DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 18 de Febrero de 1966

TOMO 242	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17292

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto 68|966. — Se reglamentan disposiciones de las leyes 12.804 y 13.420, sobre Impuesto a la Renta de diversas categorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Vistos: 1.o Los artículos 8, 26, 28, 43, y 86 de la ley número 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas;

2.o Los artículos 3.o, 8.o, 18, 22 y 121 de las modificaciones presupuestales a que se refiere el artículo 1.o de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

I) NORMAS SOBRE RETENCION

CAPITULO I

Agentes de retención

Artículo 1.o Desígnase Agentes de Retención, de acuerdo a lo previsto en el artículo 43.o de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, a las personas jurídicas de derecho público o privado, a los organismos públicos, a las personas físicas y a todos aquellos que paguen o acrediten rentas gravadas de las indicadas en los capítulos II y III de este decreto, a personas físicas domiciliadas en el país.

Las personas físicas sólo actuarán como agentes de retención, en los siguientes casos:

A) Cuando paguen o acrediten rentas de las comprendidas en los apartados a), b) y c) del artículo 30 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada en el artículo 1.o de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

B) Cuando paguen o acrediten rentas de las comprendidas en los apartados d) y e) del mismo artículo y desarrollen una actividad comprendida en la categoría industria y comercio del impuesto a la renta y las rentas que paguen o acrediten se originen en operaciones realizadas en relación a esa actividad.

a) Cuando paguen o acrediten rentas de la categoría inmobiliaria por su actividad de administración de propiedades.

d) Cuando paguen o acrediten rentas de la categoría mobiliaria o de la inmobiliaria en los siguientes casos:

1.o Si desarrollan una actividad comprendida en la categoría industria y comercio del impuesto a la renta y las rentas que pagan o acreditan se originan en operaciones realizadas en relación a esa actividad.

2.o Si intervienen a nombre propio y por cuenta de los titulares de las rentas en la percepción de las mismas.

CAPITULO II

Rentas de la categoría personal

Artículo 2.o Estarán sujetas a retención las rentas enumeradas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 30 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 con el texto dado por el artículo 6.o de la modificación aprobada por el artículo 1.o de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

La retención se efectuará siempre que se paguen o acrediten rentas brutas regulares (sueldos, jubilaciones y similares) cuyo monto nominal mensual supere $ 10.000.00. La retención será del 8 o|o sobre el excedente. En el mes en que se pague o acredite el sueldo anual complementario, la retención se practicará sobre el excedente del doble del mínimo mensual.

No obstante, quienes paguen o acrediten rentas de carácter regular que no excedan de $ 130.000.00 en el año civil, no practicarán retención.

Art. 3.o Los agentes que paguen o acrediten rentas accidentales o que por su forma de determinación no sean regulares o periódicas, practicarán la retención del 8 o|o sobre el total del excedente de $ 130.000.00 de rentas brutas pagadas o acreditadas desde el comienzo del año civil, aún cuando las rentas posteriores no alcanzaren mensualmente al mínimo fijado en el artículo anterior.

CAPITULO III

Rentas de las categorías inmobiliaria y mobiliaria

Artículo 4.o Estarán sujetas a retención las rentas comprendidas en los artículos 9 y 12 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 1.o de la ley N.o 13.319 de 28 de diciembre de 1964.

El agente retendrá siempre que pague o acredite rentas brutas que excedan de los mínimos establecidos en el artículo siguiente

No obstante, la retención no se hará efectiva sobre rentas de la categoría inmobiliaria, si el titular de las mismas declara ante el agente de retención en formulario que proporcionará la Oficina recaudadora, que optará por el régimen de deducción de gastos reales necesarios para obtener y conservar las rentas de esta categoría.

Art. 5.o. Las retenciones a practicar serán las siguientes:

a) Sobre rentas derivadas del arrendamiento de inmuebles urbanos y suburbanos, el 8 o|o de las rentas brutas en cuanto excedan a $ 5.000.00 en el mes en que se perciban.

b) Sobre las rentas derivadas del arrendamiento de inmuebles rurales, el 8 o|o de las rentas brutas que excedan de $ 48.000.00 enel transcurso del año civil.

c) Sobre las derivadas de la categoría mobiliaria el 8 o|o de las rentas brutas que excedan a $ 42.000.00 en el transcurso del año civil.

Cuando el agente de retención sea un banco, casa bancaria o caja popular, practicará las retenciones teniendo en cuenta las operaciones que realice cada una de sus sucursales o agencias.

CAPITULO IV

Disposiciones comunes a las diversas categorías de rentas

Artículo 6.o Las retenciones que se establecen en este decreto comenzarán a efectuarse sobre las rentas que se paguen o acrediten desde el 1.o de abril de 1966.

Art. 7.o Para el cálculo de las retenciones que correspondan, no se acumularán rentas provenientes de distintas categorías.

Tampoco se acumularán las rentas de los apartados a) y b) del artículo 5.o de este decreto.

Art. 8.o Si el beneficiario de las rentas declara ante el agente de retención, en formulario que proporcionará la Oficina recaudadora, que integra un núcleo familiar con otro componente cuyas rentas totales no superen el mínimo no imponible individual establecido en el artículo 36 de la ley N.o 12.804 de 30|11|60 con el texto dado por el artículo 1.o de la ley N.o 13.319 de 28|12|64, la retención se hará efectiva de acuerdo a la escala del numeral II del artículo 12 de este decreto.

La declaración del titular de las rentas deberá contener la individualización del otro componente y el número de dependientes del núcleo.

Art. 9.o El titular de rentas no sujeto a retención de acuerdo al régimen de este decreto, que perciba rentas de cualquier categoría que lo constituyan en sujeto pasivo del impuesto, podrá solicitar al agente de retención de quien perciba rentas, que le efectúe la retención del 8 o|o sobre el monto que el beneficiario establezca.

Igual facultad tendrá el contribuyente a quien, por aplicación de este decreto, se le efectúen retenciones que determinen una cantidad menor al impuesto que en definitiva le corresponderá pagar.

Art. 10. La totalidad de las retenciones efectuadas en cada mes, deberá ser depositada en el correr del mes siguiente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en formularios que proporcionará la Oficina de Recaudación.

Dentro del mismo plazo, el agente de retención deberá presentar la declaración jurada pertinente y justificar el depósito en el lugar y forma que la Oficina establezca.

Dentro del mes siguiente a la terminación del año civil el Agente de Retención deberá presentar una declaración jurada que contendrá la individualización de los beneficiarios de rentas que fueron objeto de retención y demás datos que establezca la Oficina de Recaudación.

La Administración podrá requerir que conjuntamente con la declaración jurada a que se refiere el inciso anterior, se adjunte una relación de las personas que no habiendo sido objeto de retención, hayan percibido rentas que superen los límites que la Oficina establezca.

Los agentes de retención deberán entregar al titular de las rentas un resguardo que acredite la retención en oportunidad de cada pago o crédito o al término del año, a opción del beneficiario. La forma del documento será determinada por la Oficina de Recaudación.

En caso de omisión total o parcial en el cumplimiento de las obligaciones de retener y verter, se procederá de inmediato a la determinación de los créditos fiscales, a la adopción de las medidas precautorias que aseguren su percepción y a la aplicación de las sanciones legales, haciendo efectiva la responsabilidad de los agentes de retención.

Art. 11. Los agentes de retención dispondrán de plazo hasta el día 31 de marzo de 1966 para inscribirse en el registro que lleva la Oficina de Impuesto a la Renta. Quienes adquieran la calidad de agente de retención con posterioridad a esa fecha, deberán inscribirse dentro del plazo señalado para verter lo retenido (art. 10 del presente decreto).

La Oficina recaudadora podrá eximir a los organismos públicos y a otros agentes de retención de la obligación de inscribirse, determinando el régimen de contralor a que estarán sometidos.

Deberán inscribirse, asimismo, los beneficiarios de rentas a quienes se practique retención debiendo exhibir la constancia al agente respectivo. En caso de omisión en el cumplimiento de este requisito, el agente deberá comunicarlo a la Oficina dentro del mes siguiente a efectos de su inscripción de oficio.

Art. 12. Las escalas de retención serán las siguientes:

	Inmobiliaria Urb. y Sub. Ur. Mensual	Inmobiliaria Rural Anual	Mobiliaria Anual	Personal Mensual	Personal Anual
I) Individual	5.000	48.000	42.000	10.000	130.000
II) Un componente cuando el otro no tiene rentas que alcancen el mínimo no imponible individual.					
Sin dependientes	9.500	90.000	78.000	13.000	169.000
Con un dependiente	11.000	108.000	90.000	14.000	182.000
Se agrega por dependiente	1.500	18.000	12.000	1.000	13.000

II) Residentes Ocasionales.

Artículo 13. Los residentes ocasionales a que se refiere el artículo 8.o de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, y sus modificativas (artículo 8.o de las modificaciones aprobadas en el artículo 1.o de la ley número 13.420 de 2 de diciembre de 1965) sólo podrán actuar en el país sin ajustarse a lo dispuesto por la última de las normas citadas, cuando existieren razones de fuerza mayor que hicieren imposible su cumplimiento. En tales casos, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la actuación que diere lugar a la liquidación del impuesto, deberán regularizar su situación frente a la administración, bajo pena de aplicársele las sanciones y medidas que correspondan y sin perjuicio de la responsabilidad del agente de retención.

III) Impuesto adicional a la renta de las personas físicas

Artículo 14. Quienes fueren contribuyentes del impuesto a la renta de las personas físicas por el año civil 1964, dispondrán de plazo hasta el 15 de marzo de 1966 para abonar el adicional del 50 o|o creado por el artículo 22 de las modificaciones presupuestales a que se refiere el artículo 1.o de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

IV. Categoría Industria y Comercio, sueldo de dueños y socios.

Artículo 15. En la categoría Industria y Comercio se admitirá deducir, como única retribución, los sueldos del dueño o socios, hasta la suma de $ 5.000.00 por mes y por persona, o el sueldo fijado de conformidad con la ley N.o 12.934 de 24 de octubre de 1961, siempre que se realicen aportes jubilatorios y se trate de servicios efectivamente prestados. Dichos sueldos deberán ser computados en la categoría personal a los efectos de la liquidación del impuesto a la renta.

En los casos de dueños o socios profesionales universitarios que desempeñen tareas de esa índole por las cuales perciban honorarios se podrán deducir como máximo el monto que fije el arancel respectivo, incluyéndolos, a los efectos de la liquidación del impuesto a la renta, en la categoría personal.

Este artículo regirá para las remuneraciones posteriores al 1.o de enero de 1965.

V. Inversiones, áreas improductivas y productividad de la categoría agropecuaria.

Artículo 16. Derógase el decreto N.o 295|965 de 1.o de julio de 1965 y fíjase para el año 1965 en $ 365.00 (trescientos sesenta y cinco pesos) la productividad básica a que se refiere el artículo 26 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas.

Art. 17. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por la ley N.o 13.319 de 28 de diciembre de 1964, se considerarán inversiones útiles al establecimiento las siguientes:

a) Fertilizantes utilizados en la explotación agropecuaria en el transcurso del ejercicio.
b) Praderas artificiales permanentes integradas por especies que no sean anuales. A estos efectos se comprenderá como inversión las semillas, labores culturales e inoculantes.
c) Instalaciones de riego, alumbramiento de aguas subterráneas, tajamares y azudes.

Art. 18. Las inversiones admitidas en el artículo anterior se computarán en su totalidad en el ejercicio en que hubieran sido efectivamente realizadas, y hasta el monto de rentas exoneradas de acuerdo a los porcentajes establecidos en el artículo 28 de la ley.

Art. 19. No se liquidará renta ficta agropecuaria sobre las áreas improductivas.

A los efectos fiscales se considerarán únicamente áreas improductivas y siempre que superen el 10 o|o de la superficie del establecimiento las siguientes:

A) Las cubiertas permanentemente por aguas.
B) Las que en su totalidad estén cubiertas por piedra o roca sin discriminar su naturaleza, cuyo afloramiento al exterior impida el crecimiento de pasturas.

El contribuyente presentará conjuntamente con la declaración jurada, un certificado expedido por ingeniero agrónomo en el que se fundamente la deducción de las áreas improductivas y se haga constar la extensión de las mismas por cada padrón.

La oficina podrá impugnar las deducciones efectuadas.

Art. 20. Las Sociedades de Capital con ejercicios finalizados de enero a setiembre de 1965, que hubieren presentado declaración jurada computando renta de acuerdo con las normas de la categoría agropecuaria, deberán efectuar la reliquidación y pago del impuesto a las Sociedades de Capital según las normas de este decreto y las del inciso 4.o del art. 26 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 (artículo 5.o de las modificaciones presupuestales a que se refiere el artículo 1.o de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965).

A tales efectos dispondrán de plazo hasta el 15 de marzo de 1966.

Las sociedades con ejercicios cerrados en los meses de octubre a diciembre de 1965 dispondrán a los mismos efectos, de un plazo de cinco meses a partir del cierre de dichos ejercicios.

A los efectos de la reliquidación del impuesto a las rentas de Industria y Comercio, regirán los plazos establecidos precedentemente.

El plazo para el pago de dicho impuesto para ejercicios económicos finalizados de enero a abril de 1965, será el 15 de marzo de 1966, y para ejercicios cerrados de mayo a diciembre de 1965, el establecido por el artículo 1.o del decreto de 6 de diciembre de 1962.

VI. Impuesto adicional a los impuestos a la renta de las Sociedades de Capital, Industria y Comercio, Actividades Financieras y Super Rentas.

Artículo 21. Los contribuyentes de los Impuestos a la Renta de las Sociedades de Capital, Actividades Financieras y Super Rentas que hubieren cerrado ejercicios económicos de enero a setiembre de 1965 dispondrán de plazo hasta el 15 de marzo de 1966, para pagar el adicional del 10 o|o creado por el art. 121 de las modificaciones presupuestales aludidas en el art. 1.o de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965. El pago correspondiente al adicional de los impuestos referidos por ejercicios económicos cerrados de octubre a diciembre de 1965, se efectuará dentro del plazo de 5 meses a partir del cierre de dichos ejercicios.

Los contribuyentes del impuesto a las rentas de Industria y Comercio que hubieren cerrado ejercicios económicos de enero a abril de 1965, dispondrán de plazo hasta el 15 de marzo de 1966 para el pago del referido adicional. Para ejercicios económicos cerrados de mayo a diciembre de 1965, el pago se efectuará dentro de los plazos establecidos por el artículo 1.o del decreto de 6 de diciembre de 1962.

VII. Impuestos a las Rentas de Industria y Comercio

Artículo 22. Para los ejercicios cerrados a partir del 1.o de enero de 1966 el plazo para la presentación de la declaración jurada y pago del impuesto a las rentas de la Industria y Comercio, será de cinco meses desde el cierre del ejercicio económico.

Para los contribuyentes que hubieren cerrado sus ejercicios en los meses de enero a marzo de 1966, dispondrán de plazo hasta el 30 de setiembre del mismo año para abonar el impuesto mencionado.

VII. Impuesto a las Ventas y Transacciones y a las Entradas Brutas

Artículo 23. A partir del 1.o de abril de 1966, las cuotas fijadas para los impuestos a las Ventas y Transacciones y a las Entradas Brutas, serán aumentadas en un 20 o|o.

Art. 24. Los distribuidores y repartidores de: cigarrillos y tabacos, leche para consumo, productos porcinos, queroseno, bebidas de Ancap y azúcar, tomarán como ingresos brutos para su inclusión en el Tributo Unificado el total de las utilidades brutas (bonificaciones o descuentos) que obtengan por la comercialización de los artículos que distribuyen.

A tales efectos se consideran distribuidores a quienes vendan exclusivamente en condiciones distintas al menudeo.

Los que no sean contribuyentes del Tributo Unificado, tomarán el mismo ingreso bruto para la liquidación del impuesto a las Entradas Brutas.

Quienes desarrollen actividades en varios giros y alguno o algunos de ellos sea de los que se mencionan en el inciso primero, podrán liquidar el impuesto a las Entradas Brutas para esos giros en la forma indicada, siempre que se posean registros y documentación suficientes que permitan la discriminación de las operaciones correspondientes a esas actividades.

El Ministerio de Hacienda podrá extender este régimen a distribuidores y repartidores cuyas actividades sean similares a las mencionadas en el inciso primero de este artículo y siempre que por las mismas se obtenga una renta bruta de hasta un 15 o|o del precio de venta del distribuidor o repartidor.

Art. 25. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: BELTRÁN. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 31 de enero de 1966

Pedro Miguel Cerro Panizza, oriental, 42 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Konstantes Siuzenis Milinis, lituano, 71 años, viudo, Hosp. de Clínicas.
Shirley Rodríguez, oriental, 23 meses, Hospital P. Visca.
Ernesto Armando Silveira, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Rufino Morales, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Elías Alfredo Duarte, oriental, 2 meses, Hosp. P. Visca.
Rita Mercedes Mosso, oriental, 10 horas, Hosp. P. Visca.
Roque Fuentes Ganetti, oriental, 2 años, Hospital P. Rossell.
José Angel Casal, oriental, 3 meses, Hosp. P. Rossell.
Yolanda María Luz, oriental, 38 años, soltera, Hosp. Maciel.
Engracia Rodríguez, española, 82 años, soltera, Hosp. Maciel.
Simón Fazio, italiano, 74 años, casado, Hosp. Italiano.
Alcides Salanave, oriental, 58 años, casado, Hosp. Español.
Arturo Sánchez Vázquez, oriental, 68 años, casado, Hosp. Militar.
Antonio De vita de Cortazzo, italiano, 89 años, A. Gallinal 1690.
Juan Clemente Rossi, oriental, 62 años, casado, Arenal Grande 1743.
Juan Rodríguez Correa, oriental, 67 años, casado, Libertad 2669.
Santos Luis Chiesa, oriental, 82 años, casado, Dr. Pena 5062.
Yolanda Graciela Santos, oriental, 22 años, Centro de recién nacidos.
Rogelio Borgezor, 66 años, casado, La Paz 1461.
María de Jesús Rivera Zás, de Conce, oriental, 64 años, viuda, Magallanes N.o 2032.
María Antonia de Vita de Rodríguez, oriental, 77 años, viuda, Magenta 3869.
Angustias Angela Brea de Prado, oriental, 69 años, viuda, Jujuy 2662.
Leonardo Peluffo Díaz, oriental, 5 minutos, Agraciada 2861.
José Parga, español, 78 años, viudo, Almirante Brown 1809.
Pikrian Balasquian, armenio, 57 años, casado, J. Paullier 2270.
Catalia Fenocchio Revello, oriental, 68 años, viuda, Combate 2500.
María Copello de Bevilacqua, oriental, 92 años, viuda, Colonia 1139.
Margarita Gobbi de Stamatakis, argentina, 59 años, casada, Hosp. Maciel.
Angel Túmulo, italiano, 68 años, casado, Ancatino 2775.
Mercedes Carballo, oriental, 54 años, soltera, Fray Bentos 3558.
Noeberto Lambardo, oriental, 54 años, casado, Martín García 1971.
Juan García Hernández, español, 82 años, casado, Itacumbú 4213.
Florinda Nocetti Rodríguez, oriental, 64 años, casada, Joaquín Núñez 3130.
María Josefa Fernández de Lamas, española 73 años, viuda, Liropeya 1656.
Belgrano Rosso Casanello, oriental, 82 años, viudo, Acevedo Díaz 2834.
Bélgica Paula Rodríguez de Maldiado, oriental, 41 años, casada, Verdún 2268.
Roberto Benicasa Rial, oriental, 58 años, casado, Soc. Española.
Esther Saraiva de Salle, oriental, 39 años, casada, (Lascano).
Juan Antonio Louisse, oriental, 41 años, casado, (Tarariras).

Día 1.o de febrero de 1966

Juan Luis Risso Antuña, oriental, 84 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Raúl Rodríguez Escalada, oriental, 51 años, casado, Hosp. Maciel.
Jesús Motta, español, 58 años, soltero, Hosp. Maciel.
Apolinario Silva, oriental, 61 años, soltero, Hosp. Maciel.
Carlos Alberto Camejo López, oriental, 3 meses, Hosp. P. Rossell.
Juan Carlos Gimeno, oriental, 2 meses, Hosp. P. Rossell.
Juan Carusso, oriental, 53 años, soltero, Hosp. Pasteur.
Guzman Isabelino Melo, oriental, 63 años, casado, Hosp. Italiano.
Francisco Fans Reyes, oriental, 48 años, soltero, Rbla. y J. Jackson.
Juana Russomano de Caprio, oriental, 76 años, viuda, Juan R. Gómez 1726.
Aleluya Ramos Pereira, oriental, 45 años, soltera, Hosp. Central.
Teresa Messone de Introini, oriental, 80 años, viuda, Reyes 1317.
Edmundo Fernando Souterno, argentino, 56 años, casado, Av. Italia 2408.
Antonio D'Alesio de Loureiro, oriental, 74 años, casada, E. Poudal 1061.
Miguel Adolfo Chiappo, oriental, 69 años, casado, 18 de Mayo 1102.
Juan Galliarte, oriental, 78 años, viudo, Pilar Costa 118.
Benito Casimiro García, oriental, 47 años, soltero, 25 de Mayo 620.
Leopoldina Silva de Ferreira, oriental, 75 años, casada, E. Vidal 3139.
Manuel Regalado González, español, 72 años, soltero, M. Ferreira 1891.
Luis Mansilla Rodríguez, orienal, 62 años, viudo, Gral. Flores 2125.
Irene Martínez de Mussetti, oriental, 77 años, viuda, Fleitas 16.
Héctor Abreu, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1925.
Alfonso Padilla, español, 84 años, soltero, Garibaldi 1729.
Alberto Florentino Machado, oriental, 12 horas, Cerro Largo 1816.
José Alinso Carranza, oriental, 82 años, casado, José M. Silva 4569.
Andrés Brull, húngaro, 60 años, casado, Lauro Muller 1908.
Blanca Ana Cámera, oriental, 51 años, soltera, Cufré 2153.
Consuelo Noris de García, española, 76 años, viuda, Br. Artigas 1461.
María Gabriela Pagués de Pappa, oriental, 39 años, casada, I. de María 1528.

Día 2 de febrero de 1966

Antonio Manuel Ferro Fontela, oriental, 35 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Juan Pedro García Alvarez, oriental, 58 años, casado, Hosp. Maciel.
Zelmar Pereyra Das Neves, oriental, 37 años, soltero, Hosp. Maciel.
Fidelina Furtado de Leonor, oriental, 63 años, viuda, Hosp. Maciel.
María Caballero Martínez, oriental, 79 años, soltera, Hosp. Militar.
Miguel Cleffi Cerbi, oriental, 67 años, casado, Hosp. Militar.
Verónica Vidart Echeverría, oriental, 4 meses, Hosp. P. Rossell.
Luz Torres Baix, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Josefa Iglesias de Castro, española, 71 años, casada, Fco. Miranda 4378.
Juliana Alves de Montes de Oca, oriental, 75 años, casada, A. Saravia s|n.
Elizabetta Daguerre, oriental, 9 meses, Gonzálo Ramírez 1926.
Dolores Fernández de Calvo, española, 49 años, casada, P. de María 1469.
María Luisa Pagani de Guasco, oriental, 89 años, soltera, Arenal Grande 1864.
Estefa Kaxtel, polaco, 59 años, casado, Callao 3575.
Pedro José Camarano, oriental, 62 años, casado, Ibirocay 4016.
María Josefina Pollero de Pena, oriental, 60 años, casada, Av. Italia 2435.
María Elida Bottari Perrone, oriental, 76 años, soltera, Av. Uruguay 2049.
Carlos María Pereda Bulbi, oriental, 74 años, casado, Cte. Braga 2691.
Dardo Washington Machado Sanz, oriental, 54 años, soltero, Almería 4556.
Iride Cassullo de Peluffo, oriental, 86 años, casada, Gral. Paz 1244.
Elena Mesa Griffero de Beltrán, oriental, 66 años, viuda, Dinamarca 4185.
Emilia Descalzi, oriental, 74 años, soltera, Millán y Br. Artigas.
Ricardo Siri, oriental, 70 años, casado, Agraciada 3727.
María Libela Sanzo de Sanzo, italiana, 79 años, viuda, Cllа. Grande s|n.
Víctor Fagundez, oriental, 83 años, soltero, Villagrán 2373.
Filomena Hernández de Rodríguez, oriental, 54 años, casada, F. Laborde número 2274.
Primitivo Sanz Blas, español, 91 años, casado, Eusebio Vidal 3217.
Bohemio Cebay, brasileño, 45 años, casado, B. Aires 148.
Palo Ricoch, polaco, 65 años, viudo, Reconquista 602.
Marta Reboledo, oriental, 8 días, G. Ramírez 1926.
Ma. Isabel Judith Aicardi de Balatti, oriental, 86 años, viuda, 18 de Julio 2119.
Luis Jonson Ramírez, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Elina Martínez Caraballo, oriental, 15 años, soltera, Alfredo Navarro 3028.
Vicente Barone Forcella, italiano, 80 años, viudo, Acevedo Díaz 2234.
Atilia Noble de Noble, oriental, 58 años, viuda, Ramón García 1080.
Manuela Paz de Da Silva, oriental, 84 años, viuda, Gral. Flores 2125.
Josefa Berlangieri de Ceriani, oriental, 94 años, viuda, Inca 1940.
Avelino Quiroga García, español, 62 años, viudo, T. Narvaja 1561.
Daniela Patiño Echevarria de López, argentina, 84 años, viuda, Soc. Española.
Blanca Rodríguez de Núñez, oriental, 42 años, casada, Inst. Oncología.

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

177.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 25 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 24 de noviembre de 1965.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 25, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Objeciones y observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre amnistía al personal de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y de la Administración Central. — Carp. 70. Rep. 17.

Luis N. Abdala — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten, los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Juan J. Apolo, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Roberto Farías Olsen, Luis A. Fígoli, Carlos Fischer, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauer, Washington Guadalupe, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Carlos Paradeda, José A. Ramírez, Sra. Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Glauco Segovia, Carlos M. Seoane y Luis A. Tróccoli; y los señores representantes: Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Sergio C. Arbiza, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Martín Boada, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Emilio A. Catrufo, Luis Alberto Carresse, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Sra. Dora Cóccaro de Millor, Florencio Core, Ariel B. Collazo, Valentín Cossio, Gervasio A. Crespo, Julio C. da Rosa, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Onofre di Carlo Gervasio Domenech, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Santos A. Gómez, Ladislao Gutiérrez, Jacobo Guelman, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Servando Lacruz, Aquiles R. Lanza, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Nelson Moré, Walter J. Othaix, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroareña, Benjamín Perdomo Lombardo, Carlos Julio Pereyra, Néstor Pérez Riera, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Américo Plá Rodríguez, Rolando Quevedo Brum, Américo Raffaglio, Alberto Rapetti Cabrera, Oscar Repetto, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perret, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, Srta. María Luisa Rueco Reyes, Julio M. Sanguinetti, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis Alberto Viera, Jorge L. Vila y Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Héctor Payssé Reyes, Eugenio R. Pineda y Horacio A. Polla; y los señores representantes: Agustín C. Caputi, Bautista Duhagón, Luis Hierro Gambardella, Carlos E. Porta Santiago y Héctor D. Silveira Díaz.

Sin aviso, los señores senadores: Eduardo Víctor Haedo, Eduardo Rodríguez Larreta y Milton L. Rosa; y los señores representantes: Bari Gonzáles Moderneli, Luis D. Pozzolo y Mauro Saravia.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 19 y 45).

3

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se vote la moción que se encuentra en la Mesa para levantar las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley de amnistía.

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación, de acuerdo con el texto constitucional, no es para levantar el veto, sino para aprobar o reprobar el proyecto.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — En la Cámara de Representantes adoptamos una posición firme con respecto a la ley de amnistía. No fue un pronunciamiento personal sino a nombre de nuestro partido político, el cual, luego de estudiar en forma pormenorizada todos los antecedentes sobre esta materia, resolvió que no acompañáramos con nuestro voto dicho proyecto de ley.

Esta actitud ha sido deformada principalmente frente a los trabajadores para hacernos aparecer como contrarios a sus intereses. Se ha manejado nuestra decisión, con una evidente intención proselitista. Ello a pesar de la claridad de nuestros procedimientos, de la forma valiente cívicamente en que nos colocamos frente al problema.

En esta campaña, algunos diarios y ciertas radios, pretenden agraviarnos, faltando a la verdad, con epítetos que no corresponden, con calificativos injustos para quien tiene una conducta para mostrar, para que se le juzgue y una línea política sin vacilaciones, ni dobleces, ni interrupciones en el correr del tiempo. ¡No sé cuántos en esta Asamblea, de los ocasionales detractores, podrían decir y probar lo mismo! Y coinciden en esa prédica la derecha y la izquierda tradicional, en una verdadera coexistencia...

Los trabajadores de este país no han sido jamás desatendidos en sus reclamos, aspiraciones y protestas, ni por el diputado que habla, ni por su partido político. Hay leyes, sancionadas por este Parlamento, que fueron presentadas por nosotros y que han favorecido impersonalmente a sectores muy importantes de la actividad nacional, por ejemplo, la ley de veinte días de licencia para los trabajadores de la actividad privada que estaban en inferioridad de condiciones laborales con los trabajadores estatales; leyes jubilatorias para los trabajadores del vidrio, metalúrgicos, de Vialidad; indemnización por despido al servicio doméstico, aguinaldos, 8 horas de trabajadores campesinos y tantas otras mejoras sociales.

En el Ministerio de Industrias y Trabajo, como es público y notorio, sin contar con el respaldo del Consejo Nacional de Gobierno ni del Partido en que militábamos, libramos una batalla de frente contra la oligarquía y los grupos económicos dominantes en el país; encarcelamos a especuladores, impedimos la suba de los precios de los artículos de primera necesidad que hoy, roto aquel dique de contención, están estrangulando a los trabajadores y a la clase media, cuyo poder adquisitivo es insuficiente y no les alcanza para poder solucionar los más apremiantes problemas de la alimentación.

Cuando se nos ataca por intereses subalternos, nos remitimos a los propios trabajadores para que, meditando con su conciencia, respondan si encontraron alguna vez cerradas las puertas de aquel Ministerio, si alguno de sus reclamos fue desoído, si se desconocieron sus aspiraciones, si su derecho de huelga fue vulnerado, y si sus actitudes de rebeldía fueron reprimidas por la fuerza y por la violencia. Testimonios de la protección a sus anhelos y del respeto a sus expresiones, se suman por centenares. Lo mismo que la consideración a sus organizaciones sindicales.

Cuando se tiene una historia y una conducta al servicio de limpios ideales, por lo menos —no queremos que se nos acepte que se discuta en el plano de las ideas, de la doctrina, de las defunciones ideológicas. Estamos dispuestos a esta discusión pública sobre este problema trascendente sin frases menores ni con intenciones lesivas, sino con altura, como corresponde a una discusión que ca de principios, que no es para obtener una ventaja ni ni para alcanzar rápidamente un objetivo que puede depararnos satisfacciones materiales o simplemente conquistas electorales.

En este país todos conocemos la actuación de los hombres públicos. Sabemos de la dirección de su pensamiento. Conocemos cómo se mueven los partidos políticos. Poseemos pruebas incontrovertibles de la corrupción que domina el alma de la nacionalidad, de la forma cómo el hombre público trata de obtener de la función que debiera ejercer en nombre de un mandato popular, las ventajas de todo orden que niega al resto de los ciudadanos. Percibimos cómo la función pública, por la falta de una austeridad equilibrada, no detonante, ha ido perdiendo su autoridad en el transcurso del tiempo, debilitando la fuerza de ese mandato popular que solo debiera ser aplicado en la obtención de las mejores condiciones de vida para el pueblo. Sabemos cómo se ha desfibrado la función pública para perderse en los vericuetos de una política mezquina, de circuló, de peleas por cargos o por privilegios. Autos y préstamos baratos, viajes al exterior, enfermedades simuladas, el 383, van jalonando estos tiempos de almas insensibles.

Toda esta actitud del hombre público que debiera mirar hacia su país y no al logro de mejorar para sí mismo, ha provocado el descrecimiento ciudadano. El pueblo no tiene confianza en el hombre político. Lo utiliza, se acerca a él, consigue un trámite jubilatorio o un empleo, o que alguien pueda intervenir para que un preso por determinado delito, falta u omisión, sea liberado. Conseguido lo que persigue, su crítica dura, insistente, inquietante, va perdurando a lo largo de estos años difíciles, quizá los años de los grandes alumbramientos.

La política, que es un arte al servicio del progreso de la nación, del perfeccionamiento de los seres humanos, para mejorar las instituciones, realizando en la ley todos los postulados de una justicia social auténtica, se limita, se resquebraja, se deshace, desaparece en este juego, que no es superior, de los intereses de la política.

Mientras el país se desangra y las orientaciones económicas golpean con rudeza a inmensos sectores de la población nacional, en algunos lugares del país pequeños núcleos dueños de la tierra, del dinero de los bancos, de los medios de información, van acumulando millones tras millones en el mismo momento que sus conciudadanos siguen empobreciendo hasta llegar a la situación actual en que, como tantas veces lo hemos expresado en esta Sala, el hambre domina amplísimos sectores de pueblo en el campo y en la ciudad.

En nuestra capital, cerca de este Palacio en que no siempre resuenan con éxito las aspiraciones populares, existe esta situación de pauperización de esos sectores, de angustia llevados a extremos que a todos tendría que conmover.

En este clima, exponemos cuidadosamente una posición inalterable de principios, que vale para los momentos de bonanza y los difíciles, en que soplan los vientos adversos con mayor o menor intensidad. No enfilamos esos principios con el simple propósito de obtener más o menos votos.

Los defendemos con la intención suprema de que ellos valoran por sí la gestión de un partido político y lo nu- con el vigor y la fuerza imprescindibles para que pueda seguir su obra.

Esta posición, señor Presidente, ha sido interpretada erróneamente con argumentos simplistas: si el diputado Erro y la Unión Popular no están con la amnistía, están contra los trabajadores. ¡No, señor Presidente! Esto, dicho así, manejado con elementos primarios, sin contenido, en el correr del tiempo no podrá convencer ni a los propios trabajadores involucrados actualmente en toda esta situación. Ni la Unión Popular, ni el diputado Erro, están ni estuvieron ni estarán nunca contra los trabajadores. Pero nos reservamos el derecho de disentir con orientaciones que en determinado momento de nuestro acontecer histórico, promuevan el movimiento sindical uruguayo. Este derecho a opinar no lo pueden negar quienes tienen razones para exigir que se respeten sus opiniones y sus ideas. Con ellas nos movemos, con ellas queremos discutir ampliamente el problema, pero no bajando el tono ni buscando la frase que hiere, cuando esa frase es insustanciosa y no está respaldada con una verdad, no está fundamentada con un hecho cierto, ni con palabras que se hayan pronunciado, ni con actitudes que se hayan asumido. Siempre hemos considerado a las ideas y las opiniones de los demás con respeto, en la misma medida que estimamos que nuestras ideas y nuestras opiniones deben recibir el mismo tratamiento, y nos resulta más chocante esta uniformidad que se nos reclama por aquellos que desean orientar a sectores llamados progresistas.

Actuamos con vehemencia en la vida pública, con pasión superior, con fuerza y con un vigor que deseamos que los años duros de este batallar no lo debiliten jamás. ¡Actuamos por principios! En un sistema ideológico que creemos el mejor y como tal lo defendemos y prestigiamos. Y cuando tenemos que definirnos no nos amparamos en la vía fácil de rehuir responsabilidades, sino que nos expedimos de acuerdo a las directivas resueltas por las autoridades de la Unión Popular. Es conveniente, pues, que sigamos distruyendo calumnias. La Unión Popular, nunca interrumpió el diálogo con los dirigentes sindicales de la Mesa Coordinadora de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, ni de la Convención Nacional de Trabajadores, ni de otros sectores en los que se agrupan los trabajadores.

Recuerdo que en los días 27, 28, 29 y 30 de octubre y el 1.o de noviembre se les recibió en el local central de la Unión Popular y se discutió con ellos; proporcionaron los delegados, los dirigentes sindicales, toda su información. Se analizó el planteo, exhaustiva y seriamente por todos y cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro partido, entre los que hay distinguidos y respetados dirigentes del movimiento sindical: hombres que en su momento pusieron su esfuerzo, sus energías y hasta su vida al servicio de la organización sindical, de su defensa, de su protección del respaldo al derecho de huelga y todo lo jugaron en la acción sindical, en función de ella, sin otra intención que cul-

minar el esfuerzo sindical en la actividad en que prestaban servicios.

Podría dar sus nombres, muchos de ellos conocidos por los legisladores que han actuado en la Comisión de Legislación del Trabajo, que tantas veces los recibieron en duras jornadas de los funcionarios de Salud Pública, de los textiles, de los trabajadores de la construción o de FUNSA. Estos dirigentes no tuvieron nunca una sola claudicación en la defensa de sus compañeros y de su plataforma de lucha. No volvieron la vista a sus conveniencias, ni a la de su hogar. No reclamaron directivas eso triunfaron.

¿Quién podría imputar a hombres que han actuado con ese celo, con esa energía y desinterés, comprendiendo que los problemas de los demás valían más que sus propios de ningún partido, para establecer una estrategia. Por problemas y que las angustias de los hogares de aquélios, eran superiores a sus propias angustias? ¿Quién puede, en consecuencia, pretender enjuiciar a los hombres que en toda una trayectoria y también en el presente conjugan los mismos ideales, hablan el mismo lenguaje y defienden los mismos principios? ¿Quién podría, sin cometer una irritante injusticia, por un fanatismo tendencioso, no darse cuenta de que esos hombres que lo dieron todo no renuncian tampoco en esta hora, cuando dirigentes políticos y no sindicales dentro del Comité Ejecutivo de la Unión Popular dan su opinión en el sentido de que nuestro partido, a través de su Representante, el Diputado que habla, no debía firmar el proyecto de amnistía, ni darle su voto?

Eramos conscientes de la responsabilidad que asumíamos con esa actitud; teníamos la seguridad absoluta de que, distintos sectores de la opinión nacional, iban a tratar de hacernos aparecer, injusta e infundadamente, como enemigos de los trabajadores. Y en esta tendencia apareció algún suelto violento en el periódico de un Partido que tiene, dentro de la minoría, una gran mayoría de diputados y senadores, pretendiendo injuriarnos por nuestra posición, sin lograrlo, porque quienes nos conocen y saben de nuestra vida, de nuestras actitudes, de nuestra conducta y de nuestra austeridad, no podrán creer en un suelto calumnioso, escrito no sé con qué intención por los que, teniendo tantos legisladores en ambas Cámaras, pudieron haber discutido con nosotros el problema, pero se recogieron en un silencio para posteriormente restallar con toda la furia de su pluma, ante quienes no podíamos defendernos en la misma prensa porque no iban a publicar nuestra réplica. Y esto no perjudica a nuestro Partido ni al diputado que habla; le hace daño a quienes actúan en esa forma, porque la prensa tiene como una de sus misiones vitales, la de informar cabal y verazmente a la opinión pública de todos los acontecimientos de la vida nacional; extraer, sin desnaturalizarlos, todos los conceptos y los pensamientos que se emitan en éste, como en cualquier otro debate. No poseen en consecuencia la autoridad moral que aparentemente quieren exhibir. Son, por lo demás, muy conocidos.

SEÑOR FENOCCHI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FENOCCHI. — Vengo escuchando esta exposición del señor diputado Erro que no sabía, por lo menos en sus comienzos, qué contenido le iba a dar.

Tuve oportunidad de leer algunas de esas publicaciones, que en la forma más variada calificaban la actitud, diríamos parlamentaria, del señor diputado Erro, en el problema que la Asamblea General tiene a su consideración. De una de esas publicaciones emanaba la conclusión de que el señor diputado Erro no era Unión Popular, sino trotzkista; a los dos o tres días se decía que el señor diputado Erro seguía siendo blanco, a pesar de que es notorio que milita en un grupo político nuevo, como la Unión Popular; a los dos o tres días, en la misma página, el señor diputado Erro era calificado de fascista.

Creo que la Asamblea General debe tener conocimiento, debe tener contacto con la concreción de esas, diríamos, difamaciones o calificaciones que el señor diputado Erro ha recibido.

Como por otra parte creo que después del discurso que está pronunciando volverá nuevamente a aparecer en la primera página de alguna de esas publicaciones, a pesar de que no pueda caber la duda de en qué casillero va a ser ubicado, me parece que la Asamblea General tiene el derecho de saber a qué publicación se refiere el señor diputado: si es extranjera, si es nacional o, si siendo nacional, obedece a una orientación extranjera.

De modo que pediría al señor diputado Erro una aclaración en ese sentido.

SEÑOR ERRO. — Lamento el giro que le ha dado el señor diputado Fenocchi a esta interrupción que con buena fe le concedí. Yo creí que el señor diputado se iba a referir a otro tema, porque estoy tratando de hacer una exposición absolutamente objetiva y he dicho reiteradamente que no tengo inconveniente en entrar en un debate doctrinario sobre el tema concreto de la amnistía, porque me siento cómodo discutiendo ese punto y creo que puedo demostrar que votar por la ley de amnistía es agraviar el derecho de huelga y, por ende, a los trabajadores organizados.

No quiero entrar en este episodio menor, ya que quienes califican tendrán motivos para ponerse nerviosos

Cuando hacíamos referencia a un diario y hablábamos de un sector que es una minoría mayor, es porque el tono de aquel artículo nos pareció absolutamente injurioso y no he advertido que dentro de quienes integran ese sector, alguien pudiera explicar el porqué de ese contenido y de esa intención. Es decir, rebatirnos en Sala y no aprovechar un papel subsidiado por el pueblo, para lanzar diatribas que repudiamos.

Si es un delito manifestar opiniones e ideas, si nadie puede discrepar con nadie, yo no puedo admitir, sensatamente, que en la Asamblea General de mi país, alguien pueda sostener, como valedero, que exponer ideas y una doctrina seriamente inspirada, puede dar lugar a esos calificativos. Por eso digo que lamento que el señor diputado Fenocchi, en otra posición en este problema —porque nuestro Partido y el diputado que habla han tenido la buena dosis de sentido común para diferenciarse de quienes estén contra la amnistía pero por posiciones políticas y no por principios— como también de quienes están con la amnistía en una variada gama de matices doctrinarios, que van desde aquellos que votaron la amnistía como una salida que se le da al Gobierno, aunque no la sepa aprovechar.

He escuchado por radio que la oposición le había dado al Gobierno una salida decorosa, admitiendo que el Gobierno no podía ser derrotado por los gremios y que ahora el Gobierno debía apoyarse en aquella votación que le servía para que, sin ser derrotado, no aplicara sanciones económicas, reintegrara a los destituídos y no causara los inconvenientes y perjuicios económicos, sociales y espirituales a muchos trabajadores a quienes trasladaba al interior del país. En esta última posición de los traslados se ha sindicado como un campeón de la entrega de sus trabajadores a la Policía, para ser torturados y, por los injustos traslados decretados, las obras sanitarias del Estado. Desde el ingeniero Arizaga, hasta Camacho Gorga, etcétera... podría seguir dando nombres— todo se ha hecho. Y este directorio de las Obras Sanitarias del Estado, a quien he hecho un pedido de informes para que me diga quién entregó la lista de funcionarios al Ministerio del Interior y a la Policía y por qué fundamentos no ha contestado hasta la fecha.

La misma omisión cometió el directorio del Banco de Seguros, que proporcionó una lista de funcionarios, algunos de los cuales integraron la Asamblea Representativa Bancaria hace diez o doce años, entre ellos un compañero nuestro, el señor Mario F. de Souza, quien estuvo durante nueve días preso e incomunicado en la Cárcel Central y que fuera detenido en su domicilio a las dos de la madrugada por la Policía de Investigaciones. El directorio del Banco de Seguros tampoco ha dado respuesta, en esta ronda de silencios.

Quiero, pues, señor Presidente, mantenerme en este debate —y los señores diputados van a tener que disculparme si insumo en él varias horas—, en un plano sereno y doctrinario.

Voy a examinar, en consecuencia, el mensaje del Poder Ejecutivo, para demostrar que sus fundamentos no resisten el análisis. El Poder Ejecutivo, señor Presidente, considera que esta ley avasalla —es textual la palabra— la Constitución, su argumento básico es que el Parlamento invadiría jurisdicciones de otros poderes del Estado, pretendiendo demostrar que el Consejo Nacional de Gobierno al dictar las Medidas Prontas de Seguridad —que esta Asamblea no consideró porque el Partido Colorado tuvo siempre los ausentes necesarios para que no se levantaran — hizo un uso correcto de sus facultades. Nada más lejos de la realidad. Baste recordar las persecusiones a trabajadores denunciadas por nosotros; las prisiones inmotivadas de cientos de ciudadanos, las torturas policiales, la clausura de Radio Nacional, la previa censura a la prensa y la requisa de "Epoca". Es un hecho público y notorio que el decreto del Poder Ejecutivo del 7 de octubre delegó el Gobierno de la República en un llamado Comando Interministerial que funcionaba en la sede de la Jefatura de Policía, en un franco apartamiento de la Constitución de la República. Ese Comando fue el que usó como propias las facultades discrecionales que le acuerdan al Poder Ejecutivo el artículo 168 de la Carta Fundamental. ¡Y el Poder Ejecutivo, tan sensitivo, tan afinado y tan afiliado al orden legal, pretende en este documento de fecha 16 del corriente ver en el silencio de la Asamblea General una ratificación de lo actuado! Para ello trata de ignorar que en los hechos quien desconoce autonomías, quien arrasa con las

prerrogativas del Parlamento es precisamente el propio Consejo Nacional de Gobierno. En efecto, al dictarse el decreto del 7 de octubre próximo pasado, que instauró las Medidas Prontas de Seguridad, la mayoría del Poder Ejecutivo citó a la Casa de Gobierno —según trascendió de la prensa— a todos los Legisladores del Paritdo Nacional —fue una coacción evidente— para exigirles, haciendo cuestión capital, la defensa de estas Medidas que se dictaban contrariando la disposición constitucional porque no se daban los elementos de conmoción interna o de causa imprevista. El Poder Ejecutivo impidió de este modo que los órganos naturales de Gobierno, que debían estudiar y pronunciarse sobre ese decreto, pudieran reunirse, pese a que hubieren más de 16 o 17 citaciones de la Asamblea General.

También es público y notorio que la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, en ese clima de amenazas, de represión, convocó a los Presidentes de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y les impartió las directivas con las que debían estructurarse los Presupuestos, uniformando criterios para reprimir violentamente a los trabajadores. Con esa decisión la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno violentó las autonomías de cada organismo cometiendo un agravio a la Constitución de la República, de cuya guarda es responsable ante el Parlamento. Pero también es público y notorio que por encima o por debajo de la Constitución, como suele decirse, todos los decretos del Consejo Nacional de Gobierno no surgen de la discusión en su seno o en sus Comisiones; provienen de un órgano superior, omnipotente, como es la reunión de la mayoría, que no se halla previsto en ningún artículo de nuestra Constitución.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede intervenir el señor legislador.

SEÑOR CARTOLANO. — A la verdad que por el vetusto Reglamento de la Asamblea General cada señor Legislador puede realizar, sobre cualquier tema, una exposición por tiempo indefinido, según parece: y eso es lo que me alarma.

El señor Diputado Erro está haciendo una larga historia, todo el proceso a los Gobiernos que antecedieron a este y al actual. El Diputado que habla lo escucharía con mucho gusto, pero es evidente que por ese camino las horas van pasando y se van acortando los plazos de que disponemos para hacer justicia al núcleo de pasivos de este país que está esperando ansiosamente la sanción del proyecto que la Cámara tiene a consideración por el que lograrán unos míseros pesos de aumento con los que subvenir a sus necesidades en los días futuros. Pero, ¿qué es lo que ocurre? Tenemos un plazo constitucional, que vence mañana viernes a la hora 24, para que el proyecto que estaba considerando la Cámara pueda ser realidad. No creo que sea propósito del señor Diputado Erro, ni que lo haga intencionalmente, pero inconscientemente por este camino está frustrando el deseo unánime de la Cámara y la justa aspiración de todos los jubilados de la República. Y también puede ocurrir, señor Presidente, que de ese modo, acogiéndose al Reglamento de la Asamblea General que no establece límites ni términos para las exposiciones, se impida que se hagan realidad los aumentos proyectados por la Rendición de Cuentas para los funcionarios públicos. Y yo pregunto: ¿a dónde nos conduce este camino? Es evidente que un mínimo de sentido de responsabilidad de la hora en que vivimos determina que expresemos nuestro pensamiento frente a este problema que queremos resolver, sí, pero con menos palabras y con más demostraciones de realidad.

Adviértase, señor Presidente, que a la Asamblea General no le compete este problema porque está en la órbita de la Cámara de Representantes. Recién hoy a la hora 22 se va a reunir la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda: todavía no tenemos mensaje del Poder Ejecutivo: la Comisión tiene que deliberar: tendrán que hacerse los repartidos y volver a reunirnos mañana para considerar ese importante proyecto de Rendición de Cuentas, casi ley fundamental del país. Yo pregunto: ¿a qué hora terminamos mañana su consideración? ¿Cuándo se van a hacer los repartidos correspondientes?

Por lo demás, es necesario un mínimo de consideración para los otros Legisladores que están en la otra sala del edificio del Palacio Legislativo, para el Senado de la República. ¿O es que el Senado tendrá que votar el proyecto a libro cerrado sin enterarse de qué se trata y de qué es lo que ha hecho esta Cámara? Creo que en aras de la paz social y de la justicia que queremos hacer con los pasivos, con los funcionarios públicos y, fundamentalmente, en el problema que nos ocupa, con los funcionarios sancionados y destituídos injustamente por este Poder Ejecutivo, tenemos que entrar a votar, porque todos tenemos ya posición formada sobre el problema y este no es un asunto que se resuelva con discursos, sino con votos.

SEÑOR ERRO. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

El señor Diputado Cartolano me hace varios cargos: primero, me adjudica un poder decisorio. Yo, señor Diputado Cartolano, no soy el autor del veto a la ley de amnistía. Además, el señor Diputado expresa que esta exposición puede hacer fracasar el aumento a los jubilados y la Rendición de Cuentas. ¡No, señor Presidente: el aumento a los jubilados vino a la Cámara a último momento y lo venimos considerando desde las 10 de mañana; ya estamos en la discusión particular! En cuanto a la Rendición de Cuentas, ¿cómo nos va a adjudicar culpas a nosotros que fuimos los primeros en denunciar en Cámara en el día de hoy que se citaba para las 22 horas para tratar la Rendición de Cuentas, cuando no va a haber plazo para poderla estudiar en serio, cuando se votaría en bloque homologando el Parlamento lo que realizó la mayoría del Poder Ejecutivo.

Dio luego al Senado, sin tiempo ni para mirarla devolviéndole los pistoletazos que tantas veces descerrajó sobre la Cámara!

Pero yo no lo hago por revancha, ni me muevo en ese sentido; comprendo que al Senado ahora le toca bailar con la más fea, pero tantas veces nos hizo lo mismo que realmente en eso estamos totalmente curados de espanto. ¡Pero que no nos venga el señor diputado Cartolano a hacernos aparecer como perturbadores de las mejoras a los pasivos del país, cuando hemos dado nuestra opinión, cuando hemos exigido los aumentos que debieron darse y no se dieron, y cuando protestamos sobre la forma de actuar del Poder Ejecutivo. Yo no entiendo su reproche.

Y agregó el señor Diputado: "Ya están los votos", cuando se sabe que no es así. ¡Claro!, lo dice porque él no sintió en carne propia lo que su propio diario intentó decir contra nosotros! ¡Claro: como él no recibió en su cuerpo un artículo dirigido a deformar totalmente la verdad, inclusive con intención aviesa de agraviar, aunque no nos pudo agraviar, porque no puede haber ningún lector de ese diario, que tenga un dedo de frente y que nos conozca que pueda aceptar la forma, el estilo y los conceptos que en él se exponían.

Después, señor Presidente, ¿a qué viene esa insistencia deliberada de querer poner al Diputado Erro y a su Partido como en una especie de retorno angelical, de devoción a otros ideales, que no sean los de la Unión Popular?

Señor Presidente: cuando los hombres se juegan por principios tienen el derecho de defenderlos en la Asamblea General; y donde sea, todas las horas que consideren necesarias para hacer resplandecer la verdad, porque no estoy dispuesto a que se empañe esa verdad. No tenemos prensa para defendernos y en consecuencia utilizamos la tribuna a la que nos trajo el pueblo para realizar no nuestra defensa, que no nos interesa, sino la de los ideales que están incluídos en la programática de nuestro Partido, y a los que tantos hombres y mujeres jerarquizan con vehemencia por considerralos una salida nacional auténtica para las dificultades de la República.

No nos reproche el señor Diputado Cartolano, nuestras actitudes, porque seguramente que en la misma situación él habría asumido esta posición: no nos arroje culpas que no tenemos. Mire para los costados.

Reafirmamos: se ha citado a la Comisión para la hora 22 a fin de tratar la Rendición de Cuentas, y nosotros en ocho o nueve horas de debate no hemos insumido a la Cámara una hora de su tiempo. Todo esto que nos ha sacado un poco de la crítica que veníamos haciendo a la mayoría del Poder Ejecutivo por violar reiteradamente la Constitución, e invocarla en este veto a la ley de amnistía, también me parece útil.

Yo comprendo el apuro: ¡cómo no voy a entender el apremio de la voz de la calle, del jubilado, del funcionario que desea soluciones para sus males económicos, soluciones que en el fondo tampoco se les dan por este proyecto! ¡El de Rendición de Cuentas no lo conocemos!, pero estará en esa misma línea de carencias.

Cuando uno tiene una tribuna debe ejercitarla para que el pueblo, que escucha o que trasmite estos pensamientos, manifieste a los trabajadores que no permitan ser inducidos a error: que no puede haber ninguna fuerza política que pretenda hacerno aparecer como sus enemigos y que tal vez los que buscan su sojuzgamiento son los que le entonan almibaradas adhesiones, para en la hegemonía de los trabajadores, encontrar la unidad de su Partido. Y esto nos parece peligroso para los trabajadores.

Señor Presidente: estas invocaciones al texto constitucional que hace el mensaje vetando la ley de amnistía, nos merece, en esta parte, estas observaciones. Decíamos hace un instante, antes de la interrupción vehemente del señor Diputado Cartolano, que hace un rato se quejó, igual que nosotros, de que el Poder Ejecutivo no mandó el Mensaje de la Rendición de Cuentas, aunque eso no lo dijo, y segu-

ramente no lo enviará tampoco esta noche. El Parlamento, porque así lo quiso, será el prisionero del Poder Ejecutivo. Esto representa otro agravio a la Constitución. Cuando el señor Ministro de Hacienda les manifiesta a los Legisladores de la Comisión de Presupuesto integrada por la de Hacienda, que primero quiere saber cuál es su opinión sobre la financiación, y que le aseguren que la votarán, para recién después pronunciarse sobre las mejoras, está arrasando al Poder Legislativo. El Parlamento tiene que ser celoso de la custodia de sus facultades y de sus potestades constitucionales; aquí se ha eliminado la división de Poderes; se ha prescindido del Parlamento. Diría, constitucionalmente, que el Poder Ejecutivo ha dado un verdadero golpe de estado en virtud de que el Parlamento no hace otra cosa que reflejar lo que el Poder Ejecutivo quiere o piensa. Pero esto no le preocupa al señor Diputado Cartolano; él pasa sobre áscuas y habla para muchos ciudadanos que están en la Barra. Me parece bien; cada uno busca sus electores donde le parece más cómodo, o donde los tiene más cerca. Yo no los busco en la Barra; digo lo que pienso y expongo mis ideas y opiniones, y los ciudadanos que las aprecian dirán finalmente quién tiene razón.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — No le niego al señor Diputado Erro el derecho a defenderse de un ataque y me parece lógico que un Diputado elija el recinto de la Cámara para hacer su defensa y a la vez para dar sus opiniones sobre la ley de amnistía. Pero me parece que esto no va a terminarse con las palabras del señor Diputado Erro, sino que se va a continuar, porque tengo entendido que hay más de diez oradores anotados para hacer uso de la palabra.

Debemos tener un poco de cordura frente a este problema; estábamos estudiando un proyecto de ochenta artículos y todavía nos falta considerar la Rendición de Cuentas que no ha salido de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, a la que hay que darle tiempo a fin de que resuelva lo que va a traer a Cámara.

Pido a los señores legisladores que reflexionen sobre este tema. Sé que el señor Diputado Erro tiene todo el derecho de defenderse de los ataques y de dar sus opiniones; me parece muy lógico, pero pido al señor Diputado y a la Asamblea que reflexionen sobre este asunto.

SEÑOR ERRO. — No sé si es exacto el dato que acaba de proporcionar el señor Diputado Heber. Dice que hay diez inscriptos; ya entonces el señor Diputado Cartolano quedará más tranquilo: tendrá que tomársela con los diez inscriptos y no sólo con el Diputado Erro. Véase entonces que no seré yo quien llevará esta discusión hasta las 7 u 8 de la mañana.

SEÑOR FENOCCHI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FENOCCHI. — A los efectos de que no quede una impresión equivocada con respecto a la posición que el Ministro de Hacienda ha tenido en el trámite de la Rendición de Cuentas, digo que hace tiempo que el mensaje se encuentra en la Cámara. Lo que desea el Ministro de Hacienda actual es que esta Rendición de Cuentas salga financiada, vale decir, que no salga desequilibrada; quiere saber que posición va a tomar el Cuerpo legislativo en lo que se refiere a monto de aumentos y de impuestos que se van a votar. Lo que está sucediendo en el momento actual le da la razón al señor Ministro de Hacienda, porque a veintiocho horas del vencimiento del plazo constitucional hay integrantes de la Asamblea General que la convocan para un problema que podría ser tratado perfectamente otro día. Descarto que haya intención, pero lo cierto es que lo que no admite postergación es el problema que se estaba tratando en la Cámara de Diputados, el aumento a los jubilados, como tampoco admite postergación el aumento a los funcionarios públicos, porque el vencimiento del plazo constitucional se cumple mañana a las 24 horas. La posición del Ministro de Hacienda es exacta al querer tener el control de un problema tan fundamental como que resuelve la materia presupuestal de una inmensa masa de ciudadanos.

SEÑOR ERRO. — Prosigo.

El señor Diputado Fenocchi dice que el Poder Ejecutivo envió un mensaje, y yo le hago esta pregunta: ¿Cree que el mensaje que envió el Poder Ejecutivo es el que realmente habrá de concretar? ¿No cree que ese mensaje era profundamente injusto, porque no daba un gran aumento a los funcionarios públicos, ya que los dejaba en una situación de miseria? No traía beneficios sociales. ¿No lo cree así? ¿No cree que el Ministro de Hacienda se ha comprometido a un nuevo mensaje en el que aquellas mejoras presupuestales tendrán que superarse en un grado importante?

SEÑOR FENOCCHI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FENOCCHI. — La forma como viene desenvolviendo el debate demuestra que en este recinto los señores Diputados, por lo menos hoy y mañana, tienen que estar ocupados por dos problemas fudamentales como es el aumento a los jubilados y la Rendición de Cuentas.

No voy a seguir al señor Diputado Erro en esta derivación oblicua, diríamos, que le da al tema porque si no me equivoco en el orden del día de la Asamblea General figura el levantamiento del veto impuesto por el Poder Ejecutivo a la ley de amnistía.

A tal extremo el Ministro de Hacienda opina que aquel mensaje no corresponde, que ha proyectado determinado monto de aumentos y cierto número de impuestos. Lo que él quiere, repito, es un pronunciamiento concreto de los señores Diputados con respecto a ese monto de aumentos y con respecto a los impuestos que están destinados a su financiación.

SEÑOR ERRO. — Queremos decir al señor Diputado Fenocchi lo mismo que le expresamos al señor Diputado Cartolano. El señor Diputado Fenocchi fue el que promovió esta incidencia; salió con que el Ministro de Hacienda había enviado el mensaje. Y tengo el derecho a preguntar si ese mensaje es el que quieren votar. De acuerdo a lo que él dice está admitiendo que va a venir un nuevo mensaje, porque, evidentemente, a esta altura, el señor Ministro, escribano Ortiz, y el Partido de gobierno no se animan a presentar aquel mensaje que no daba ningún beneficio a los empleados.

No planteé el problema de la Rendición de Cuentas; estuve estrictamente en el ámbito de la convocatoria de esta Asamblea: el veto a la ley de amnistía. Entonces, señor Diputado Fenocchi, no me agregue cosas que no he dicho ni intenciones que no tengo.

Voy a proseguir con el tema específico que estaba desarrolando. Mi propósito era demostrar que no es correcto, que no es posible, que no se puede admitir que quienes se refugian en la disposición constitucional para enviar el mensaje de veto a la Asamblea, sean precisamente aquellos que hacen blanco de agravios a la Constitución.

Esta reunión de mayoría a que hacía mención antes de estas interrupciones bien laterales, por cierto, está fuera de la Constitución. No habrá constitucionalista en esta Sala que, mirando con lupa el texto constitucional, sea capaz de descubrir una sola disposición que permita que la mayoría del Consejo de Gobierno actúe en la forma que yo he denunciado en la tarde de hoy. Pero, ¿qué hace esta mayoría? Resuelve los problemas y, posteriormente, los lleva a la mesa del Consejo para avalarlos y darles el carácter oficial. Algunas veces encuentra resistencias en alguno de sus integrantes, los Consejeros Heber y Zorrilla, que suelen votar contra el resto de sus compañeros del lema Partido Nacional. Pero otras veces la mayoría se viste de fiesta y consigue el voto del Consejero Gestido, por ejemplo, para romper con la República de Cuba por inspiración del imperialismo norteamericano. Y cuando en el Consejo de Gobierno se pide la rectificación del decreto que prohibe la venta y consumo de carne los días viernes, sábado y domingo, obtienen otra vez cinco votos: cuatro de los Consejeros de la Unión Blanca Democrática y el voto del Consejero Gestido. La resolución de cinco contra cuatro deja firme este decreto que ha motivado protestas generales y el Consejero Gestido decide el pleito entre los distintos sectores del Partido Nacional.

Estos son hechos ciertos. De así que nos pareciera que esta forma inconstitucional con que se maneja el Partido gobernante, avasallando disposiciones expresas de la Constitución, vulnerando las autonomías, subdividiendo el juego regular democrático de los órganos de gobierno que prevé el sistema republicano representativo establecido en la Constitución, le anula toda autoridad para ampararse en esa misma Constitución que reiteradamente niega.

Por estos motivos, este mensaje trasunta una falsa defensa del orden constitucional que a diario viola conscientemente y deliberadamente el propio Poder Ejecutivo. Importa también una burla al Poder Legislativo, en particular a los legisladores que obedecen las directivas del gobierno, puesto que primero se les exhorta para que no concurran a la Asamblea General, y luego se pretende intuir del silencio de la Asamblea una ratificación de esas medidas profundamente impopulares, agresivas contra la persona humana, el orden jurídico y las libertades públicas.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, expresa en otro de sus mensajes que la amnistía sólo tiene carácter penal y no administrativo. Se infiere de ello que sólo serviría para delitos penados judicialmente. Entiendo, y con ello quiero rescatar una atribución del Poder Legislativo, la del dere-

cho de amnistía, que éste se puede aplicar a todo delito penado por la vía judicial o por la administrativa, de acuerdo a la tesis que tantas veces se ha manejado.

Pero en el caso lo que preocupa a la Asamblea General son las sanciones económicas, las destituciones y los traslados con carácter punitivo, con carácter de penas administrativas ante delitos que, a nuestro juicio —y lo declaro con toda la fuerza de mi voz—, son totalmente inexistentes y no puede, en consecuencia, darse la amnistía, el olvido, la gracia o el perdón a nucleos de trabajadores que han ejercido el derecho de huelga que prescribe la Constitución de la República, como lo probamos no con nuestros fundamentos sino con los del Catedrático de Derecho Laboral doctor de Ferrari, y con la opinión del reputado Catedrático de Derecho Administrativo, doctor Alberto Ramón Real.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor legislador Erro: se me reclama urgentemente por el término de alrededor de una hora y media. Le pregunto a cuánto llegará la extensión de su discurso a los efectos de salir de Sala o no por ese lapso.

SEÑOR ERRO. — Sabe el señor senador González Conzi el respeto que me merece.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es recíproco.

SEÑOR ERRO. — Como el señor Senador tiene que salir por una hora y media, voy a exigirle un esfuerzo a mis cuerdas vocales para esperarlo, a fin de que pueda estar presente cuando siga con mi discurso.

En este problema que estamos estudiando el Poder Ejecutivo al establecer las sanciones económicas, destituciones y traslados, quiere golpear evidetemente a los trabajadores y a las organizaciones sindicales. Su actitud es represiva y obedece a los dictados del Fondo Monetario Internacional. No es nuevo el caso: lo he denunciado muchas veces. Pero lo que es evidente es que yo que reconozco todo eso, quiero para mi país otros medios de lucha que sean auténticamente revolucionarios y rechazo la amnistía; no la quiere mi Partido y nadie puede ofenderse ni llevarse al terreno de decir que soy enemigo de los trabajadores, porque no quiero un perdón para los que ejercitan un derecho.

Voy a demostrar, no sé si a las doce de la noche o a las dos de la mañana, cómo las leyes de amnistía están siendo tomadas contra los trabajadores. Tengo aquí resoluciones del Tribunal de lo Contencioso, de la Suprema Corte de Justicia, en que se remiten a la leyes de amnistía votadas por el Parlamento. No estoy dispuesto a olvidar los obreros de los frigoríficos que cayeron bajo las balas de la policía, en el Cerro, defendiendo el derecho de huelga; a los que en huelga de hambre han muerto. Y todo eso porque quiero que el derecho de huelga que fue nutrido con la sangre de esos trabajadores no sea herido por vía indirecta. Teníamos que definir y al hacerlo no podíamos cometer el tremendo sacrilegio de pensar, frente a aquellas preciosas vidas de trabajadores, sacrificadas, que me conviene más plegarme a la amnistía para obtener algunos votos que tener el valor de enfrentar a los que no comprenden el mal que en esta hora le están haciendo a los trabadores. Por esta razón hondamente sentida y pensada, es que nuestro Partido formuló una declaración, que los señores legisladores encontrarán en el Diario de Sesiones de

Y continúo con el tono más sereno. Excúseme, señor Presidente, la vehemencia. A nuestro entender, entonces, no existen delitos, ni omisiones, ni faltas. Y no violentaríamos las atribuciones del otro Poder, dejando sin efecto esas penas, porque el artículo 85, inciso 14, de la Constitución, faculta el indulto y la amnistía. Siempre, claro está, que hubiera delito probado.

Solicito que se dé lectura por Secretaría al mencionado inciso del artículo 85, porque no tengo el texto constitucional a mano y quiero hacer el comentario de esa disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 14 del artículo 85.

(Se lee:)

"Artículo 85, inciso 14. — Conceder indultos por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras y acordar amnistía en casos extraordinarios: por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara".

SEÑOR ERRO. — Surge de ese artículo que se faculta a la Asamblea General para indultar o amnistiar a los trabajadores. Pero, ¿en qué casos? Cuando existe delito. Y voy a probar, con los documentos sobre la mesa, qué proceso siguieron las leyes de amnistía en Legislaturas anteriores para que vean los que se aferran a ella que buscando un remedio fácil, ocasionan un mal grave y un detenimiento del vigor del movimiento sindical uruguayo.

Hemos estudiado detenidamente todo el trámite parlamentario de las tres primeras leyes de amnistía, votados para perdonar "el terrible delito" de huelga de los funcionarios públicos. Los tres textos sancionados trasuntan o expresan un gravísimo precedente por cuanto invocan la amnistía para perdonar los delitos de huelga contemplados en el artículo 165 del Código Penal.

Este artículo 165 del Código Penal, para nosotros está derogado por la norma de la Constitución de 1952 y además por el Convenio suscrito por el Uruguay en la Organización Internacional del Trabajo en 1953, por el que se reconoce a los trabajadores del Estado el derecho a la huelga. Este Convenio fué ratificado por el Parlamento. Como tuve ocasión de afirmarlo en la discusión de la Cámara de Representantes, en alguna interrupción al señor Diputado Urraburu, ratifico que aquel documento internacional obliga al país, fue incorporado a su legislatura positiva al ser sancionado por el Parlamento y establece en forma inequívoca, repito, el derecho de huelga a los trabajadores del Estado.

Decíamos en aquella oportunidad que leyendo las actas de la discusión de la Organización Internacional del Trabajo comprobamos que se llegó a pensar, inclusive, en la posibilidad de extender ese derecho de huelga a las Fuerzas Armadas.

Observe el señor Presidente, que es un hombre de derecho, lo que sinificaba, en la discusión realizada en dicha Organización, el otorgar ese derecho a las Fuerzas Armadas. Eso no prosperó; pero me apresuro a subrayar que se reconoció que el abandono colectivo de los servicios públicos no era un delito y por el contrario era el ejercicio de un derecho que además nuestra Constitución reconoce a los trabajadores.

En esta tesitura, leí algunos pasajes —puedo leerlos todos si los señores Legisladores tienen esa apetencia espiritual; no tengo inconveniente— de las opiniones de los doctores De Ferrari y Ramón Real.

SEÑOR URRABURU. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR URRABURU. — Yo comprendo que el señor Legislador Erro no quera abandonar el tono de fundamentación jurídica e ideológica de su posición. Digo, sin embargo, que mi deseo sería no sólo discutir ese aspecto del debate ocurrido en la Cámara de Representantes cuando se votó la ley, porque mi intervención, justamente, tuvo relación con el aspecto jurídico. Creo que en el ambiente de la Asamblea General la discusión tiene que ser mucho más amplia y que tenemos que manejar todos los aspectos de este problema. Estimo, por ejemplo, que no podemos dejar pasar en silencio la imputación que el señor Diputado Erro hace al Gobierno de la nación de haber adoptado determinadas posiciones en función de mandatos de organismos internacionales o en función de presiones de determinados grupos. En ese plano, yo quisiera que el señor Diputado Erro me explicara lo que él por decoro personal seguramente no ha querido mencionar: el hecho de que al término de sus palabras en la discusión en la Cámara de Representantes un grupo de ciudadanos, en el ambulatorio de la Cámara, encabezados por ex compañeros portuarios don Félix Díaz y don Alberto Rodríguez, haya intentado —el señor Presidente me perdonará, tan pulcro como es en el uso del idioma castellano— "trabajar de pesados" al señor Diputado Erro.

Yo quisiera agotar todos los aspectos del problema. Pero sucede que hay plazos que nos están acuciando: que los jubilados no tienen la culpa de que se haya convocado esta reunión de la Asamblea General y que el Parlamento tiene que sancionar la Rendición de Cuentas.

El Partido Nacional no es responsable de este interregno parlamentario. Deliberadamente no entramos a Sala para que no hubiera número y poder así seguir sancionando el aumento a las pasividades. Sin embargo, hubo quorum y la Asamblea está reunida. Yo digo —y creo interpretar la opinión casi seguramente unánime del Partido Nacional— que estamos dispuestos, a pesar de todas estas reservas, de las que no hemos expresado anda más que una mínima parte, a renunciar a exponer nuestros argumentos en aras de la tranquilidad nacional que en este momento depende de la aprobación del aumento a las pasividades y de la Rendición de Cuentas.

Desde ya pido que se borre mi nombre de la lista de oradores inscriptos e invito a quienes se hayan anotado para que procedan del mismo modo. También invito al señor Diputado Erro a que, dentro de la necesidad que él tiene de explicar su posición, abrevie su exposición a fin de provocar una votación de inmediato que permita termi-

No estoy dispuesto a jugar con la paz de la República, representada vitalmente por las leyes de aumento de pasividades y de Rendición de Cuentas con el aumento a los funcionarios públicos y gastos del Estado. Naturalmente que si no tenemos otra salida, también nos vamos a ocupar del tema con toda amplitud necesaria.

SEÑOR ERRO. — Dos precisiones. La primera, que no es nueva esta posición en cuanto a denunciar la ingerencia del Fondo Monetario Internacional en las decisiones del Gobierno. Es evidente que cuando el Gobierno adoptó en el decreto de 18 de octubre pasado el cambio único, libre y fluctuante, obedeció a esas directivas, en virtud de que era una de las vías que abrían las perspectivas de lograr el préstamo de U$S 50:000.000; cambio que finalmente ni el propio Ministro de Hacienda defiende, porque no es único, ni libre ni fluctuante, lo que podría demostrar con la facilidad de los hechos nos proporcionan.

Respecto al otro problema que se ha traído a colación, reiteramos que somos hombres de lucha y de principios. En ese sentido, recibimos las críticas y los elogios y nunca jamás —y apelo al testimonio honrado de la Cámara— hicimos una denuncia contra nadie. Soportamos calumnias, amenazas, violentos atentados contra nuestro domicilio y nuestra persona y jamás vinimos a la Cámara a plantear una cuestión de fueros.

Cuando atentan contra nosotros, sabemos defendernos en cualquier terreno; nada nos asusta, ni agravios, vengan de donde vengan y sean publicados con la intención que quieran. No hacemos perder tiempo a la Cámara con exposiciones de esta naturaleza. Antes no hemos dicho nada en la Cámara; tampoco lo haremos ahora, porque los que de alguna manera, no comprendiendo la hondura principista, de esta posición, pueden enconarse o volverse beligerantes contra nosotros, están en su derecho ya que cada uno elige el terreno que cree mejor para la lucha. Pero tendrán que admitir el derecho elemental a criticar doctrinariamente actitudes gremiales que se supeditan a orientaciones de Partidos Políticos.

Amedrentarnos, ¡jamás!; retroceder, ¡nunca! En la Cámara no hemos promovido un incidente; siempre tuvimos que estar contestándolos, y sabe la Cámara que antes y ahora estamos dispuestos a intervenir en un gran debate sobre este tema que para mí es doctrinario e ideológico, que no es político, que no me interesa como cosa política, sino desde el otro ángulo: desde el superior de sus proyecciones sobre principios que nos son muy queridos, que están muy arraigados en nuestro espíritu y que constituyen la savia, la sustancia de este Partido que muchos quieren hacer desaparecer y quieren destrozar, sin darse cuenta de que ante cada golpe que creen mortal habrán de levantarse más hombres y mujeres defendiendo esta bandera que es auténticamente nacional, que es para el país una salida progresista, inspirada y profundamente pensada, y sin ningún grado de dependencia.

De manera que agradezco todas las invitaciones. Pocas veces en mi vida recuerdo haber tenido más invitaciones en el Parlamento como hoy. A todos mi reconocimiento y mi gratitud. Sé que los inspira el propósito superior de tratar el problema de las asividades, no el de la Rendición de Cuentas, porque ella permanece en un cuarto oscuro, ya que no ha sido revelada su placa para conocer sus números, sus beneficios y sus prebendas; todavía esa fotografía no está en nuestro poder. Pero por lo menos permítanme los señores Legisladores que cumpla lo que he expresado. He prometido a la Asamblea General probar cómo la amnistía ha constituído un daño para los trabajadores, que será peor ahora, ya que estas actitudes detienen la fuerza de combate del movimiento sindical uruguayo y latinoamericano y el calificativo de pacificación social se vuelve un arma favorable a la oligarquía y contraria a los trabajadores.

En tres oportunidades en el Parlamento, señor Presidente, se consideraron leyes de amnistía. Su origen —aunque los ilustrados integrantes de la Asamblea General ya lo conocen— fue la ley de 25 de octubre de 1951, que decía: "Acuérdase amnistía a las personas procesadas por aplicación del artículo 165 del Código Penal".

La amnistía buscaba olvidar, perdonar un delito que no habían cometido los trabajadores. ¿Qué había pasado en ese año? Los trabajadores de la Ancap, de la Amdet y los maestros —maestros injuriados en la forma más tremenda de la historia del país, vilipendiados— se habían declarado en huelga.

En aquel entonces el maestro Julio Castro, que es un prestigioso educador, publicó un artículo en defensa de sus colegas que recibían la pedrea de la prensa y de los Partidos Políticos. Recuerdo que la prensa del Partido Colorado decía que el maestro era un apóstol, que el maestro no podía llevar a los niños el mal ejemplo de declarar la huelga y que tenía que permanecer en el aula con todas sus privaciones económicas, sus escaseces materiales, de pie, enhiesto, vertical, enseñando sin pedir, sin solicitar, sin refugiarse en ese derecho. Y un grupo de maestros, ante el artículo muy bien escrito, espléndidamente pensado de Julio Castro, resolvió publicar un folleto. Lo tengo aquí. Podría leer ese folleto de la defensa del maestro como ser humano, como ser de carne y hueso, que tiene sus necesidades económicas, que tiene sus pesares, sus problemas, y que tiene sus aspiraciones. Colocado así, como un hombre integral en este meridiano de la docencia popular, nosotros también defendimos al maestro. Y lo defendimos porque tenía razón, mientras que otros que ahora levantan la voz para entonar himnos al magisterio nacional y a su labor sacrificada, le arrojaban sobre la cara la tinta de artículos que eran todos afrentosos, violentos, malintencionados.

Seguimos en la misma tesitura, somos los mismos de siempre.

Cuando el Partido Nacional formulaba observaciones y limitaciones al presupuesto de los maestros, levantamos nuestra voz en favor de aquella tesis. Y cuando el Partido Nacional, al que pertenecíamos, resolvió, por su cuerpo dirigente, no votar el Presupuesto, dijimos que jamás dejaríamos de levantar nuestra voz y nuestra mano para sancionar los mejores recursos para la Escuela Pública, para la Universidad, para la Universidad del Trabajo y para todas las ramas de la docencia nacional, y así lo hicimos.

Por eso, mientras otros hablan ahora, nos remitimos a los años 1939 o 1940, cuando con un grupo de ciudadanos —entre los que se encontraba el actual Senador López Toledo y otros distinguidos maestros del país— librábamos la batalla para obtener en el presupuesto de 1945, los $ 100.00 para el maestro. Vino después el escalafón docente y luego algo mucho más importante: la unificación del magisterio en su entidad madre: la Federación Uruguaya del Magisterio.

Estos y otros hechos nos muestran en una actitud rectilínea porque mientras otros doblegaban su pensamiento ante el imperialismo en determinadas etapas de la historia del país, nosotros estuvimos siempre en esa línea de conducta. Dijimos no a los empréstitos extranjeros, no al imperialismo norteamericano, no al Fondo Monetario Internacional.

A mí no me gusta desafiar a nadie, pero pido aquí en la Asamblea que se traigan todos los documentos que permitan a los demás probar lo mismo. Y podrá observarse cómo antimperialistas de esta hora, se solidarizaban con las oligarquías votando los préstamos con el Eximbank.

Digo entonces, señor Presidente y señores Legisladores, que esa conducta nos ha traído enemigos, ha hecho que mucha gente de la política nacional no nos tolere. Así fue que cuando en nuestra acción en el Ministerio de Industrias y Trabajo perseguíamos a los especuladores, defendíamos al pueblo y a los trabajadores, se nos llamaba, por un lado, subversivos y, por otro, se nos ametrallaba porque quienes lo hacían amparaban los grandes intereses de la oligarquía nacional. Eramos incómodos, no éramos convenientes y había que sacarnos de cualquier manera, y así lo hizo el superior gobierno fundando su decreto en desajustes, en desavenencias o en discrepancias con el entonces Ministro de Industrias y Trabajo.

Pero los hechos nos han dado la razón. Ahí está el problema de la yerba que agita al país; ahí está el problema del azúcar que nunca pudo incluso aumentar un solo centésimo. Aquí en Sala hay un senador que ocupó esa misma cartera, que conoce bien esos problemas, el señor Senador Grauert. El sabe perfectamente la fuerza demoledora que tienen estos trusts y cómo inciden perniciosamente en la situación económica del país.

La lucha contra ellos la emprendimos de frente, encarcelando inclusive a los hombres que nadie había tocado en este país.

Y esa defensa de los trabajadores en todos los órdenes, en todas las ramas de la actividad nacional, ¿puede alguien ahora desconocerla de una plumada, pretendiendo embarcarnos en una nave que no es nuestra, es decir, queriendo meternos a forceps en un partido al que ya no pertenecemos y al que no nos une otra cosa que lazos de afecto con muchos ciudadanos, y, eso sí —¿por qué no lo voy a decir?; tengo el valor de decirlo—, me liga una reverencia a la memoria de un ciudadano de este país que, cuando otros lo desprestigiaban, lo atacaban y pedían su cabeza, mantenía con jerarquía su actitud militante contra el imperialismo, sin espectacularidades, echando a Mr. Miller de su quinta de la Avenida Larrañaga y echando a otros que venían a entrometerse en lo política nacional. Yo le rindo homenaje a aquel ciudadano diciendo que cuando él marcaba la no intervención y la autodeterminación, era atacado vilmente por otros grupos que ahora se han acostumbrado al manejo de esas palabras. Y cuando aquel ciudadano discutía con el actual señor Senador Rodríguez Larreta la a nuestro juicio profundamente molesta e interferidora doctrina multilateral, que era intervencionista, era él quien levantaba su gesto, su acción, su ademán, su palabra.

Siguiendo al línea de sus convicciones más hondas, de sus convicciones nativas, no le importaba que inclusive mucha gente la diera la espalda, en defensa de su tierra, a la que nadie defendió como él, que en las horas más duras y más cruentas...

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — ¡No apoyado!

SEÑOR ERRO. — Cuando oigo no apoyado, con el respeto que sabe el señor Diputado Elichirigoity que le tengo, que es un hombre joven e inquieto, le digo que cuando otros pedían la intervención en la Argentina, Herrera se mantenía en la no intervención. Sin embargo, han cambiado los tiempos y han cambiado las voces, pero la de él mantiene su vigencia desde el fondo de la historia uruguaya.

Yo me muevo por principios. Nunca defiendo aquello de lo que no estoy convencido, y en esta Cámara he denunciado, a veces con acritud y con agresividad, lo reconozco, posiciones del Parlamento equivocadas para el prestigio de este Cuerpo, pero las mayorías arrasaron con nuestra posición; nuestra generosa actitud no fue reconocida y sí atacada. A nuestro desprendimiento se le arrojaron todas las piedras posibles, todas las injurias imaginables. Yo, que no he tenido tregua en esta lucha, que no pido ni doy explicaciones en ciertos casos, afirmo que cuando he denunciado a mucha gente que hacía cosas indebidas en este país, nunca lo hice para vengarnos de nadie, sino en la línea recta, en la misión del Legislador que mira por su país, que quiere a su país y que busca las mejores fórmulas para su país. Soy uruguayo antes que nada; me siento en la familia latinoamericana y me siento, sin vanidades ni estentóreas expresiones, auténtico revolucionario de la hora. Sí, señor Presidente, con mayúscula, como corresponde.

SEÑOR DOMENECH. — Y con comillas.

SEÑOR ERRO. — ¿Por qué? Porque he entendido que cualquier retroceso como éste que ocasiona la ley de amnistía puede causar perjuicios irremediables a las mejores intenciones. Nunca he manejado el concepto de que los demás estén siempre en el error y que el acierto nos pertenezca: nunca he creído que la verdad es mía y los demás están en la mentira. Pero lo que no es tolerable es que se puedan adoptar determinadas decisiones con respecto a los demás como se hace en la Asamblea General.

Cuando se presentó el 25 de octubre de 1951 el proyecto que acordaba amnistía a las personas procesadas por aplicación del artículo 165 del Código Penal...

SEÑOR GRIECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GRIECO. — Yo quería observarle al señor Diputado Erro que en esta parte de su discurso está haciendo un planteamiento que no es del todo exacto, y con la intención de que ese discurso sea breve, para dar cumplimiento al deseo manifestado por el señor Representante Urraburu, quiero señalar que las hipótesis que él maneja son diversas.

El señor Diputado se está refiriendo a una situación planteada en el año 1951. Gobernaba el Partido Colorado y el Gobierno excitó el celo de un Fiscal de Crimen para que procesara a quienes ejercían, según el señor Diputado Erro, un derecho. Entonces el Partido Colorado entendía que la huelga era ilegal. Hubo, pues, acción penal de por medio y el Fiscal había pedido el procesamiento precisamente en base a lo que dispone el artículo 165 del Código Penal, que está vigente y no ha sido derogado.

En esta hipótesis que nos convoca ahora en la Asamblea General la situación es muy otra. No ha habido procesamientos, no ha habido acción penal, no ha habido pena propia y técnicamente hablando. Lo que ha habido es el ejercicio de una potestad disciplinaria acordada al jerarca por aplicación de los principios generales del Derecho Público Administrativo, y entonces, en mi concepto, es equivocado, comparar las dos situaciones.

Esta situación no corresponde analizarla desde el ángulo del año 1951. Estamos, lo repito, frente a una sanción típicamente administrativa que, como saben los señores Legisladores, reconoce una gradación que va desde la simple amonestación hasta la destitución. Estas diversas sanciones el jerarca las puede adoptar habida cuenta de la gravedad de la falta cometida, y eso es lo que ha hecho cada uno de los Directorios de los organismos autónomos y los Ministerios en el ámbito de su jurisdicción o competencia.

De manera que aquí no puede jugar un instituto de derecho penal como es la amnistía, porque no se ha ejercitado la acción penal y no corresponde, reitero, analizar la situación a la luz de un caso muy diverso al presente.

Pero, para mayor ilustración del señor Diputado Erro, que naturalmente debe conocer este texto, y de los señores Legisladores, que descuento también lo conocen, yo quiero hacer una referencia muy precisa a una página del ilustre codificador y penalista uruguayo Irureta Goyena, quien comentando en sus Notas al Código Penal el texto del artículo 108, dice terminantemente al empezar "que la amnistía como la muerte extingue el delito y hace cesar los efectos de la pena". Luego se extiende en algunas consideraciones muy densas e importantes que no creo del caso leer, pero alcanza la primera parte de esta nota para señalar que este instituto de la amnistía solamente juega en el ámbito del derecho penal y no estamos en una hipótesis de ésas.

Muchas gracias, señor Diputado Erro.

SEÑOR ERRO. — El señor Diputado Grieco no me oyó cuando afirmé y probé que el Poder Ejecutivo había violentado la autonomía, porque citó al Consejo Nacional de Gobierno a los Directores de los entes autónomos y servicios descentralizados y les dio directivas; es decir que fue el Poder Ejecutivo quien tomó las sanciones y no los entes autónomos en la libre determinación que les acuerda la propia disposición constitucional. Este es un hecho ilevantable.

Pero, con referencia a la cita del doctor Irureta Goyena que el señor Diputado hacía, en cuanto a que la amnistía y la muerte extinguen el delito, diciendo además que en ese caso vino el pedido de amnistía en el año 1951, pero que ahora nadie fue procesado, yo le digo que es más grave aún, porque instauradas las medidas de pronta seguridad el Poder Ejecutivo, a mi juicio violando la Constitución de la República privó de su libertad a cantidad de ciudadanos sin razón y sin causa, evitó la defensa de los abogados que no pudieron presentar el recurso de "habeas corpus", mientras los presos estuvieron ocho, diez o doce días incomunicados, inclusive algunos de ellos sufriendo torturas, como se ha denunciado en Sala de acuerdo al pedido de investigación que está en discusión. Muchos de ellos han sido torturados como lo han expuesto públicamente, como en el caso del Ingeniero Julio Arizaga, de Wáshington Rodríguez Beletti y de otros trabajadores.

Pero lo que yo quiero es ir a demostrar cómo estas leyes de amnistía han ido en contra del derecho de huelga de los trabajadores, cómo la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se han amparado en estas leyes de amnistía para negar el derecho de huelga en los servicios públicos, que fue una conquista amasada con sangre de los trabajadores de este país.

En aquel momento, 25 de octubre de 1951, cuando se presentó el proyecto a que he hecho referencia, es verdad como dice el señor Diputado Grieco, que gobernaba el Partido Colorado, pero este proyecto lo firmaron blancos, colorados y de otros sectores: Miguel Ferreiro Iraola, Armando R. Malet, Venancio Flores, Rodney Arismendi, Gustavo Castellanos, Francisco Ubillos, Justino Carrere Sapriza y Gabriel Terra.

En la exposición de motivos de este proyecto se decía: "Por otra parte, la eliminación, mediante esta forma, de la responsabilidad penal de algunos huelguistas, en realidad, no puede interpretarse como signo de debilidad o de inconsecuencia frente al orden jurídico. Cumplida la etapa de procesamiento, que significa la vigencia de ese orden jurídico, los firmantes estiman conveniente la adopción de esta medida de comprensión que propugnan".

Mientras se discutía este proyecto de ley en la Cámara de Representantes, llegó otro proyecto ya aprobado por el Senado ese mismo día, el cual fue definitivamente sancionado por unanimidad: sesenta y siete en sesenta y siete.

A esta ley de amnistía se agregaron las de 16 de febrero de 1952 y 17 de enero de 1954, como un claro intento de perdonar delitos configurados por el artículo 165 del Código Penal. Posiblemente haya escapado a los autores de aquellas leyes las consecuencias nefastas que proyectó esta claudicación de principios. En oportunidad de discutirse esas leyes no hubo ningún Legislador que señalara en el Parlamento, como lo hacemos nosotros ahora en nombre de nuestro partido en este momento y en la Cámara de Representantes la peligrosidad de amnistiar delitos no cometidos.

Esas consecuencias nefastas a que aludimos no se hicieron esperar. Se atendió el interés inmediato, esto es la restitución en los cargos, pero aprovecho para decir que no fueron restituídos los funcionarios, porque la Ancap, cuando el ingeniero Fabini era Presidente, interpuso recurso de inconstitucionalidad que tiene efecto suspensivo, lo mismo que la Amdet, cuyo Presidente era el ingeniero Parrillo, y así quedaron por el camino cantidad de funcionarios. Igual cosa sucedió en la banca, donde hubo personas que nunca más pudieron reingresar, lo que demuestra que la ley no dio los resultados que esperaban sus autores.

Pero esas tres leyes, la de 25 de octubre de 1951, la de 16 de febrero de 1952 y la de 7 de enero de 1954 integran lo que yo llamaría gráficamente la artillería con que cuenta la reacción para ahogar los movimientos obreros y calificar de ilícitas las huelgas de los empleados públicos.

De la filosofía de estas leyes se han hecho eco determinadas sentencias que tengo aquí anotadas. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo en su sentencia No. 186, del 15 de setiembre de 1961, que se refiere a la ilicitud de la huelga en los servicios públicos dice: "Las leyes de amnistía permiten atribuir al Parlamento el criterio de ilicitud señalado".

A su vez, la Suprema Corte de Justicia también se ha nutrido en este arsenal de amnistías, y en sentencia número 146 del 20 de noviembre de 1961, dice en uno de sus considerandos: "Un persistente y dilatado proceso legislativo" —y señala entre otras las tres leyes de amnistía que he referido— "...estas tres últimas acordando amnistía para los delitos cometidos en razón de huelgas de funcionarios públicos conforme al artículo 165 del Código Penal, supone un expreso e implícito pronunciamiento legislativo, reiteradamente emitido, en el sentido de la regularidad constitucional de las normas legales que declaran ilícita la huelga de los funcionarios públicos".

Estas son las flaquezas de principio a que hacía referencia en un artículo de "Marcha" el doctor Bruschera y que nosotros glosamos rápidamente, casi en un trazo, cuando la discusión de este tema en la Cámara de Representantes, y es lo que da pie al Poder Ejecutivo para reprimir el movimiento sindical, para desconocer el derecho de huelga que tienen los trabajadores.

Señor Presidente: estas tres leyes fueron votadas por los que condenan, inclusive en los hechos, el delito de huelga. En 1951 no se votó el proyecto del entonces Diputado Wáshington Beltrán, actualmente Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, que tenía igual texto que el que estamos considerando esta noche, y que acompañó con su voto el proyecto aprobado, más regresivo por cuanto se hacía expresa mención al delito previsto en el artículo 165 del Código Penal.

Frente a esto de nada valen todos los editoriales, de nada vale hacerse eco de conceptuados juristas que reconocen el derecho de huelga, si en los hechos, cuando llega el momento de votar, a nuestro juicio se tiran los principios por la borda y se vota una ley que condena en su filosofía al derecho de huelga. El abandono de estos principios trajo estas consecuencias nefastas que yo acabo de probar remitiéndome a sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Suprema Corte de Justicia. En efecto, ya los señores Legisladores han escuchado la lectura de las mismas que son totalmente certeras en cuanto a demostrar la validez del principio que nosotros expresamos.

Nosotros tenemos en nuestra Mesa, además, un volante de una agremiación que dice lo siguiente: "El Gobierno no pudo asumir en los hechos una actitud de pacificación que reiteradamente ha planteado y no ha cumplido. Vetó la ley de amnistía despreciando un camino que a los ojos de la opinión pública es decoroso para el Ejecutivo y contemplaba nuestras justas y elementales necesidades".

La misma opinión fue vertida por radio por un Diputado batllista de la 15, en cuanto a que éste era un camino que la oposición le daba al Gobierno y que el Gobierno estaba utilizando y despreciaba, ya que se entendía que el Gobierno no podía ser derrotado por lo que se ha dado en llamar el poder sindical.

Voy a finalizar manifestando que no acepto, que rechazo terminantemente esta amenaza del mensaje del Poder Ejecutivo en el punto No. 8, que dice así: "La ingerencia del Poder Legislativo en decisiones administrativas y especialmente en las ya acordadas, importa una inconstitucionalidad evidente, en opinión del Poder Ejecutivo, por lo que entiende que debe hacer constar tal extremo y agotar los trámites previos antes de recurrir a la Suprema Corte de Justicia, para que ésta, como lo ha hecho ya con antelación (Ver sentencia de fecha 23 de agosto del corriente año, en acción promovida por el Frigorífico Nacional para obtener la inaplicabilidad de la ley de 7 de noviembre de 1962) declare inconstitucional el texto proyectado, si éste se mantuviere. El Consejo Nacional de Gobierno, respetuoso cumplidor de la Constitución Nacional, entiende que de no hacer notar la violación constitucional que constituiría la aprobación del proyecto, se sentaría un precedente peligroso para el futuro del país, pues importaría admitir que los textos constitucionales pudieran entenderse en forma maleable, según el interés legislativo".

Hemos demostrado hasta el cansancio que la mayoría del Poder Ejecutivo ha violado reiteradamente las disposiciones constitucionales. Esta amenaza clara, que le dice a la Asamblea: "Hagan lo que quieran; yo he cumplido con este requisito previo de vetar la ley pero estoy dispuesto a interponer el recurso", no lo puede decir, no lo debe decir el Poder Ejecutivo, porque está coaccionando el ánimo de la Asamblea General.

Rechazamos como corresponde esa intención que realmente nos parece absolutamente lamentable para los que pregonan, por lo menos en palabras, esta pacificación social de que todos los días nos hablan y que sin embargo no cumplen en los hechos.

En nombre de la Unión Popular reiteramos nuestra posición en la Cámara de Representantes. Nada nos ha hecho variar en nuestra posición: ni un solo hecho ha podido hacernos cambiar nuestra trayectoria. Seguimos nuestra línea de conducta entendiendo que defendemos realmente a los trabajadores y al derecho de huelga, que tantos sacrificios les ha costado en su lucha contra la oligarquía que se aferra a negarles ese derecho.

Entendemos que la amnistía es, a la postre, una de sus armas predilectas, que ya están utilizando como antecedente el Parlamento, el Tribunal de lo Contencioso - Administrativo y la Suprema Corte de Justicia.

Permítame, señor Presidente, que exprese, no en nombre personal, sino en el de la colectividad política a la que pertenezco y a la que trato de interpretar en la mejor forma posible, que en los días futuros los propios trabajadores, que ahora creen que los hemos enfrentado, habrán de convencerse de que somos sus mejores amigos y de que hemos defendido el derecho de huelga que es sagrado. Aún cuando intuimos que ciertos dirigentes enturbiaran las aguas, para servir los intereses de su Partido.

Decíamos que nuestra fórmula de una minuta de comunicación denunciando al Poder Ejecutivo por su actitud y pidiéndole que se dejaran sin efecto las sanciones adoptadas ilegalmente —recalco el término: ilegalmente— aprobadas las estituciones y los traslados. Y, al final de ese documento, decíamos lo siguiente: "El enfrentamiento gremial, no permitirá ninguna clase de sanciones, siempre que no le limite, como ahora, por motivos políticos. El pueblo conocerá estas verdades y la profunda razón de nuestro voto. La Unión Popular no está dispuesta al silencio. Seguimos sosteniendo que los uruguayos pueden y deben ser libres e independientes, en el reencuentro con las grandes directivas del gran traicionado, José Artigas. La historia no perdona. Cada partido dirá su palabra. Esta es la nuestra. Una perspectiva que es voluntad solidaria y patriótica de realización auténtica de un programa nacional y popular, perfectamente definido, que no sólo se hará para el pueblo, sino con el pueblo uruguayo".

No he querido bajar el tono de esta exposición, ni contestar agravios con agravios, no he deseado responder insulto con insulto. Que la polémica se mantenga levantada por aquellos que quieren desarrollarla en el plano estrictamente doctrinario e ideológico.

Al desgraciado artículo aparecido en el diario "Acción", pretendiendo mezclarnos con otras personas, respondo que quienes son sus autores debieron haber tenido el valor de decir eso en la Asamblea General o en la Cámara en que se sientan. Tomo su silencio como una debilidad de no responder y les contesto que rechazo todas sus insinuaciones, toda su mala intención; y que es de periodistas que no están al servicio de la función suprema de la prensa, deformar la verdad y tratar de mezclarnos con hombres con los que no tenemos ni tuvimos ningún tipo de vinculación, y que nos merecen el más grande de los rechazos.

Todo eso lo tomamos como una irresponsabilidad y una inconsciencia que repudiamos, y entendemos que algo habrá dolido en el fondo de quien tuvo el alma dispuesta a escribir en la forma que lo hizo. La gente honrada no puede estampar esas cosas; la gente que tiene una conducta no puede escribir aprovechándose de quienes no tienen diario para contestarle. Este es nuestro escenario natural y aquí tenemos que responder. Si se fueron, peor para ellos. Nuestra respuesat está dada, y a los que en el plano puramente ideológico y doctrinario quieren discutir las ideas, sin pretender deformar nuestra verdad y sin buscar hacernos decir lo que no dijimos, en ese plano estamos dispuestos a seguirlos.

Por lo demás, tenemos una audición radial. Podemos también en la Cámara, en días menos agitados y premiosos, discutir estos temas; pero ideológica y doctrinariamente nos aferramos con solidez, con ademán hasta dramático, con energía, no nosotros, sino nuestro grupo político, a nuestra decisión, aunque ello no nos impide oir a los dirigentes sindicales con toda altura y respeto.

No entramos a juzgar si ellos están en la misma actitud. Eso no nos interesa, como expresamos hace unos momentos. Estamos dispuestos a seguir discutiendo y luchando para que se sepa definitivamente que en este país no se puede hacer decir lo que no dijeron a los hombres que defienden sus principios y sus ideas y los respaldan con una conducta en los órganos legislativos de los que forman parte por mandato de la soberanía.

Esta es la posición de la Unión Popular. Esta es nuestra expresión, recogiendo sus afanes, sus anhelos, sus aspiraciones. La dejamos así, para la meditación, los hechos habrán de darnos la razón: la amnistía es un arma de las oligarquías, la amnistía es un instrumento contra los trabajadores, la amnistía no es solución para los grandes pro-

blemas de este país y de América. Para libertarse, los pueblos ni los trabajadores necesitan el arma de la amnistía, sino que necesitamos todos —y no soy mentor; ni monitor, ni consejero; digo, simplemente, mi opinión— entender que el auténtico revolucionario se mueve más allá de los límites en que lo puedan enmarcar, disminuyendo su potencialidad, estrategias políticas y partidarias que son muy legítimas y que las respeto, pero que no las acepto.

Creemos estar en ese cuadro, creemos estar en el estilo del auténtico revolucionario. Queremos la iberación de nues.ro pueblo y no estamos dispuestos a su sojuzgamiento. Alguna vez oímos al propio Presidente de la Asamblea General, en horas muy difíciles para el partido al que pertenece y al que nosotros pertenecimos, levantarse en estas bancas, hablando del derecho de resistencia del pueblo a las Leyes y lecisiones injustas del Gobierno.

Por eso hemos tomado en la Asamblea más tiempo del que quizá razonablemente debíamos. Es que necesitábamos decis estas cosas, que tenemos que decir en las tribunas que estn a nuestro alcance, ya que no poseemos medios informativos para contestar a los que de alguna manera —unos más, otros menos— pretenden desconocer el derecho a dar estas opiniones en defensa fundamental, esencial, diríamos vital, del derecho de huelga, que es algo así como el aparato circulatorio de todo el movimiento sindical del Uruguay. Si él se apaga, se debilita o se extingue el movimiento sindical sufrirá un trauma y un detenimiento del cual no le será fácil salir.

Era lo que queríamos manifestar, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor representante Urraburu había solicitado el retiro de su inscripción...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estoy indicando los nombres de los oradores inscriptos.

Le seguía el señor representante Vaz.

SEÑOR VAZ. — Me elimino de la lista con tal de que se vote.

SEÑOR MICHELINI. — Y si no se vota, ¿habla?

SEÑOR PRESIDENTE. — Le sigue el señor representante Grieco.

SEÑOR GRIECO. — Renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está inscripto luego el señor representante Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor representante Fenocchi.

SEÑOR FENOCCHI. — Renuncio, señor Presidente, por ahora.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor representante Santias, quien no se encuenta en Sala.

El señor senador don Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente; no voy a renunciar a hablar, por una razón que quiero dejar claramente expresada. Hablar ahora, seguido, hasta que termine el plazo que establece el Reglamento para las sesiones de la Asamblea General, es la única manera de que el objetivo de esta sesión no se frustre y se pueda aprobar la amnistía en otra sesión. Nadie puede llamarse a engaño, ni siquiera algunos que parecen ignorarlo, a este respecto. Nos llama la atención que los Legisladores del Gobierno, en un verdadero rosario, se hayan ido borrando tímidamente de la lista de oradores, renunciando a hablar. Es significativo, ¿no?

Si ahora se pusiera a votación la moción —tal como un señor Diputado del Gobierno, en cierta medida relamiéndose, decía hace un instante— sería sepultada la ley de amnistía; y nosotros, en nuestra banca de la oposición, no vamos a dar ese gusto a este Gobierno reaccionario, que ha afrentado al país y a las organizaciones obreras con las medidas prontas de seguridad, ni tampoco se lo vamos a dar a sus cómplices, a estos legisladores cómplices a quienes hemos visto disparar día tras día de la Asamblea General, escondiéndose en los rincones, vichando como lechuzones desde esas puertas, para no entrar y no hacer número. No les daremos ahora ese gusto. Hablaremos hasta las 22 y 45, en que termina esta sesión de la Asamblea — de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento— para que no puedan darse el lujo de pisotear a los trabajadores, que los enfrentaron en las medidas prontas de seguridad...

SEÑOR ARISMENDI. — Y los seguirán enfrentando.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...y que en el día de hoy han parado la respiración al país, para mostrar a este Gobierno reaccionario, a este Gobierno de banqueros y latifundistas, que no podrán él ni sus mayorías fraguadas aplastar el espíritu libertario de las clases trabajadoras.

SEÑOR URRABURU. — Eso de banqueros lo dice por Hernández...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo digo por todos los banqueros que financian las campañas electorales a la mayoría de los grupos del Partido Nacional, y por esos banqueros que se están regocijando y gozando con las ganancias multimillonarias que los decretos del Ministro Ortiz les han otorgado es os días. Usted los conoce de sobra —tiene por qué conocerlos—, como a los grandes latifundistas que financian las campañas de los grupos poderosos del Partido Nacional.

(Murmullos.)

—¡Pero vea, señor Presidente, qué ganas de conversar tiene esta bancada nacionalista hasta ayer muda, silenciosa, esta bancada nacionalista a la cual hemos enrostrado una y mil veces que ha llevado al país a la ruina y nunca ha tenido ni ganas de contestar; esta bancada nacionalista que tiene miedo de traer a sus Ministros al Senado y a la Cámara de Representantes, porque sabe que van a ser vapuleados!

(Murmullos.)

—¡Estos cobardes políticos que nunca han querido enfrentar a las minorías en un debate abierto!

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: algunos legisladores de lengua o de pluma sobada editorializan en el diario "El País" lanzando veneno contra la clase obrera y sus organizaciones, contra los jubilados, contra las rondas del silencio en la Plaza Independencia; pero jamás se aparecen en el Senado ni en esta Cámara a enfrentar una sola de las requisitorias que les hace la oposición. Sólo saben votar a veces con los pies, disparando, salvo muy honrosas excepciones de legisladores blancos, que, si llega el momento, mencionaremos en esta Asamblea.

Estos señores del Gobierno se habían anotado en hilera para obstruir el desarrollo de la Asamblea General. Cuando, con sesenta y seis legisladores, se logra el quórum gracias a la actitud patriótica de tres o cuatro legisladores del Partido Nacional, entran en tropel por las puertas de esta Sala, para impedir que hubiese los tres quintos de votos que establece el Reglamento, y levantar el veto.

Por eso tenemos que hablar, señor Presidente. Nosotros creímos que en esta Asamblea no había que hablar. En los primeros minutos, en la primera media hora, estaba todo pronto y maduro para hacer lo que teníamos que hacer: venir aquí, votar, aplastar con los votos al Partido Nacional y levantar las sanciones a los trabajadores del Estado. Eso era lo que teníamos que hacer.

SEÑOR URRABURU. — Es difícil aplastar al Partido Nacional, señor Senador.

(Apoyados).

—¡Hay tanta historia detrás de nosotros, para aplastarla! ¡Mire que no lo van a poder hacer!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor diputado Urraburu: la verdad sea dicha, aquí ustedes no precisan que nadie los aplaste, porque se aplastan solos con lo que están haciendo con el pueblo y el país. Es una autocrítica que reconozco sincera, ésta del señor Diputado Urraburu.

Desgraciadamente, las cosas no han transcurrido así. Vinimos a votar y no pudimos hacerlo porque algún Legislador que se cuenta en la oposición, entendió, que este era el momento de venir a hacer una dilucidación de temas que él llama doctrinarios, o de principios, y a hacer una absolución de posiciones con respecto a lo que hubiera dicho un diario, un manifiesto gremial u otro periódico. Yo tenía entendido que en la Asamblea, en la Cámara y en el Senado, los Legisladores, que estamos al servicio del pueblo, a veces tenemos que aprender a callar para servir a ese pueblo; y creo que en este momento era eso lo que había que hacer: callar, votar, amnistiar y dar así una gran victoria a la clase obrera.

Por supuesto que el Reglamento ampara al señor Legislador y que tenía derecho a hacer lo que hizo. No me atrevo a criticarlo, pero dejo estampada mi extrañeza por que no haya comprendido este problema de sentido común: la clase obrera del país cree que la amnistía es una victoria suya, que se la podíamos haber dado; y ése era el único objetivo de quienes se sientan verdaderamente antioligárquicos, anti imperialistas, antilatifundistas, y se enfrentan al Partido Nacional.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No le concedo la interrupción, también por razones de táctica reglamen-

taria y no por temor a la polémica. Debo hablar hasta que termine el plazo y no conceder interrupciones, ahora que el Partido Nacional, con la maniobra consabida que todos hemos presenciado, tiene la mayoría. Tengo que hablar hasta que se termine el tiempo, para que nos quedemos con la posibilidad de que la Asamblea no se pronuncie en la noche de hoy.

SEÑOR ERRO. — ¡Pero, permítame, señor Senador!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: no interrumpí al señor Representante Erro. Tendría muchas cosas para haberle dicho y no lo hice porque vine aquí a ayudar a la clase obrera y no a complicarle sus problemas.

(Murmullos).

—Podríamos decir que todo el juego floral que aquí se ha hecho, con citas de ilustres juristas de nuestro país, se desploma ante el planteamiento concreto del contenido que tiene la lucha entre los que están por la amnistía y los que están en contra de ella.

La lucha por la amnistía no fue concebida por los trabajadores en lucha como un retroceso frente a un Gobierno prepotente; no. Quien diga eso no conoció nunca ni conoce a la clase obrera del Uruguay; no conoce nada de táctica huelguística; no sabe cómo se han forjado las organizaciones obreras del Uruguay. La amnistía fue concebida por la clase obrera como un elemento más de combate, para traer su lucha contra el Gobierno también al ámbito parlamentario, para derrotarlo, como pudimos haberlo hecho hace media hora, también en este ámbito parlamentario, y como seguramente lo vamos a derrotar, a pesar de la oposición del Gobierno y de la incomprensión de algunos Legisladores.

(Murmullos)

—¿Qué estaba en juego en el momento en que se plantea la amnistía como tema político y polémico en nuestro país? Estaba en juego toda una política; una política que no es de ahora, una política que viene del año 1959 o 1960. Esa política tenía como objetivo lograr por todos los medios, bajo la impronta del Fondo Monetario Internacional, que desde el año 1959 tomó la palanca de comando de las finanzas de nuestro país, dos cosas esenciales: primero, congelar los salarios; segundo, reglamentar los sindicatos.

Toda la política de la Reforma Cambiaria y Monetaria, más allá de la lluvia de millones que regaló a los grandes latifundistas que hoy se sientan, inclusive, en el Consejo Nacional de Gobierno, en el Senado y en la propia Cámara de Representantes; más allá de la distorsión económica total que realizó en nuestro país, redistribuyendo la riqueza social y la renta nacional en favor de no más de tres mil personas, que constituyen esa gran oligarquía dorada del latifundio, de la alta banca, de los abogados de las empresas extranjeras, de los corredores de empréstitos, de los sirvientes de la alta burocracia internacional de la OEA y del BID; más allá de todo eso, dicha Reforma tenía una contracara, que la clase obrera entendió rápidamente para suerte de este país. Esa clase obrera la entendió y la sigue entendiendo hasta ahora, y por eso no se merece —y rechazo en nombre de nuestro sector y de la clase obrera organizada— los reproches que a esa altiva clase obrera del Uruguay se hacen en estos instantes, justamente cuando está coronando su proceso de unidad, de maduración, de conciencia, y de ascenso ideológico.

Repito: En aquel momento lo entendió; en aquel instante estaba de Ministro de Industrias y Trabajo el actual senador Gianola; en aquel momento estaba primando en el Consejo Nacional de Gobierno, Benito Nardone. La política del gran latifundio, traída a la Casa de Gobierno en ancas del descontento campesino y de la demagogia campesina de Nardone, se propuso llevar hasta el fin la política del Fondo Monetario Internacional; y dijo y expuso, como lo expone hoy en las mismas cartas de intención, escritas y no escritas, que para que se pudiera llevar a cabo y hasta el fin la redistribución de la riqueza social en favor de las clases privilegiadas, soldando sus intereses con la banca internacional, había que congelar los salarios, y como los trabajadores del Uruguay no iban a aceptar de ninguna manera la congelación de los salarios, la medida obligada era la reglamentación sindical, vale decir: liquidar el derecho de huelga, en los servicios públicos primero y en la industria privada después, atemorizar a los trabajadores en lucha, crear un abismo de división entre los trabajadores de la industria, con los trabajadores de los entes autónomos, con los funcionarios públicos, con los trabajadores de la enseñanza; dividir, fraccionar, fracturar la unidad de la clase obrera que avanzaba. Nosotros tuvimos, en ese año de 1960, la muestra palpable de cuáles eran los planes del Fondo Monetario Internacional, que ahora se vuelven a reiterar. Por un lado, el ex-Ministro Gianola inventó dos delegados obreros en la industria textil, nombrados de oficio, sacados de un club de arrabales de la ciudad, transformándoles de oficio, en delegados obreros al Consejo de Salarios, para que pudieran desvirtuar o desautorizar a los auténticos delegados obreros del Congreso Obrero Textil; con esos delegados obreros fraguados en las Secretarías del Ministerio de Industrias y Trabajo, se intentaba la oficialización de la congelación y rebaja de los salarios a los obreros textiles, para pasar a saco con todos los trabajadores del país en materia de salarios.

Los trabajadores textiles salieron a la lucha. Hubo gaseamiento frente al Ministerio de Industrias y Trabajo. Algunos trabajadores fueron apaleados, torturados y alguno pagó con la vida: el obrero Gómez. Para la clase obrera salió en defensa de los obreros textiles, y un paro general como el que hoy ha conmovido al país dio la respuesta a los intentos congeladores del ex Ministro Gianola.

De inmediato en el Presupuesto de ese año, Nardone quiso introducir la reglamentación sindical, elaborada en los bufetes de los abogados de la Banca extranjera, por el Dr. Lerena Acevedo, para amordazar a la clase obrera, para impedir el ascenso de su organización, para impedir que pudieran actuar con independencia del Estado y de los patronos en la vida nacional.

¡Desde el año 1960! Quiere decir que la clase obrera hace rato que conoce a sus enemigos, hace rato que los está enfrentando. Esa clase obrera, a quien hoy se denigra, hace rato que está triunfando contra todos los enemigos, abiertos y encubiertos.

Señor Presidente: la historia la conocemos. No se pudieron congelar los salarios; no se pudieron reglamentar los sindicatos. La clase obrera siguió avanzando en su unidad: los trabajadores de la industria privada siguieron tejiendo lazos de unidad y de amistad con los trabajadores de los entes autónomos, luego con los trabajadores del Poder Central, luego con los trabajadores de la enseñanza, y más allá con los trabajadores del Cerro, durante algún tiempo separados del conjunto de las luchas sindicales.

(Murmullos.)

—La organización llegó a todo el país, y cuando los trabajadores llegan al pináculo de su unidad, aparece en escena este gobierno, queriendo reeditar el mismo tema, en las mismas condiciones.

No es por casualidad que toda esta incidencia social se suscrite justamente cuando el Ministro Ortiz, que fue informante de la vieja ley de Reforma Cambiaria y Monetaria en el año 1959, y que asume el Ministerio de Hacienda, con el beneplácito indudable de las clases conservadoras del país, retoma el hilo de la Reforma Cambiaria y Monetaria, que había sido erosionado durante todo este tiempo por la lucha y el descontento existente de los obreros, de las capas medias, de los industriales nacionales, por la lucha de las capas populares de la ciudad y del campo. Una a una habían sido derribadas muchas de las trabas puestas por la Reforma Cambiaria y Monetaria al desarrollo del pís, porque como se dijo aquí en 1959. Por parte del señor Diputado Arismendi, cuando se discutió la Reforma Cambiaria y Monetaria, ella era "una utopía reaccionaria" que nuestro país no iba a soportar como un chaleco de fuerza, y que las fuerzas del desarrollo auténtico y del patriotismo nacional, romperían, como romperán más tarde o más temprano todas las ataduras que significan en lo social y en lo económico la Reforma Cambiaria y Monetaria.

SEÑOR URRABURU. — ¿Por qué no pide la derogación?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No sólo que pido la derogación; cada día me levanto maldiciendo la Reforma Cambiaria y Monetaria en nombre de las amas de casa, en nombre de los campesinos desalojados, en nombre de los peones hambrientos, en nombre del odio que surge de nuestro pueblo, cuando ve que un puñado de grandes latifundistas se enriquecieron en el 59, y se han enriquecido de nuevo ahora con cerca de $ 7.000:000.000 que el Ministro Ortiz y el Gobierno Blanco les acaban de regalar.

(Murmullos.)

—No; ¡señor diputado! no estamos hablando aquí de un pequeño juego de votitos más o menos; estamos hablando de las luchas revolucionarias del proletariado y del pueblo uruguayo, para desplazar del poder a la oligarquía latifundista y vendida al imperialismo yanqui. Esta no es una obra que se realiza con dos o tres votos más o menos; eso se realiza como la clase obrera lo está realizando en este mismo instante, aunque algunos no lo comprendan: avanzando en su unidad, avanzando en su conciecia política, avanzando hacia todos los sectores sociales del país, levantando la bandera de la unidad obrera, y desde el Congreso del Pueblo, levantando también la bandera de la unidad popular. Llegará el momento —¡no lo duden, señores de la

oligarquía! — en que también en el plano Político se hará la unidad necesaria de las fuerzas de izquierda, y cuando eso llegue, los intereses de la oligarquía que ustedes representan estarán sellados. Esos son los vientos que corren en América, y no los vientos de la OEA; y no los vientos del ejército interamericano, y no los vientos de la sumisión al imperialismo norteamericano.

(Murmullos intensos. — Campana de orden.)

—Felicíteme, señor Presidente, por haber hecho: al fin, conocer la voz tan vibrante de Diputados a quienes hace tiempo que no escuchaba, porque no vienen a la Asamblea General.

(Murmullos. — Interrupciones.)

—Yo decía que no es casual que este tema vuelva ahora, cuando el señor Ministro Ortiz replantea la línea fundamental de la Reforma Cambiaria y Monetaria, a la que hemos criticado desde acá, pero a la que alguna vez he visto criticar desde allí, desde el propio sector del Gobierno...

(Murmullos.)

—Pero votándola, por supuesto, defendiéndola después, diciendo que podía haber sido un poco menos mala. Pero ahora, después de seis años, y con el país hundido y ardiendo en esta vorágine de inflación, es posible que digan que esta reformita que ha inventado el señor Ministro Ortiz, es un poco distinta a aquella, porque ahora es un Ministro de la UBD el que la está aplicando. Nosotros estamos curados de espanto en cuanto a tesituras de este tipo. Pero, repito, que no puede ser casual. Esta nueva versión de la reforma cambiaria y monetaria es peor que la anterior, porque se realiza con un país mucho más deteriorado, porque se realiza con una penetración del imperialismo yanqui muy superior a la del año 1959, porque se realiza ya casi sin reservas de oro en el Banco de la República, porque el oro sale cada poco tiempo, como viajero ilustre, hacia el Canadá o hacia Estados Unidos.

SEÑOR MASSERA. — ¡Es un viajero que no vuelve!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Distinto a otros turistas, este es un viajero que no vuelve, como me acota el señor Legislador Massera.

(Murmullos.)

—El señor Ministro Ortiz ha conseguido por un momento galvanizar a una parte importante del Partido Nacional detrás de estas medidas económicas, que también la mayoría aplastante del Partido Nacional sabe que lo van a llevar a la derrota más estrepitosa, y lo que es peor —porque lo otro sería lo menos importante—, sabía que eso iba a llevar la angustia inenarrable a las capas populares del país.

Lo sabía. Y el gobierno, mientras con una mano votaba una noche las medidas económicas, con la otra votaba las medidas prontas de seguridad. Y esas medidas económicas significaban, comparando las cifras de importación del año pasado, trasladando los veinticuatro pesos de la importación del año pasado a los sesenta pesos del momento actual, alrededor de trece mil millones de pesos de encarecimiento, contando el encarecimiento de las carnes y de las lanas y además, todo lo que sin ser estrictamente la diferencia en el dólar...

SEÑOR SANTIAS. — Con quince mil millones de pesos o veinte mil millones de pesos pagamos la libertad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — De la libertad que adora el señor diputado Santías podríamos hablar si recordáramos lo que pasó hace unos veinte o veinticinco años, pero ahora no tengo ganas, y además no quiero enzarzarme justamente con un diputado tan simpático y que habla tan poco, al que hoy veo hasta con ganas de gritar, lo que es absolutamente sorprendente y fuera del tono tan pulido que él usa.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Es una buena virtud el hablar poco.

SEÑOR DEL CAMPO. — Sobre todo en oportunidad como esta en que están los jubilados en las Barras.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Los jubilados y pensionistas saben que el enemigo de este país es el gobierno, que pretendió congelar las jubilaciones y las pensiones.

(Murmullos).

—Si quiere saber que piensan los jubilados de este país de este gobierno, vaya a las rondas del silencio de la Plaza Independencia y verá que no son tan silenciosas como las proclama don Paulino González desde su radio, porque ahí se maldice de lo lindo al gobierno que está hambreando al país, sumiéndolo en esta ola de carestía.

SEÑOR CATRUFO. — Por lo menos se los deja hablar, cosa que no hacen ustedes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No me haga reír, señor diputado. Estaba diciendo que el gobierno sabe que son $ 13.000:000.000.00 de carestía por todos estos rubros, pero la contrapartida de esa carestía son pesos 5.500:000.000.00 que se le han entregado al latifundio, no por todo el ganado vacuno, no por los 8:000.000 de vacas y por los 22:000:000 de lanares, sino simplemente por esta zafra de lana, más los 17:000.000 de kilos de la otra anterior, sin contar los grandes latifundistas que tenían dos y tres zafras.

(Murmullos).

—Me consta que hay algunos señores diputados que tienen por qué saber esto. Porque hay algunos Departamentos que son fundamentalmente laneros, como el de Flores, donde se han hecho las ganancias más grandes, especulando con dos y tres zafras. ¿O no lo saben los señores diputados del gobierno?

Están ignorando lo que sabe todo el país.

Si nosotros sabemos que el gobierno en forma consciente lanzó $ 13.000:000.000.00 de carestía, producto del alza del dólar de $ 24 a $ 60, con el encarecimiento de los medicamentos, con el encarecimiento de los fertilizantes y de la maquinaria agrícola y con el encarecimiento de todas las materias primas que necesita la industria, con el encarecimiento astronómico de los combustibles que tiene que consumir la ANCAP, que tiene que consumir la UTE y todos el país, vemos que todo eso cae en avalancha sobre el pueblo consumidor, que es en definitiva el que paga. Si un novillo costaba $ 2.000.00 y pasa de la noche a la mañana a costar $ 5.000.00 y $ 6.000.00 el cuero de ese novillo encarece, la carne y la grasa de ese novillo, encarece; hasta los cuernos de ese novillo encarecen. Todo eso lo paga el pueblo trabajor. ¿Para qué? Para cumplir lo que dijo el señor Ministro Ortiz en la Casa de Gobierno ,en su discurso inaugural. Dijo que había que realizar esta operación, porque si no los ganaderos no mandaban la carne a Tablada y no mandaban la lana al Mercado Nacional de Hacienda. Dijo que necesitaba que los ganaderos enviaran ese ganado para tener divisas; dijo que esas divisas las necesitaba fundamentalmente para pagar al imperialismo norteamericano las tasas y los intereses de deuda. Y cuando le dijeron por que no buscaba por otra vía, como la de la moratoria o la de la negociación, de enternecer a nuestros acreedores, —ya que ellos creían que podían enternecerse el corazón de los banqueros—, está ahí, para la historia, esa frase lapidaria que el señor Ministro Ortiz tendrá en toda su vida política, como una condecoración, diciendo que reconocía dos cosas: primero, que los grandes ganaderos latifundistas siempre se salían con la suya; y además, que si queríamos que los banqueros norteamericanos tuvieran en cuenta nuestra situación, estos tenían que vernos primero perdiendo el saco, después perdiendo la camisa, luego los pantalones y cuando estuviéramos completamente en cueros, o desnudos, recién se convencerían de que estábamos en un plano de austeridad. Entonces tal vez se acordarían de nosotros y nos prestarían dólares.

Desnudar al pueblo, matarlo de hambre, sacarle la leche a los niños de los cantegriles, echar nuevas decenas de miles de pequeños propietarios de los campos de nuestro país, hacer que los grandes latifundistas, en lugar de invertir los millones que el gobierno les regala en mejorar las pasturas, en mejorar los potreros, en hacer producir la ganadería de nuestro país, utilicen ese dinero en la compra de dólares y de nuevos campos, en la especulación de los dólares, en la ruleta loca del dólar que se vive y que se va a vivir aún más dentro de poco en nuestro país, esa es la política del Ministro Ortiz y del Gobierno del Partido Nacional.

Claro está; el gobierno conoce a nuestra clase obrera y sabe que sin medidas prontas de seguridad eso no podía ser ni siquiera promovido en la vida del país. Por eso, con una mano vota el decreto que hace millonarios a los ricos del campo y de la ciudad y con la otra mano dicta el decreto que pone presos a los dirigentes sindicales, el decreto que pone en forma incontrolada el poder en manos de un triunvirato, con torturas policiales en los sótanos de Investigaciones, la clausura de los locales, la caza de los dirigentes sindicales en toda la ciudad, la censura periodística y radial, con una mano el regalo para los latifundistas; con la otra la represión contra el movimiento obrero: el ensañamiento fundamentalmente con la Asociación de Bancarios y sus dirigentes, como ya hemos te-

nido oportunidad de destacarlo en más de una ocasión en esta misma Asamblea General.

Es el odio de clases de los banqueros contra los empleados bancarios que se alejan del predominio de los caudillos de los partidos tradicionales y se cobijan en su organización sindical, que salen de debajo del ala de los banqueros que querían mantenerlos como niños mimados para que rompieran la unidad sindical y que con la altivez que todos hemos presenciado, inclusive en sectores elevados de la banca nacional, se han sumado a la clase obrera diciéndole al Gobierno, como una bofetada en el rostro: no queremos influencias personales para nuestra reposición. Nuestro destino está sellado junto a la Asociación de Bancarios, junto a la Convención Nacional de Trabajadores, junto al Congreso del Pueblo.

Una vez más la clase obrera da una respuesta activa, de dignidad, a un Gobierno de latifundistas y de oligarcas.

(Interrupciones).

—Ya conocemos esta política del Gobierno, que dice: medidas prontas de seguridad para atemorizar, amordazar y acallar a la clase obrera. ¿La respuesta de la clase obrera? Huelga de 72 horas contra las medidas prontas de seguridad, preparación de la huelga general de todo el proletariado si se mantienen esas medidas.

Se contaban por centenares los presos. El señor Jefe de Policía de la capital se restregaba las manos y decía: "Seguiremos dando duro, duro, duro; tres veces duro". El Ministro Tejera tenía que estar avergonzándose cada día, justificando los desmanes policiales a lo largo y a lo ancho del movimiento sindical de nuestro país.

En ese instante, el espíritu clasista y vengativo de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, intentó a ver si mellaban a la clase obrera por el lado de las sanciones económicas. Establecen ese diabólico plan de sanciones que prácticamente dejaba sin cobrar casi durante un mes largo a los funcionarios bancarios, a los de ANCAP, de UTE, del Puerto es decir tratando de llevar la guerra social al hogar del trabajador; tratando de llevar el hambre a golpear la mesa del trabajador bancario, o el de los entes autónomos; para que por esa vía los familiares se encargaran de quebrar la unidad del gremio y el espíritu altivo y levantado de cada trabajador, que prefería seguir sufriendo sanciones antes de dejar la bandera sagrada del derecho de huelga, que es el único que le ha conquistado mejoras, el único derecho que le ha llevado pan, beneficios sociales, viviendas, en una palabra todo lo que tiene.

Las sanciones fueron votadas en el Consejo Nacional de Gobierno, por la mayoría en un clima de aquelarre, con discursos histéricos contra la clase obrera, con espumarajos de rabia contra el poder sindical, diciendo que iban a aplastar ese poder sindical qeu se atrevía a discrepar con el Gobierno. Fíjense, señores legisladores del Gobierno: de un poder sindical que se atrevía, en el ámbito del Congreso del Pueblo, a promover la moratoria de la deuda externa, a promover la nacionalización de la banca privada, a promover una reforma agraria radical, compulsiva, inmediata, contra los grandes latifundistas, a promover en una palabra, la nacionalización de las industrias de la exportación y del negocio de exportación. ¡Fíjense qué atrevimiento supone, para un Gobierno donde se sientan los más grandes latifundistas de nuestro país, venir a hablar de reforma agraria! Y no de cualquier reforma agraria; no, como dijo alguna vez un jocoso Ministro de Ganadería y Agricultura que tuvo el Gobierno anterior, cuando señaló que las fuerzas populares proponían una reforma agraria que significaba repartir la tierra en macetas' ¡No! Una proposición de reforma agraria muy clarita...

SEÑOR DEL CAMPO. — Está el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Está el proyecto, ¡y cómo va a temblar usted cuando lo conozca, señor diputado Del Campo! Está el proyecto nuestro, del Frente Izquierda de Liberación. Cuando compare los treinta y cinco kilos de papel del proyecto del señor Ministro Ferreira Aldunate, con los veinticinco sobrios artículos, al estilo del Reglamento de Tierras de un señor que se llamó don José Artigas, y que alguna vez dijo que "los más infelices deberían llegar a ser los más privilegiados"; veremos si se sonríe.

Señor Presidente: el Gobierno votó las sanciones económicas diciendo que había que aplastar a ese movimiento obrero que se atrevía, —como lo dijo el señor Puig Spangenberg, Consejero Nacional— a dar directivas al Gobierno. ¡Véase, señores legisladores: querer dar directivas al Gobierno! No eran directivas. El Gobierno a cada poco rato dice que el movimiento sindical es poco menos que analfabeto; que las fuerzas de izquierda que se apoyan en ese crecimiento del movimiento sindical están poco menos que incapacitadas de dar un programa de gobierno. Bueno: ahí lo tienen: moratoria de la deuda externa. ¿por qué no? ¿Quién se puede enojar por la moratoria de la deuda externa? El imperialismo norteamericano. Y ustedes, señores del Gobierno, ¿piensan que puede haber una política favorable al país en la cual esté conforme el imperialismo norteamericano? Si el imperialismo norteamericano no quiere, es porque eso está bien.

Reforma agraria radical: ¿Quién se puede enojar? El latifundio retardatario ¿Y qué piensan, señores legisladores del Gobierno? ¿Piensan en una reforma agraria que no enoje a los grandes latifundistas? Sí, los grandes latifundistas se enojan, es porque está bien. Con la reforma agraria por la cual luchamos, la ganadería progresista nada tiene que temer, y la agricultura tampoco; con nuestra reforma agraria tiene que temer el gran latifundio de Flores, de Durazno, de Rivera —vayan viendo esas ubicaciones los señores legisladores— donde hay "pobrecitos" ganaderos que a la vez son gobernantes y tienen apenitas cuarenta y dos mil hectáreas. Esas fuerzas se van a enojar, pero entonces es porque vamos bien. Contra Artigas también se enojaron los malos europeos y peores americanos, porque Artigas tenía razón y llevó hasta el fin su bandera de libertad, y prefirió morir en el exilio a entregarse a las fuerzas reaccionarias.

En este clima, señor Presidente, se votaron las sanciones. ¿Qué hace la clase obrera? Hay quien ha querido interpretar erróneamente —doy de barato que la mejor buena intención prevaleció en quien así lo ha hecho— de que cuando el poder sindical, cuando la clase obrera, cuando la Convención Nacional de Trabajadores dice que el tema de las sanciones se ubica en el Parlamento Nacional, en lugar de declararse indiferente, en lugar de decir "a mí no me importa si va o no al Parlamento", declara públicamente que en la medida en que el Parlamento Nacional se haga eco de la protesta de la clase obrera contra las sanciones y busque los recursos legislativos capaces de derogar esta injusta disposición sin la cual no habrá ninguna clase de arreglo con el Gobierno —y esto debe saberlo el Gobierno desde hace un mes y tiene que saberlo en un día como hoy, en que se ha llevado a cabo el paro general más grande que conoce la historia de nuestro país— la clase obrera, reitero, estaba señalando que no habría arreglo de la situación si las sanciones no eran levantadas. Y a la clase obrera no le molestaba que fuera el Parlamento Nacional el que, rectificando una actitud regresiva del Poder Ejecutivo, dejara sin efecto las sanciones, como tampoco le es indiferente que en el día de hoy —como pudo haberse hecho— la Asamblea General levantara el veto impuesto por el Poder Ejecutivo y, en consecuencia, dejara sin efecto las sanciones.

La clase obrera en su lucha denodada, junto a su activista sindical que cayó preso y fue torturado por pegar murales contra las medidas prontas de seguridad en plena vigencia de ellas y que tenía que cambiar cada noche de vivienda para que no lo tomaran los esbirros policiales; la masa trabajadora que respondía a esos dirigentes porque los ha conocido diez, quince, veinte, treinta años al frente de la lucha sindical, sin un desmayo, sin una entrega, sin haber sido nunca señalados con una traición; esa clase obrera que mantenía lo fundamental de la lucha, no desdeñaba que otros sectores de la vida nacional, en este caso el Parlamento, si querían ayudar, ayudaran a poner las cosas en su lugar, en el sentido de eliminar uno de los grandes motivos del conflicto actual que conmueve al país.

¿Con qué criterio, con qué retorcimiento legal y jurídico se puede afirmar que la clase obrera, al aceptar que el Parlamento levantara el veto en el día de hoy o votara la ley de amnistía hace una semana, estaba haciendo dejación de su espíritu de clase, estaba entregando a la clase enemiga los atributos unitarios y solidarios que le son propios?

¿Quién puede decir ésto? Quién no conoce a la clase obrera uruguaya. Muy por el contrario, la clase obrera uruguaya sabe combatir en lo más duro del conflicto de clase; sabe marchar por las carreteras centenares de kilómetros, desde Fray Bentos y Paysandú; sabe caer bajo las balas policiales en las puertas mismas de este Palacio Legislativo o en la huelga textil; sabe morir en la huelga de hambre, como murieron Paleo y Muñoz, de la Federación de la Carne; sabe hacer lo suyo como clase obrera en la parte más aguda de la lucha de clases.

Pero la clase obrera no está encerrada en sí misma; no niega en absoluto la posibilidad de que otros sectores sociales, no vendidos al imperialismo, no entregados al latifundio, no copartícipes de la orgía de millones del latifundio, puedan ayudarla en esta lucha frontal contra el enemigo latifundista, que es el principal... Esta cruz de dos palos: uno de ellos el latifundio, el otro el imperialismo... Y esto, únicamente eso, es lo que ha hecho la clase obrera.

El levantamiento del veto en la noche de hoy era un triunfo de la clase obrera. Ese levantamiento del veto, que se hará a pesar de la obstrucción del Partido Nacional, será una victoria más de la clase obrera; no la úni-

ca y no sé la más importante. Una victoria más en ese largo rosario de éxitos que ha tenido durante tantos años enfrentando a las fuerzas reaccionarias en todas las épocas. Ya vimos cómo se derrotó en el año 1960 el primer intento frontal del Fondo Monetario Internacional. Estos cuatro o cinco años han sido de durísima lucha de clases; cada poco meses, los sectores reaccionarios, la prensa vendida, los vendepatria de la Orpade, todos los elementos al servicio de las peores causas, han levantado su voz estridente diciendo que no se puede ni se debe soportar un día más, el llamado poder sindical. Poder sindical lo llaman ellos a la unidad en una Central de Trabajadores, a la unidad más amplia en la Convención Nacional de Trabajadores, y a la unidad mayor todavía en el Congreso del Pueblo.

Esa unidad, a medida que ha ido creciendo, le ha ido diciendo al pueblo trabajador que desde las entrañas de la clase obrera, unidos a los jubilados y pensionistas que desde siempre luchan junto a ella; unidos a los maestros, los profesores y los docentes; unidos a los cooperativistas, a los asalariados agrícolas y a los campesinos pobres que se van uniendo en el Congreso del Pueblo, levantan la bandera de la lucha por un programa de soluciones nacionales y ponen en la picota al Gobierno que sólo ofrece, como lo demostramos en la frase gráfica del Ministro Ortiz, ofreciendo...

SEÑOR SANTIAS. — ¿Me permite, una interrupción?...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...para nuestro país, la perspectiva de quedar en cueros, para que el imperialismo yanqui, el asesino de pueblos, el invasor de Santo Domingo, el verdugo de América, se vaya a condoler de los pobres políticos de nuestro país, que piensan que sometiéndose al imperialismo norteamericano pueden lograr los dólares que vivifiquen sus presentes planes de desarrollo, en realidad politiquería pura.

Por eso decimos, señor Presidente, que está es una etapa más de esta lucha secular de la clase obrera para ir forjando los instrumentos de su liberación; no aislándose dentro de sí misma, sino saliendo al ancho camino nacional a convocar a los campesinos, a las capas medias, a los intelectuales patriotas y artiguistas, a todos los que quieren un Uruguay como lo quiso Artigas, a todos los que piensan como Artigas, que "la causa de los pueblos no admite la menor demora". La clase obrera sale al ruedo nacional a convocar al pueblo trabajador a hacerse dueño de su destino.

Por supuesto, es por eso que nuestra bancada del Frente Izquierda de Liberación, en cada una de las oportunidades ha dado su plena solidaridad con la lucha de la clase obrera; ha dado su plena solidaridad al Congreso del Pueblo; ha llevado al seno del Parlamento los postulados de este Congreso; ha promovido ante la opinión nacional donde están enfrentadas dos posiciones, la de la oligarquía vendepatria, de los grandes terratenientes y banqueros, que entregan al país, la de esa oligarquía ahita que seguramente se bañará en whisky y en champán en Punta del Este, en las próximas orgías, como lo indican las notas sociales, muy amorosas, que se publican en la gran prensa de nuestro país, en estos mismos días.

¡Sí, ese es le cuadro! Por un lado, esa gran oligarquía ahita, verdugo de nuestro pueblo; de otro lado, el pueblo avanzando en su unidad sindical, en su unidad popular, y avanzando también en su unidad política. Las fuerzas de la izquierda no han conocido jamás en este país un crecimiento tan vigoroso como el que se procesa justamente en estos instantes. Es un resultado natural de la dialéctica de la lucha. En este mismo Parlamento, contra lo que algunos señores legisladores creen, grandes masas de trabajadores activos, grandes masas de trabajadores del ayer, grandes masas de trabajadores de los Entes Autónomos y los funcionarios públicos han hecho su propia experiencia, han visto claramente; en función de las discusiones de los presupuestos, de las discusiones de las leyes obreras, de las discusiones de las medidas prontas de seguridad, etc., en función de esta lucha frontal que la clase obrera mantiene para hacer una redistribución de la riqueza social en favor del pueblo, y para que el pueblo no sea el que pague las consecuencias de las crisis, cientos y miles de trabajadores del hoy y del ayer hacen su experiencia sobre quiénes son sus amigos y sobre quiénes son sus enemigos; calibran las actitudes de cada sector; ven qué intereses económicos y sociales mueven las manos que se levantan o los pies que disparan por esas puertas; comprende que está planteado el dilema esencial que sólo puede resolver la lucha: el dilema entre las clases sociales progresistas que se empinan por avanzar en el escenario nacional y las fuerzas regresivas que se aferran a sus millones y privilegios para cerrar el paso a aquéllas.

Señor Presidente: esta lucha por la amnistía es un episodio, nada más que un episodio, importante en la medida que ayuda a la clase obrera a resolver un aspecto de los muchos que el Gobierno del país le planteó cuando tomó las medidas prontas de seguridad; cuando quiso congelar los aumentos de los funcionarios de los Entes Autónomos; cuando quiso ofrecer el miserable 15 o|o, que ofreció el señor Ministro Ortiz a los funcionarios públicos; cuando se dijo que prácticamente había que esperar hasta julio de 1966 para que se cumpliera la malhadada escala móvil, verdadero azote para los sectores modestos de las clases pasivas de nuestro país.

Este episodio, que pretende poner al servicio de las clases progresistas también a la mayoría del Parlamento Nacional, tiene señalada importancia. Nosotros, que no padecemos de cretinismo parlamentario; nosotros, que las más de las veces criticamos la ineficacia e inoperancia parlamentaria, hemos sumado con alegría nuestro voto al de otros señores diputados y senadores cuando ellos han contribuído a votar esta ley de amnistía que en la práctica era una desautorización al Gobierno reaccionario, que en la práctica era un apoyo a las fuerzas democráticas más puras de este país, que son las fuerzas de la clase obrera.

¿Cómo, entonces, no seguir luchando denodadamente para que esta Asamblea General cumpla su ciclo? Es para eso y por eso hemos hablado en lugar de callar. Que lo sepan los jubilados y pensionistas, que estoy seguro que me comprenderán; esos jubilados y pensionistas que esperan que se voten sus aumentos: sus aumentos vendrán, estos aún magros aumentos que el Poder Ejecutivo propone y que parece que el Partido de Gobierno se propone llevar adelante, hasta el fin. Esos aumentos magros saldrán, pero esos jubilados y pensionistas deben saber que si la clase obrera fuera diezmada a través de las sanciones; que si el espíritu de clase de los trabajadores fuera quebrado a través de las sanciones; que si los trabajadores dejaran sin combatir que se estableciera el criterio de que toda huelga de los trabajadores por su pan y por su vida puede ser sancionada; eso primero caería sobre los trabajadores de los Entes Autónomos, después sobre toda la clase obrera, ¿y quién duda, ciudadanos jubilados y pensionistas, que todo golpe que se dé a la clase obrera, columna vertebral de la nación, será en definitiva, también, un golpe a la clase obrera del ayer? Esa clase obrera del ayer, que ayudó hace 30 años —como yo lo he vivido con ella— a organizar estos potentes sindicatos que hoy son el orgullo de la clase obrera uruguaya, a esa misma clase obrera, hoy jubilada, que fue la que forjó la primera Unión General de Trabajadores en este país, a esa misma clase obrera que legó a los trabajadores de hoy esta potente Central de Trabajadores, esta Convención Nacional de Trabajadores y este coronamiento popular esplendoroso que es el Congreso del Pueblo, esos jubilados, nos comprenderán. Por eso, nosotros estamos tranquilos al haber hecho esta intervención: hemos creado condiciones para que el tema de la amnistía no desaparezca del orden del día de esta Asamblea General; hemos frustrado la maniobra artera de la mayoría del Partido Nacional que primero se anotó para obstruir y después se borró para impedir la discusión y para que se votara cuando las condiciones se habían dado favorables a su posición. Hemos hecho esto, como siempre en defensa de la clase obrera de nuestro país; en defensa de su pan, de su salario, de sus libertades sindicales, de su futuro y de esa unidad que es el móvil esencial de nuestra lucha.

Y, señor Presidente, no podría terminar estas palabras sin hacer una reflexión que es bueno hacer en este ámbito amplio que bordea esta Asamblea General: el Gobierno del país aún no ha enviado, según aquí se ha anunciado, el mensaje para esta Rendición de Cuentas; este Gobierno envió, 48 horas antes de vencerce el plazo, el mensaje sobre las jubilaciones y pensiones. Vale la pena decir en este ámbito que este Gobierno hace tiempo que está agrediendo al Parlamento...

SEÑOR SANTIAS. — Señor Presidente: he pedido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...hace tiempo que está haciendo befa del Parlamento y los hechos acaecidos en el Senado dan buena fe de esto que estoy diciendo. Hace un mes y medio el Senado votó una declaración reclamando del Gobierno Nacional que enviara sin más trámite el mensaje sobre las pasividades; quince días después el Senado votó una minuta de comunicación censurando al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social por haber hecho desprecio de la Comisión de Previsión Social del Senado al no concurrir a Sala y al no concurrir tampoco a ella a decir en qué ámbito y en qué estado se encontraba el proyecto sobre jubilaciones y pensiones. Por una tercera vez el Senado votó dos mociones: una nueva minuta de comunicación y un emplazamiento al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para que concurriera al otro día a la Comisión de Previsión Social a enmendar su absurda tozudez e intolerancia al no presentarse a ese Cuerpo. Finalmente, nos consta que el Poder Ejecutivo, por boca de

su Ministro, fue el que reclamó de la Presidencia de la Asamblea General que el proyecto de jubilaciones y pensiones no fuera entregado para su discusión al Senado sino que fuera enviado también a la Cámara de Diputados.

Señor Presidente: la Comisión de Previsión Social del Senado prácticamente estaba ya asesorándose hasta el fin, de acuerdo a lo que se conocía en la prensa, para opinar y discutir sobre el proyecto que ha traído en el día de hoy el Gobierno a esta Sala de Diputados. Se dijo en Sala que la Comisión de Previsión Social quería discutir y no votar a libro cerrado esta ley que contenía tantos temas discutibles, como lo han podido comprobar los propios señores Diputados. El Gobierno del país, este que hace gárgaras con la palabra democracia, este que habla de democracia representativa, estos sectores que borronean páginas de diarios todos los días hablando de libertad, esta gente ha creado esta situación que ustedes ven...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Explíqueme, señor Presidente, qué significa ese hermoso sonido...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término reglamentario para la duración de la sesión: tres horas.

(Aplausos en la barra.)

4

—Queda terminada la sesión.

(Es la hora 22 y 45.)

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 242 — Montevideo, Viernes 18 de Febrero de 1966 — Núm. 17292

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90.00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1 00
Atrasados	"	2 00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10.00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965).

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años ..	"	50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80 00	el tomo
1930	....	" 80 00	" "
1931	(reeditado)	" 80 00	" "
1933	"	" 80 00	" "
1934	"	" 80 00	" "
1935	"	" 80 00	" "
1937	"	" 80 00	" "
1939	....	" 80 00	" "
1941	(reeditado)	" 80 00	" "
1942	"	" 80 00	" "
1943	"	" 80 00	" "
1945	....	" 80 00	" "
1946	(reeditado)	" 80 00	" "
1947	"	" 80 00	" "
1948	"	" 80 00	" "
1949	"	" 80 00	" "
1950	"	" 80 00	" "
1951	"	" 80 00	" "
1952	"	" 80 00	" "
1954	....	" 80 00	" "
1955	....	" 80 00	" "
1956	....	" 80 00	" "
1957	....	" 80 00	" "
1958	....	" 80 00	" "
1959	....	" 80 00	" "
1960	....	" 80 00	" "
1961	....	" 80 00	" "
1962	....	" 80 00	" "
1963	....	" 80 00	" "
1964	....	" 156 00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100 00	" "
1956	....	" 100 00	" "
1957	....	" 100 00	" "
1968	....	" 100 00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera o última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1 000 000 00	$ 1 500 00	la página
De $ 1 000 001 00 "	....	" 2 000 000 00	" 2 000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	....	" 5 000 000 00	" 3 000 00	" "
" " 5 000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	" 4 000 00	" "
" " 10 000 001 00 "	....	" 20 000 000 00	" 5 000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante	....		" 6 000 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27 Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CALIXTO BARREIRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2208 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY LEGORBURU o LEGORBURU ARIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02193 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BOLLINI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02030 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA SOSA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02065 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CROSSA de GUALCO o CROSSA ALFARO de GUALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1588 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES RAMOS SEISDEDOS de TORTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1953 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Compodónico, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 1963 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA MACHADO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10pub. 1755 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SILVEIRA de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01709 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA PICCARDO PICCARDO PONS de RISI y de RINALDO RISI o RISI MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10,pub. 01544 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CANEPA RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 23219 Dic.27-v dic.31.
Feb 1 o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GERO FLESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 720.00 30 pub 22290 Dic.20.v.dic.31.
Feb.10.-v mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN LAMAS FERNANDEZ (Lo. 61. Fo. 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02225 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA DELFINO de SOLECIO, (L.o 61, F.o 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1965 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GABRIEL LEGORBURU, (L.o 61, F.o 616), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1966 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMICA o ALMICAR o AMILCAR ALBORNOZ MEDEROS (Lo. 61, Fo 608), citándose a los herederos, acreedores y demás intecsados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01893 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FERNANDEZ de PEÑA (Lo. 61, Fo. 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Diciembre de 1965 — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10.pub. 01895 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BONIFAZIO de BUTRICO (Lo. 57, Fo. 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01894 Feb.11-v feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA PEDREIRA de FARRAS (Lo 61, Fo. 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01896 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RIATTI de GHIRINGHELLI, (L.o 61, F.o 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1760 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RAU de MACHADO (Lo 61, Fo. 468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 01611 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL FAZZINO di CAMILLO o DECAMILLI (Lo. 61, Fo. 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01612 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA RABUÑAL de BELLO, (L.o 66, F.o 612), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 2305 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la opertura de la sucesión de ROSA ROGELIA o ROSA DESCALZI de NICOLINI, (L.o 67, F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2308 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la opertura de la sucesión de ESTEFANIA HIRSCH o HIRSCH de BERMANN, (L.o 67, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 2314 Feb.17-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA DOMINGA ALBERTI, (Lo. 65, Fo. 6623), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02074 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA ESTHER GALAÑENA de GONZALEZ; de MARIA ANGELICA GALAÑENA de GONZALEZ y de RAUL o RAUL ANTONIO GONZALEZ de FANDO, (Lo. 66, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02037 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ZTIGUELNIKOFF, (Lo. 63, Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02036 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGUEDO MORALES

(Lo. 53. Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Elbio A Panario. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 02034 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO FRAGA, (Lo. 66, Fo. 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02033 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA CASAL de COSTAS (Lo. 66, Fo 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01850 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZURITA (Lo. 66, Fo. 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01851 Feb 11-v.feb 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DARDANELLI (Lo. 66, Fo. 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01847 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANK o JUAN GASPAR FRANCISCO JORGE FRANK (Lo. 67, Fo 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01845 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL MANUELA ROSALES de REBASSA (Lo. 66, Fo. 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01841 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO HERNANDEZ (Lo. 65, Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 01592 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADRIAN CAUSSADE; BOURDONCLE (Lo 67. Fo 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 720.00 30|pub. 22565 Dic.17.v dic.31. Feb.1o.v.mar 1o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PERCHINSKY o PERCHINSKY de OLEYNICK (Lo 67, Fo. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 01594 Feb 8-feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BARRO de PEREZ y PABLO PEREZ (Lo. 66, Fo. 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub 01593 Feb.8-v.feb.23 .

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SENANDE LEIS (Lo. 66, Fo. 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01591 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALVINO o BALBINO LALUZ (Lo 66. Fo. 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01590 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO GAZZALE (478 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10'pub. 02147 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MAURER (No. 434 de 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02226 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ZERPA CARBAJAL de SANGUINET (578 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02227 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE FELIPE BRUNASSO, (426 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 02067 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SENDOT de PINO, (572|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1938 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VOLA MARINI o AMARINI de MARQUEZ, (402|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10'pub. 1955 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO TOMAS BARRO FALGUERAS, (332|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1967 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA PAREL o DE BURONE, (374|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1970 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA WILK de LAKUSTA, (N.o 367|1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1759 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO BENDITO CAPPARELLI, (504 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1761 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA INMACULADA DI PAOLO de DI PAOLO, (306 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 01678 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA LAMANNA de TROCCOLI y de PASCUAL TROCCOLI y JOSE TROCCOLI LAMANNA, (84-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 8 de Octubre de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 720 00 30|pub. 304 En.12-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ RODRIGUEZ de FILGUEIRA o JOSEFA MENDEZ de FILGUEIRA, (476 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de Diciembre de 1965. — María A Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $ 720 00 30'pub 21677 Dic 6-v dic 31. Feb 1.o-v feb 18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORICCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10'pub. 1973 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA PAGADIGORRIA VILLANUEVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $720 00 30|pub. 23716 Dic.28-v.dic 31. Feb.1.o-v mrz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME LEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720 00 30.pub. 22504 Dic.17-v.dic.31. Feb.1o.-v mar.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de MARGARITA LOPEZ de MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $720.00 30.pub. 22442 Dic.16-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CORREALE o CORREALE ROBERTO de PEÑA (63 - 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01840 Feb 11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMPO MARTINEZ (63 - 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01833 Feb.11-v.feb 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO CERESA o CEREZA SALDANHA o SALDAÑA, (Lo 57, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2312 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA NOLI de RODINO (Lo. 57. Fo. 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02214 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA FREITAS de VASCONCELLOS, (Lo. 56. Fo. 599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02108 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VAZQUEZ ROMAGUERA, (Lo. 56, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 02104 Feb.15-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GUIDA, (Lo. 57, Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02043 Feb.15-v.mar 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO ALBERTO BASTARRICA MORENO, (Lo. 57, Fo. 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 02042 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SIMBRELO, (Lo. 57, Fo. 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02041 Feb.15-v.mar 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA FRADE NEVES de DUARTE o MARIA NEVES FRADE de DUARTE o MARIA NEVES de DUARTE, (Lo. 56, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02040 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PERRONE de SOUTO, (Lo. 57, Fo. 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240 00 10,pub. 02039 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA LUISA GONZALEZ VALLARINO o BALLARINO de DELFINO y de EUGENIO FRANCISCO ALEJANDRO o EUGENIO ALEJANDRO FRANCISCO o ALEJANDRO DELFINO BOMBALLO o BOMBAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01673 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RAUL BUQUET, (Lo. 56, Fo. 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01712 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DULCELINA ALFARO de BACCINO (Lo. 57. Fo. 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 01586 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN JOSE LOPEZ VILLAR y de JOAQUIN JOSE LOPEZ ALMEIDA, (Lo. 57, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 01291 Feb.3-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE ANTOINE JACQUES JOSEPH DEBARRE MINOR, (Lo. 57, Fo. 228) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 21772 Dic.13-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRO JOSE TRIAS GASAGOITI, (Lo. 57, Fo. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $720.00 30 pub. 21773 Dic 13-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO CARLOS EIRIZ DIGHIERO, (F. 631), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 02069 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO SANCHEZ MOLINA (F. 714), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 29 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 01900 Feb.11-v.feb 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO DOMINGUEZ (F. 276), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 C.P.C. — Montevideo, Octubre 18 de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01899 Feb.11-vfeb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX FLORENTINO AGUERRE BARBEREN o AGUERRI BARBERIN, (F.o 715), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 1742 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HAYDEE MARIA MORENO de CATALDO. (F.o 413), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 21678 Dic.6-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FORNER GORTARI de TABORCIAS, (A 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2261 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES GOLUBCHIN, (A 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2287 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA EULALIA DELGADO de LAVORERIO (A. 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10'pub. 02184 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ROCHA HUELMO (A. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compares-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 02185 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AYERZA (A. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 02228 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OUALBERTO LUCAS VARELA RODRIGUEZ (A. 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02229 Feb.16-v.mar 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JULIO VISCAINTS FERRER (A. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02230 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JOSE ARBELO GARCIA, (A. 407), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02068 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEGORBURU, (A. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02064 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02109 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARCARI o ARCCARI CAMAROTTA de FALOMBO, (A 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1975 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA GRACIANO o GRAZIANO AMBROSANO o AMBROSIANO o AMBRUSANA de COEFFIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 2003 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVER FILLIPINI ROSSI, (A 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1976 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SAIBENE de CARDONI (A. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 01902 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DE LEON MONTELONGO de RODRIGUEZ, (A. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01451 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS GOMEZ PEREZ o TOMAS GOMEZ FELIX o TOMAS GOMEZ FELIS, (A. 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01704 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RIVADAVIA CORREA, (A 1.850), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01706 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PANACORE (A. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01901 Feb.11-v.feb 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO BETANCOR o BENTANCOR, (A. 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01450 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAYMUNDO ALFONSO MANUEL FARIÑA REY, (A. 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30 pub. 23894 Dic 29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CANCELA VARELA, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2299 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VARVARIUC o VARVARUK o VARVARIUK o FEODOR VARVARIUC o FEODOR VARVARIUK o FEODOR BARBARIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 02240 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVERA INFANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02191 Feb.16-v mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02192 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LAZARO AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta
1) $240.00 10 pub. 02026 Feb.15-v mar 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA MAGLIA de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02028 Feb.15-v mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FORTUNAGO ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 02027 Feb.15-v.mar 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA AVILLEIRA o AVILLEIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta
1) $240 00 10|pub. 0202[illegible] Feb.15-v mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CLIVIO o CLIVIO GIANNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02031 Feb.15-v mar 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE NEMER de PIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02076 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace sober la apertura de la sucesión de don ADOLFO VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30 pub. 1954 Feb.11-v.mz 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace sober la apertura de la sucesión de don NAZARIO DOMINGO INFANTE o INFANTE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1962 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA LAURA CAFFERA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub 01837 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNARDA o BERNARDA LUISA AGUILERA de CAPELLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub 01836 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o MARIA JOSEFINA EUGENIA MALAPLATE de DIGIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10 pub. 01666 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA FERREÑO de PATODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub 01834 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASTELLANO o CASTELLANOS o CASTELLANO GARCHULA o CARLLURA o SARGIULA o GARGIULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 240 00 10 pub. 01835 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA TAMMARO de BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1745 Feb.10-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA RODRIGUEZ de VALENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 01545 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLO GUGLIELMO o GUGLIELMO LEONA y de JUAN o GIOVANNI GUGLIELMO o GUGLIELMO LEONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10 pub. 1286 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA VARES ALBORNOZ o VARES de ALBORNOZ o PEREIRA VARES de ALBORNOZ o VARES PEREIRA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30 pub. 23798 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CHREMPACH o CHVEMPACZ o CHREMPAEZ o CHREMPACZ BENEDOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965 — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $ 720.00 30 pub. 21755 Dic 13-v.dic.31. Feb.1o. v feb 23

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYER KLEIMAN, (L.o 61, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2320 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIS CHAKERIAN de APELIAN (Lo. 59, Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02224 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ MAZZEIRA de COSSANI, (Lo. 61, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 02063 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FERNANDEZ CARDOZO, (Lo. 61, Fo. 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 02105 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA RAMOS de BLANCO (Lo. 61, Fo. 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240 00 10 pub 01897 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PFEIFF, (Lo. 61, Fo. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 01681 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALONSO de CUETO (Lo 61, Fo. 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 240 00 10 pub 01613 Feb 8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAPROVITERA de SERIO, (Lo 61, Fo. 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 31 de 1965. — Luis E. Fontana.. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 01448 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETAR (PEDRO) SURJAN DRAGOJEVIC (L.o 61, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30 pub. 22691 Dic.20-v.dic.31. Feb.1 o-v.marz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de lo sucesión de JULIA o JULIA ELVIRA RIVERO de FOLADORI, (L.o 1, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2303 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRANCISCO SANGUINETTI REBAGLIATTI, (L.o 1, F.o 412), citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2304 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA GONZALEZ HERNANDEZ, (L.o 1, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2306 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA COTIGNOLA de MATRELLI o RITA COTIGNOLO de MATRELLI, (L.o 1, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2307 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GONZALEZ, (L.o 1, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paro que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2309 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LACAZE de ZUÑIGA, (L.o 1, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2310 Feb.17-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA VENTURA PINARDI de TAMMARO (Lo. 1, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02223 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ARAUJO ECHEVARRIA GARCIA o BLANCA ARAUJO ECHEVARRIA de GARCIA, (Lo. 1, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 02035 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA ESTELA BURGH de PAGLIETTINI, (Lo. 1, Fo. 133), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02038 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO CARDOSO DA COSTA o D'ACOSTA (Lo 1. Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01849 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO ROCHA del PINO (Lo. 1. Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 8 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 01848 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL o PABLO SPITZ ZEISEL (Lo. 1, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01846 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA TESSORE de MAHAUX (Lo. 1, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01844 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA JUANA VALENTE CANEPA de PIOVANI (Lo. 1, Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01843 Feb.11-v feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PIVOTTO (Lo. 1, Fo. 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1965 — Alfredo L Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01842 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDUZZI PEDUZZI (Lo 1, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 01833 Feb.11-v.mar.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA PIREZ o PIRIZ (Lo. 1, Fo. 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01595 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN ASUNCION LATORRE o LATORRES SEQUEIRA, (401|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2299 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BICO CHIARINO, (11|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2290 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REBRYK o REBRICK, (259 _ 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 02066 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ GIMENEZ, (137|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1956 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MACHIN de MOREIRA, (353|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1958 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA MARGARITA o MARGARITA PERLINI de BELCREDI, (411|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1969 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KRASINSKY o CRASINSKY o CRASINSKI o CRASINSCHI, (195-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria
1) $240.00 10|pub. 1548 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA RODRIGUEZ (361-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|puz. 01547 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado EDUARDO NUÑEZ, (109-65), emplazándose a los que se crean con derechos a adeudarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, 29 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 20|pub. 19787 Nov.8-v.nov.19. Feb.7-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENERABLE o VENERABLE o MARIA VENERABLE o MARIA V. FERREIRO o FERREIRA de LINARES y de ANTONIO LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1971 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG KOHLMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1972 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEREZ VILAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965 — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1974 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OTTONELLO o FELIX SEVERINO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — José Curi Zagla. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01703 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIAPPE de GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01546 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA POITTEVIN da SILVEIRA o CARLOS MARIA POITTEVIN DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01549 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ RODRIGUEZ, (F B 481), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de Noviembre de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 21599 Dic 6-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CAIO BERTI o BERTI GIUGIALLI, (1-368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2300 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VICO o VICO PELUFFO y la de ISABEL MARTINO de VICO, (1-363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 2301 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA PABLA LOPPACHER o LOPPACHER BENVENUTO de LASALA, (1-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2302 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BELLOMO, (1 - 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02032 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BURANELLI CARRIO, (1 - 147) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02107 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de PASCUA MARIA o PASCUALA TERRAMEA o TERRANICA de NICOLETTI (1 - 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 01839 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARIA HUGHES GUILLEMETTE, (1-192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1762 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LARROBLA ALAMILLA, (L.o 57, F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2311 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERAFIN VARELA, (Lo. 57, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02044 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOLINA PAZOS DE ZUBIMENDI, (L.o 57, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480 00 10|pub. 19325 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO PAZ BOS (Lo. 57, Fo. 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 01587 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO CABRERA o MARIO CABRERA SEGOVIA (F. 596), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01898 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL NORBERTO FACCIOLA SUAREZ, (F.o 471), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1743 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (F.o 607), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1744 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA EIRALE de BATTAGLINO, (F.o 495), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 23442 Dic.24-v dic.31.
Feb.1.o-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ACOSTA de CAUSI, (A 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2288 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RAMOS de GONZALEZ, (A. 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02110 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO WEICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01907 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CASTRO RODRIGUEZ o WALTER ELISEO CASTRO o CASTRO RODRIGUEZ, (A 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Febrero de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 1763 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEYRIGA REZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1764 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MIGUEL ISAAC, (A 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1785 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CASTET OTHEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01589 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO BERNARDO FERNANDEZ, (A. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01444 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA BARROS o BARROS PEREZ de CABALEIRO, (A. 1385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01449 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE JUBIN, JOAQUIN JUBIN, MARIA JULIANA JUBIN, JOSEFA PEREZ de JUBIN, JOSEFA JUBIN de LOPEZ y ESMERALDA MARIA JUBIN de Delgado, (A 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23303 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES AGUILERA FABRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02047 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RONCIO de PICOREL o PICORELE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02048 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO VARELA y ENRIQUETA ISTUETTA o ESTUETTA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de Febrero de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02049 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NICANORA GUILLERMA DAMIAN de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1940 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LENZUEN DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 22926 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY OJEDA de D'ALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02174 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA COCCINO o DIAMANTINA COCCINO de ALANIZ o AGAPITA COCCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 02175 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GADEA FIGUEROA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Hugo Alvez. Actuario
1) $240.00 10|pub. 02062 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER GERVASIO TRUJILLO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1801 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VOLAR o MIGUEL VOLAR KOVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 01682 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO POSE o POZZE o POSSE o POSI o POSI o POSSI o PEDRO POSSE BARBOZA o BARBOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones 11 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01683 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CISELLO BERTACCHI o CISELLO BERTACCHI BABBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01684 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FELIPE FERRARO o LORENZO FELIPE FERRARO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01554 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERIBERTO VICENTE o HERIBERTO VICENTE HELIODORO URANGA y de VICENTE BERNARDO URANGA o URANGA MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01553 Feb.8-v.feb.23

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA LLAGUNO DE RODRIGUEZ (Lo. 3, Fo. 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 22 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02146 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA DOMINGA PARADIZO de PARODI y ENRIQUE JARODI SAVIO (Lo. 3, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02145 Feb 16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FELIPE SANTIAGO GONZALEZ DOMINGUEZ (Lo. 3, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 02144 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ROSA CANO de SUAREZ (Lo. 3, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02143 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA HERNANDEZ de QUINTERO o QUINTEROS. (L.o 3, F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Febrero 1.o de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1928 Feb 14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO CABRERA DIAZ, (L.o 3, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Pando, Octubre 22 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1929 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de la CRUZ BURGUEÑO RODRIGUEZ, (L.o 3, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1.o de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1718 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERANO, (L.o 3, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 9 de 1965. — Raúl A Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1719 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NATALIA ULPIANA o NATALIA ULPINA de ARMAS de ARMAS (Lo. 3, Fo. 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Febrero 1o. de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01674 Feb.9-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO BRAULIO LAYES NOGUES, (Lo. 3, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 18 de 1965. — Raúl A. Avondet Actuario.
1) $240.00 10 pub. 01432 Feb.7-v.feb.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOLENTINA SILVERA de PEREIRA o MARIA SILVERA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02212 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MARIA SOSA de ACOSTA o MARIA ELENA o ADORACION MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2153 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA D'ERRICO o ANGELA D'ERRICO FORCONE de CARACCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01912 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o TIMOTEO FELICIANO VIERA FIRPP citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 20 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 01537 Feb.8-v.feb.23

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE BOVIO PASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02154 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RODRIGUEZ BAEZ y FLORA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Diciembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 01853 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BOTTINI de PETRONE o PETRONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1965. — R. Landonio de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 01868 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO LORETO o LORETO BRIGIDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1965. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1935 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO GONZALEZ REYES o REYS, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 1 o de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 1938 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LEONCIO BELLONI GARAYCOECHEA o GAVAYCOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Diciembre de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02148 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EXALTACION SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Febrero de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02149 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BURGANTE de GRIFFETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02150 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BONINO de CUADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02165 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FERMIN VEGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02052 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN UMPIERREZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02051 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO LUCERO CHAVES o FRANCISCO ANTONIO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02054 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA SUAREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02053 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LORENZO ANZA o JOSE ANTONIO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.60 10|pub. 02056 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA VENTURA OLIVE de TECHERA o PLACIDA VENTURA OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02055 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DONATA RAMOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02057 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA MARMO de CIFUENTE o CIFUENTES o RAMONA LUISA MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $240.00 10|pub. 02058 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LARROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02059 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIO ANELIO o ANELIO OLMEDO y AMARANTA FLORENCIA APARICIO de OLMEDO o FLORENCIA AMARANTA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02060 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MICAELA GUILLEN de LA MANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub .1786 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO o TIBURCIO HORACIO PEREIRA MONDINO y de CARMEN MONDINO o MODIO o MUDINA o BUDINI de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $240.00 10|pub. 01687 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RUBEN CASTRO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240 00 10|pub 01605 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENONA RIJO de HERNANDEZ y RUFINO HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01606 Feb 8-v.feb 23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA MARGARITA HERNANDEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01607 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO VENANCIO VEGA AGUETI o AGUETTE o AGETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01608 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN HERNANDEZ TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 01609 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO GONZALEZ o SEGUNDINO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 01610 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión do AUGUSTO PORTELA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2350 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2351 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Noviembre 30 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02159 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO FERMIN FONSECA y CLAUDIA TOLENTINA LEDESMA de FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 3 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02158 Feb.16-v.mar 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 29 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02157 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ARDONA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02156 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA HILDA PEREIRA de BATISTA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 2 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02160 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la

apertura de la sucesión de FIORINO o FLORENCIO GIOVINI o GIOVINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1736 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ELENA RIVERO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1737 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA BAEZ RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 1738 Feb..10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL MARTINEZ, (materno: BARCENNES), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1739 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA MARIN de FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1740 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Irene Bruno de Córdoba, (subrogante), se hace saber a los acreedores, herederos y demás interesados, la apertura de la sucesión de GASTON FRANCISCO PABLO DORIGNAC DELPECH, citándose a todos los interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 4 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 912 En.25-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA COLLARES de de los SANTOS e INOCENCIA o INOSENCIA de los SANTOS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint. días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1955. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1917 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VAZQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1920 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CASIMIRO SAVORNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1918 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BIANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1919 Feb.14-v.mz.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub 1921 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ADELA HERBIN de PERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01650 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BIAVASCHI o DOMINGO A. BIAVASCHI o DOMINGO BIAVASCHI SOSAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01649 Feb.9-v.feb.24

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ANDRES GONZALEZ ALVAREZ (Lo. 48, Fo. 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02179 Feb 16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS PABLO MARTINS o PABLO MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 29 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02181 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 01858 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JOSEFINA COLLA de LANTEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2280 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PLACERES PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 2281 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERNANDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a efectos del emplazamiento y publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2332 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA BENTANCOR de ESPINOSA o AMABILIA o AMABILIA FORDANA ASIS BENTANCOR o BENTANCURT o BITANCUR BERMUDEZ de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel — C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2333 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO o SERAFIN PLACIDO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2334 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MOLINA o MARTIN MOLINA GOYENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2335 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN RODOLFO DE LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2336 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BENTANCOR de BENTANCOR o GREGORIA BENTANCOR BENTANCOR de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2337 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MONTESANO BOVE de MEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 20 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1790 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WALDEMAR PASCUALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 13 de 1966. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1791 Feb 10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDE CORREA de GIMENEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1792 Feb 10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MARTINEZ PEREZ o BRIGIDO NARCISO MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1797 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 28 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1798 Feb.10-v.feb 25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO BUGANI o ELIO ROSARIO BUGANI REYES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1965.
1) $ 240.00 10|pub. 02170 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA MACHUCA de TROUTBECK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 27 de 1963.
1) $ 240.00 10|pub. 02171 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO MARGARITO ALAYON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Act.
1) $ 240.00 10|pub. 22184 Feb.8-v.feb.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO DOS SANTOS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01854 Feb 11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA RISSO TEJERA de PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01855 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HONORATA VAZ de OLIVEIRA u HONORATA VAZ de MACHADO de OLIVEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 20 de Diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 01567 Feb.8-v.feb.23

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PLAYA SOLARI
BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes o a todos los que se consideren con derechos (art. 9o de la Ley No 9.099) de las Promesas referentes a los siguientes solares sitos en el Balneario La Paloma, 1o. sección judicial del Dpto. de Rocha en zona rural, padrones en mayor área números 1435, 8516 y 15466:

Solares 20, 21 y 22 de la M. nzana K-1, prometido en venta a Leandro Solianes Vázquez.
Sol. 18, Manz. L-8 a Enrique J. Masegosa.
Sol. 37, Manz. J-9 a Juan Carlos Ryan.
Sol. 12, Manz. H-4 a Amalia del Castillo García Díaz de Urgateche.
Sol. 18, Manz. J-9 a Susana Laspoumaderes.
Sol. 12, Manz. M-6 a Zelmann Sokol.
Sol. 10, Manz. L-10 a Enrique Almagro Silveyra.
Sol. 11, Manz. L-10 a Humberto Guariglia Limon.
Sol. 15, Manz. K-1 a Fernando Segarra Leal.
Sol. 16, Manz. J-3 a José Martín y Hugo Sergio Turban.
Sol. 4, Manz L-2 a Mary C. y María del Carmen Correa Brulso.
Sol. 17, Manz. J-3 a José Martín Turban.
Sol. 16, Manz. K-1 a Leila Sosa Méndez y Pedro Ferreira Techera.
Sol. 11, Manz. B-8 a Oscar Pedro Santiago Ronco.
Sol. 3, Manz. B-6 a Aldo Abalo Pereyra.
Sol. 16, Manz. B-5 a Carlos A. y Laura Germana C. de Cabrera.
Sol. 9, Manz. D-1 a Domingo Rao Di Renna.
Sol. 17 y 18, Manz. H-4 a Mario Albea Pérez.
Sol. 8 Manz. J-2 a Víctor Pablo Maronna.
Sol. 9, Manz. J-2 a Rosa Apella de Maronna.
Sol. 5, Manz. K-12 a José Mario Rodríguez.
Sol. 5, Manz. C-2 a Valentín Cuende.
Sol. 13, Manz. C-2 a José María Cuende Sierra.
Sol. 5, Manz. C-7 a Enrique López Rivarola.
Sols. 1 al 21 de la Manz. K-2 a Manuel Kreiner.
Sol. 3, Manz. J-8 a Carmelo Sancineto.
Sol. 19, Manz. J-6 a María Botella de Mandet.
Sol. 20, Monz. J-6 a Felisa Leonor Botella.
Sols. 20 Manz. M-5, 21, Manz. M-5 y 22, Manz. M-5 a Diego Alfredo Magallanes.
Sol. 26, Manz. K-3 a Julio César Sánchez.
Sol. 31, Manz. K-5 a Inés Ibero.
Sol. 7, Manz K-6 a Estela Susana Paseyro de Bianchini.
Sol. 16, Manz. K-6 a Albazul Ceballos de dos Santos.
Sol. 21, Manz. K-6 a Elsa Esmeralda Carballido de Reyes.
Sols. 8|9, Manz. L-1 a Raúl Emilio Carámbula.
Sol. 9, Manz. L-8 a Aurora Cuestas de O'Neill.
Sol. 5, Manz. M-4 a Jorge Xavier.
Sol. 6, Manz. M-4 a Jorge Weimberger.
Sol. 12 Manz. M-5 a Silvio Barrios.
Sol. 13 Manz M-5 a Juan Bautista Ortas.
Sol. 9, Manz. M-6 a Umberto Curi Zagia.
Sols. 13 y 14, Manz. M-8 a Bernardo Sala.
Sol. 13 Monz. K-1 a Antonio Torres Torres.
Sol. 36, Manz. J-2 a Armando Oriol.
Sol. 29, Manz. J-2 a María Arostegui de Buonomo.
Sol. 23, Manz. J-2 a Juan Tomás Paz Bremermann.
Sol. 15, Manz. J-2 a Roberto Ismael Nerón Himen.
Sol. 6, Manz. J-2 a Orisival Da Rosa.
Sol. 13, Manz. J-1 a José María Eels Macedo.
Sol. 22, Manz. H-7 a Valdir Pintos Ferreira.
Sol. 24, Manz. D-7 a Esther Pereira.
Sol. 12, Manz. D-4 a Mario Cicilia Lehite Nicola.
Sol. 8, Manz. D-3 a Ruben Colonnese.
Sol. 6, Manz. D-3 a Francisco y José Benito Mayo Villar.
Sol. 9, Manz. C-5 a Pedro Pages.
Sol. 8, Manz. C-5 a Horacio Susena Duplessis.
Sol. 1, Manz. C5 a Pedro Pages.
Sol. 11, Manz. C-4 a Joaquín Giménez.
Sol. 1, Manz. C-4 a Alberto Giménez.
Sol 35 Manz. C-2 a Irene Marquez Machado.
Sol. 8, Manz. C-2 a Herbert Carlos Pedranzini.
Sols 21, Manz. D-7 y 34, Manz. B-7 a Selva Nelly Alvarez de Skafar.
Sol. 31, Manz. B-7 a Rodolfo Gelos Maisterra.
Sol. 30 Manz. B-7 a Mirta Despaux de Gelós.
Sol. 9, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 14, Manz. H-6 a Erasmo Benjamín De León.
Sols. 12 y 13, Manz. C-4 a Joaquín Giménez Avila.
Sol. 29, Manz H-6 a Ruben Gurevich.
Sols. 2 y 3, Manz. C-4 a Pedro Pages.
Sol. 2, Manz. L-5 a Alberto Ferrari Calán.
Sol. 14, Manz. C-1 a Arturo Ricardo Montiel.
Sol. 16, Manz. H-5 a Eugenio Nicoletti Morales.
Sol. 15, Manz. H-6 a Raúl Pérez.
Sol. 14 Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 11 Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 10, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 10, Manz. C-1 a Juan Antonio Salazar.
Sol. 1, Manz. K-4 a Juan Elías Castro Perdomo.
Sols. 18 y 19, Manz. M-2 a Enrique del Arco
Sol. 8, Manz. M2 a Valeria María Perantc de Prada.
Sol. 13, Manz. K-10 a Mario W. Scaglia
Sol. 17, Manz. L-10 a Héctor Ernesto Pagani.
Sol. 17, Manz. M-7 a Zulema Dora Borda de Fuentes.
Sol. 21, Manz. K-7 a Laura G. Cilley de Cabrera y Carlos Alberto Cabrera.
Sol. 20, Manz. K-3 a Guillermo Manuel Pizarro.
Sol. 3, Manz. M-3 a Bernardo Iparraguirre González.
Sol. 10, Manz. M-8 a Jorge Rogerio Oneto.
Sols. 6, 7, 27 y 28, Manz. M-8 a Jorge Grippa.
Sols. 1 al 6 y 14 al 20, Manz. J-7 a Benjamín y Jacobo Mordko Kenisberg.
Sols. 1, 2, 3 y 4, Manz. K12 a Norberto César Basso.
Sol. 30, Manz. K-3 a Luciano Bargallo Pitta.
Sol. 5, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 6, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 16, Manz. M-7 a Jorge Alberto Puentes.
Sol. 15, Manz. J-4 a Mercedes D. de Rey.
Sol. 1, Manz. A-5 a Heriberto Juan Siccardi.
Sol. 6, Manz. K-7 a Carlos Alberto Guichandut.
Sol. 2, Manz. H-8 a Blanca Otarola de De Vuono
Sol. 31, Manz. K-3 a Nancy Pilgrim de Provan.
Sol. 22, Manz. H-3 a Isabel E. G. Gerbasi.
Sol. 10, Manz. M-7 a Adán René Fajardo.
Sol. 11, Manz. L-4 a Héctor Sacía.
Sol. 12, Manz. O. B. 14 a Alberto G. De Castro.
Sol. 10, Manz. O. B. 14 a Eulalia M. Ottonello.
Sol. 13, Manz. G. V. 6 a Héctor A. Millán.
Sol. 25, Manz. O. B. 18 a Víctor Petrocelli
2) $ 5.520.00 15|pub. 2045 Feb.15-v.mz.9.

ARAGON S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido cuatro años sin efectuar pago de cuotas del precio de compra de los solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Villa Argentina,

Manzana 30, solar 9, "Sutaf".
Manzana 2, solar 2, Julio Wernik y Dora del Aguila.

Se hace constar a los mencionados promitentes compradores a sus herederos a causahabientes que transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Aragón S. A., Magallanes 1408, Montevideo.
2) $480 00 15|pub. 01472 Feb.7-v.mar.1.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Mario Fariña Caviglia, prometiente comprador del solar 15, manzana 331 fracción C2, de Parque del Plata y a Margarita Ferdinand Thur, prometiente compradora del solar 12 de la manzana 23 de Costa Azul del Departamento de Canelones, cuyas promesas fueron inscriptas en el Registro respectivo con el No. 1.599 del Lo. 117 y 1.161 del Lo. 117 respectivamente; y se hace saber también a los siguientes prometientes compradores de Parque del Plata: Fortunato Elionide: Vega Acevedo, solar 11 manzana 418; Raúl Suárez Rodríguez, solar 4, manzana 467 y a Atilio J. Acosta, solar 11, manzana 547; y a los siguientes prometientes compradores de Costa Azul, Departamento de Canelones: Francisco Antonio Pillado Ronchi, solares 5 y 6, manzana 45 y Telésforo Catrofe López, solar 28, manzana 69, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares.

En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — JUAN C. VIAPIANA, Escribano.
2) $960.00 15|pub. 01198 Feb.1-v.feb.23.

BANCO COMERCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se enumeran a continuación, ubicados en Villa Serena, Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Ofelia Menyou Cirisola de López y María Elsa Sánchez de Menyou, solar No. 472 de la manzana No. 23.
Antonio Veloz, solar No. 462 de la manzana No. 27
Claudio Alvarez, solar No. 458 de la manzana No. 27
Pablo Martínez, solar No. 425 de la manzana No. 25.
Elbio Alberto Risso Pintos, solar No. 380 de la manzana No. 24.
Roberto Bergues Vitale, solar No. 362 de la manzana No. 23.
Jorge Wáshington Monegal Gutierrez, solar No. 336 de la manzana No. 22.
Dina Beer Sanerteng, solar No. 289 de la manzana No. 19
Daniel Felipe Delbono Vázquez, solar No. 318 de la manzana No. 20
Arturo Luis Reynoso o Reinoso, solar No. 276 de la manzana No. 18.
Ema Aisnel Larrosa Cáceres, solar No. 239 de la manzana No. 16.
Ismael Silva Angelino, solar No. 170 de la manzana No. 12.

Eusebio Irene Ifrán Fuentes, solar No. 141 de la manzana No. 10.

Olga Inés Pastorino Figueira de Arriola, solar No. 66 de la manzana No. 3.

Ramón Ostolc Delgado, solar No. 70 de la manzana No. 6, o a sus sucesores por cualquier título, ley 9.099, artículo 10, de 20 de Setiembre de 1933.

2) $1.200.00 15|pub. 01343 Feb 3-v.feb.25.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de promesas de compra-venta a plazos se avisa a los compradores:

Solares ubicados en la 16a. Sección Judicial de Canelones. Padrón 706, inscripción Catastro 8.293 y 8.517, año 1954, Agrimensor José Meier, individualizados así:

Solar 7. Manzana S. Comprador Anastasio Ubaldo Varela.

Solar 19. Manzana D. Comprador Eugenio López García.

Solar 3. Manzana G. Comprador María Hugo de Fernández.

Solar 5. Manzana J. Comprador Margot Toni Killing Kulheim.

Solar 18. Manzana P. Comprador Juan José Rodríguez Vera.

Solar 11. Manzana E. Comprador Eduardo Otero.

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 112, año 1950, Agrimensor Jorge Chapuis, individualizados así:

Solar 53. Padrón 2.595. Comprador Idalina Ribero Dos Santos.

Solar 46. Padrón 26.909. Comprador Adrián González Aberasteguy.

Solar 33. Padrón 2615. Comprador Blanca Roque de Gómez.

Solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 5.630, años 1950, Agrimensor José Meier. Padrón 3.007|08|12. Solar 12. Manzana C. Comprador Julio César Frugoni.

Solares ubicados en la 16. Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 8.662, año 1955, Agrimensor Danilo Boggio, individualizados así:

Solar 48. Padrón mayor área 27.021. Padrón individual 36.753. Comprador Martín Núñez Barrios.

Solar 38. Padrón 12.862. Manzana B. Comprador Aidee Rey.

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 8.817, año 1955, Agrimensor Danilo Boggio, individualizados así:

Solar 4. Padrón 5.392. Comprador Heraldo Castro Echevarría.

Solar 8. Padrón 2.627. Comprador Casiano Pacheco.

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 8.147 año 1954. Agr. Danilo Boggio. Padrón 5.123, individualizados así:

Solar 88. Manzana 4. Comprador Gregoria Cabral Velázquez.

Solar 33. Manzana 10. Comprador Pedro Valentín Etcheverry.

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 9.583 año 1957, Agrimensor Danilo Boggio, padrones 7.462 - 7.468, individualizados así:

Solar 27. Manzana 2. Comprador Héctor Giordano Lacosta y Jorge Batto Raggio.

Solar 11. Manzana 3. Comprador Guillermo Palou Frau.

Solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 347, año 1951, Agrimensor Carlos Novo. Padrón 2.602 Solar 3. Manzana 6. Comprador Margarita Quintero Rey

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 6.985 año 1952, Agrimensor José Meier, Padrón 10.856 individualizados así:

Solar 19. Manzana 10. Comprador Juan Fernández Guerequis.

Solar 9. Manzana 9. Comprador Edison Homero Bas.

Solar 1. Manzana 5. Comprador Roberto Artigas Muñoz.

Solar 12. Manzana 6. Padrón 4.928. Comprador Delfina Caffaro

Solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro No. 9.583, año 1957, Agrimensor Danilo Boggio, Padrón 12.621. Solar 10. Manzana 14. Comprador Alberto Germán Ferreira Bello.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas. — PEDRO COHEN y otros.

2) $2.400.00 15|pub. 01337 Feb.3-v.feb.25.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la Ley 9099 de 20|9|933 se avisa a David Isaac Moser, promitente comprador del solar N.o 6 de la manzana "G" y Luis Alberto Artigas Abate Chapper, promitente comprador del solar N.o 10 de la manzana "B", ambos del plano levantado por el Agr. Juan F. Ros, inscripto en Catastro el 15 de Mayo de 1954, empadronados en mayor área con el N.o 16581 y ubicados en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares mencionados.

Propietario: Juan J. Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy. — La Piedras, 28 de Diciembre de 1965

2) $ 720.00 15|pub. 1404 Feb.4-v.feb.28.

3-Convocatorias Comerciales

AUTOPARTS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 20 y 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Autoparts S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Galicia 1267 el día 28 de febrero próximo, a as 8 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria anual del Directorio, el Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 1965; 2o.) Elección de Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea (Arts. 30 y 32).

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 24 horas antes de la fecha y hora de la Asamblea (Art. 26). — Montevideo, Febrero de 1966. — El Directorio.

3) $ 112.00 2|pub. 02282 Feb.17-v feb.18.

SAETA TV

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto Social se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Emisoras de Televisión y Anexos, para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 5 de marzo a las 11 horas, en el local de la calle Mercedes 973, para considerar el siguiente orden del día:

Aprobación de balances, estados de pérdidas y ganancias y memoria; proyecto del destino de los resultados; elección del Directorio y sindicatura para el próximo ejercicio.

Se deja expresa constancia que ésta tiene carácter de primera y segunda convocatoria en concordancia con lo que establece el artículo 15 del Estatuto. Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto Social. — El Directorio.

3) $ 144.00 3|pub. 02341 Feb.17-v.feb.23.

MADY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Mady S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de marzo de 1966 a las 16 horas en la calle 18 de Julio 752, de esta ciudad a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance y estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1965; 2) Elección de Directorio y Síndico. — San Carlos, Febrero 14 de 1966.

3) $ 48.00 2|pub. 02352 Feb.17-v.feb.18

"SAIL S. A."

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "Sail S. A.", se complace en convocar a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero del presente año, a la hora 15 y 30 en la calle Juan Carlos Gómez 1492, 2o. piso, esc. 207 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1965; 2o.) Remuneración del Directorio; 3o.) Designación de un accionista presente para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la secretaría de la sociedad dentro del plazo establecido en el artículo 15 (décimo quinto) de los Estatutos Sociales. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966.

3) $ 144.00 3|pub. 02319 Feb.17-v.feb.23.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Directiva en sesión del 7 de febrero de 1966 se convoca a los señores socios activos y honorarios de la Institución conforme a lo preceptuado en los arts. 31, 32, 34 y 35 de los Estatutos para considerar la siguiente orden del día:

Autorización a la Junta Directiva para continuar obras de ampliación en el Local de Exposiciones del Prado.

La referida asamblea se realizará en la Sede Social, Avda. Uruguay 864 el día 28 de febrero de 1966 a la hora 17.

Se recuerda que transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria la asamblea se considerará habilitada para funcionar, sea cual fuere el número de socios honorarios y|o activos que se encuentren en Sala. — Montevideo, Febrero 16 de 1966.

3) $ 144.00 3 pub. 02317 Feb.17-v.feb.23.

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de marzo de 1966, a las 18 horas, en la sede social, Camino Santos 4900, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Aplicación artículo 25 de los Estatutos Sociales; 2o.) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1965; 3o.) Fijar la remuneración del Síndico; 4o.) Elección de Síndico, titular y suplente; 5o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha Asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Febrero de 1966. — El Directorio.

3) $ 230.00 5|pub. 02327 Feb.17-v.feb.25.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de marzo de 1966 a las 18 y 30 horas, en la sede social, Camino Santos 4900, con el siguiente orden del día:

1o.) Reforma del artículo 10 de los Estatutos Sociales; 2o.) Designación de cinco Directores suplentes; 3o.) Ampliación de capital; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha Asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Febrero de 1966. — El Directorio.

3) $ 230.00 5|pub. 02326 Feb.17-v.feb.25.

BARRACAS COCARO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Barracas Cócaro S A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1o. de marzo de 1966 a las 18 horas en el local de la calle Figueroa 1771, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memorias del Directorio; 2o.) Informes de la Sindicatura; 3o.) Estados de situación a las siguientes fechas: 31 de octubre de 1961, 31 de octubre de 1962, 31 de octubre de 1963, 31 de octubre de 1964; 4o.) Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados en las fechas antedichas; 5o.) Distribución de utilidades acumuladas al 31 de octubre de 1964; 6o.) Honorarios del Directorio y Síndico; 7o.) Elección de Directorio y Suplentes; 8o.) Elección del Síndico Titular y Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en el local indicado, con 48 horas de anticipación a la fijada para reunirse la Asamblea.

3) $ 168.00 3|pub. 02279 Feb.17-v.feb.23.

OYAMA S. A.

De acuerdo con los artículos 19, 25, 27, 31 y 32 de los Estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de marzo de 1966, a las 10 y 30 horas, en la sede social de la calle Eduardo Pondal N.o 782. Orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1965, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 35 ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 35.

Registro de acciones en el Banco de Montevideo, calle Rincón esq. Misiones. Horario: de 13 y 30 a 17 y 30 Cierre de la inscripción: Febrero 28 de 1966. — El Directorio.

3) $288.00 6|pub. 2251 Feb.17-v.feb.28

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.
(CONFIRU S. A.)

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1966, en Misiones 1481, piso 1, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1965; 2o.) Elección de Síndico titular y suplente; 3o.) Remuneración de Directores y Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha arriba mencionada, sus acciones o recibos de depósito de las mismas expedidas por un Banco o Sociedad Financiera. — El Directorio.

3) $335.00 6|pub. 02238 Feb.16-v.feb.25.

GIRALDEZ HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 79, el día 16 de Marzo de 1966 a las 16 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2o.) Designación de tres miembros del Directorio por el período 1|1|66 a 31|12 de 1969; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente por el período 1|1|66 a 31|12 de 1969; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación a la realización de la Asamblea. — El Directorio.

3) $330 00 5|pub. 02163 Feb.16-v.feb.24.

JOSE LUIS CUENCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de José Luis Cuenca S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Marzo de 1966, a la hora 15.30, en Sarandí 690, bloque D, Esc. 203, para tratar el siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1965; 2.o) Elección de Directores para el ejercicio 1965-1966.

Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados deberán ser depositados en la sede de la asamblea, hasta el momento en que se realice ésta. — El Directorio.

3) $ 280.00 7|pub. 2130 Feb.15-v.feb.25.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la Sociedad, 21 de Setiembre 2886 bis, el día jueves 3 de Marzo a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1963 y 1964, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, 21 de Setiembre 2886 bis, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas; 3.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que, para asistir y tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el escritorio de la Sociedad hasta el día 2 de Marzo. — El Directorio.

3) $ 320.00 5|pub 2025 Feb.15-v.feb.23.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran, a la cuarta asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 5 de Marzo de 1966, a las diez horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Renuncia de los señores Directores y nombramiento de nuevo Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas: A) Que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social: calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: de Lunes a Viernes de 15 a 30 a 17 y 30 (artículo 28); B) Que la asamblea se considerará constituída legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo, la mitad más una de las acciones ordinarias (artículo 25) — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — El Directorio.

3) $640.00 10|pub. 2142 Feb.15 v mz.2.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de febrero de 1966 a las 15 horas en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 975, 3er. piso para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1965; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de Directores Titulares y Suplentes; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la Asamblea.

3) $ 240 00 5 pub. 01994 Feb.14-v.feb.18.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Caja Popular de Artigas, Avenida Lecueder 499, el día 26 de febrero de 1966 a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance general; 2o.) Informe del Síndico.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al Art 54 de los Estatutos Sociales y el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Caja Popular sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios con tres días de anticipación a la fecha señalada.

El Art. 44 de los Estatutos Sociales, dice: "Las Asambleas Generales Ordinarias, en la primera convocatoria tendrán un quórum legal para sesionar con la presencia de la cuarta parte del capital integrado.

En la segunda convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran. Una hora después de la indicada para la Asamblea en la primera convocatoria, se considerará que está en segunda convocatoria. Lo dispuesto en este art. deberá transcribirse en las citaciones que se hagan para las Asambleas. — Dr. José E. Paulo Artola, Presidente. — Elbio García Da Rosa, Secretario. — Artigas, Febrero de 1966.

3) $ 360.00 5|pub. 02011 Feb.14-v.feb.18.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

XXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de Marzo de 1966, en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio 959, tercer piso, a las 17 horas con el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la Asamblea; 2o.) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1965; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1966; 4o.) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $640.00 15|pub. 01486 Feb.7-v.mar.1.

JONES Y CIA. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 26 de Febrero de 1966, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

3) $720.00 15|pub. 01195 Feb.1-v.feb.23.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, Irma E. Moro Gómez de Busiello, solicitando se expida título duplicado a su nombre, del nicho para urnas No. 428 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen un plazo de treinta (30) días para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — La Dirección.

4) $320 00 10|pub. 01484 Feb.7-v.feb.18.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: Clodomiro Ferreira Porto y Palmira Correa Leberrte. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 32. Fo. 552), se hace saber que con fecha Diciembre 15 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre dichos esposos, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.), — Melo, Diciembre 31 de 1965. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02213 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA ALVAREZ PEREZ de HEIJO y HUGO CESAR EUSEBIO HEIJO, (Lo. 62, Fo. 376), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1965 — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 01903 Feb.11-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ELBIO SANTURION PEREZ e IRACEMA DAVILA MARTINEZ, libro 64, folio 112 citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 1597 Feb.8-mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ARACELIA BARRETO de YAPEYU e ISAAC JOSE YAPEYU (Lo 62, Fo. 456), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 629 Feb.1o.-v.mz.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66 _ 141), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROSA MAURO PERILLO y MARCEL LACHAPELLE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., ley 10.783) — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 23641 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Di Cristófaro Loreley con CARLOS ALBERTO PALOMEQUE. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V-462.965), se hace saber que con fecha 19|10|65, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alberto Palomeque y Loreley Di Cristófaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 2 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 800.00 20|pub. 23834 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: MIRANDA ANTUNEZ AMILCAR con ALICIA GAGO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 438|965), se hace saber que con fecha 16 9 65, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Amilcar Miranda Antunes y Alicia Gago Fernández.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 23607 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos, RAUL MORENO y ELSA TERESA SANTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha 328|965, se hace saber, que con fecha Agosto 6 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Moreno y Elsa Teresa Santin.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 23489 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno recaído en los autos HUMBERTO CARROZZINO contra ELSA DEPAULO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, fecha 452| 965, se hace saber, que con fecha del 23 de Setiembre, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Carrozzino Humberto contra Elsa Depaulo, en consecuencia se convoca a todos los interesados ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $800 00 20|pub. 23322 Dic.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Añer Nadal, se hace saber que por auto de fecha 29 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JOSE GENES VIGNART y BLANCA JUDITH MAC EACHEN NAZAR. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20|pub 24036 Feb.1o.-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado por auto N.o 13.372, de fecha 22 de Setiembre de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JUAN CARLOS SUSENA SCRIGNA y LEDA BEATRIZ POMBO PEREIRA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 23319 Dic.29-v dic.31. Feb. 1.o-v feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: PACE, CATALINA IRENE y JOSE MARIA ZUBILLAGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 63, F.o 311), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario

5) $640.00 20|pub. 23318 Dic 24-v dic.31. Feb.1-vfeb. 18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto José Rotuano Reyes y Dolores Ruibal Pereyra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $480.00 20|pub. 01399 Feb.4-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FEDERICO de CASTRO PEREZ y RENEE ESTHER STORACE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario

5) $ 640.00 20|pub. 23895 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LUZ LAPUENTE, CARLOS MAXIMILIANO con TARO BOMIO, NELIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 376|965), se hace saber que con fecha 4 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Carlos Maximiliano Luz Lapuente y Nélida Taró Bomio.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

5) $640.00 20|pub. 01453 Feb.7-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FUENTES, GIMENEZ, MARIA ISABEL y GUTIERREZ SALMADOR, VICTOR AURELIANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F 740|965), se hace saber que con fecha, Diciembre 2 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Fuentes Giménez y Víctor Aureliano Gutiérrez Salmador

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, ley No 10.783, artículo 7o — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

$600.00 20 pub. 23728 Dic.28 v dic 31. Feb.1o.-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "Sala Brunet de Barrios Mirra Sofía con BARRIOS ANZA JAVIER" (F. E-342|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 01904 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LASSERRE FLORENZA LUIS ALBERTO y COELHO GOMEZ ELISA ESTHER. Ficha E 371|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de Diciembre de 1965 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 1615 Feb.14-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PETRONILA BLANCA ZULEMA IZTUETA y OSVALDO BURUZANGARAY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 01672 Feb.9-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMILCAR RAMON SPINO MARTINEZ y SONIA SANTOS CABEZAS (Ficha E-418|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640 00 20|pub., 632 Feb.1o.-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ENRIQUE TOMAS FROIS y ELBA LILIA RIOS. (Ficha E-209 965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub 631 Feb.1o.-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS MANUEL ALBERTO y SEGUNDA GUILLERMINA ROSANO o DINA ROSANO (Ficha E-292 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 23833 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o. v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PEREZ DIANESSI, MARIA MERCEDES y GARCIA SILVA, RAUL (Ficha E-333|955) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley número 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 16 de Diciembre de 1965 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 23370 Dic 29-v.dic.31. Feb 1o.-v.feb 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre VIGNOLI JULIO CE-

FAR y GARCIA MARIA SARA, ficha E. 336|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 23475 Dic.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN WEISS y MARIA LUISA MARTINEZ. Disolución y liquidación, (Ficha E 51|65), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley número 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de Junio de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta
5) $ 640.0 20|pub. 22915 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "LUIS LOPEZ ALVAREZ y GLADYS RENE CASTRO Disolución y liquidación sociedad conyugal, Ficha V-424 año 1965, se hace saber que por resolución del 16 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis López Suárez y Gladys René Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta
5) $800.00 20|pub. 01550 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "ABELARDO GONZALEZ MUNIZ y NELIDA MARIA BELLO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-405 año 1965), se hace saber que por resolución del día 10 de Diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo González Muniz y Nélida María Bello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
5) $800.00 20|pub. 751 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "WALTER SALUSTIANO DOTTA GIMENEZ o ILCA CAORSI Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-422 año 1965), se hace saber que por resolución del día 17 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Salustiano Dotta Giménez e Ilca Caorsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800 00 20|pub 23765 Dic.29-v.dic.31 Feb.1o.-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "Rafael Orlando Fernández con NUBIA MATILDE SALAZAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-388 año 1965), se hace saber que por resolución del día 22 de noviembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rafael Orlando Fernández y Nubia Matilde Salazar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art 7o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
5) $ 800 00 20|pub 23767 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "José Antonio Rodríguez con HORTENSIA RAQUEL CORRAZO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-286 año 1965), se hace saber que por resolución del día 7 de octubre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Antonio Rodríguez y Hortensia Raquel Corrazo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 23790. Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que por auto No. 4592 de fecha 13 de Nov. de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "OSCAR DOMINGO VILLA BRESSAN y AMALIA GONZALEZ de VILLA", libro 64 folio 67. En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 01596 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "JAROSLAV KUBIN JERMAN y OLGA J. ECHEVERRIA DIAZ" (Lo 60, Fo. 593), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario, Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 23808 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 421), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges GIOVANNI MEROLA y ROSINA D'AMICO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 02313 Feb.17-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 172), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NIEVES FRANCISCA SOLIMO y FRANCISCO PABLO TORNATORE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 01852 Feb.11-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo 1, Fo. 160), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELLY MARGARITA DARNAUD y JOSE LUIS MICHETTI; se cita a todos los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7o., Ley 10 783) — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — Alfredo L Llugain Actuario
5) $640.00 20|pub. 23610 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaída en los autos "RICARDO GALLINO y GLADYS MIRTA HERNANDEZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha 3|1966) se hace saber que con fecha 3 de febrero de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Gallino y Gladys Mirta Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 01959 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "Harriague Castex Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal (Ficha V-295-1965"), se hace saber que con fecha setiembre 7 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Harriague Castex y María Lía Bombal Villanueva. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 01616 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "CORREA JOSE BENICIO con NELLY MESSUTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V-407|965), se hace saber que con fecha 29|10.65, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benicio Correa y Nelly Messuti. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800 00 20|pub. 630 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR BARREIRO BLANCO y ELIDA ESTHER RODRIGUEZ MORALES. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 01543 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: "PRAVIA, JUAN ANTONIO y LIA RENEE LAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 62, Folio 231), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640 00 20|pub 23302 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: LEMA ALVAREZ de PEREIRA o PEREYRA, OLGA GLORIA, y NARCISO PEREIRA o PEREYRA LORENZO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (1o.-365), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640 00 20|pub 23638 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "AMEGLIO, MIGUEL y CLARA YOUNG DE AMEGLIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (1|335)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 640 00 20|pub. 22784 En.25-v.feb.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILITA CLAUDINA NORBIS ARAUJO de ROCCA y HUGO

VICTORIO ROCCA PETTINARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 23896 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: **BARBOT, ESTHER ELINA contra PRAVIA, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 717|965), se hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esther Elina Barbot y Juan Carlos Pravia.**

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 23729 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: **Chagas, Dagoberto y Huelmo, Lady Evarista. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha F. 787|1965), se hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dagoberto** Chagas y **Lady** Evarista Huelmo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Enero 11 de 1966. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 01292 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre VALIÑO REY ISOLINO y ESTALOTE MARIA SOSA, (Ficha E. 318|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640 00 20|pub. 23727 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto, de fecha 6 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO MARIO VALETA y LIDA DANESE. (Lo. 8, Fo. 480), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.

5) $610.00 20|pub. 01680 Feb.9-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 16 de Noviembre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERONIMO KIRINCICH VALARICH y REYNA LUISA LAPORT RODRIGUEZ, citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en expediente No. 1.216|65, (Lo. 40, Fo. 625), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 6 de Diciembre de 1965. — Hugo Odriozola. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 01913 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 13 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ORDULIA CLEMENTINA DORREGO GIRIBONE y NELSON SEBASTIAN RAIMONDO BERNARDI, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos (Lo. I Fo. 143, N.o 587), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. — Carmelo, Diciembre 20 de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario.

5) $640 00 20|pub. 24360 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "Iredes Elizabeth Loser con WALTER HUGO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 700), se hace saber al público que con fecha 12 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Iredes Elizabeth Loser con Walter Hugo Fernández, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 29 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 23806 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto, de fecha 10 de Diciembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Noemi Raquel Tenzer y Mario o Mejer Kronenberg, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 20 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

5) $480.00 20|pub. 02151 Feb 16-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha 24 de Setiembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ATILIO RIVAS y HERMINDA CIRIACA ALBANO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7o. Ley N.o 10.783). — Florida, Octubre 20 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $480.00 20|pub. 045 Feb.1-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14.XII|965, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Tomás Silveira y Lucrecia Magdalena Baliña, (Lo. 14, Fo. 644), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 -- Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02161 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "GARCIA, AMILCAR OROSMAN. c|. PIRIZ, MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (Lo. 14, Fo 396), se hace saber que con fecha 3 de Mayo del año en curso, se dictó resolución por este Juzgado, disponiendo la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Amilcar Orosmán García y María del Carmen Píriz, y se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. (Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza). — Maldonado, Noviembre 15 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 30056 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ISMAEL MIMBACAS c|. IRMA OLAZABAL DE MIMBACAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25. Fo. 167, No. 684), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ismael Mimbacas y doña Irma Olazabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $800.00 20.pub. 133 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Julio R. Etcheverry con DELIA YRIS MAZZOLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (Lo. 14, Fo. 537, No. 483), se hace saber que con fecha 30 de julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Ruben Etcheverry y Delia Yris Mazzolini. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 9 de Agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 23784 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el hecho del matrimonio entre don Vismar García y doña ELVIRA NORMA SANTESTEVAN, (Lo. 1, Fo. 178), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Diciembre de 1965. — Hugo Wallusche. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02177 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Eloy Cardozo y Cielia Farías, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02176 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Brañas Casella, Miguel Onofre y Rodríguez Rodríguez Inelda. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 470), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con derechos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 15 de Diciembre de 1965. — José A. Ribot Llana. Escribano, actuario.

5) $800.00 20|pub. 01340 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Gutiérrez Pérez, Irma Delia contra VICTOR ZENON RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21.474)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, 15 de Diciembre de 1965 — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario

5) $ 800 00 20|pub. 23468 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BARROS DE GONZALEZ o GONZALES, (ROSA CLODIA) y JULIO GONZALEZ o GONZALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 22. Folio 210), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio González o Gonzáles y Rosa Clodia Barros, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículos 6 y 7 de ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 15 de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Plecenza. Actuario Adjunto

5) $ 800 00 20.pub. 23440 Dic 24.-v dic.31. Feb 1o-v.feb 18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ, (FAUSTINO) c. SEPERGO, (MARIA HAYDEE). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo: 17, F.o 623, N.o 577)", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Faustino González y María Haydée Sepergo, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparesencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 1794 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMANDA RODRIGUEZ SOTTO c|. ALBERTO RODRIGUEZ SOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Amanda Rodríguez Sotto y Alberto Rodríguez Sotto. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 61 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BLANCA ELENA SOSA de FIGAROLA c|. JOSE ANTONIO FIGAROLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Blanca Elena Sosa de Figarola y José Antonio Figarola. En consecuencia se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 25 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MANUEL NICOLAS GARCIA y ORFILIA GARCIA de GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Manuel Nicolás García y Orfilia García de García. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 21 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ZENON SILVA VIERA y ANAIR FERREIRA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Zenón Silva Viera y Anair Ferreira Silva. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la Feria Menor corriente). — Tacuarembó, Julio 12 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20 pub 22 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Poggio Cauto, Ma. Elena, contra RUBEN ERIC KUSTER — Disolución de sociedad conyugal, libro 2, folio 224, N.o 418, se hace saber al público que por resolución N.o 3148 de fecha 20 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Ruben Erich Kuster y doña María Elena Poggio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 01559 Feb.8-v.mar.9.

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 1.o de Febrero del corriente año se disolvió la sociedad "Francisco J. Gallesio y Cía." que giraba en esta ciudad en negocios de viticultura y bodega. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José 1.o de Febrero de 1966. — Francisco José Gallesio. — Juan Héctor Güenaga. — Miguel Luis Etchemendy. — Luis Leopoldo Arias Lamique.
6) $ 480.00 20|pub. 1795 Feb.10.-v.mz.11.

LOS MUCHACHOS

Ley 26 de Setiembre de 1904. En la fecha, hemos disuelto la Sociedad que integramos para la explotación comercial en el ramo de Ropería y Afines. La Tienda "Los Muchachos" propiedad de la firma, continuará girando bajo la exclusiva cuenta del suscrito Crelier. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Paso de los Toros, Enero 18 de 1966. — LUIS CRELIER. — JULIO CESAR PEREZ.
6) $ 480.00 20|pub. 946 En 25-v. feb.23.

7-Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "María Julia Rabosta contra DIAHY GOMES DE CASTRO. Divorcio por causal" (Ficha D-39, Año 1965) se cita, llama y emplaza a don Diahy Gómes de Castro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $960.00 30|pub. 21881 Dic 14-v dic.31. Feb 1.o-v feb 24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: HECTOR JULIO DALL'ORSO contra MARIA ADELAIDA ARENAS. Divorcio. (Lo. 64. Fo. 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Adelaida Arenas, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
7) $960.00 30|pub. 01705 Feb.9-v.mar.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez, Emilio Ruben con VELAZQUEZ OFELIA Divorcio" (62 - 644), se cita y emplaza a Ofelia Velázquez a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30 pub. 23897 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a HECTOR MARTIN JUAN FLORES, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Libro 51 Folio 197), le ha iniciado Luciana Maria Mendy Noriega, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1965. — Luis Antonio Lomas, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 22120 Dic.15.-v dic.31. Feb.19-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Arturo R. Schaerer con MARIA T. CABELLO. Divorcio" (F. C-645|65), se cita y emplaza a la demandada María T. Cabello para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 23904 Dic 29-v dic.31. Feb.1o.-v mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO VARELA PEÑA c|. RAMONA GERARDA UMPIERREZ. Divorcio, por causal, (F. cl.017|65), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Gerarda Umpierrez para que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $720.00 30 pub. 23612 Dic.2?-v.dic.31. Feb.1o.-v mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: BORBA MARTHA TERESITA contra GONZALEZ, FELIX RICARDO Divorcio, (1o. - 112), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ricardo González, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $720.00 30|pub. 00413 En.13-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: IRIGOYEN ARCENA RAQUEL contra CHOSLOWSKY VAL S. Divorcio por s.v. (Ficha E. 397), en los cuales se cita, llama y emplaza a don Val S. Choslowsky, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
7) $960.00 30|pub. 23526 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Cuatrecasas, Juan con RODRIGUEZ SALMONES, MARIA LUISA. Conversión al divorcio" (Lo. 14, Fo 353), se ha dictado la sentencia siguiente: "No. 183. Maldonado, Octubre 16 de 1965. Vistos: para sentencia estos autos seguidos por Juan Cuatrecasas contra María Luisa Rodríguez Salmones por conversión al divorcio. Resultando: el actor comparece con la sentencia de divorcio dictada por los Tribunales Argentinos el 11 de noviembre de 1942, debidamente legalizada, la que solicita se convierta en divorcio de acuerdo a las leyes de nuestro país y lo dispuesto por el art. 185 del C. Civil. Con citación del señor Fiscal se produjo la prueba de radicación y con vista del referido Magistrado favorable, se convocó para sentencia (fs. 8, 9, 12 y 13). Y considerando: Que de acuerdo a los documentos agregados (fs. 1, 5), así como de las declaraciones testimoniales (fs. 9, 9 v. y 12), surge plenamente probada la residencia del actor en el Uruguay, especialmente en el paraje Punta Ballena, y por tanto su derecho al amparo de nuestras leyes en cuanto a su estado civil. Que la sentencia cuya conversión al divorcio se solicita también ha quedado probada con los documentos de fs. 1 y siguientes. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y atento a lo dispuesto en el art. 185 del C. Civil. Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre Juan Cuatrecasas y María Luisa Rodríguez Salmones. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Repuestos los tributos, estimándose los honorarios fictos (Ley No. 12.997) en quinientos pesos, expídanse los testimonios de práctica y archívese. — L. A. Magalo. — Alberto Marques Rimoldi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 880.00 10 pub. 02353 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Lo. 14, Fo 584), se cita y emplaza a MARIA JORGELINA ALCANTARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado LUIS ALBERTO FERIA, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Maldonado, Noviembre 8 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) $720 00 30|pub. 23931 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1965. REMIGIO FORTE c|. SARA ROLAN GARCIA de FORTE. Divorcio" (por causal). (Lo. 22, N.o 845, Fo. 440), se cita, llama y emplaza a doña Sara Rolán García de Forte, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.

7) $960.00 30|pub. 274 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: Maurilia Leites contra CONFESOR GALVAN. Divorcio por causal, (Lo. 1, Fo. 217), se cita, llama y emplaza a don Confesor Galván, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Diciembre de 1965. — Mabel Eguren, Actuaria, adjunta.

7) $320.00 10|pub. 02178 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "De los Santos (Carmen) con FLORENTINO ROMAN Divorcio" (Libro 22. Folio 152), se cita, llama y emplaza a don Florentino Román para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en la Auxiliatoria de Pobreza iniciada en 8|IX 65 ante este mismo Juzgado, como asimismo a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de 1965. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

7) R. 20|4|55 30|pub. 33323 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.maz 8.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Alfilda Bordigoni de Grondona contra TELSA LIMITADA. Ejecución de Hipoteca" (Libro 60 Folio 104) se cita, llama y emplaza a don Francisco Iñiguez y a los también socios presuntivamente fallecidos señores Aquiles Arioni, Salvador Domínguez y Bernardo Sagreras, así como a sus herederos o causahabientes e igualmente respecto a todos aquellos que por cualquier título se consideren integrantes de "Telsa Limitada" (Sociedad de Responsabilidad Limitada) o con derechos en la misma, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución promovida dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que los represente y con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

8) $ 1.440.00 30|pub. 23321 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.maz.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados "ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY S. A. c. J. A. BORSANI. Emplazamiento, libro 46, folio 241, N.o 923, por resolución N.o 5621 del 21 de agosto de 1964, se cita y emplaza a J. A. Borsani, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 546, ubicado sobre la línea Este de la calle Moller entre Victoria y Alvarez, Manzana N.o 46, Solar 11 de la ciudad de La Paz (Canelones), para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, así como para intentar la conciliación y oponer las excepciones que tuvieren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de diciembre de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

8) $ 1.440.00 30|pub. 1581 Feb.10-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Ing Fernando R. Barrandeguy S A. contra VALENTIN GRANE. Emplazamiento, libro 46, folio 169 N.o 653 se cita, llama y emplaza al señor Valentín Grané, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien padrón N.o 564, ubicado sobre la línea Oeste de la calle E. Andreón entre Victoria y Alvarez y con frente también a la calle Victoria entre Andreon y P. Rosa, de la ciudad de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. También se les cita para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C., art. 299, 307, 308 y 2282). — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciature, Actuaria Adjunta.

8) $ 1 660.00 30|pub. 1580 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO SALBIO y MARIA GREGORIA RIERA, FELIPE MARIA, PEDRO ANTONIO MARIA, WASHINGTON MARIA BELTRAN, DIVA MARIA, ALFREDO MARIA, GUALBERTO MARIA, CARLOS MARIA, NYDIA MARIA, ERLA JULIETA y MAGDALENA MARIA FRAGA RIERA Subasta pública" (Lo 14, Fo. 660, No 924), se emplaza a María Magdalena Fraga Riera por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) $ 960.00 30|pub. 23785 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

9-Expropiaciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ABELLA JOSE MARIA contra KENT de DOSSENA OLGA Y OTRA Rescisión de compromiso de compraventa e indemnización de daños y perjuicios" (Lo. 40. Fo. 159). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Guillermina Dossena Kent, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia Diciembre 16 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

9) $960 00 30|pub. 24017 Feb.1.o-v.mz.16.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "BLANCA MALDONADO. Incapacidad" (Lo. 64. Fo 97). se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1964, se ha declarado en estado de incapacidad a Blanca Maldonado Salvarrey o Salbarrey, designándose curador de la misma a su hermano Raúl Maldonado Salvarrey o Salbarrey. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zaga, Actuario.

10) $ 240.00 10|pub. 01977 Feb.14-v.mar.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CATALINA ROSARIO GALDUROZ y JUANA LEONA GALDUROZ. Juicio de Incapacidad" (Lo. 25, Fo. 214. No. 857), se hace saber que por resolución de fecha 28 de diciembre de 1965 fueron declaradas presuntas incapaces Catalina Rosario Galduroz y Juana Leona Galduroz, designándose curador interino de las mismas al Dr. Manuel Martínez Haedo quien aceptó el cargo con fecha 29 del mismo mes y año. — Paysandú, Febrero 1o. de 1966 — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

10) $ 240.00 10|pub. 01915 Feb.14-v.mar.1o.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Héctor Jorge Quesada Suárez, domiciliado en la calle Colonia 2179, optando al título de procurador pido se reciba información sumaria de Gonzalo Navarrette y Hugo Solari, y expida testimonio. Héctor J. Quesada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

11) $320.00 10|pub. 01471 Feb.7-v.feb.18.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 21|65 Elásticos al silicio manganeso para coches y vagones.

Apertura: 21 de Abril de 1966 a la hora 14.
Precio del Pliego: $ 20.00 (veinte pesos).

No. 33|65. 2do. Llamado. Suministro e instalación de equipos para ventilación, filtrado y eventual calefacción del aire del local de sección mecanizada de la Gerencia de Hacienda del organismo, en el edificio de la Estación Central José Artigas.

Apertura: 10 de Marzo de 1966 a la hora 10.
Precio del Pliego: $ 15.00 (quince pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30372 Feb.15-v.mar.2.

LICITACION No. 79|63|1
Primer y Unico Llamado
Lonas

Apertura: 9 de Marzo de 1966, a la hora 11.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30320 Feb.10-v.feb.25.

P.P. 8|64. — 4to. Llamado. — Maderas Compensadas.

Apertura: 9 de Marzo de 1966 a la hora 10.
N.o 10|64. — Cilindros de Oxígeno, Vacíos.
Apertura: 30 de Marzo de 1966, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).
N.o 11|65. — Plomo, Cobre, Metal Blanco, Estaño, Zinc y Aluminio en Lingotes.
Apertura: 31 de Marzo de 1966, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
N o 17 65. — Acero para Herramientas, Elásticos, etc.
Apertura: 31 de Marzo de 1966, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 10 00 (diez pesos).
N.o 27|65. — Cajas Fuertes
Apertura: 10 de Marzo de 1966, a la hora 9.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30305 Feb.8-v.feb.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación Pública No. 671
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la refacción de la Usina y Casa de Filtro de Paysandú, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 100.00.

El Acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Marzo de 1966, a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30322 Feb.10-v.feb.18.

Licitación Pública No. 668
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la ampliación de la Red de Distribución. Colocación de Conexiones Domiciliarias en Pueblo Victoria y La Teja, de acuerdo con los plie-

gos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 500.00.
El Acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Marzo de 1966 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30321 Feb.10-v.feb.18.

FE DE ERRATAS
Licitación Pública No. 477
Postergación
Equipo de bombeo y accesorios para Tacuarembó.
En la publicación del día 10 de Febrero de 1966, donde dice 9 de Marzo de 1966, hora 9 y 30, debe decir: 29 de Marzo de 1966, hora 15 y 30.
Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la mencionada licitación fue postergada para el día 29 de Marzo de 1966, hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30346 Feb 11-v.feb.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 749
Adquisición de 100.000 Kgs. de papel en bobinas para fichas tipo Hollerith.
Apertura de las propuestas: 10 de Marzo de 1966 a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, 4o. piso.
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30381 Feb.17-v.feb.25

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Llámase a licitación pública para la prestación de Servicios Fúnebres de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley No 12.892, del 30 de Noviembre de 1960, sus complementarias, ampliatorias y concordantes.
El pliego de condiciones se entregará a solicitud de los interesados, en la Secretaría de la Comisión de Servicios Fúnebres del Instituto, y la apertura de propuestas se realizará el día 4 de Marzo de 1966 a las 8 y 30 horas, en el local de la Caja, Convención 1332 — La Administración General.
12) $36.00 3|pub. 02294 Feb.17-v.feb.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIOS
Hierros redondos, alambre atar, pedregullo y/o balasto lavado en cantera, juntas de asfalto para dilatación.
Apertura: 25 de Febrero de 1966, hora 11.
Precio del pliego de condiciones: $ 20.00.
La apertura de ofertas se realizará el día y hora señalados en la Oficina de Proveeduría de este Concejo, sito en calle Montevideo entre Sarandí y Román Guerra de la ciudad de Maldonado, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, dentro del horario 7 a 12 y 30 en días hábiles. Informes por teléfonos: 2781|2|3| internos: 03 y 002. — Martín F. Clavijo, Director Contaduría. — Martín Sosa, Jefe Proveeduría.
12) (C.C.) 5|pub. 30390 Feb.17-v.feb.25.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA No. 2|66
Material médico, varios, guantes de goma.
Se llama a licitación pública para la adquisición de material médico, varios y para la adquisición de guantes de goma, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Personal, (Avda. Agraciada 2967, primer piso), en horas de la mañana.
Apertura de propuestas: el día 7 de Marzo de 1966 a la hora 10.
Lugar: San José 1132, tercer piso.
12) $72.00 8|pub. 02318 Feb.17-v.feb.23.

FACULTAD DE MEDICINA. HOSPITAL DE CLINICA
Dr. Manuel Quintela
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínica, Dr. Manuel Quintela, llama a la siguiente licitación pública:
H. C. No. 1.022. Ampollas de vidrio. primer llamado. plaza.
Apertura: 28|2|66, hora 11.
En caso de no presentarse tres oferentes, por ítem., el segundo llamado se efectuará el 11 de Marzo de 1966, a la hora 11 y 30.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgade.
12) (C.C.) 8|pub. 30388 Feb.17-v.mar.2.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 1
Primer llamado
Plaza: para la adquisición de material odontológico.
Apertura día 4 de marzo de 1966 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 9 a 11 — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 30330 Feb.10-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA No. 2
Primer llamado
Plaza: Para la adquisición de 30 cajas de 150 c|u. películas dentales para Rayos X.
Apertura día 4 de marzo de 1966 a la hora diez.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 9 a 11 — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 30331 Feb 10-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
La Dirección de Arquitectura, debidamente autorizada por la Superioridad, comunica a los interesados que retiraron recaudos para la licitación de las obras del Liceo No. 8 de Montevideo, fijada para el día 15 de Febrero de 1966 a la hora 10, queda postergada para el día 24 de Febrero de 1966 a la misma hora. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 3|pub. 30374 Feb.16-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18
Llámase a licitación pública por tercera vez, con nuevos recaudos, para las obras: Centro Salud Pública de Melo, Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 600.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 10 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30367 Feb 15-v.mz.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Caja Rural, Instalación de un Ascensor, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $80.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30345 Feb.11-v.feb.28

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 4
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela No. 113 de Miguez, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 470.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30316 Feb.10-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 8
Tercer Llamado
Artículos: Frutas de estación, limones, huevos, manteca, boniatos o zapallos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 28 de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1966.
12) (C.C.) 5|pub. 30389 Feb.17-v.feb.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
F. A. 1|66. Segundo llamado.
Versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de Facultad.
Apertura: 28 de Febrero de 1966, hora 10.
Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Br. Artigas 1031. — Juan Carlos Zapata. Jefe de Servicio de Administración Delegada.
12) (C.C.) 3|pub. 30380 Feb.17-v.feb.28.

U. T. E.
No. 5.751. 102 000 metros de alambre y 78.000. de cable de aluminio para baja tensión y accesorios, segundo llamado.
Apertura: 4 de Marzo de 1966, hora 9.
Precio del ejemplar: $50.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30382 Feb.17-v.feb.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 17 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5a. Sección

MARCOS ADELMO PATERLINI PABLO, 32 años, soltero, fonoaudílogo, oriental, domiciliado Maldonado 1421 y GRACIELA GONZALEZ ALONSO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1421.

6a. Sección

VALENTIN MARTINEZ NIN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pza. Libertad 1145, Apto. 3 y MARIA ELENA MONTERO ALGORTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pza. Libertad 1145.

7.a Sección

SEVERO TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1706, Apto. 5 y ELIZABETH IRIS NUÑEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1706, Apto. 5.
ANDRES VILLASUSO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Durazno 1471 y ELOISA MORENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1471.

8a. Sección

NELSON ENRIQUE BACHINO BELTRAME, 25 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado L. P. Lenguas 1577, Apto. 4 y MAR-

GARITA ELENA KREBS MORAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. P. Lenguas 1577, Apto. 4.

9a. Sección

LUIS ALBERTO ZUFFO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2068 y MARIA ECILDA ZABALA, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Durán 5740.

CARLOS ANGEL BARCO, 20 años, soltero, avicultor, argentino, domiciliado Carlos A. López s|n. y ELSA RIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López s|n.

WALTER CESPEDES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5792 y MARY GIANELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 4955.

KEVORK CHANNESSIAN, 63 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Garzón 1591 y RAQUEL MUSAIAN, 60 años, soltera, armenia, domiciliada Garzón 1591.

CARLOS OMAR MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 6040 y ELDA MOLINARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 6040.

10a. Sección

MARIO CESAR GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1696 y SILDA ESTHER RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 4986, Apto. 4.

ELIAS WILSON KELLOG, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitruvio 3659 y SUSANA ROSA JULIA MELICH, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2021.

RUBEN MANUEL PAZOS, 21 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado C. Crocker 2... y MARIA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Crocker 2...

ENRIQUE JUAN SIGNORELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2685 y OLGA RITA CABALLERO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Larravide 2685.

NERY RAMOS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oncativo 2835 y ANA MARIA BAUSERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2113, Apto. 2.

JUAN ANTONIO YRIART, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. 40 metros 2386 y TERESA GRACIELA BRANDI, 19 años, soltera, idóneo contador, oriental, domiciliada Humberto 1o. 4067.

11a. Sección

ERNESTO ENRIQUE STROETZEL, 26 años soltero, bancario, oriental, domiciliado Spencer 4883 y MARIA FELICIA CARVALLO, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3o. 4976.

JULIO LOPEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tessino 3567 y ALBA ROSA BENTANCOR, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Tessino 3567.

12a. Sección

ALBERTO POCHINTESTA, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2735 y DELIA LESUL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2735.

ERNESTO CALVETE, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Estivao 1992 y MARGARITA CRISTINA TRIPANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2917.

13a. Sección

JOSE MARIA ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanfuentes 3298 y MARIA ASENCION RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanfuentes 3332.

CHARLES BRUCE WARREN, 24 años, soltero, misionero, norteamericano, domiciliado China 1738 y ANA MARIA LUJAMBIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1769.

ENRIQUE PAULINO TRZSINSKI, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Chile 3907 e HILDA ALICIA LENGVENIS, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3907.

LUCIANO TEODORO HERNANDEZ, 30 años soltero, herrero, oriental, domiciliado Perú 2029 y BLANCA IRIS OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2054.

JOSE MARIA FIGUEREDO, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Burdeos 2277 y ADELFA RODRIGUEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2227.

14a. Sección

JORGE MONICO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutierrez 3570 y MARIA CRISTINA CAMPOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutierrez 3570.

RUBEN RAUL CASTRO, 32 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Convenio 866 Apto. 3 y GLADYS ASCHERI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4502.

GASTON DE LA MAZA, 43 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Bvar. Artigas 4298 y LEONOR CELINA MURILLOS, 38 años, soltera, chilena, domiciliada Bvar. Artigas 4298

PEDRO MAZZETTA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aiguá 1166, Apto. 3 y ZOILA AMPARO RIAL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Aiguá 1166, Apto. 3.

SANTOS GUZMAN de VERA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Farías 2832 y ALBA ESTELA CERIANI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Farías 2830.

15a. Sección

ENRIQUE ALDAMAR MONICHON, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1123 y GLADYS TERESA SANDES, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada T. Narvaja 1123.

16.a Sección

OBER LEONEL DELGADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuzú Cuatia 3071 y SONIA ESTHER ARRUA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Arena 5482.

17a. Sección

PEDRO GNATENCO, 31 años, soltero, metalúrgico, rumano, domiciliado Larravide 3084 y MARIBEL FRANCISCA AYALA, 29 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Larravide 3084.

JUAN EDISON TEJEIRA, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Irureta Goyena 3065 y JULIA ROSITA IZQUIERDO, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada A. Serratosa 3930.

HORACIO MAYER, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 1o. 3927 y ESTELA MARY VERGARA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1o. 3927.

ROQUE ERNESTO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3380 y VILMA LA PORTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3380.

FEDERICO CASTRO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Costanera 4848 y MYRIAM CARMEN AVVERAME, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bolso Lanza 1055.

18.a Sección

ARTURO MARTIN PABLO RICARDO MEIER, 63 años, soltero, industrial, alemán domiciliado Taruman 2785, Apto. 102 y EUSEBIA PAIS, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Taruman 2725.

ISMAEL RENNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Faullier 1223 y LUISEL GISELA BASSI SCOTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2435

19a. Sección

YAMANDU EDISON BARBOT, 47 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Mercedes 1324, Apto. 5 y NELIDA MIREYA GUTIERREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2223, Apto. 4.

RAUL JONNY ROBATTO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Limburgo 1543 y MARTHA MARIA ROSA SUAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2097.

ERNESTO ORTEGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2217, Apto. 5 y MARIA AMALIA CAMARA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2217.

JOSE RUBEN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casaravilla 858, A y MIRTA ADELA FERREIRO, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Requena 2411.

BEREK SZPITALEWICZ, 57 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado Blandengues 1942 y SONIA BEKER, 54 años, viuda, polaca, domiciliada Blandengues 1942.

SABINO MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Defensa 1954 y EMILIA ALDAO, 30 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2063.

CARLOS MANUEL VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1198, Apto. 8 y ALICIA ROSA CABEZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1947.

LUIS SANTIAGO HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pouey 2411 y ELSA MARIA PICERNO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2043, bis.

CARLOS ALBERTO FALERO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Defensa 2032, Apto. 2 y TERESA MERCEDES VERDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2530.

RAUL OSCAR SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1916 y ELISABETH YOLANDA CAJELLI, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1872.

ENRIQUE MARIO COBERNA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1922, Apto. 10 y TERESA BEATRIZ ORGES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Palmira 2162.

JUAN VICENTE MUJICA, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Miguelete 1733 y MANUELA BARRERA, 67 años, viuda, oriental, domiciliada Municipio 2230.

JOSE MARIA GIACOSA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2667 y BETY ELVIRA CURBELO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2372, Apto. 3.

ORIBE CONFESOR GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estado de Israel 2678 y ELBA MIRTHA BARBATO, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Justicia 2321.

GUILLERMO ATANASILDO JOSE VIERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1811 y MARTA ELENA LOPEZ 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2019, Apto. 2.

ELBIO SILVA, 36 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Pedro Errazquin 2091, Apto. 1 y ELBIA TECHERA, 47 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Errazquin 2091, Apto. 1.

20a. Sección

SERVANDO DIAZ ESCUDERO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Economía 108 y SONIA CARMEN MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 108.

NESTOR GONZALEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 4079, Apto. 4 y MARIA DEL CARMEN AZAMBUYA, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Agraciada 4114.

JULIO CESAR GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campeche 4504 y MIRTHA EMILIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Martínez 4128

21.a Sección

MIGUEL ANGEL ORFILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5256 y MARIA CRISTINA NILSON, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yucutuja 4295.

GASTON ELIAS MOREL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 969 y MARTHA RITA MEDINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 969.

HUMBERTO VALERIO AVILA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sargento Patricios 1330 y MAXIMA URAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sargento Patricios 1330.

22a. Sección

CARLOS RODOLFO LANDA, 20 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3713 y LIDIA MAGDALENA POBLETE, 16 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3571.

JULIO VILABOA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Coraceros 3723 y NILDA CAMACHO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada R. Koch 3716.

RUBEN WASHINGTON BARREIRO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Albeniz 5814 y FRANCISCA FALERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3636.

LUIS ALBERTO ACUÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1653, Apto. 3 y MABEL MARGARITA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3851.

YUKIMASA SUMI, 28 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Benito Berges 5135 y KIYOKO OKUMA, 22 años, soltera, japonesa domiciliada Hum 3825.

CARLOS ABEL PERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 6340 y SARA SUSANA OTERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3355.

23a. Sección

DELMIRO GONZALEZ, 47 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Av. Centenario 3099, Apto. 605 y ERCILIA MARTHA NIEVAS, 35 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3076.

MARIO WALTER MARTINEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2844 y MARIA ANSENCION EIGUERES, 46 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2844.

CARLOS ALBERTO GARIN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Federico Susviela Guarch 2971, Apto. 1 y EMA LILIANA RIBARROYA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2971, Apto. 2.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 41 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Anzani 1730 y PAULINA VIRGEN ASIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1730.

SOLIRES NOEL MALO, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1575, bis y ALEGRIA ALBINA MARTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1575.

JULIO VERNET, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2716 y DIANA ISABEL RODRIGUEZ, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2716.

CAMILO DANIEL CATRUFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. González 1285 y GRACIELA BLANCA ROBUSCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. González 1278.

GARDEL OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2949 y ELIA CRUZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2949.

14) $15.00 3|pub. v.feb.23.

Montevideo, Febrero 16 de 1966

3a. Sección

RICARDO ENRIQUE GABITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1312 Ap. 602 y MARIA del CARMEN PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1312 Ap. 602.

6a. Sección

HUMBERTO RAUL IMBRIACO, 35 años, divorciado, visitador médico, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1641 y MARIA PIA BRAEM, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1641 Ap. 33.

8a. Sección

PEDRO JESUS ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1340 y MARIA del CARMEN PERDOMO RODRIGUEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Madrid 1340

9a. Sección

JULIO CESAR VALDIVIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 2048 y NELLY MARGOT OLVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fauquet 7093.

10a. Sección

HEGBERT LISLE SAAVEDRA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3685 y MARTHA BERNARDINA BIANCHI, 24 años, divorciada, empleada, española, (C. N.), domiciliada J. A. Cabrera 3685.

ANGELO MILANI, 31 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Avalos 3172 y ANGELA MARIA CARROZZINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1964.

BABY NEY MARQUEZ, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado C. Crocker 2488 y LILYAN BEATRIZ VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3478 bis, Ap. 1.

LUIS ALBERTO FONSECA, 35 años, divorciado, diariero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3799 y JOSEFA ARAUJO, 36 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Carpintería 4517 bis, Ap. 1.

JORGE ANTONIO FERRARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 2437 y SILVIA ESPERANZA SANCHEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belanger 2434.

HECTOR MARIO PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Costanera 4018 y MARIA LUISA VIDAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2926.

ROBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Lambaré 2018 y ANA MARIA TORTI, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Joanicó 3659 Ap. 5.

11a. Sección

CARLOS ALBERTO RIPPA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.a 6480 y DELIA MARISA DAPRILE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 6753.

PABLO ADOLFO MAIOTTO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ferrara 3618 y SONIA GLADYS REQUELLE, 20 años, soltera oriental, domiciliada Ferrara 3618.

JUAN ARIEL ANGEL LOPEZ, 32 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2766 y ASENCION MARINA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2766

12a. Sección

EVE ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2028 y MABEL METALLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1899.

ANDRES FRANCISCO DURANTE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2855 y MARIA GASCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2855.

HERIBERTO LARMINY, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Vilardebó 2167 y TERESA ISABEL RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2172.

ROBERTO FELIX PARADA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2091 y RAQUEL MARTHA LONGO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2142 bis.

13a. Sección

JESUS AMERICO FRAGA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pra al Norte 2414 y LAURA PICAPEDRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 2381.

LUIS DELFRARO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 2071 y ELBA JULIA GUTIERREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2071.

EVER GUMERSINDO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4193 y MARIA NARUSEVICIUS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4255.

15a. Seccion

NELSON KLEIN MANN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2086 y SONIA REBECA SCHERZ, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 18 de Julio 2066

16.a Sección

JULIO ELIODORO GALLEGOS, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cno. Gori 2676 y GENOVEVA TERESA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Gori 2568.

CARLOS PEDRO PIAGGIO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Amaya 14 y AMELIA ELVIRA RUIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 5992.

17.a Sección

ELBIO DANIEL BARRETO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carumbé N.o 4464 y SUSANA ELENA MABEL BOCCHINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carumbé 4464.

NICANOR ALEJANDRO SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3939 e INES FLOR de LIS ROSADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andalucía 3939.

ROLI PINTOS, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4511 y CLELIA ELENA BORRALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4511.

18a. Sección

JORGE CARLOS ELENA DENIS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1236 y FANNY ELENA CASSINONI BARBERI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1236.

DORILO MANZINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2289 Ap. 12 y ALBA ROSA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2289 Apto. 12.

CLAUS LOTHAR RUDOLF WURL, 29 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Rivera 2582 Ap. 2 y DOROTHEA HELENE FLEISCHER, 36 años, soltera, secretaria, alemana, domiciliada Coronel Mora 439.

JORGE ALBERTO PORZELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tarumann 2731 y MARIA DELIA ACUÑA, 23 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Williman 599.

RAFAEL SEGADE, 24 años, soltero, panadero, español, domiciliado B. del Pino 1284 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada B. del Pino 1284.

19a. Sección

NICOLAS CLEVER RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1637 Ap. 1 y JENNY LEMOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1994

20a. Sección

RAUL RODRIGUEZ LOPEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aldao 333 y CAROLA SONIA GODOY ARAUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 333.

JUAN CARLOS CUFOS, 18 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Grecia 4071 y ESILDA ROSENDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Ordoñana 3694.

JOSE FALCE, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Fco. Bicudo 3891 y MARIA AMALIA DE LAPUENTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bicudo 3891

21a Sección

AMERICO ALMADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4517 y FLORA SUSANA CAPOBIANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4517.

PEDRO WALTER COLOMBO, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5056 y NELIA AIDA AVERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1636.

OSMAR NETTO, 34 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Versailles 535 Ap. 3 y ELSA MARTINA VERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 535 Ap. 3.

22a. Sección

HUGO FRANCISCO REYES, 22 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Guenoas 3323 y NANCY IVONNE CORUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dupard 3642.

24.a Sección

CARLOS ALBERTO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de la Sierra 3243 y OLGA FERNANDEZ, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada P. de la Sierra 3243.

CARLOS ALBERTO CHAGAS, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Rpca. del Salvador 3315 e IRMA ABALLAY, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Rpca. del Salvador 3315.

MARIO FRANCISCO GALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1284 y MARIA DEL PILAR PALERMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3268.

14) $ 15.00 3|pub. v.Feb.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: ASADUR KADIAN. Prescripción adquisitiva. (Ficha C. 897, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Santamarina, titular del inmueble padrón No. 58.025, (24. sección judicial de Montevideo), así como a sus sucesores a cualquier título, complementando anterior convocatoria, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

16) $960.00. 30|pub. 01957 Feb.14-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO LAVIANO. Prescripción treintenaria". (Ficha C-751, Año 1965), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Antonio Laviano iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 26.114 ubicada en la décima sección judicial y que según el libro N.o carpeta N.o 1559 correspondiente a la décima sección que lleva la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 307 metros cuadrados 12 decímetros y se deslindan así:

10 metros 80 centímetros al Sur con frente a la calle Asilo N.o 3117 de entrada; 11 metros 33 centímetros por el Norte lindando con el inmueble padrón 158.573 propiedad del señor Ricardo Barrandeguy o sus sucesores; 27 metros 64 centímetros por el Oeste con el inmueble padrón 26.113, propiedad del señor Luis Vieyte o sus sucesores; 27 metros 24 centímetros por el Este con el inmueble padrón 26.115 propiedad del señor José Castro o sus sucesores.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos o a sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — , Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $3.120.00 30|pub. 21883 Dic.14-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "SOBRINO GARCIA de LASSO, MARIA y otros. Prescripción treintenaria, (L.o 1, F.o 312)", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos respecto al bien que se describe: Solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Monevideo, empadronado con el N.o 109429, que según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de Marzo de 1965, inscripto con el N.o 51028 en la Dirección G. de Catastro tiene una superficie de 209 mts2 20 dmts. que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur a la calle Charcas, (antes Bolivia) entre las de Bogotá y Río de Janeiro; por 26 metros 15 cmts. de fondo, lindando por el Este con padrón 109 428, por el Norte en línea del fondo con parte del padrón N.o 109.424; y por el Oeste con el padrón N.o 109.430; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 2 160 00 30|pub. 415 En 13-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "CACCIATORI, MARIA CLOTILDE CARMEN contra herederos de PEDRO VARELA. Prescripción adquisitiva. (1.o|355)", se hace público que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada María Clotilde Carmen Cacciatori, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva respecto del Nicho N.o 563 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Pedro Varela, fallecido en Montevideo el 17 de Diciembre de 1905, a fin de que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, previniéndose que se habilitó el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 1.440.00 30|pub. 416 En 13-v.feb 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: ROBINO FUENTES ISABEL P. adquisitiva treintenaria (Lo. 46, Fo. 229, No. 883), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Robino Fuentes, promoviendo prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 834, antes padrón No. 392, que consta según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, de una superficie de dos mil trescientos once metros, ochenta y dos decímetros y lindando así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste con frente a la calle 18 de Julio, 47 metros, 77 centímetros al Noroeste lindando con Francisco Apratto, 47 metros 90 centímetros al Noreste con la sucesión Bobatti y 47 metros 57 centímetros al Suresto por ser esquina con la calle Magariños Cervantes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descrito, linderos y demás personas que por cualquier título se consideren con derechos al bien, (Art. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la litis y con quien se llenará además el requisito de la conciliación.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza, la que fue concedida. — Canelones, 14 de Marzo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.

16) R.20|4|55 30|pub. 30373 Feb.16-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: GARCIA CABRERA MARCOS, NATALIO, JOSE o JUAN JOSE, SIMON, CIRIACO, JACINTO ROQUE, GLADYS TERESA y MILTON ARTIGAS y JUAN FRANCISCO GARCIA CARABALLO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 46, Fo. 660, No. 851), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título singular o universal se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe: Inmueble ubicado en la zona rural de la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 40.166 el que según plano del agrimensor Ruben Borbonet, inscripto en Catastro de Canelones con el N.o 3618 se compone de una superficie de 8 hectáreas 7 229 metros cuadrados 5.972 que se deslindan: metros 189,06 al Oeste con sucesión Isidro García; metros 554,50 al Norte Noroeste con parte con Juan Peña y parte con Ignacio Damián; metros 111,58 al Este-Nor-Este con Camino Público; al Sur-Sur-Este una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de metros 143,76 lindando con Juan C. García y otra de metros 500,34 lindando con Alberto Murialdo con servidumbre de paso de 3 metros de ancho en todo este límite. — Canelones, Diciembre 17 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $2.160.00 30|pub. 24280 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: AGUSTIN ANGEL GODOY. Prescripción treintañal, (Lo. 45, Fo. 6), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mauro Barrero a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el No. 391, sito en la manzana No. 241, con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, que se deslinda por el Norte 44 metros 20 centímetros, con sucesión Eusebio A. Borges; por el Este 21 metros 85 centímetros frente a calle San Martín; por el Sur 44 metros 20 centímetros, frente a calle Gallinal, y por el Oeste 21 metros 16 centímetros con el padrón No. 390, de Juan Arhancet, por el término de noventa días para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayo. — Durazno, Diciembre 21 de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoly. Actuaria.

16) $2.160.00 30|pub. 01870 Feb.11-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: Juan Antonio Grasiuso Navas contra ELENA FABREGAT DE CAETANO o CASTAÑO y otros Prescripción treintañal" (N.o 44, F.o 576), se cita, llama y emplaza a doña Elena Fabregat de Caetano o Castaño, sus sucesores a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble padrón N.o 1388, ubicado en la calle Luis A. de Herrera casi Monseñor Arrospide, manzana 62 de la planta urbana de esta ciudad, que se deslinda de la siguiente manera: NE. padrón 1389 (María Luisa Giordano y otras) en una línea de 33 mts. y padrón 2712 (UTE) en una línea de 10 mts.; SE. calle Luis A. de Herrera, una línea de 11 80 mts.; Nw. padrón 3513 (Manuela Pedroza de Zabala) en una línea de 11 35 mts. y Sw., padrón 1387 (Tomás Rodríguez) en una línea de 42 75 mts.; por el término de noventa días, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Setiembre 15 de 1965. — Elsa J Lucù Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $2 160.00 30|pub. 21571 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: GONZALEZ HERNANDEZ GUILLERMA, PINTOS GONZALEZ EUSEBIA PATRICIA y MARIA DEL CARMEN. Prescripción treintenaria", (Lo. 35, Fo. 662), se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideran con derecho, y en especial a Juan Irene Pintos o a sus sucesores, al siguiente bien: finca padrón 1012, ubicada en la manzana 113 de Sarandí Grande, (10.a Sección Judicial de Florida) y cuyo terreno, a estar al plano adjunto, mencionado más arriba, tiene una superficie de ochocientos metros, o sea 20 de frente a la calle Tres, al N. O. por 40 metros hacia el fondo, lindando en los otros vientos: su flanco al N. E. con el padrón 1003 de J. José Muracciole; el padrón 1004 de A. Víctor Cassani, y padrón 1005 de Luciano Muraciole; sus fondos al S. E. con el padrón 1006 de Pedro Rodríguez; y su otro flanco con el padrón 1011 de Felipe S Rodríguez, al S. O. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $1.920.00 30|pub. 46 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, dictada en autos: "CENDAN LOPEZ CELIA ALCIRA, MARIA ESPERANZA y DELIA MARGOT, y otros. AMY de CENDAN AMELIA MARGARITA. Prescripción, (L.o 35, F.o 600, N.o 1114)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a Leopoldo D. Lemus, María Luisa Lemus de Deliote o Deliotti, Martín Deliote o Deliotti, Leopoldo, Agueda, Gregoria, Juan María, Carlos Aurelio, Martín, Damián, Toribia, Luis Eduardo, Pedro, Clodomiro y Manuela Deliote o Deliotti Lemus, María Peñuela de Lemus, Eduardo Anselmo y Leopoldo Lemus Peñuela, Francisco Albertoni, Jesús González, Ventura Viera de González, Jesusa Flores, Santa Lucía y Rosa Ballesteros, Minelli y Clérice, así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiere considerarse con interés o derecho respecto al siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Chamizo", 2da. Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón N.o 4416, compuesta según título de 40 HÁ. 5834 mts. 91 dmts. más o menos, que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de Noviembre de 1960, inscripto el 10 de dicho mes y año con el N.o 2519 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 40 há. 7243 mts. que se deslinda así: Norte, 358 mts. 30 cmts. con padrón 4949 de Rosa Ballesteros, antes Jesusa Flores; Este, arroyo Chamizo; Sur, 768 mts. 40 cmts. con padrón 1074 de Minelli y Clérice; Oeste, 822 metros con los mismos Minelli y Clérice. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.880.00 30|pub. 983 En.26-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados; Año 1964. ANTONIA o ANTONIA JOSEFA VARIETTI FURTADO. ELIDA ZULEMA BENITEZ, RAMON AGAPITO BARRIENTOS. JULIA SOSA, MARIA CRISTINA MULLER WAGNER, TOMAS MELLO Y OTROS. Prescripción treintenaria Adquisitiva solares terreno manzana 124", (Lo. 22, N.o 40, Fo. 288), se cita, llama y emplaza, especialmente a todos los que se consideren con derechos a los solares de terreno situados en la manzana 124 de esta ciudad de Fray Bentos (Primera Sección Judicial de Río Negro), que se describen a continuación: Solar N.o 2. Padrón 3729. área metros 230, 9740 centímetros deslinda: metros 10,60 al N. E. frente a calle Lavalleja, lindando al N. O. y al S. E. con los solares 1 y 3 respectivamente y al S O. con parte del solar 9 Solar 3, Padrón 3743, área metros 231, 61 decímetros, deslinde: metros 10,60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 2; S. E. solar 4 y S. O. parte del 9| Solar 4, Padrón 3730, área metros 232, 2460 centímetros; deslinde: metros 10.60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 3; S. E. solar 5: S. O. parte del 9. Solar 5, Padrón 3851, área metros 232, 8820 centímetros, deslinde: metros 10.60 al N E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 4; S. E. solar 6 y S. O. parte del solar 10 Solar 6, Padrón 3745, área metros 233, 5180 centímetros, deslinde: metros 10.60 sobre calle Lavalleja al N E., N. O solar 5; S. E. solar 7 y S. O parte del solar 10. Solar 9, Padrón 3742, área: metros 424, deslin-

de: N. O. metros 10, de frente a calle Blanes; N. E. solares del 1 al 4; S. E. solar 10 y S.O. solar 11. Solar 10, Padrón 3745, área: metros 424, deslinde: 10 metros al S. E. sobre calle Capdevielle; S. O. solar 12; N. E. solares del 5 al 8 y N. O. solar 9. Solar 11, área: 424 metros, deslinde: al N. O. metros 10 sobre calle Blanes; N. E. solar 9; S. E. solar 12; S. O. solar 13. Solar 12, Padrón 3746, área: metros 424, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., al S. O. solar 14; N. E. solar 10 y N. O. solar 11. Solar 13, Padrón 3734, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Blanes al N. O., N. E. solar 11; S. E. solar 14 y S. O. solar 15. Solar 14, Padrón 3732, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., S. O. solar 16; N .E. solar 12 y N. O. solar 13. Solar 15, Padrón 1578, área: 424 metros, deslinde: N O. 10 metros, frente a calle Blanes; N. E. solar 13; S. E. solar 16 y S. O. solares del 17 al 19. Solar 19, Padrón 3364, área: metros 239, deslinde: S. O. 10 metros sobre calle Rivera; S. E. solar 20; N. O. solar 18 y N. E. parte solar 15. Solar 21, Padrón 3733, área metros 252,34 metros, deslinde: metros 10,60 frente a calle Rivera al S. O.; S. E. solar 22; N. O. solar 20 y N. E. parte del solar 16. Solar 23, Padrón 3858, área: metros 253, 34 decímetros, deslinde: S. O. metros 10,60 sobre calle Rivera; S. E. calle Capdevielle; N. O solar 22 y N. E. parte sola. 16. Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se tentará la conciliación y se substanciará la litis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

16) $6.240 00 30|pub. 63 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANA VILLA DORIGO y ARMANDO BALTAZAR LITVIN CAMACHO. Prescripción treintañal', se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Décima Sección Judicial de este Departamento: 1) Solar Padrón 768, superficie 625 metros con 25 metros al Este frente calle Durazno; 25 metros al Norte frente calle Rivera, formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Antonio Núñez y 25 metros al Sur con padrón 769; 2) Solar padrones 769 y 770, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 768 y terreno de Antonio Núñez; 25 metros al Oeste lindando con Elviano Viera y 50 metros al Sur con padrón 771; 3) Solar padrón 771, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 770; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur lindando con padrón 772; 4) Solar padrón 772, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 771; 25 metros al Oeste con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur con frente a calle Río Negro, formando esquina con calle Durazno; 5) Solar terreno ubicado manzana 144, padrón 1114, superficie 1.220 metros 8 decímetros con 25 metros frente al Este calle Treinta y Tres; 48 metros 80 al Norte frente calle Río Negro, formando esquina con calle Treinta y Tres; 25 metros al Oeste con Juan Latuada (padrón 1.113), hoy María Juana Laguna de Oliva y 48 metros 80 al Sur con padrón 1.115 de Clara Sesini; 6) Solar terreno ubicado manzana N.o 100, padrón 850, superficie 1.239 metros 49 decímetros con 24 metros 50 al Este con padrón 851 de María Erlinda Márquez de Azcué; 50 metros al Norte frente calle Colonia; 25 metros al Oeste frente calle Adelaida Puyol (antes Progreso) y 50 metros al Sur con padrón 859 de Juventino Velázquez; 7) Solar terreno ubicado manzana 78, padrón 701, superficie 281 metros 25 decímetros con 22 metros 50 al Este con padrón 700 de Orfilia Rodríguez y Adhemar Sosa; 12 metros 50 al Norte con padrón 678 de Antonio Vila; 22 metros 50 al Oeste con padrón 702 de Juan Obispo Rosas hoy Antonio Percoco (poseedor), y José Cedres Larrosa (poseedor) y 12 metros 50 al Sur frente Pasaje Caridad; 8) Solar terreno ubicado manzana 115, padrón 995, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Uruguay; 50 metros al Norte con padrones 994 y 1.002 de José Pedro Carreras y Pedro Cozzani e hijos; 12 metros 50 al Oeste con padrón 2.229 de Felipe Ramón Acuña y 50 metros al Sur con padrón 996 de Domingo Paunese Risso; 9) Solar terreno ubicado manzana 100, padrón 855, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Treinta y Tres; 50 metros al Norte con padrón 854 de Pedro Echevarría; 12 metros 50 al Oeste con padrón 857 de Sucesión Sebastián J. Nadal y 50 metros al Sur con padrones 856 y 2356 de Eufrasia Bálsamo de Vargas y María Erlinda Márquez de Azcué, respectivamente; 10) Seis solares terrenos ubicados manzana 83, padrones 782, 783 y 784, con superficie total de 8.599 metros 25 decímetros que se detallan: A) Solar N.o 1, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solar N.o 2; 25 metros al Norte frente a calle Río Negro; 50 metros al Oeste con padrón 781 de Pilar Reyes y 25 metros al Sur con solar N.o 6; B) Solar N.o 3, parte del padrón 782, superficie 250 metros con 25 metros al Este con frente calle Durazno; 50 metros al Norte frente calle Río Negro formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 50 metros al Sur con solar N.o 4; C) Solar N.o 2, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solares números 3 y 4; 25 metros al Norte con calle Río Negro; 50 metros al Oeste con solar N.o 1 y 25 metros al Sur con solar N.o 6; D) Solar N.o 4, padrón 783, superficie 726 metros 18 decímetros con 3 metros al Este frente calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con solar N.o 3; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 7 metros 70 y curva de 47 metros 87 al Sur lindando en parte con padrón 784 y parte a tierras del Estado correspondientes a expropiación para Rambla del Río Negro; E) Solar N.o 5, padrón 784, superficie 22 metros 72 decímetros con curva de 9 metros 76 al Sur, lindando con terrenos del Estado correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro; 7 metros 70 al Norte con solar No. 4 y 6 metros al Oeste con solar N.o 6 y F) Solar N.o 6 padrón 782 (parte) superficie 4.100 metros 35 decímetros con curva de 57 metros 37 y recta de 6 metros al Este con tierras del Estado, correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro y solar padrón 784. 100 metros al Norte con padrón 780 de José Reyes; 781 de Pilar Reyes y solares 1 y 2 de parte del padrón 782; 50 metros al Oeste con padrones 779 y 2172 de Sucesión Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, respectivamente y 63 metros 70 al Sur, lindando con frente a calle Lavalleja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos: padrón 768, Antonio Núñez; padrones 769 y 770, Elviano Viera; padrones 771 y 772, Pedro Lamothe; padrón 1114, Juan Latuada, María Juana Laguna de Oliva y Clara Sesini; padrón 850, María Erlinda Márquez de Azcué y Juventino Velázquez; padrón 731, Carlos Duhalde, Fulgencio Maldonado y Benito Gutiérrez; padrón 857, Lorenzo Miño, Pedro Echevarría y Eufrasia Bálsamo de Vargas; padrón 701, Orfilia Rodríguez, Adhemar Sosa, Juan Obispo Rosas, Antonio Percoco y José Cedrés Larrosa y Antonio Vila; padrón 995, Domingo Paunese Risso, Felipe Ramón Acuña, Pedro Cozzani e hijos y José Pedro Carreras; padrón 855, María Erlinda Márquez de Azcué, Eufrasia Bálsamo de Vargas y Pedro Echevarría y padrón 782, Pilar Reyes, José Reyes, Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, así como también a: Tomás Ramírez, Eloisa Aguiar de Larrosa, Amado Rodríguez, Luisa Furtado, Enrica Valdez y a Juan Desiderio da Silveira o a sus herederos sucesores, etc. y a todos los que tuvieren y se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $11.280.00 30.pub 23 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, se cita, llama y emplaza a los linderos DIONISIO LOPEZ, EFRAIN S. COSSIO, FRANCISCO LACO y ESCOLASTICA GARCIA; y en general, a todos aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble y mejoras constitutivos del padrón 1798 de la manzana 171, de esta ciudad y que, según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano del 21-X-1965, inscripto con el N.o 2436 el 3 de Noviembre de 1965, en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de 361 metros, 20 decímetros, lindando: 8 metros 40 de frente al Este sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros al Sur con Escolástica García (Padrón 1799); 8 metros 40 al Oeste con Efraín S. Cossio (Padrón 1806) y Francisca Laco (Padrón 1805); y 43 metros al Norte con Dionisio López (Padrón 1797); a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo patrocina, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 307 del C. de P. Civil, y en estos autos rotulados: "Ambrosio Mila. Prescripción treintenaria. — N.o 487. — (L.o 9, F.o 532)". Se deja constancia que se concedió para el trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz de la Décima Séptima Sección, Encargado del Despacho

16) R.20|4|55 30|pub. 33351 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a. SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, en autos rotulados: CLAUDESTINO SANTANA. Prescripción", (N.o 505, Lo 9, Fo. 535), se cita, llama y emplaza a los propietarios de los padrones números 2353, 2377 y 2374, urbanos de esta ciudad, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el inmueble y mejoras constitutivas del padrón número 2375 de la manzana 213 de esta localidad y que es el solar N.o 156 del plano del agrimensor Angel Luisi registrado el 21 X 1925, y se compone de 301 metros 1058 centímetros lindando: metros 10,27 al Norte con el padrón N.o 2377 propiedad de Ernesto Dolores Barboza por igual extensión al Sur sobre la calle P. Zufriategui; metros 24.54 al Este con el padrón N.o 2374 propiedad Sucesión de Braulio Tanco por igual extensión al Oeste con el padrón N.o 2353 de Ademar Faustino Ascárate a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine (CPC, Art. 307) Se deja constancia que para este trámite se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres. Diciembre 16 de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30003 Feb.1.o-v.mz.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SUSANA MAZZUCCHELLI BRASINI, solicita la inscripción de la hora titulada "Las Hadas Vanidosas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10 pub. 2340 Feb.17-v.mz.4.

ALMA VASCONCELLOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Lumbre y tiniebla" de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10 pub. 2330 Feb.17-v mz.4.

EDUARDO ABREO, solicita la inscripción de la obra titulada "Claros de Monte" y del seudónimo "El Ladiao Severo", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 02050 Feb.17-v.mar.4.

GERVASIO DOMENECH LOPEZ, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Nuevo Uruguay", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 02128 Feb.15-v.mar.2.

AGADU, solicita la inscripción de obras de sus socios:

ROBERTO RIOS y JULIO GUEDES, "Se habrá olvidado Dios". Bolero y 'En donde estés". Bolero.

ROGELIO LOMBARDINI: "Arrodillado" y "Que divino". Boleros.

JUAN BOVEDA: "Auricular". Album.

NATALIO FARBER y BERNARDO ABATE: "Nafarber No. 1". Album.

ELOY DUCE: "Melodías 1965". Album.

DANTE MAGGI y HUGO BALLE: "Cruzando el río". Estilo zamba.

MANUEL BARRAGAN: "El negro Barragán' Candombe con Juan C. Rivero: "Cumpleaños de Manolo". Vals. con González la Paz: "Angelita" Tango con Francisco Reinares y Walter Méndez y "Pando Solís'. Marcha.

ANTONIO CETI y ANTONIO PERNAS: "No tuvo suerte" (que mala suerte). Vals festivo.

FELICIANO LUIS SANTOS: "Album de versos No. 6".

APARICIO MERNIES: "Enero 66" Album.

ANGEL MAGLIOCCA y JOSE MARIA: "Oh Invierno" (Oh invierno) (Oh Winter). Balada

JOSE FRANCISCO BLANCO: "Las copas hablan por dentro". Letra.

RICKY SILVANI: "Novedades musicales nuevaoleras". Album.

MILTON COSTAS: "A mi viola'. Tango.

HORACIO LOPEZ y AMERICO CARBONELL "Río Negro" (orgullo de mi Uruguay). Litoraleña.

ROBERTO V. PEREZ: "Vivo para gozar" y "Cariño" (cuanto te quiero). Cha cha chá.

JACQUES EMIRKANIAN: "Melodía armenia Melodía.

MARIA TERESA PERRACHOINA: "Marie Chavalier". Seudónimo.

FELIX RODRIGUEZ y ELCIRA ZERBONI: "Dos burbujas". Canción.

LUIS A. SILVA: "Santa Ana" (Balneario Santa Ana). Himno.

ARIEL E. NICOLA y ARMANDO BIA: "Tras de ti". Bolero.

JULIO LUS ALVARADO: "Mario Saintclair" Seudónimo. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $400.00 10|pub. 01981 Feb.14-v.mar.1.

OLGA RODRIGUEZ de HERRERO MURUA solicita la inscripción de las composiciones musicales titulares: "En tu querer"; "Eres de las cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 01812 Feb.10-v.feb.25.

LEOPOLDO MARCOS FIESEL solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "A un blanco cementerio"; "La morgue" y "Brujita" y el seudónimo "Polo - El Monstruo de la Nueva Ola" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10 pub. 1467 Feb.7-v.feb.18.

BALTASAR LUIS MEZZERA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Selección del P. Dámaso A. Larrañaga"; "El primer mundo antillano" (2da. edición), Vocabulario Indiano (VIII): "Puerto Rico, Jamaica", de las cuales se declara autor y como editor: Diario de Viaje a las Vaquerías del Mar, (1705)", de Silvestre González. — Montevideo, 4 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 02024 Feb.16-v.mar.3.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO RAGGHIANTI PIRIZ, pues en la misma donde figura la madre como "Aurora Piriz" debe decir "Aura Piriz Díaz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30145 Feb.1o.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Modesta Lucero, pues en donde dice nacida el 15 de Agosto de 1918, debe decir 15 de Agosto de 1908.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1965. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
19) R.20.4.55 15pub. 30261 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de PEDRO ASTER SILVERA en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Pedro Amancio Silveyra, debe decir Fedro Amancio Silvera, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 01253 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (Lo. 66, Fo. 517), Nacimiento de Lilián Gladys Piriz, donde dice: Lilián Gladys Suárez, debe decir: Lilián Gladys.

A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30300 Feb.8-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Gregorio Fidel Cabrera con Rosaria Francisca Fressia y la de nacimiento de su hijo José Luis, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Fidel Gregorio Cabrera, en la primera partida y como Fidel Cabrera, en la última, debiendo decir en ambas partidas: Gregorio Fidel Cabrera, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30334 Feb.11-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 254), se hace saber que ha sido solicitada por Domingo Adhemar Pérez, la rectificación de la partida de defunción de su esposa Blanca Azucena Tejera, por figurar en ella la persona fallecida, como Blanca Susana Hernández Tejera de Pérez, en lugar de Blanca Azucena Tejera de Pérez.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30277 bis Feb.4-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leodoro Aguiar, pues en la misma donde dice: el apellido como González, debe decir: Aguiar, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 16 de Marzo de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30303 Feb.8-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de Patricio González y Josefa Méndez, pues donde figura el contrayente como "Andrés González" debe decir "Patricio González; y b) Las de nacimiento de Feliciana González; Martina González; Luis González; Manuel González; Ramón González y María González, pues donde figura el padre como "Andrés González" debe decir "Patricio González" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo. Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30254 Feb.1o.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON HIDALDO MAGNONI, pues en la misma donde figura el apellido como "Magnone" debe decir "Magnoni" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo. Diciembre 16 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub 30248 Feb.1o.-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luis Valentín y Lucía Sosa y de su hijo legítimo Juan Carlos Valetín, pues en ambas donde figura Valentini, debe decir: Valentín, que es como corresponde.

Se hace constar que este juicio está auxiliado de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30376 Feb.16-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: JARAMILLO JUAN NELSON. Rectificación de partida, (Lo. 46, Fo. 645, No. 203), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece como: comparece don Carlos Garamillo, debe decir don Carlos Jaramillo.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Fue concedida auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30366 Feb.15-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Raúl Alonso Demarco, dictado en autos: "JUAN DE DIOS MARQUEZ e ISIDORA CRISTINA IZQUIERDO. Rectificación de partida", (Lo. 30, Fo. 364), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WILSON MARQUEZ IZQUIERDO, donde dice que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir que es hijo "legítimo de la declarante y de su esposo Juan de Dios Márquez" y donde dice que es nieto por línea paterna de desconocidos, debe decir: que es nieto por línea paterna de "Felipe Márquez y Celina Fialho" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 16 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
19) $600.00 15|pub. 267 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: María Esther Cunha de Rodríguez. Rectificación de partida, (Lo. 32, Fo. 477), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y de María Esther Cunha, en el sentido que donde menciona: María Esther Méndez, debe decir: María Esther Cunha, por ser lo que corresponde, donde dice: hija de Aquino Méndez, debe decir: hija de desconocido y donde se expresa: de desconocida, debe decir: y de Fermina Cunha, por ser lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 8 de Febrero de 1966. — Horacio Callabet. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30378 Feb.16-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido DEMETRIO VARDACOSTAS y ALBA CARRASCO de VARDACOSTAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y de la de su hija ANA TERESA, en razón de haber sido erróneamente escriturado el apellido Vardacostas, estableciéndose que en la primera donde dice "Vardacosta", debe decir "Vardacostas" (margen y contexto) y en la segunda donde dice: "Varda Costa", debe decir: "Vardacostas". — Colonia, Diciembre 20 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 19 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "VENTURINI de SIRI, CORINA RENE. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Lo 1, Fo 107. No. 441), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de Partida de Nacimiento, en la siguiente forma: donde dice masculino, debe decir femenino. Se hace constar que por resolución de fecha 14 de diciembre de 1965, No. 2575, la gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Carmelo, 22 de Diciembre de 1965 — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30255 Feb.1o.-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUISA ANGELA DIAZ de GONZALEZ, LUIS PASION GONZALEZ DIAZ, LAURA MARIA GONZALEZ DIAZ y MARTIN ALEJANDRO GONZALEZ DIAZ, solicitando las rectificaciones de las partidas y por los errores que se dirán: I) Partida de matrimonio de Luisa Angela Díaz y Luis Pedro González: donde dice "Luisa Angela Larrachado" debe decir "Luisa Angela Díaz Larrachado"; donde dice "Luis Pedro Gonzalez" debe decir "Luis P González"; y donde dice "hija de padre desconocido" debe decir de "Guillermo Alejandro Díaz"; II) Partidas de nacimiento de Luis Pasión González Díaz, Laura María González Díaz y Martín Alejandro González Díaz: donde dice: "hijo legítimo de doña Luisa Angela Larrachado de González"... "casada con Luis Pedro González" debe decir "de Luisa Angela Da Larrachado de González"... "casada con Luis P Gonzádez" y donde dice "nieto por línea materna de María Larrachado" debe decir: "de Guillermo Alejandro Díaz y de María Larrachado". (Se hace constar que los gestionantes se hallan auxiliados de pobreza). — Paysandú, Octubre 11 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 30008 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ENRIQUE MOISES LOPEZ. Rectificación de partida, (Lo. 14, Fo. 304, No. 793), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Moisés López, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice En Paysan-

dú y el día dos de Noviembre de 1910, debe decir: En Paysandú y el día 2 de Diciembre de 1910, por ser la verdadera fecha de su inscripción, lo que surge a fojas 188 del libro "A" de nacimientos, Primera Sección de Paysandú, año 1910, No. 375.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $600.00 15|pub. 01922 Feb.14-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De Matrimonio de Alicia Ferreira con Alvaro Piriz Rodríguez, celebrado el 1o de junio de 1962 en la 1a Sección de Rivera, Acta No 149, en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente dice Pirez debe decir Piriz; donde dice nació el 1o de mayo de 1911, debe decir el 5 de enero de 1911; donde dice hijo de Leopoldo Piriz y de Teresa Deidá Rodríguez, debe decir Leopoldo Donato Piriz y Deidad Teresa Rodríguez; B) De Nacimiento de Alejandrina Deidá Piriz, donde dice Alejandrina Deidá debe decir Alejandrina Deidad; C) De Nacimiento de Alba Alicia, Ana Teresa, Alejandrina Deidad, Alvaro y Aida Piriz, en el sentido de que donde los nombres de los abuelos paternos figuran como Leopoldo Piriz y Teresa Deidá Rodríguez debe decir Leopoldo Donato Piriz y Deidad Teresa Rodríguez; D) De defunción de Alvaro Pirez en el sentido de que donde el apellido paterno dice Pirez debe decir Piriz; donde dice 9a. sección, 5 de mayo de 1907, debe decir 5a. sección el 5 de enero de 1911 y donde dice Antonio Pirez y desconocida debe decir Leopoldo Donato Piriz y Deidad Teresa Rodríguez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de diciembre de 1965. — Hugo Wallusche, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30236 Feb.1o.-v feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: EMILIA MARIA del CARMEN del CASTILLO SICILIA. Rectificación de partida, (Lo. 36, Fo. 91), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia María del Castillo Sicilia, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como del sexo masculino, como hijo legítimo y de nombre Emilio María, cuando debe decir del sexo femenino, como hija legítima y el nombre Emilia María que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

19) $480.00 15|pub. 01270 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "MODESTO VILCHES MARTINI" Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de la misma se expresa "Martinotti", debe decirse "Martini", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario

19) Res.20|4|55. 15|pub. 30295 Feb.7-v.mar.1o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO SILVERA GONZALEZ solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: A) De su nacimiento en el sentido de que donde aparece su nombre como "Arturo" debe decir "Arturo"; B) De su matrimonio con María Guadalupe Sosa Fernández en el sentido: a) Donde el apellido paterno del gestionante aparecé como "Silveira" debe decir "Silvera", y b) Donde aparece el peticionante como nacido en la Sexta Sección de Treinta y Tres, debe decir "Sexta Sección de Rivera" y c) De nacimiento de su hijo Arturo William Silvera Sosa en el sentido de que donde los apellidos paternos dicen "Silveira" deben decir "Silvera" por ser lo verdadero. (Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (C.C.) 15|pub. 30018 Feb.1o-v.feb.23.

20-Remates

ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: Caja Nacional de Ahorro Postal c|ZORAIDA SAPRIZA VERA de CARRERE y otros. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-425, año 1964), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada actualmente con el No. 6.238 y anteriormente en mayor área con el No. 2.295 la cual fracción, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, el día 10 del mismo mes y año, se individualiza con el No. 4 y tiene una superficie de 561 Hás., 5.496 metros y se deslinda así: al Norte, quebrada de 3 rectas que miden: 1.796, 40 centímetros; 1.397 metros, y 1.116 metros orientadas: la primera y la tercera de Oeste a Este y la segunda de Norte a Sur, lindando: la primera con la fracción No. 2, del mismo plano; y la segunda y la tercera con la fracción No. 3 del mismo plano, al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de tres rectas que miden: 262 metros, 20 centímetros; 544 metros 50 centímetros y 616 metros, 60 centímetros, lindando todas con propiedad de Sabina Robaina de Lataste; al Sur, cuchilla divisoria y calle Departamental que separa de propiedad de Carlos y Manuel Núñez Cibils; y al Oeste, Cuchilla de Manantiales y calle Vecinal que separa de la sucesión J. Aguerrondo.
Las mejoras que contiene el inmueble relacionado con las siguientes: un monte de eucaliptus y un galpón.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2o.) Que la comisión del señor rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador; 4o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

20) $ 3.128.00 23|pub. 1746 Feb.15-v.mz.21.

ARTIGAS SARMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "E. Copello Iglesias contra DELIA EMA OURRACARIET Y SUS HIJOS LEGITIMOS OMAR, LEONEL Y MARTIN FERMIN Y LA HIJA NATURAL MARIA DEL CARMEN ZEBALLOS de FIDALGO. Ejecución de Hipoteca", Lo. 62, Fo. 26, seguidos ante este Juzgado, se hace saber que el próximo 25 de Febrero a las 10 y 30 horas en el Hall del Edificio, (25 de Mayo N.o 523), se procederá por el martillero Artigas Sarmiento, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Terreno, finca y demás mejoras ubicado en la 15a. Sección de Montevideo empadronado con el N.o 15.659 compuesto de una superficie de 118 metros 10 centímetros que se deslinda así: 13 metros 28 centímetros de frente al Oeste sobre calle Juan D. Jackson señalada su entrada con el N.o 1246; 8 metros 55 centímetros al Norte, que por ser esquina da sobre la calle Charrúa; 14 metros 6 centímetros al Este confinado con propiedad de Miguel Estarás y 8 metros 61 centímetro al Sud, lindando con Juan Hermida.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás gastos que se originen; III). Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 2o. piso), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965 — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $1.320 00 15|pub. 634 Feb.1.o-v.feb.23.

CARLOS DE ANDA JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Echague Cuadra, Enrique contra VARELA CALVETE, JOSE. Ejecución de prenda, (66 _ 482), el 3 de Marzo a las 17 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor:
Una licencia alcohólica No. 2.074.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $240.00 10|pub. 01990 Feb.14-v.mar.1.

JULIO E. RODRIGUEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Bnavente Mussini, Ricardo y otros contra RIOPLATENSE S. A., Ejecución de hipoteca, (Lo. 66, Fo. 403) se hace saber que el próximo 8 de Marzo de 1966 a las 11 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Julio E. Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:
Unidad 006, empadronada con el No. 214.084 cota más cuarenta centímetros; superficie 55 metros 82 decímetros; del edificio construido en un solar de terreno empadronado con el No. 65.041 sito en el Barrio Joaquín Suárez, Décima Sección Judicial de Montevideo, designado con el No. 38 de la fracción "E" en el plano trazado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 975 metros que se deslinda: 15 metros de frente al Suroeste a calle Felipe Cardozo, distando el punto medio de su frente y hacia el Noroeste 170 metros 32 centímetros de la esquina formada con aquella calle y la Avda. Italia; por 65 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 39; al Sureste con el solar 37 y al Noreste con los fondos del solar 11.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos de propiedad así como los autos en los que se decretó el remate, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Aída Lipovetsky, Actuaria, adjunta.

20) $1.680.00 15|pub. 01905 Feb.11-v.mar.7

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Cetinic, Antonio V. contra EL PAULISTA S. A. Ejecución de Hipoteca", (L.o 66, F.o 398), se hace saber que el 2 de Marzo de 1966, a las 10 y 30 horas, en el local de San José 872, por intermedio del martillero Juan Márquez, asistido del Oficial Alguacil, de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y en forma separada, al mejor postor, de los siguientes bienes: I) solar y mejoras ubicado en la 17.a sección judicial, de Montevideo, empadronado con el N.o 170.757, con un área de 3503 metros con 26 decímetros y según plano del agrimensor Joaquín Spinak de Noviembre de 1951, registrado en la Dirección de Catastro el 24 de Julio de 1953 con el número 27375, se deslinda: 17 metros 20 centímetros al suroeste de frente a la calle Callao, distando su extremo más próximo 42 metros 33 centímetros de esquina con la Avenida Treinta y uno de Marzo 121 metros 90 centímetros al Oeste con solares empadronados en mayor área con los números 73.885, 73.886 y 132.512; 41 metros 1 centímetro al noreste con los bienes empadronados con los Nos. 194.054, 194.055 y 194.056 respectivamente, y 121 metros 47 centímetros al Sureste con padrón 170.754 y parte del 73.888; y II) solar y edificios, ubicado, en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.584. Según plano del Agrimensor Félix Lecueu... Castro de Octubre de mil novecientos treinta registrado el 28 de Octubre de 1930 en la Dirección de Topografía, consta de un área de 823 metros 6942 centímetros que se deslindan: dieciocho metros 7 centímetros al Este de frente a la Avenida Agraciada, entre San Fructuoso y Entre Ríos, por donde la puerta de entrada está señalada con los Nros 2731 al 2735 inclusive distando su punto medio, 46 metros 94 centímetros de la esquina con San Fructuoso, 45 metros 65 centímetros al norte lindando con padrones 54.583 y 54.592; 17 metros 97 centímetros al Oeste en la línea del fondo con Esteban Roveri, hoy padrones 54.593 y 54.594, y 45 metros 77 centímetros al Sur con padrón 54.586 Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que

dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en los que decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3.o. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Aída Lipovetsky, Actuaria adjunta.

20) $2.400.00 15|pub. 23900 Feb.8-v.mar.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Cabrera Nicasio Ademar contra PEDRO FERNANDEZ TITO y CARMEN MULATTIERI. Juicio Ejecutivo. (4.108 - 63), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Un camión Steyr, matrícula F. 5.316.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966.

20) $240.00 10|pub. 01993 Feb.14-v.mar.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Koning Roning Román c|BENITES PANTALEON. Juicio Ejecutivo, (424|63)", el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera General Electric. A efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 240.00 10|pub. 1804 Feb.11-v.feb.28.

LUIS H. BONASORTE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "María Amalia Mautone de Alvarez Bocage c|GELIO ARAZASU ARANDA y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 63, F.o 20)", se hace saber al público que el día 30 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero señor Luis H. Bonasorte del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 107039, situado en la 21.a Sec. Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 1130 mts. 68 dmts., con 18 mts. 50 cmts. de frente al Sud-Oeste a la calle Dr. Pena; 16 mts. 93 cmts. al Nord-Oeste a la calle Oficial dos; ochava curva de 23 mts. 68 cmts. al Oeste que une las dos líneas citadas; 35 mts. 86 cmts. al Nord-Este con el solar 69; y 38 mts. al Sud-Este con el 67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo al Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 2291 Feb.17-v.mz.11

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Nicasio A. Cabrera contra JUPITER MANSILLA. Ejecución de prenda. (1.338'bis|65), el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Un televisor Vanguard.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966

20) $240.00 10|pub. 01991 Feb.14-v.mar.1.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Pedro Varela y otros contra OXIRIS A. PORRO. Ejecución de Hipoteca, (Ficha C.110|1965), se hace saber que el día 7 de Marzo próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ariel D. Pintado asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 112.770; según plano del agrimensor José S. Meier, de Setiembre de 1946, inscripto en Catastro con el No. 13.978, tiene un área de 309 metros 09 centímetros, teniendo 11 metros 92 centímetros de frente al Sur-Este a la Rambla Presidente Wilson, entre las calles Solano García y Joaquín Núñez, estando señalada la puerta de calle con el No. 433 y distando su punto medio 22 metros 50 centímetros, de Joaquín Núñez; 27 metros, 74 centímetros al Nord-Este con el padrón No. 112.771; 12 metros, 40 centímetros, al Nord-Oeste lindando con bien padrón No. 112.772 y 24 metros 12 centímetros al Sur Oeste con padrón 112.769.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el 10 o|o de la misma, en carácter de seña; 2o.) Que será de su cargo la comisión del rematador y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta Urbana No. 804, Serie C|53. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario

20) $1.320.00 15|pub. 01598 Feb.8-v.mar.2.

EDUARDO OLMEDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: Rocca M. A. contra LOPEZ VAZQUEZ S. A. (Lo. 56, Fo. 674), juicio ejecutivo, se hace saber que el día 4 de Marzo a las 16 horas en el local de Dr. Manuel Albo 2721, se procederá al remate sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, la camioneta marca "Fiat", año 1960, padrón No. 170-082, matrícula No. 401-671.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1966. — Eduardo Olmedo Alvariza. Rematador.

20) $320.00 10|pub. 02131 Feb.15-v.mar.2.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Gaeta Lettieri Francisco y otra c|COSTA BRENA RODOLFO. Juicio Ejecutivo, (54|116)", el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un coche taxímetro Mercedes Benz 180 D, padrón 159.661, matrícula 350-427 y demás características que constan en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 320 00 10|pub. 1885 Feb.15-v.mz.2.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sharowo S. A. contra TOMAS HOFSTADTER y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 55, Fo. 142), se hace saber que el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Oscar R. Chichizola, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 5.226, que según plano del agrimensor Julio Cerviño; inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26 de Setiembre de 1946, consta de una superficie de 394 metros 13 decímetros, teniendo 20 metros 28 centímetros al Sur, de frente a la calle Colonia y 18 metros 77 centímetros al Oeste a la calle Convención, por ser esquina.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3o.) Que el edificio objeto de esta ejecución, está compuesto de 19 unidades, entre locales comerciales, escritorios y apartamentos. Se ha proyectado su adaptación para propiedad horizontal, la que todavía no ha finalizado. En base a ese proyecto se han prometido en venta diversas unidades y se han inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, los compromisos respectivos. De acuerdo con el certificado que obra en autos, solamente 5 de las promesas han sido inscriptas con anterioridad a la hipoteca que origina la presente ejecución:

Unidad 001. Comprobante 5.684. Fecha 23|III|61. Unidad 301. Comprobante 9.989. Fecha 6|VI|63. Unidad 401. Comprobante 9.993. Fecha 6|VI|63. Unidad 104. Comprobante 10.855 Fecha 30|VI|62. Y Unidad 002. Comprobante 12.429. Fecha 28|VI|63. Los promitentes compradores respectivos son: Eduardo Bagliani. "The Foreing Trade Bank". "The Foreing Trade de Bank". Narciso H. Tiboni y Ludwig Gottdenker. Por lo tanto, el comprador deberá respetar esas promesas, siempre que se finalice el trámite de adaptación al régimen de Propiedad Horizontal; y 4o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana No. 59 Serie B. 1952, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $2.160.00 15|pub. 01945 Feb.14-v mar.8.

JUAN ARTURO BOUZA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Presa Ortiz, Justo y otros c|JUSTO ALBERTO PRESA y otro. Cesación de Condominio, (Ficha C-1038, año 1964)", se hace saber que el día 14 de Marzo del corriente año, a las 10 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de $ 47.333.00 del siguiente bien: Un solar con las construcciones que le acceden, ubicada en la 15.a Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15971, solar N.o 3, fracción "A" del plano del Agr. Javier Alvarez del 28 de Junio de 1889, con una superficie de 150 mts. 85 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 8 mts. frente al Este a calle Yaro; 19 mts. 16 cmts. al Norte; 19 mts. 70 cmts. al Sur; y 7 mts. 97 cmts. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 2315 Feb.17-v.mz.11.

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, autos: Banco de la Nación Argentina contra KEHYAIAN HNOS. Ejecución de hipoteca., (Ficha D. 43|965), se hace saber que el 30 de Marzo próximo a las 14 horas, en el Hall de este Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes:

Cinco solares de terreno situados en la Vigésimo Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los Nos. 175.318, 175.319, 175.320, 175.321, y 175.322 cuyas superficies en conjunto son de 3.195 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados, individualizados con los Nos. 11 al 15, en el plano de Sub-división trazado por el agrimensor Angel Filippini inscripto con el No. 1.904, el 11 de Febrero de 1939, en la Dirección General de Avalúos, según el cual y en conjunto se deslindan así: 58 metros 11 centímetros, al Suroeste frente a la calle Oficial número 1 entre las propiedades de la Sucesión Antonio Rego y de doña Elena P. de Véscovi, 55 metros al Noroeste con propiedad de la nombrada señora de Véscovi, 58 metros 9 centímetros con frente al Noreste con los solares 16 al 20 del mencionado plano, y 5 metros al Sureste con propiedad de la Sucesión Antonio Rego.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los fines dispuestos por el artículo 919 del C. P. C. y que si así no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, certificados de los Registros, la comisión legal del martillero, el pavimento si lo hubiere y se adeudare, la contribución inmobiliaria que se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no pueden ser desplazados legalmente las tasas o impuestos municipales que afectan tanto al inmueble como al remate que se realice, arrimos y medianerías si los hubiere; C) Los títulos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario

20) $1.920.00 15|pub. 02232 Feb.16-v.mar.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: EDUARDO FRAGA y HAWELKA. Quiebra. (1.376'63), el 2 de Marzo y siguientes, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Artículos de ferretería, pinturería, instalaciones y máquinas de oficina.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 288.00 10|pub. 1883 Feb.15-v.mz.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Sacid contra CARLOS JULIO CARICOITS. Juicio ejecutivo, (530 63), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Un televisor Kendall.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966.

20) $240.00 10|pub. 01992 Feb.14-v.mar.1.

ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: Caja Nacional de Ahorro Postal contra ALBERTO PROSPERO MARQUEZ y ELENA BEATRIZ ECHEVERRIA PEDUZZI. Ejecución de hipoteca, (Ficha B. 237|65), se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad ciento uno del edificio "Rodó", construido sobre el solar de terreno ubicado en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 16.532, el que según plano del agrimensor Lucian Quintas Rossi, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 38.313, el 11 de Agosto de 1959, se compone de una superficie de trescientos ocho metros setenta y siete decímetros, con el siguiente deslinde: catorce metros de frente al Este a la calle Dr. Pablo de María, entre Boulevard España y la calle Durazno, distando el punto medio de dicho frente 21 metros 41 centímetros de la esquina que forma con la última de las nombradas, y por donde la puerta de acceso al edificio lleva el número 1057; 22 metros 6 centímetros al Sur lindando con el solar número 3 del mismo plano, padrón 16.532 en mayor área, catorce metros al Oeste con el padrón 16.532 en mayor área, y 21 metros 5 centímetros al Norte con parte del padrón No 34.976.

La referida unidad ciento uno está empadronada con el número 214.120, se ubica en el primer piso del edificio, a cota vertical más tres metros sesenta centímetros y según plano de fraccionamiento del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Mayo de 1961, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 6 de Setiembre del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 41.664, el 15 de Setiembre de 1961, tiene una superficie de sesenta y un metros ocho decímetros, da frente al Este a la calle Pablo de María, lindando por el Sur, con el padrón 16.532 en mayor área y ducto D; por el Oeste, con pozo de aire y luz A, terraza Ta y escalera y palier E; y por el Norte, con apartamento 102 y escalera y palier E., correspondiendo a esta unidad la utilización de la terraza Ta como bien común, con una superficie de un metro ochenta y tres decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento), del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Casa Central, Misiones 1435, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

20) $2.880.00 15|pub. 02233 Feb.16-v.mar.10.

HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, en autos caratulados: Arrieta, Ramón Gregorio y otro contra JABEZ ZOEL CAUSSI CAMACHO y otro. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 641|965), se hace saber que el día 15 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1366, por intermedio del señor Martillero Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble, empadronado con el No. 15.052, sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, que se deslinda así: 464 metros 34 decímetros cuadrados, según el agrimensor Ruben Quintana, de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 17.572, el 15 del mismo, de 466 metros, 20 decímetros cuadrados, que lindan al Oeste en 10 metros 77 centímetros de frente a la calle Arenal Grande entre Rivera y Lavalleja, distando del punto medio 24 metros 105 milímetros, del centro al Este 10 metros con el padrón 15.056 y al mienzo de la ochava de la esquina con la última; al Norte 46 metros, 62 centímetros con el inmueble empadronado con el No. 15.050, Sur en una línea quebrada 6 metros, con 82 centímetros, 11 metros, 35 centímetros, y 25 metros con 84 centímetros, con los bienes empadronados con los Nos.: 15.005, 27.169 y 15.053

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta.

2o.) Que los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador.

3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, Cerrito 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 01765 Feb.10-v.mar.4

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "PABLO FERNANDEZ GARCIA. Incapacidad', (Lo. 60, Fo. 282), se hace saber que el día 1.o de Marzo de 1966 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de pesos 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos) moneda nacional, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificios y mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 147.301, señalado con el N.o 97 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz de Enero de 1913, registrado en la Dirección de Topografía el día 12 de Febrero siguiente, según el cual tiene una superficie de 283 metros 4 decímetros cuadrados que se deslinda así: 8 metros de frente al N. O. sobre calle Dalmiro Costa, señalada su puerta de entrada con el N o 4390; 35 metros 57 centímetros al N. E. con solar N.o 98 padrón número 66.088; 8 metros al S. E. con fracción "S" padrón N.o 125.037; y 35 metros 19 centímetros al S. O. con solar N.o 96, padrón N.o 66.087

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

20) $1 560 00 15|pub. 753 Feb.1.o-v.feb.23.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados: "Nubar Barakian contra GONZALO PEREZ PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 62, F.o 569)", se hace saber al público que el día 24 de Marzo de 1966, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.923, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones y señalado con el N.o 24 en el plano de mensura del Agr. José Suárez Abal de 1952 y se compone de una superficie de 517 mts. 54 dmts. que se deslinda así: Al Suroeste, 11 mts. 90 cmts. de frente a la Avda. Este al Parque; al Noroeste, 21 mts. 53 cmts. de frente a la calle de 17 metros; al Oeste Suroeste una ochava de 10 mts. en la intercepción de ambas calles; al Noreste, 18 mts. 97 cmts. lindando con el solar N.o 23 y al Sureste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 25; B) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.924, señalado con el N.o 25 en el plano anteriormente mencionado, en la misma Sec. Jud. de Canelones, con una superficie de 429 mts. que se deslinda así: Al Suroeste, 15 mts. de frente a la Avda. Este al Parque; al Noroeste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 24; al Noreste, 15 mts. lindando con los solares N.os 23 y 27 y al Sureste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 26.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma y la comisión del rematador en efectivo; 2o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, serán de cuenta del comprador; 3o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2 o piso. — Montevideo, Diciembre de 1965. — Julio Mata, Actuario, adjunto.

20 $ 1.920.00 16|pub. 2231 Feb.16-v.mz.11.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: Bernardo Weitzman contra EUGENIO HERZFELD. Juicio Ejecutivo, (1.063 _ 61), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Un televisor Lyon y mesita rodante.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $240.00 10|pub. 01989 Feb.14-v.mar.1.

JORGE BRAGLIA PEIRANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "Banco Unido de Casupá contra FIDUCAN S. A." Ejecución de Hipoteca. Ficha C. 845|65, se hace saber al público que el día 23 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en las oficinas del rematador, calle San José 1180 por intermedio del martillero Jorge Ricardo Braglia Peirano, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de los padrones Nos. 2677 y 5377, situadas en la primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue de Diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3068 el día 21 de Diciembre de 1962, tienen una superficie total de 7 hectáreas 9029 metros cuadrados 04 decímetros cuadr., habiéndose proyectado en dicho plano el fraccionamiento en solares que van del No. 1 al No. 106 inclusive, los que tienen un área de 5 hás. 7910 metros cuad. 54 estando ocupada el área restante por calles y ochavas.

El deslinde del inmueble puede verse en el citado plano que está agregado al expediente.

Se previene: A) Los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., el impuesto departamental y los honorarios del martillero serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se debiera por concepto de tributos sobre inmueble. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 P. 5. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario

20) $2.184.00 21 pub. 2122 Feb.15-v.mar.13.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Lupo, María Antonia y otros contra MARGARITA CASTILLO. Ejecución de hipoteca, (62 _ 395), se hace público que el día 16 de Marzo del entrante año 1966, a la hora 14 en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta y con la asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en seis lotes distintos, tal como se enumeran a continuación, de los siguientes inmuebles:

1o.) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 41.076 (antes No. 13.617) y que tiene una superficie de seis hectáreas 9.373 metros, estando señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de fecha Diciembre de 1957, inscripto con el No. 2.281 en la Oficina de Catastro de Canelones, el 23 de Diciembre de 1957 y se deslinda así: al Nor-Oeste 311 metros 65 centímetros, lindando con el señor Oliverio A. Pérez, al Nor-Este, 224 metros, 22 centímetros, con Tomás Cruz Rodríguez, al Sur-Este, 313 metros 55 centímetros con Sinforoso Clavijo y Francisco Sardi y al Sur-Oeste, 219 metros 70 centímetros con fracción dos del mismo plano; 2o.) Acto seguido: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, lindera con la anterior, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 13.617, está señalada con el No. 2 en el referido plano y tiene una superficie de siete hectáreas 1.650 metros que se deslindan así: por el Noreste una recta de 219 metros 70 centímetros con la fracción antes deslindada, por el Sur-Este en recta de 329

metros 59 centímetros con Francisco Sardi, por el Sur-Oeste de frente a Camino Vecinal en 214 metros 74 centímetros y por el Nor-Oeste, 329 metros 59 centímetros con padrón No. 13.616; 3o.) A continuación del anterior: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de Julio de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el No. 2.709, el 13 de Julio de ese año, la que tiene una superficie de cinco hectáreas 9.325 metros y se deslinda así: 190 metros al Norte que son de frente a la Carretera Nacional, 296 metros 60 centímetros al Este, con la fracción dos a deslindarse a continuación, 186 metros 60 centímetros al Sur con el bien padrón No. 4.480 de Raúl J. Rodríguez, y 342 metros 70 centímetros, al Oeste, de frente a Camino Vecinal; 4o.) Acto continuo: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 2 en dicho plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1959, la que tiene una superficie de 9 hectáreas, 2.418 metros y se deslinda: al N. línea quebrada de dos rectas que miden 288 metros, 60 centímetros y 85 metros, que dan de frente a la Carretera Nacional, 224 metros 50 centímetros, al Este, con fracción 3 a describirse, 365 metros al Sur confinando en parte con fracción "3A" y en parte con el bien padrón 4.480, y 296 metros, 60 centímetros, al Oeste, con la fracción uno; 5o.) Acto seguido: En un sólo lote, Dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras, situadas en igual sección judicial que las anteriores, empadronadas en mayor área con el No. 4.477, señaladas con los Nos.: 3 y 3A, del mismo plano, las que se describen así: Fracción 3; Sup. una hectárea 6.716 metros, con 74 metros 20 centímetros al Norte de frente a la Carretera Nacional, 222 metros 70 centímetros, al Este con propiedad padrón No. 4.481 de Raúl J. Rodríguez, 7. metros, 40 centímetros al Sur, con fracción tres A a describirse a continuación, y 224 metros 50 centímetros al Oeste con la fracción dos, fracción 3A, Sup. ocho hectáreas, 8.751 metros y se deslinda así: 236 metros 40 centímetros, al Norte, limitando en parte con la fracción dos y en parte con la fracción tres, 375 metros 80 centímetros, al Este, con el padrón No. 4.481, 236 metros al Sur, con el bien padrón No. 13.616, y 375 metros 70 centímetros al Oeste, lindando en parte con bien padrón No. 13.615, de Vicente S. Asanelli y en parte con el inmueble padrón No. 4.480, de Raúl J. Rodríguez; y 6o.) A continuación del anterior, Otra fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma sección judicial que las anteriormente descriptas, señalada con la letra "C" en el plano del Agr. Juan P. Moner Ruy, cuya copia fue levantada por el agrimensor Dardo R. Barceló, e inscripta en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.083 en fecha 31 de Mayo de 1941, empadronada con el No. 13.616, consta de una superficie de trece hectáreas, 627 metros, 44 decímetros que se deslindan así: 205 metros, 66 centímetros al Oeste, de frente a Camino Vecinal, igual medida al Este, lindando con Rodolfo Penino, 633, metros 62 centímetros por el N. con fracción letra "B" de Matilde Urrutia, 636 metros, 83 centímetros, por el Sur, limitando con fracción letra "D".

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio B) Que el remate de las fracciones mencionadas en los numerales: I, II, III, IV y VI, se verificará bien por bien, es decir vendiendo cada fracción separadamente, y el de las dos fracciones descriptas en el numeral V, se efectuará en un solo lote; C) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura y de certificados así como también la comisión del rematador; y D) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $5.984.00 17|pub. 01599 Feb.11-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Qunto Turno, en autos: "Compañía de Productos Agrícolas S. A. contra PROPIETARIOS Y ARMADORES DEL VAPOR "VENUS II". Cobro de pesos". (Lo. 62 Fo. 470), se hace público que el día 10 del próximo mes de Marzo, a la hora 10, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de pesos 192.425,33, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien: el buque de Gran Cabotage y Ultramar, denominado "VENUS II" con sus aparejos, pertrechos, útiles, enseres y demás accesorios, el que de acuerdo a lo que resulta de autos, tiene las siguientes características: Eslora 57 metros, manga 10 metros, puntal 4.20 metros, tonelaje de arqueo bruto 781.91 toneladas, tonelaje de arqueo neto 432,62 toneladas, porte de carga 1.050 tonelas, calado 14 pies, propulsión: máquina a vapor, alternativa - vertical triple expansión.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, y en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma; 2o.) Que serán de cargo del mejor postor los impuestos, gastos, y honorarios de escrituración, así como la comisión del martillero certificados e impuestos y tasas que la ley u ordenanzas municipales ponen a su cargo y gastos ocasionados por dicho remate; 3o.) Que todos los gastos, riesgos y responsabilidades que la tenencia del buque origine correrán por cuenta del mejor postor, desde el momento en que se le acepte la oferta y en que se le tendrá por recibido de dicha tenencia; 4o.) Que la escritura de compra-venta correspondiente deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y que ordene la escrituración definitiva; 5o.) Que el buque se vende en las condiciones y en el lugar en que se encuentra —como y donde está—, a la fecha del remate; 6o.) Que según lo dispuesto en el Decreto de 25 de Abril de 1946, cualquier buque vendido en nuestro país por orden judicial, puede ingresar en la Matrícula Nacional, sin la presentación del certificado de cese de bandera; 7o.) Que el buque se halla fondeado en la Bahía de Montevideo, al norte del dique de cintura del Puerto de Montevideo y 8o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, no obrando en poder de esta Oficina título de propiedad del buque que se enajena. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.400.00 15|pub. 1670 Feb.9-v.mar.3.

HUMBERTO UBACH CHOCHO

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno de Montevideo, dictado en autos: "MANUEL ANTONIO ARDAO. Sucesión" (Lo. 56, Fo. 341), venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, al solo efecto de este remate, se hace saber que el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las 10 y 11 horas, respectivamente, se va a proceder a la venta en remate público, y en la puerta principal de este Juzgado con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes:

Primero: Tres fracciones de campo y mejoras, todas continuas, ubicadas en la 3a. Sección de Lavalleja, sobre la base de mil trescientos cincuenta y cinco pesos con veinte centésimos la hectárea ($ 1.355.20), empadronadas las dos primeras con los Nos. 2734, 8317, 8318, 8319 y 8320 y la última con el No. 8324, señaladas con las letras "A" "B" y "C" en el plano del Agrimensor don Miguel A. Graña de 29 de agosto de 1965 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el No. 4202, con un área total de 95 hectáreas 6708 metros cuadrados (libre de caminos) que se deslinda así:

Fracción "A": Superficie: 68 Hás 1982 mts2., al N.E. línea de 5 rectas de mts. 407,50; mts. 385,90; mts. 350,70; mts. 399.50; y mts. 326,20 y corren la 1a., 3a. y 5a. de NO. a SE. y la restante de NE. a SO., lindando, la primera con padrón No. 2779 de Enrique y Pura Ladós; las 3 siguientes con padrón No. 8316 de Lorenzo Justiniano Chiribao y la última con padrón No. 2735 propiedad de los nombrados Enrique y Pura Ladós; al SE. línea quebrada compuesta de dos rectas de mts. 134.40 y mts. 607,40, camino vecinal por medio de fracción "O" y padrón No. 2732 de Enrique Ladós, respectivamente; al SO. línea quebrada compuesta de 3 rectas de 232 mts., mts. 760,60 y mts. 66,70, camino vecinal que lo separa de fracción "B" y padrón No. 8232 de Ubaldo Chiribao; y al NO. mts. 764.70 con padrón No. 2723 de Julio A. de La Llana Olivera.

Fracción "B". Superficie: 1654 mts2. Al N. mts. 136.40 camino vecinal por medio con fracción "A"; al SE. mts 26.90 con camino vecinal, y, al SO. mts. 127.10 con padrón No. 8323 de Ubaldo Chiribao.

Fracción "C". Superficie: 27 Hás. 3072 mts2. Al NE. mts. 904.50 con padrón No. 2736 y 2737 de Tránsito Laporta y de María A. Citterio de Brun, respectivamente; al SE. mts. 296 con padrón 2737 de María A. Citterio de Brun; al SO. mts. 942.20 con padrón No 2732 de Enrique Ladós; y al NO. mts. 300.30 camino vecinal por medio con fracción "A" y padrón No. 2735 de Enrique y Pura Ladós.

Segundo: Y con la base de siete mil ciento cuarenta y dos pesos con noventa y seis centésimos ($ 7.142.96), la séptima parte indivisa de una fracción de terreno con el edificio en él construido y todas las mejoras que contiene situada en la manzana No. 60 de la ciudad de Minas, padrón No. 5578, con un área de trescientos seis metros cuadrados que linda: al S.E en trece metros de frente a la calle Florencio Sánchez; al N.E. en treinta metros con la fracción 4 del mismo plano; al N.O. con 6 mts. con la fracción 3; al S.O. línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera de dieciocho metros linda con la fracción 1 y parte de la línea S.E. en dirección al N.O. de cuyo extremo sale la segunda en dirección al N.E. y mide siete metros para continuar la tercera de doce metros hasta encontrar la línea N.O. por ambos lados linda con la fracción dos, todo según título.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que las tres fracciones de campo a rematarse se sacarán como un solo inmueble; que los gastos de escrituración y certificados serán abonados en la forma que manda la ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1965. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.480.00 15|pub. 01197 Feb.1o.-v.feb.23.

ALBERTO CANO LUJAN

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereira Pedro Manuel c|CELMIRA PEREIRA de BONILLA y otros. Cesación de Condominio, (Ficha C. 741|64)", se hace saber que el día 30 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Cano Luján, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que asciende a la suma de $ 95.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 72.032, que consta de una superficie de 295 mts. 15 dmts. según plano del Agr. Nelson Villagrán, de Noviembre de 1965, inscripto con el N.o 52710, que se deslinda así: 8 mts. 59 de frente al Sur-Este a la calle Pablo Pérez; 34 mts. 36 cmts. al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 72.031; 8 mts. 59 cmts., en la línea del fondo, al Nord-Oeste, limítrofes con el padrón N.o 72.013, y finalmente, 34 mts. 36 cmts. al Sur-Oeste, linderos al inmueble padrón N.o 72.033.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, (10 o|o) de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, comisión del martillero, impuestos, tributos o tasas que graven la transferencia de dominio, salvo los que la Ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 1.560 00 15|pub. 2292 Feb.17-v.mz.11.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos: "Martins Milans Salvador y otros c|DEVITA TORRADELFO JULIO. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-177|65)", se hace saber al público que el día 21 de Marzo de 1966 a las 15.30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en la Ciudad Vieja, Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón 4.537, la que según plano del Agr. Abilio J. Curbelo de Febrero de 1949, inscripto en Catastro el 4 de ese mes y año con el N.o 20.520, tiene un área de 225 mts. 89 dmts. que se deslindan así: 8 mts. 53 cmts. de frente al Oeste-Sur-Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez 1.518, entre Cerrito y Piedras, 26 mts. 66 cmts. al NorOeste, lindando con el padrón 4.536; 25 mts. 06 cmts. al Sur-Sur-Este con el padrón 4.538; y en el fondo al Nor-Este, línea quebrada de tres tramos de: 6 mts. 66 cmts, un metro 68 cmts. y un metro 98 cmts, lindando con el padrón 4.539.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publi-

caciones. — Montevideo, Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.560.00 15|pub. 2293 Feb.17-v.mz 11.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Evaristo Palmas Piñeiro contra IGNACIO ASTENGO. Cobro ejecutivo de pesos. (6.297), el 1o. de Marzo próximo, a las 16 horas, en Piedras 275, 277, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Una registradora RIV, 1 heladera SIAM, cortadora de fiambre, balanza y demás bienes inventariados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966.
20) $320.00 10|pub. 01757 Feb.10-v.feb.25.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados: Siam Torcuato Di Tella S. A. contra AMERICO PALOMBO. Ejecución prendaria. (Lo. 13, Fo. 173, No. 682), se hace saber que el próximo día 7 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en el local de la calle Isabela 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente:

Una picadora de carne SIAM modelo con dos estampas y dos cuchillas, con motor de 1 HP. No. 195, embargado en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
20) $400.00 10|pub. 01978 Feb.14-v.mar.1.

ANLE JACKSON

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, dictada en los autos: "JORGELINA PEREIRA. Incapacidad", del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que el día 18 (dieciocho) de Marzo del corriente, a la hora trece, en el lugar de emplazamiento del inmueble, se procederá por el martillero Anle Jackson, a la venta en remate público y al mejor postor, una finca con edificio sita en la manzana 39 de la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, padrón urbano 376, con frente a la calle 18 de Julio, con una superficie de 367 mts. 1.512 cmts. con el deslinde siguiente: A la calle 18 de Julio al Sureste, 16 mts. 42 cmts: al Noreste con solar 11 del plano de fraccionamiento; y al Oeste y Noroeste con terrenos de Yolanda Gramajo de Noble.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) La base será de $ 3.125.00; C) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, tasas municipales, y demás gastos, (comisiones y demás honorarios); D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Río Branco, 9 de Febrero de 1966. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.
20) $ 1.080.00 15|pub. 2183 Feb.16-v.mz.10.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Santiago Pío contra HELLBUSCH BARUZZI, NELSON. Juicio ejecutivo" (Lo. 39, Fo 375), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1966 a la hora 10, el rematador don Luis Alberto Díaz, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 67.639.19 al mejor postor, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien:

Padrón Rural N.o 15.908, ubicado en el paraje Riachuelo, primera sección judicial de Colonia, con una superficie de 36 hectáreas 8941 metros cuadrados, con las mejoras que contiene.

Se hace constar: A). Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) Que el promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $720.00 15|pub 20 Feb.1o-v.feb.23.

ORONIEL PINTOS SENCION
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado y cometimiento al suscrito Juez de Paz de la Octava Sección, dictada en autos caratulados: "Banco República con HERNANDEZ RODRIGUEZ HERMOGENES. Ejec. Prenda Agraria" (No. 539, Fo. 297, Lo. 13), se hace saber al público que el próximo 14 de abril, a las 15 horas, se procederá en el local Feria de la firma De Barbiere Perdomo y Pintos en esta Sección (Paraje Sauce), por el martillero Oroniel Pintos Sención, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, quien deberá abonar la totalidad del precio de sus respectivas compras en el acto de serles aceptadas sus ofertas, de un tractor marca Fordson Major Power de 52 H.P. con polea, toma de fuerza, levante hidráulico, rodado de neumáticos, tractor No. 1586167 y un arado de tres rejas y cuchillas para levante hidráulico.

Además se previene: a) Que la comisión legal del martillero, impuestos y gastos de práctica serán de cargo del comprador, quien deberá retirar de inmediato y a su costo los bienes que adquiera; b) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Aigua, Febrero 8 de 1966. — Juan A. Grament, Juez de Paz subrrogante.
20) $ 800.00 10|pub. 02162 Feb.16-v.mar.3.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Borrazás Delgado, Dorotea, B. Sucesión, (Lo. 13, Fo. 159), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas y ante las puertas de este Juzgado, por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Un terreno, construcciones y mejoras, padrón No. 387 m|á., de la manzana 29, solar "B" del plano del agrimensor Hebel A. Barrios, de Febrero de 1965 que se encuentra debidamente inscripto, ubicado en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, compuesto de 379 metros 0040 y linda: 11 metros 35 frente al Sur calle 25 de Agosto; 34 metros 42 al Oeste con fracción "A" que se deslindará; 10 metros 52 al Norte con padrón 390 y 34 metros 55 al Este con padrones 388 y 389; Otro solar de terreno ubicado lindando con el anterior descripto; señalado con la letra "A" en el plano mencionado, compuesto de 270 metros 2.580 y que linda: 7 metros 69 frente al Sur a calle 25 de Agosto; 34 metros 30 al Oeste con padrón 386; 7 metros 84 con padrón 390. y 34 metros 42 al Este con fracción "B" ya deslindada.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas. Que las fracciones serán rematadas en forma separada. Que la comisión legal del rematador será del 2 o|o a cargo del comprador, así como el impuesto municipal; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) $1.560.00 15|pub. 01741 Feb.10-v.mar.4.

OTTO M. VITETTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Collazo José Luis c|ALSINA JULIO M. Medidas preparatorias, (L.o 17, F.o 399)", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas, el rematador don Otto M. Vitette, en el lugar de su depósito Restaurant Ibarra, (calle 18 de Julio y Sarandí de esta ciudad), procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes muebles; A) Una heladera de Carnicería de tres puertas, de madera, con un motor eléctrico marca Wagner Electric Corporation, tipo 76-V5-KA y compresor N.o 3367 a lo que se le ha determinado la base de $ 5.333.33; B) Una sierra de Carnicería con su motor eléctrico de 1.5 H. P. N.o 135859, marca "H. S. H.", con la base de $ 8.000.00.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en cada caso, el 40 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal e impuestos que correspondieren, serán de cuenta de los compradores. — San José, Febrero 7 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 640.00 10|pub. 2338 Feb.17-v.mz.4.

CESAR A. PERAZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Morosini, Mario Alberto c|: SUAREZ, RAMON ELEUTERIO. Rescisión de contrato de compra-venta y cobro de multa. (Lo. 17, Fo 654), se hace saber que por el rematador don César A. Peraza, se procederá a las siguientes públicas subastas:

Primero: En las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el día 17 de Marzo de 1966, a la hora 15 y con la base de pesos 29.266.34 de la tercera parte indivisa de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas en la oficina departamental de Catastro de San José, en sus conjuntos con los Nos. 3.252 y 3.846 totalizando un área de 41 Hás., 3.301 metros, según título y según plano del agrimensor Dardo Barceló de Julio de 1960, inscripto con el No. 2.060 en Catastro local, el 13 del indicado mes y año, se compone de las fracciones letra B y número 7, con una superficie total de 43 Hás., 0095 metros, 50 decímetros, que por estar unidas, lindan en conjunto así: Al Norte con el arroyo Castellanos; al Sur con frente a calle pública; al Este en 1.839 metros, 60 centímetros, con sucesión Juan B. Zugasti y Jerónimo Antognazza y al Oeste en 1.668 metros con José Villamil. El bien se encuentra en Castellanos, Séptima Sección Judicial de este Departamento.

Se hace constar: 1o.) los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2o.) Que los gastos de escrituración y comisión legal del martillero serán de cuenta del mejor postor, quien deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Segundo: El día 18 de Marzo de 1966, a la hora 14, en la propiedad rural que se mencionó de los siguientes muebles, útiles y semovientes: 3 vacas lecheras holandesas: 5 terneras holando, 2 bueyes, 5 gallinas, 2 palas de dientes, 2 palas de poccar, 1 pala grande, 1 serrucho, 1 taladro, 1 balanza (báscula), 1 trituradora de maíz, 1 latón, 1 recado, 12 chapas de zinc, 1 rastra, 1 carpidor, 1 arado de mano Oliver, 1 charrets, 2 armarios, 3 camas de hierro de una plaza, 2 sillones, 1 ropero, 2 mesas de luz, 1 silla de esterilla, 6 sillas tapizadas de cuero, 1 aparador, 1 sillón grande, 1 silla, 1 sillón, 1 mesa, 1 baúl, 1 mesa, 2 armarios chicos de cocina, 2 bancos largos, 2 cuadros al óleo, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 trinchante, 2 mesas de luz, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 cocina económica, haciéndose constar que en cada caso, el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta y quedarán a su cargo, los gastos legales que pudieren corresponder.

Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
20) $ 2.720.00 17|pub. 01796 Feb.10-v.marz.8.

RAUL E. CASTRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Testamentaría de AURORA CUSTODIA MARQUEZ de CAMPORA" (Lo. 35, Fo. 166), se hace saber que el día 6 de marzo próximo a la hora 9 y en el lugar donde se encuentran depositados, calle Paysandú 559, de esta ciudad, el martillero Raúl E. Castro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado y al mejor postor de los siguientes bienes. 1 juego de dormitorio compuesto de un ropero, 1 tohilet, dos mesas de luz, una butaca botinera y una cama de matrimonio con colchón y almohadas. Otro juego de dormitorio compuesto de un ropero, tohilet, una mesa de luz y una cama de bronce con colchón y almohada. Otro juego de dormitorio compuesto de ropero, lavatorio, mesa de luz y una cama de una plaza con colchón y almohada. Un juego living que se compone de un sofá, 2 butacas y 2 sillas. Un juego de comedor compuesto de un aparador, un trinchante, una mesa extensible y seis sillas, un ropero sin espejo, un sillón plegable con loneta y ruedas, una radio y una mesita, 4 sillas de viena, 1 sillón de mimbre, una mesita de mimbre, 2 mesitas de madera para living, 4 pedestales, 3 repisas de madera, un reloj de pared en marcha, 24 cuadros varios, un espejo do cuarto de baño, un canasto para ropa, un pedestal de hierro, un pedestal de yeso con maceta, una heladera de madera a hielo, 2 mesas para cocina, un aparador o alacena para cocina y 4 sillas de difirentes clases.

Se hace constar que se ha habilitado el día y hora señalados, para dicho remate. — Mercedes, Febrero 1o. de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 960.00 10|pub. 02172 Feb.16-v.mar.3.

JESUS MARIA SIERRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Margarita Dinelli de Putti Pozzi y Otro con ELEODORO F. PASILIO. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 36, Fo. 147), se hace saber: que el día 16 de marzo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero Jesús María Sierra, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate sin base y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana No. 116 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, empadronada con el No. 1388 compuesta según títulos de una superficie de 420 metros cuadrados que se deslindan: 10 metros de frente al este a calle Rincón entre las de Roosevelt y Florida por 42 metros de fondo lindando al norte con Melitón Sosa, al Sur con Víctor José Alaggia y al Oeste con Juan Gardey; y otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la

manzana No. 116 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, empadronada con el No. 1401 que son los lotes uno y dos del plano del Agrimensor Mario Bellini, inscripto con el No. 541 en la Oficina de Catastro de Soriano, el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, compuesto en conjunto de una superficie de setecientos setenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 mts. 10 mts de frente al Oeste a calle Cerrito entre las de Roosevelt y Florida; 37 metros 47 cmts. al norte lindando con Eleuterio Moretti; 21 metros 13 cmts. al Este confinando con Víctor Alaggia y Eleodoro Pacilio; 36 mts. 21 cmts. al Sur limitando con lote 3 del plano de Diego Acosta.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que los gastos de escrituración impuestos univrsitarios, certificados y demás serán de cuenta del adjudicatario. — Mercedes, Febrero 3 de 1966. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 1.800.00 15|pub. 2169 Feb.16-v.mar.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: ENILDO ROLDAN RIVERO y otros. Segunda copia de escritura, (Lo. 29, No. 939, Fo. 378), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enildo, Juan Lorenzo, Sara Delfina, María Andrea, Juan Gualberto, Irma Floricia, Efraín Raúl y Ariel Roldán Rivero, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura particionaria de don Lorenzo Rivero que se refería al siguiente bien:

A) Nuestra señora madre doña Saturna (conocida por Saturnina) Rivero hubo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don Lorenzo Rivero una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el No. 4.554 compuesta de una superficie de 22 hectáreas 9197 metros y limita con los señores Demetrio Rivero, Almerindo Barrios, Pedro Ruiz y Suc. Manuel Rivero.

B) Al fallecimiento de nuestra madre dicha fracción fue incluída en la relación jurada de bienes según ya fue probado en autos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 18 de Noviembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $1.440.00 20|pub. 22062 Dic.14-v.dic.27. Feb.7-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE EIROA VILLAR, RUFINA DORINDA CAMBRE de EIROA, solicitando que el Juzgado en representación de los señores Carolina Ortega de Tabarez, Lucía Laura, Filomena, Américo, Simón Héctor, Oliva y Luciana Tabarez y Juan Pedro Ortega Ledesma, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título otorgue de oficio, la escritura de compraventa a plazos del siguiente bien inmueble: situado en la 13.a sección judicial, del Departamento de Montevideo, padrón N.o 179.821 solar 125 en el plano del Agrimensor José S. Meier registrado en la Dirección General de Avalúos el 6 de Marzo de 1944, según el cual se compone de una superficie de 483 metros 60 decímetros que lindan: 12 metros de frente al N.O. a calle Doctor Pedro Castellino; 40 metros 30 centímetros al N.E. con solar 124, padrón 179.820; 12 metros al S.E. con solar 115, padrón 179.811; 40 metros 30 centímetros al S.O. con solar 126, padrón 179 822. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a las personas anteriormente citadas, bajo apercibimiento de que no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

21) $2.160.00 30|pub 23766 Dic.29-v.dic.31. Feb 1-v mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BORGES de ALFONSO (RAFAELA). Segundas Copias. Lo. 17 Fo. 663", se hace saber que se gestiona la expedición de la segunda copia de la escritura mediante la cual a la compareciente se le adjudicó una fracción de campo individualizado en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy, de noviembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de San José el 19 de Febrero del corriente año con el No. 311, fraccionado en ocho solares, con el No. 2.

Superficie: 6 hectáreas 8.716 m. que se deslindan: 235 metros 86 centímetros de frente al Norte, con Gregorio Britos, en medio con servidumbre, de 6 metros de ancho; 291 metros 63 centímetros al Este, con fracción 3; 235 metros 86 centímetros al Sur, con Sucesión Pedro Umpiérrez y 291 metros 5 centímetros al Oeste, con fracción 1.

Ubicación: 2a. sección judicial de San José. Padrón: 2451, parte; que autorizara el Escribano Hermes Luchinetti Polti, el 18 de marzo de 1954

Por lo que se cita y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, octubre 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $720.00 10|pub. 2123 Feb.15-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GARCIA REMIGIO. Segundas Copias" (Lo. 18, Fo. 55), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando expedición de segunda copia de la escritura que luce a fs. 159 del Protocolo del Escribano Mario Arias, de fecha 9 de diciembre de 1922, relativa al bien padrón 2148, actual 343, adquirida de don Manuel I. Díaz, o sea la parte del sitio No. 5 de la manzana No. 41 del 2o. Cuartel de la ciudad de San José, compuesta de 328 mts. 24 dcms lindando al Norte y Este con la Vía Férrea; al Sur, calle Arapey hoy Presbítero Bentancur y al Oeste el solar 6 hoy calle pública, emplazándose por 30 días a los que tuvieren interés en oponerse, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — San José, Diciembre 24 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $ 480.00 10|pub. 01793 Feb.10-v.feb.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de 25 de enero de 1966, Registrado Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1966 con el No. 31 al Fo. 108 del Lo. 1 de Contratos, Ioanis Chachavias, Themistoclis Chachavias o Hahavias, Elefteria Rattopjulos y Basilio Chachavias, constituyeron "Arion Limitada", con el objeto de compra y venta de artículos alimenticios y de tocador, capital $ 60.000.00 con domicilio en la ciudad de Montevideo, socio administrador y con el uso de la firma Ioanis Chachavias, plazo cinco años con prórrogas automáticas de dos años. — Roberto Piriz, Escribano.

22) $ 320.00 10|pub. 02237 Feb.16-v.mar.3.

MONDRAGON LIMITADA

Por documento privado de fecha 17 de Diciembre de 1965, Alberto Pisano y Algirdas Mikellunas constituyeron la Sociedad "Mondragón Limitada".

Objeto: Industria Metalúrgica.

Domicilio: Montevideo, con sucursales en el interior o exterior.

Plazo: tres años, prorrogable.

Capital social: $ 1.000.000.00 en cuotas de $ 10.000.00.

Integrado en efectivo $ 500.000 por partes iguales.

Utilidades: 5 o|o fondo de reserva y saldo partes iguales.

Administración: indistintamente cualquiera de los socios.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Enero de 1966, con el número 3 al Fo. 14 v del Lo. 3.

22) $320.00 10|pub. 2083 Feb.15-v.mar.2

FERREIRA DIANO Y GARCIA LTDA.

Contrato privado 30 agosto 1965 constituyóse Ferreira Diano y García Ltda. por Ramón Ferreira Diano y Mario C García.

Inscripción Registro Público de Comercio en Lavalleja, 7 Setiembre 1965 No. 28 Fo. 195 Tomo 10.

Domicilio: Minas.

Objeto: Taller mecánico y anexos, importación, comercialización, maquinarias, automóviles, repuestos, y anexos al giro.

Capital $ 250.000.00 aportado e integrado en partes iguales.

Administración y uso firma conjunta o indistintamente.

Ganancias: 5 o|o a fondo reserva, saldo partes iguales, pérdidas partes iguales.

Cierre de ejercicio determinado por los socios. Plazo 3 años desde fecha inscripción, prorrogables por períodos de 2 años

22) $320.00 10|pub. 2061 Feb.15-v.mar.2.

TYLER LIMITADA

Por documento privado del trece de enero de mil novecientos sesenta y seis, Robert Tyler Bauer y Víctor Reynaldo Benavides Arrega, constituyeron la sociedad Tyler Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 26 al folio 95 del Lo. 2 de Contratos. Objeto: comercio en el ramo de representaciones, comisiones, corretajes, importación y exportación de mercaderías y bienes diversos, etc. Capital: $ 10.000.00 aportado por ambos socios en partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos socios en forma indistinta y amplia. Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos iguales Balance: al cumplirse cada año de constitución. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva y saldo entre los socios por partes iguales.

22) $ 400.00 10|pub. 1732 Feb.15-v.mz.2.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 11 de Diciembre de 1962, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social "Britos y Lluviera Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, con el N.o 45 al folio 265 al 269 del Tomo año 1962. Socios: HECTOR ALBERTO BRITOS MARFURT y PEDRO MILTON LLUVIERA BOGA; Objeto: "Consignación de frutos del país y todo lo que sea anexo o a fin a este ramo; Capital: $ 20.000.00 aportado por los socios por mitades, $ 10.000.00 cada uno; Plazo: 5 años prorrogable automáticamente; Pérdidas y ganancias: en proporción a sus aportes; Domicilio: Florencio Sánchez, 13.a Sec. Jud. de Colonia; Ampliación de capital social, según contrato privado de fecha 29 de Enero de 1964 inscripto con el N.o 8 al folio 42 al 43 del Tomo año 1964; Capital ampliado hasta la suma de $ 120.000.00, aportado por mitades.

22) $ 480.00 10 pub 1909 Feb.11-v.feb.28.

NEGOCIOS LTDA.

Por contrato privado de fecha 19 de Enero de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo, el 24 de Enero de 1966 con el N.o 25 al F.o 91 del libro N.o 2 de Contratos, los señores Compañía Sudamericana de Comercio S. A., RICARDO H. MENDEZ CASARIEGO y MARIA CAROLINA BELLAGAMBA de QUINTEIRO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación "Negocios Ltda.": Domicilio: Montevideo, actualmente en 18 de Julio 1044. Esc. 903; Objeto: Negocios inmobiliarios, comerciales, representaciones, comisiones, explotación de patentes de invención y marcas; Capital: $ 20.000.00, integrado en efectivo así: Cía. Sudamericana de Comercio S. A., $ 18.000.00, Ricardo H. Méndez Casariego, $ 1.000.00 y María Carolina Bellagamba de Quinteiro, $ 1.000.00; Duración: Hasta el 31 de Diciembre de 1970, con prórrogas automáticas anuales; Administración y uso de la firma: a cargo de la Cía. Sudamericana de Comercio S. A., por intermedio de representante; Balance: 31 de Diciembre; Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, el resto según lo resuelvan los socios; Las ganancias y las pérdidas se prorratearán según los respectivos capitales.

22) $ 560.00 10|pub. 1861 Feb.11-v.feb.28.

PANADERIA ALONSO LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 1965, cuyas firmas certificó el escribano Jorge Ferrari, don Antonio Costa cedió para los señores César Ovelmar Saya y Lázaro Julián de los Santos, la cuota que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada: "Panadería Alonso Limitada", habiéndose modificado el contrato social en lo que respecta a la administración, la cual corresponde actualmente a los socios Saya y de los Santos ya nombrados y don Francisco Alvarez Casmariño. El referido instrumento se inscribió en el Registro Público y General de Comercio de Cerro Largo, con el No. 8 a fas. 30 a 32 del Lo. 3 con fecha 23 de junio de 1965.

22) $ 560 00 10|pub. 01800 Feb 10-v.feb.25.

Por documento privado de fecha 23 de diciembre de 1965, inscripto Registro Comercio con el No 21, Lo. 3, el señor Francisco Alvarez Casmariño cedió a los señores César Ovelmar Saya y Lázaro Julián de los Santos, su cuota social en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Panadería Alonso Limitada", con retroactividad al 15 de diciembre del mismo año. Objeto social: panadería. Gira. Ciudad de Melo, Cerro Largo.

22) $ 240 00 10|pub. 01799 Feb.10-v.feb 25.

ELITE LIMITADA

Por documento privado de 1 o de febrero de 1966, Enrique Macías, Roberto Santos, José González Rubio y Antonio Juan, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada Elite Limitada. Objeto: reconstrucción y reparación de máquinas de oficina en general y afines. Domicilio: Montevideo, Alzaibar 1320. Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales. Administración: 2 socios cualesquiera, actuando conjuntamente. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente. Fondo de Reserva: 5 o o hasta el 50 o|o del capital. — Montevideo, Febrero 7 de 1966.

22) $ 240.00 10|pub. 01726 Feb.10-v.feb.25.

SOCIEDAD ALBERTO BENVENUTO LIMITADA

El treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, Julio Alberto Benvenuto Torres, Albert Julius Benvenuto y Jorge Benvenuto Bonet, constituyeron por documento privado, la sociedad "Alberto Benvenuto Ltda.". Objeto: Producción, industrialización y comercialización en todas sus formas de leche y sus productos derivados y transporte en general. Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), noventa mil pesos cada socio, en el acto de constitución el saldo también por partes iguales, a medida que las necesidades lo requieran. Domicilio: En Montevideo, en la calle Dr. Alfredo García Morales 1155, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República y en el exterior. Administración. Albert Julius Benvenuto. Balance: anual 30 de junio de cada año. Plazo: 5 años prorrogable automáticamente. Inscripción en el Registro Público de Comercio No. 23, Fo. 79, Lo. 1.

22) $ 480.00 10|pub. 01727 Feb.10-v feb.25.

CIMETAL S. R. L.

Contrato privado del 10.|XII|65. Inscripto. Registro Público Comercio No. 421, Fo. 1166, Lo. 2.

Socios: Orlando Oroz y Roberto Exequiel Izuibejeres.

Objeto: fabricación y o comercialización artículos metalúrgicos en general, etc.

Domicilio en Montevideo.

Administración: por ambos socios conjuntamente.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

Capital: $ 60.000.00, a partes iguales.

22) $ 240.00 10|pub. 1663 Feb.9-v.feb.24.

"FERROCO LTDA."

Por documento privado del 20 de Noviembre de 1965 cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Manuel González Alonso, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 589 al Fo. 2099 del libro No. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Ferroco Ltda."

Socios: José Ferreiro González y José Romariz Corbacho.

Objeto: La explotación del ramo de modelo de resinas sintéticas y todo cuando tenga relación con materiales sintéticos, importación, exportación, representación y venta o distribución de artículos vinculados a ese objeto.

Domicilio: Avda. Bolivia No. 1700.

Capital social: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.

Administración y uso de la firma social: Ambos socios actuando conjunta o individualmente.

Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos de un año.

22) $400.00 10|pub 1669 Feb.9-v.feb.24.

RESIDENCIAL PARANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 29|12|1965 se constituye Residencial Paraná Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro de Comercio, (No. 35. Fo. 132, Lo. 1).

Socios: Luis Eduardo Couchet Sesini; Juan Francisco González Hernández y Heber Rizzo Ponce.

Objeto: 1o.) Negociar, explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles 2o.) Explotar la industria hotelera; 3o.) Explotar la producción, industrialización, venta, etc., de los productos agropecuarios; 4o.) La explotación publicitaria en general.

Capital: $ 300.000.00, correspondiendo a Couchet $ 166.666.66, a González $ 66.666.66 y a Rizzo $ 66.666.66

Administración: Por intermedio de su Directorio. Pérdidas y Ganancias: en proporción a sus aportaciones. Plazo: 50 años.

22) $400.00 10|pub. 01557 Feb.8-v.feb.23.

ACCUOSTO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 31|12|1965. se constituyó Accuosto y Compañía Limitada, inscripta en el Registro de Comercio, (No. 34, Fo. 128, Lo. 1).

Socios: Ricardo Accuosto y Sergio Walter González Lissidini.

Objeto: Fabricación y comercialización de cortinas de enrollar en aluminio y en madera. Capital: $ 110.000.00, correspondiendo pesos 100.000.00 a González y $ 10.000.00 a Accuosto. Administración: conjuntamente por ambos socios. Pérdidas y Ganancias: el 80 o|o a Ricardo Accuosto, el 20 o|o a Sergio Walter González. Plazo: 15 años, que se prorrogarán automaticamente por períodos de dos años.

22) $320.00 10|pub. 01556 Feb.8-v.feb.23.

"ARROSPIDE LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc Luis Domínguez Rubio el 23.XII 1965, copia inscripta en el Reg. de Comercio No. 1", Lo. 2. se amplió el capital de "Arrospide Limitada" a $ 300.000.00 el cual sera integrado así: a) Conrado Arrospide $. 150.000.00; b) Osvaldo Roberto Castelli $ 90.000.00 y c) Evaristo Pesquera Sagaseta $ 60.000.00. Osvaldo Roberto Castelli no percibirá sueldo.

22) $160.00 10|pub. 1473 Feb.7-v.feb.18

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 108.836. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por George H. Scherr, de E. U. de América, solicita registrar la marca

MULTIDISK

para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 360 00 10 pub. 2271 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.824. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha Cubalán S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca CUATRO ESTACIONES, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160 00 10|pub. 02252 Feb.17-v.mar.4.

ACTA N.o 108.828. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Comics Publications Inc., de E. U. de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 360 00 10|pub. 2256 Feb.17-v.mz.4.

ACTA N.o 108.834. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha, Santos Etcheverry y Compañía Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca "MALAGUEÑA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2270 Feb.17-v.mz.4.

ACTA N.o 108.835. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha, Santos Etcheverry y Compañía Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca "SAINT-VALERY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2269 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.827. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca ANCYTE, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160 00 10|pub. 02255 Feb.17-v.mar.4.

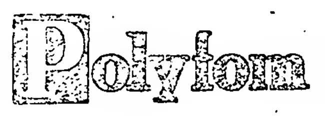
ACTA No. 108.826. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca PEDIAPAN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02254 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 108.825. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca VERCYTE, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 02253 Feb.17-v.mar.4

ACTA No. 104.420. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 360.00 10|pub. 02187 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.820. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ronson Corporation, de E. U. de América, solicita registrar la marca

COMET

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 360.00 10|pub. 02186 Feb.16-v.mar.3.

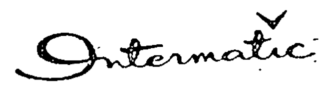
ACTA No. 108.831. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Enrique J. Torrents, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SENSITHERM", para distinguir artículos de la clase 15a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 02234 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.806. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "18 Y... CAUBARRERE", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 02164 Feb.16-v.mar.3.

ACTA N.o 108.759. — Montevideo, Febrero 2 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por International Register Company (EE.UU. A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $350.00 10|pub. 1445 Feb.7-v.feb.18.

ACTA No. 108.770. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966, con esta fecha Dagosur S. A. (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SELECTA" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1437 Feb.7-v.feb.18.

ACTA No. 108.703. — Montevideo, Enero 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A I. y C., de Argentina, solicita la marca FRITZSCHE BROTHERS DE URUGUAY, para las clases 1, 2, 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 01539 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108 817. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acf Industries Incorporated, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "CARTER", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 02163 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108 823. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por P. Lorillard Company, (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "BOUNTY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 02188 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.814. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "SINEMET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10 pub. 02189 Feb.16-v.Par.3.

ACTA No. 108.756. — Montevideo, Febrero 10 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S.A.I.C., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "YAKIMOUR" para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1440 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108.773. — Montevideo, Febrero 4 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Cayetano Porcile S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca VALLE EDEN, para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 01998 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.811. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Carlos Mango, de Santa Lucía, Canelones, Uruguay, solicita registrar la marca VORDINI, para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02008 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.779. — Montevideo, Febrero 4 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca FELICITY, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 01999 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.805. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca SOUFLE, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 02000 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.797. — Montevideo, Febrero 8 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca RHINODURA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01933 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.800. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, Suecia, ha solicitado el registro de la marca



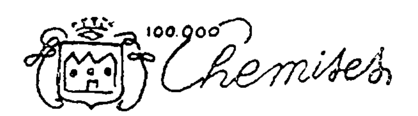
para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 01944 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.807. — Montevideo Febrero 9 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Country Club Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca SURFER, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01932 Feb 14-v.mar.1.

ACTA No. 108.815 — Montevideo, Febrero 10 de 1966, con esta fecha la señora Norma Beatriz Vitale de Enseñat, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca PIBELANDIA, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01985 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.804 — Montevideo Febrero 9 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Casasnovas Cat, S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca WILLIE, para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01943 Feb.14-v.mar.1.

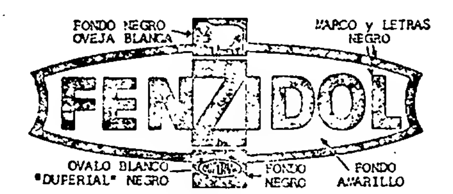
ACTA No. 108.796. — Montevideo, Febrero 8 de 1966, con esta fecha María Edelgestein Chanalovischi de Wolfsohn, y Sofía Gutel Kantor de Wolfsohn, de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10 pub. 01945 Feb 14-v.mar.1.

ACTA No. 108.802. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Power S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca BRILLANCE, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 02001 Feb.14-v.mar.1.

ACTA N.o 108.789. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Mont.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10|pub. 1871 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.788. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Panam Plásticos S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "OVNI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1872 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.790. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Vestir Bien S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "CHATELET" para distinguir artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub 1873 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.791. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Vestir Bien S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "BON MARCHE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1874 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.795. — Montevideo, Febrero 8 de 1966 — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "RIGIFOM" para distinguir artículos de las clases 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1875 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.786. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "TELEMUNDI" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1856 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.787. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Edison Cianciarulo, de Montevideo, solicita registrar la marca "IL SORPASSO" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1857 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 108.769. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por Glen Keith-Glenlivet Distillery Company Limited (Escocia), ha solicitado el registro de la marca "100 PIPERS" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1665 Feb.9-v.feb.24.

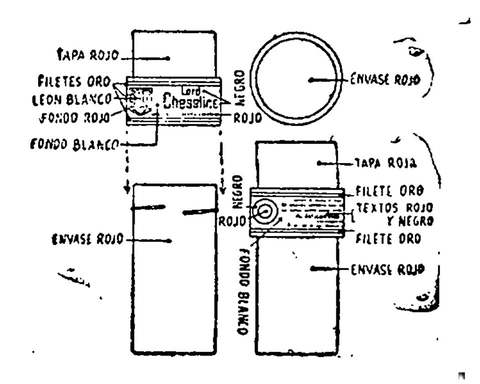
ACTA No. 108.771. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S A. I. C., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PERGYL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1648 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108.760. — Montevideo, Febrero 2 de 1966., con esta fecha el señor Billy H Fox, por Mead Johnson y Company (EE.UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "NOVIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1446 Feb.7-v.feb.18.

ACTA No. 108.758. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S.A.I.C., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "JEUNESSE-RUM" para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1442 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108.752. — Montevideo, Febrero 1 de 1966, con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica S. A., Uruguay, solicita la marca VELOX, para las clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $160.00 10 pub. 01368 Feb.4-v.feb.17.

ACTA No. 108.763. — Montevideo, Febrero 2 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough Pond's Inc., de E. U. de A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640 00 10|pub. 01579 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.742. — Montevideo, Enero 31 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. y C., de Argentina, solicita la marca

FIGURA Y PUNTO EN ROJO

Fritzsche ← NEGRO

para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10 pub. 01542 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.762. — Montevideo, Febrero 2 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca POROMERIC, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01578 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.702. — Montevideo, Enero 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A I. y C., de Argentina, solicita la marca FRITZSCHE BROTHERS URUGUAY, para las clases 1, 2, 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10 pub. 01541 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.704. — Montevideo, Enero 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A I. y C., de Argentina, solicita la marca FRITZSCHE DE URUGUAY, para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 01538 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.701. — Montevideo, Enero 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A I. y C., de Argentina, solicita la marca FRITZSCHE BROTHERS, para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 01540 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.757. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S.A.I.C., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "VITHELIUM" para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1441 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108.816. — Montevideo, Febrero 10 de 1966, con esta fecha Tip Top Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VALTOP, para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 01996 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108..755. — Montevideo, Febrero 1o de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PYRAMIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 1439 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108.801. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. con esta fecha Sierrasol S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca DORIA, para distinguir las clases 9. 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01997 Feb.14-v.mar.1.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.760. — Montevideo Febrero 14 de 1966. con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telas tejidas en telar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02257 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 15.753. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha la señorita Blanca de la Bandera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para limpieza de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10 pub. 02195 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 15.754. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevas quinazolinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02009 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 15.755. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sterling Sociedad Anónima Industrial Financiera e Inmobiliaria, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cadena de seguridad para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01942 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 15.531. — Montevideo. Agosto 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alimentos para aves de corral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01941 Feb.14-v.mar.1.

ACTA N.o 15.752. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot. por Rhone-Poulenc S. A., de Paris, Francia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados del dibenzo (a,d) cicloheptadieno, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N o 10 089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 1877 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 15.753. — Montevideo. Febrero 7 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 1876 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15 524. — Montevideo. 18 de Agosto de 1965. con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE URACILO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 240.00 10|pub. 1662 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.523. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE HIDROURACILOS" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1661 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15 525. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE COMPUESTOS DE URACILO DE ADICION" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $ 240.00 10|pub. 1663. Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.522. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE COMPLEJO DE URACILO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 240.00 10|pub. 1660 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.750. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Con esta fecha el señor Julio Pintos, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolso - Carpa - Parasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 01771 Feb.10-v.feb 25.

ACTA No. 15.747. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Strong S. A. de Montevideo, solicita patente para "Un nuevo sistema de fijación de cierres", y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 01722 Feb.10-v.feb.25.

ACTA No. 15.749. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Con esta fecha Nora Beatriz Sánchez e Inés M. Vázquez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo atomizador de líquidos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 01723 Feb.10-v.feb.25.

ACTA No. 15.742. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha el Sr. Jones y Cía. S. A. por Sophymex, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO DE OBTENCION EN ESTADO SECO O EN SOLUCION ACUOSA DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS HIDROSOLUBLES DE LOS VEGETALES DE CIERTAS CLASES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1655 Feb 9-v.feb.24.

ACTA No. 15.744. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha, el señor Luis Alberto Palladino Russo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVA VALVULA PARA TUBO DE GAS A PRESION O LO SIMILAR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10 089 se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1657 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.751. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente para "Llantas perfiladas para juguetes hechas de material elástico y susceptibles de ser acopladas para la transmisión de fuerzas de accionamiento", y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 01721 Feb 10-v.feb.25.

ACTA No. 15.748. — Montevideo. Febrero 4 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Taisho Pharmaceutical Co., Ltd., de Japón, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar N (3-trifluorometilfenil) antranilato de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 01724 Feb.10-v.feb.25.

ACTA No. 15.746. — Montevideo, Febrero 4 de 1966, con esta fecha, los señores Carlos María Martínez y Haroldo Rivoir, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por término de quince años para "MEJORAS EN RECIPIENTES A PRESION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1658 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.528. — Montevideo. Agosto 19 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE CARNE CURADOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1664 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.743. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha, el señor Luis Alberto Palladino Russo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVA VALVULA PARA TAPA DE ENVASE DE LIQUIDO A PRESION O LO SIMILAR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1656 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.741. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Hans Oetiker, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ELEMENTO TENSOR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1654 Feb 9-v.feb.24.

ACTA No. 15.739. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA OBTENCION DE COMPUESTOS HETEROCICLICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1652 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.745. — Montevideo. 4 de Febrero de 1966, con esta fecha el señor César Numa Sande López, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de Basket-Ball de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01552 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 15.740. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE COMPUESTOS HETEROCICLICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1653 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.738. — Montevideo. Febrero 1o. de 1966, con esta fecha el señor Miguel Tarrab. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO METODO DE REFRIGERAR LIQUIDOS O LO SIMILAR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240 00 10|pub. 1452 Feb.7-v.feb.18.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Mancebo Facal y Josefa González Pazos de Mancebo, prometimos vender a Gervasio y Manuel Costa Bello y Heriberto Sadia Alonso, Panadería Las Palmas, calle Quijote 2427. Montevideo.
Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 302, Horario de 13 a 19 horas.
25) $320.00 20|pub. 02354 Feb.17-v.mar.18.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar de Yaguarón 1051 a Francisco Nieto Fraga, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — FRANCISCO ABELENDA. — ISIDORA IGLESIAS.
25) $320.00 20|pub. 02286 Feb.17-v.mar.18.

Interviniendo A. Costas Cabezas Sarandí 493 he vendido mi parte del almacén a mi socio Rogelio Peleteiro situado en Carabelas 2952 ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — ALVARO CASAS.
25) $ 320.00 20|pub. 2285 Feb.17.-v.mz.18.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Sarandí 350 a Ramiro Lema, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — EULOGIO LOPEZ. — ALBA LUZ MURISSICH DE LOPEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 2283 Feb.17.-v.mz.18.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Ocho de Octubre 3851 a los hermanos Horacio Vila y José Camilo Vila ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — MANUEL PITA — MANUEL CADOCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 2284 Feb.17.-v.mz.18.

Prometimos vender a Manuel Mancebo la Panadería "Pinar del Río" en esta Ciudad calle Dragones 3566. Los interesados presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — JOSE LANDEIRA. — LUIS RECAREY.
25) $ 320.00 20|pub. 2244 Feb.17-v.mz.18.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Jesús Villaverde Villaverde el comercio de Café y Bar y Almacén que gira en la calle Garzón 597-99. Acreedores plazo ley 26|9|904. En el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 309, piso 3. escritorio 7. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — DOMINGO VASQUEZ MOURELLE. — JULIA BRIZ y MANUEL VASQUEZ LANDEIRA.
25) $ 480.00 20|pub. 2236 Feb.16-v.mz.17.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas - Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la compraventa proyectada entre Balbino García y Omar Mario Peralta respecto al Almacén de Comestibles sito en Ejido 1148. A su vez el señor Balbino García ha suscrito nueva promesa de compraventa con la señora María Elena Platas de Asenjo con fecha Febrero 10 de 1966. Acreedores al comercio. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BALBINO GARCIA PERALTA. — MARIA SALVATORE de GARCIA. — OMAR MARIO PERALTA FLEITAS. — MARIA E. PLATAS de ASENJO.
25) $ 640.00 20|pub. 2173 Feb.16.-v.mz.17.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Casa Lorenzo J. Oneto, ha prometido vender a Carlos M. Salvano, las instalaciones y mercaderías de comercio que en el ramo de Taller de Electricidad gira en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del comercio transferido al de Diciembre de 1964.
Acreedores: presentarse en calle Rincón 1335. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — LORENZO J. ONETO. — CARLOS SALVANO. Estudio: Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricárico.
25) $640.00 20|pub. 01916 Feb.14-v.mar.15.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios de Oficinas "A.B.C.", hemos prometido en venta al señor Manuel Raymundo Juani, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Yaguarón 1334, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas "A. B.C.", calle San José 1327. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1966.
25) $480.00 20|pub. 01050 En.27-v.feb.25.

Ley 26|9|904. Prometimos vender al señor Juan Salvador Pascual Sellarés el Hotel "Tacuarí", de la calle Yí 1363.
Acreedores presentarse en Rincón 438. escritorio 84. — EFRAIN MARQUEZ. — PEPA ETCHEVERRITO
25) $160.00 20|pub. 01028 En.27-v.feb.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc.20, prometimos vender a los señores Eladio López Rodríguez y Américo López Mata el café y bar sito en la Avda. Uruguay No. 1448, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — JOSE MARIA MACEIRAS LADO. — ANTONIO CAAMAÑO ESTALOTE. — MARIA LAGO de MACEIRAS. — MERCEDES LAURIDO de CAAMAÑO.
25) $640.00 20|pub. 2138 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender a la Sra. Dolores Leal de Pernas y Srta. María García González el almacén de comestibles sito en la calle General Luna No. 1345, quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966. — DELFINO FRAGA XAVIER. — SOFIA ELISECHI de BRAGA.
25) $480.00 20|pub. 2137 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender el almacén y bar sito en la calle Isla de Gorriti No 2100 a los señores Enrique Martínez Larramendi y Pedro Buceta Rodríguez quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — ANDRES BRASESCO CALVO. — IDA ROSA PERRONE de BRASESCO.
25) $480.00 20|pub. 2136 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Juan Carlos Alzúa González el café y bar sito en la calle Comercio No. 1510, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — SIGIFREDO RAMOS OLIVERA. — BLANCA LANZA DE RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 2135 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Noya Alvarez el Almacén y bar sito en la calle Pernas número 2452 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 1o. de Octubre de 1965. — JUAN CARLOS PIÑEIRO PIÑEIRO. — JOSE JULIO PIÑEIRO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE DE PIÑEIRO. — ELIDA ASTARIS DE PIÑEIRO.
25) $480.00 20|pub. 2134 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la Avda. Agraciada No. 2700 a los señores Manuel Candocia Ramos y Manuel Pita Riola quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966. — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ — OSCAR NUÑEZ MENDEZ. — DOLORES ALVAREZ de NUÑEZ. — CELSA BERIA de NUÑEZ.
25) $640.00 20|pub. 2132 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometí vender el almacén y bar sito en la calle Lucas No. 352 a los señores Heber Burgues Guichón y Jorge Demetrio Pérez Zabala, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965. — LUIS BELARMINO PARRONDO MARTINEZ. — MARIA COVADONGA BERNARDO.
25) $480.00 20|pub. 2133 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arbena Uruguaya S. A., prometió vender a Blasón S. A. la Fábrica de Cierres Metálicos, sita en la calle Timoteo Aparicio 3439, de esta ciudad. — Acreedores a 25 de Mayo 467, escritorio 4, segundo piso. — Montevideo, Enero 27 de 1966. — ARBENA URUGUAYA S. A.
25) $320.00 20|pub. 1427 Feb.15-v.mz.16.

JOSE FLORENSA MIGUEL, ISAURA MARINO DE LAFON, GLADYS NELLY LAFON MARINO y ENRIQUE LAFON MARINO, únicos componentes de "Florensa y Lafón" prometieron vender el 30 de Diciembre de 1965 a Impresora Record el comercio que en el giro de imprenta está situado en Juan D. Jackson 1390 con el nombre de "Imprenta Curbelo y Cía.". Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Anza, Cerrito 563, Apto. 2. — Luis Eduardo Anza, Escribano.
25) $480.00 20|pub. 1583 Feb.11-v.mar.14.

Interviene Estudios Balseiro, prometí vender a Lavadero Aramburú Ltda. el Lavadero sito en Dgo. Aramburú 2236.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Misiones 1574, piso primero. Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — MICAELA IRAOLA.
25) $160.00 20|pub. 01958 Feb.14-v.mar.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y revistas, sito en la calle Arenal Grande esquina Inca, a los señores Eddie Nelson Longo y Jorge Farías. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1966 — JOSE MARIA DUARTE ESTEVAN. — ELBA NOES PETARI.
25) $480.00 20|pub. 1564 Feb.8-v.mz.9.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender a Ramón Angel Serra y José María Serra, la carnicería de la calle Eduardo Acevedo 888.
Acreedores en la misma. — CELSO VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 01339 Feb.3-v.mar.4.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Aurora Mezei de Rona el negocio de Tienda y Mercería instalado en Juan B. Blanco número 1190 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ANA ELENA MARRERO de GONZALEZ. — HECTOR GONZALEZ. — AURORA MEZEI de RONA.
25) $480.00 20|pub. 1489 Feb.7-v.mar.8.

Se ha prometido la venta a Antonio Abimorab de la tienda y mercería sita en Av. Sarandí No. 401 (Rivera) a Agosto 31|1965.
Ley 26 IX|1904. Acreedores en la misma. — OSCAR LEBEL.
25) $160.00 20|pub. 1468 Feb.7-v.mar.8.

MARTHA GONZALEZ de PENA y NELIDA MANTUANI de BARROS, prometimos vender a Susana Elena Fuentes de Fleitas, la Casa de Peinados sita en Cno. Maldonado 5644. Acreedores en Escribanía Luis Morel, Zabala 1379, escritorio 13. — Montevideo, Febrero 3 de 1966.
25) $320.00 20|pub. 01463 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón González Raimundo, el almacén de comestibles sito en Alejandro Chucarro 1150 de esta ciudad.
Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1966. — MANUEL MENDEZ DIAZ. — TERESA AMAGO de MENDEZ. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO.
25) $320.00 20|pub. 01455 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a María Luisa y José Martínez Fernández el almacén de comestibles sito en Libertad 2926.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1966. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO. — ESTRELLA MENDEZ de GONZALEZ — MARIA LUISA MARTINEZ FERNANDEZ. — JOSE MARIA MARTINEZ FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 01460 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señorita Norma Herrera el Almacén de Comestibles sito en Magallanes 2001. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — IRMA RUTH MORENO de la LLANA. — DIOSMA MORENO de PELETEIRO. — JOSE PELETEIRO ALVAREZ. — NORMA HERRERA.
25) $320.00 20|pub 1456 Feb.7-v.mar.8.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Ivo Castro Benítez el Hotel sito en Río Branco 1280.
Acreedores: Ituzaingó 1316. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1966 — TEOFILO RODRIGUEZ JASPE. — MARIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 01323 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Alberto Berriel Ferraguz y Serafín Alonso Couto el café y bar sito en la calle Misiones 1484, ciudad. Tomando posesión en Montevideo a 3 de Enero de 1966
Acreedores al comercio, ley 26|9|904. — ANTONIO JOSE SOTO MEITIN. — ELSA DAGUERRE de SOTO.
25) $480 00 20|pub. 01124 En.31-v.mar.1.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Calabria, Taller de Compostura, de Calzado, calle Luis de la Peña 329
Acreedores en el mismo. — Montevideo, Enero 25 de 1966. — DOMINGO CATANESE.
25) $160.00 20|pub. 01048 En.27-v.feb.25.

Conforme Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Italia Zanini de Campo, el taller de lavado y planchado, sito en la calle Manuel Haedo 2998

Acreedores presentarse en Francisco Llambí 1319. — MATILDE ROLETTI.

25) $320.00 20|pub. 01015 En.27-v.feb.25.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, La Paz 1046, prometimos en venta a los señores Jesús Martínez y José Piñeiro, Bar sito en Carlos M. Ramírez 91. Ley 26|9|1904. — Montevideo Enero 4 de 1966. — ANTONIO y FRANCISCO PEREIRO.

25) $320.00 20|pub. 00967 En.26-v.feb.24.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Julio y Mario Gómez el bar y alcohólicas sito en Enriqueta C. y Riqué 1253.

Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ. — LIDIA SEARA.

25) $160.00 20|pub. 01329 Feb.3-v.mar.4.

Prometí vender a Erundina García, el Almacén sito en Miguelete 1856. Acreedores en oficina, Misiones 1346 — Montevideo, 25 de Enero de 1966 — WALTER MATTOS.

25) $ 160 00 20 pub. 1053 En.28-v.feb.28.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta a los señores Sebastián Laurenco Da Cunha y Rufino Joaquín Tells; Bar y Horno Pizza, sito en Carlos M. Ramírez 701. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 3 de 1966. — JOSE RAIMUNDO QUINTILLAN CACHAFEIRO.

25) $320.00 20|pub. 00965 En.26-v.feb.24.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta a los señores Jaime Cruz Giménez y otros; Bar, Bebidas Alcohólicas, Horno Pizza y Confitería, sito en Convención 1387. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 7 de 1966. — CONSTANTINO SCAGLIONI.

25) $320.00 20 pub. 00966 En.26-v.feb.24.

Prometimos vender a Manuel Vázquez Cao, que tomó posesión 5|1|966, mitad indivisa Panadería La Nueva Suprema, Juan Paullier No. 1636, la otra mitad de José María Pouso ya prometida en venta a Cándido González.

Acreedores: Escribanía Rolando de Lussich Federico M. Abadie 2940, Apto. 802. — VIUDA e HIJO de JOSE LORENZO.

25) $320.00 20|pub. 00991 En.28-v.feb.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Jesús Andrés López el Almacén de Cbls. sito en Maldonado 1907 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 21 de 1966. — PAULINO GONZALEZ ROUCO. — ERUDINA HANS SOTO de GONZALEZ. — JESUS ANDRES LOPEZ.

25) $ 320.00 20 pub. 918 En.25-v.feb.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Mauricio Cazzie el almacén sito en Yacuarí 1802

Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. Montevideo, Enero de 1966. — SABINO RODRIGUEZ DIAZ. — DOLORES EIRIZ.

25) $160.00 20 pub. 01325 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Abel Medina y César Gerard el Restorán de José L. Terra 2450.

Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — JUAN BONANSEA. — NILMA NAHIR DOLLEMAR.

25) $160.00 20|pub. 01326 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Segundo González el almacén sito en 8 de Octubre 2780.

Acreedores: Ley 26|9|904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — JUAN AUGUSTO NOGUEIRA BRAS. — PURA NASARIA DARVICH.

25) $160.00 20|pub. 01327 Feb.3-v.mar4.

Comunicamos al público en general, que con fecha 27 de Mayo de 1964, prometimos vender al señor Luis Ogni, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Estación de Servicio, ubicado en Pedro de Mendoza 3906, bajo el nombre de "El Ceibo". Acreedores presentarse en Banco del Departamento de Canelones, Avda. Garzón 1989 bis — TIHISTA Hnos.

25) $ 320.00 20|pub. 1864 Feb.11-v.mz.14.

Ley 24 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Juan Isidro Domínguez o a su orden, el Café, Almacén y Anexos "Casa Marzone", Avda. Agraciada 3903. Acreedores en el mismo. — ANGEL SAEZ GARCIA. — ANGEL MARIANO SAEZ GARCIA. — JESUS SAEZ GARCIA.

25) $ 320.00 20|pub. 1859 Feb.11-v.mz.14

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Maximino Coya el comercio de panadería "Esponda" con domicilio en esta ciudad, Avda. Millán 4349. Acreedores presentarse escritorio Castro, Misiones 1475, P. 2, E. 2. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ. — JESUS ANDRES LOPEZ. — LUIS CEAN.

25) $ 320.00 20|pub. 01770 Feb.10-v.mar.11.

Prometí vender a José Calrós la peluquería sita en Ituzaingó 1523. Acreedores en Juan C. Gómez 1492, P. 2, Esc. 317. — Montevideo, 8 de febrero de 1966. (Ley 26 de enero de 1904). — GIOVANNI LONGO FAMOSO.

25) $ 160.00 20|pub. 01808 Feb.10-v.mar.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Beatriz Acosta y Lara Milena Ameixeiras y Valentina Carvallido de Lessa, el taller de restauración de antigüedades y venta, denominado "Les Arts." sito en Canelones 1021. Acreedores en el mismo. — ROSA ACLE.

25) $ 160.00 20|pub. 1708 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Santiago Buzón Reyes, el comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Santiago de Chile 951-55. Acreedores plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, P-3, escritorio 7. — Montevideo, 17 de Enero de 1966. — ANDRES RIVEIRO ANIDO y DORINDA CALVETE GESTO.

25) $ 480.00 20|pub. 1691 Feb.9.-v.mz.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Alejandro Canedo y José Rojo López con Alfredo Pintos Rodríguez por el Café y Bar sito en Propios 1936. A su vez los señores Canedo y Rojo prometen vender dicho comercio a los señores Mario Ortega Silva y Jorge Omar Techera Elgorriaga con fecha 3 de Febrero de 1966. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Febrero 5 de 1966. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL. — JOSE ROJO LOPEZ. — ALFREDO PINTOS RODRIGUEZ. — MARIO ORTEGA SILVA. — JORGE OMAR TECHERA ELGORRIAGA.

25) $ 640.00 20|pub. 1685 Feb.9.-v.mz.10.

He prometido vender a Dolores Rodríguez Martínez y Manuel González Suárez la carnicería instalada en calle República 1855 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — JOSE CAAMAÑO.

25) $ 320.00 20|pub. 1667 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Busto Villar el Hotel sito en Hipólito Irigoyen 1447.

Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — TERESA DE LEON.

25) $160.00 20|pub. 01330 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Luis Cardezo Taibo, el comercio del ramo Provisión de la calle Juan M. Gutiérrez 3602 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la Oficina: 25 de Mayo 707, P. 6to., Apto. 12. — Montevideo, 10 de Enero de 1966. — BENIGNO MIGUELEZ GOMEZ. — MARIA MIGUELEZ SANCHEZ.

25) $ 320.00 20|pub. 1099 En.28-v.feb.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón Rey el Almacén de Comestibles sito en Agustín Abreu 2449 de esta ciudad.

Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI. — RAMON REY.

25) $320.00 20|pub. 1457 Feb.7-v.mar.8.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, ha sido designado interventor en la promesa de venta suscrita entre Germán Peláez Alonso y Rosendo Bonjoch de fecha Mayo 13 de 1962 respecto al Almacén de Comestibles sito en Candelaria No. 1655 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). Enero 19 de 1966. — GERMAN PELAEZ. — GLORIA PARDO de PELAEZ. — ROSENDO BONJOCH.

25) $320.00 20|pub. 1458 Feb 7-v.mar.8.

TUEDEN Sociedad Anónima prometió vender a Ernesto Levi la Confitería y Bar "El Payaso" de la Galería Yaguarón de Yaguarón 1371|79. (Local 50). Acreedores presentarse en comercio.

25) $ 160.00 20|pub. 904 En.25-v.feb.23.

El 29 de Diciembre de 1965, prometimos vender a Carlos Alberto Alvarez Recalde el establecimiento Farmacia Laennec, ubicada en Miguelete 2199, quien tomó posesión el 1o. de Noviembre de 1965.

Acreedores en la misma. — JULIO ANDRES GUBITOSI PENA. — EMA MOYA.

25) $320.00 20|pub. 02077 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender, al señor Pedro Aquilino Fernández García, el comercio de Elaboración de ceras y tintas en general, y la marca Campeón, sito en Cavour 3239 A, habiendo tomado posesión el 1o.|2|1966.

Acreedores en el mismo. — PEDRO ROLDAN GARCIA.

25) $320.00 20|pub. 01632 Feb.8-v.mar.9.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904 hago saber que prometí vender a Solange Ferreyra el almacén "El Mercantil", de Francisco Plá 3351. Acreedores en 25 de Mayo 544, primer piso, escritorio 3. — JOSE CASTRO RIVAS.

25) $320.00 20pub. 1631 Feb.8-v.mz.9.

Se avisa que he prometido vender con fecha 17 de Diciembre de 1965, a don Gregorio Carbone y don Juan Ramón Bardier el Parador Macías, en el ramo restaurats, bar y carnicería sito en el Departamento de San José Km. 27.200 metros de la carretera de Montevideo a Colonia. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512 escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — NELSON DARIO MACIAS.

25) $480.00 20|pub. 1600 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo Focal S. A., Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14, hemos cedido los derechos que nos correspondía en el comercio sito en la calle Piedras 499 de esta ciudad, que gira en el ramo de café y bar a los señores Emilio Silva y Wáshington Lemo.

Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — PEDRO ORELLANA. — RICARDO PEÑALBA.

25) $480.00 20 pub. 01004 En.26-v.feb.24.

Comunicamos que hemos resuelto vender al señor Juan La Cruz Suárez el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas "La Floresta" sito en Nicaragua N.o 2150, habiendo tomado posesión del mismo el 30|12|65. A estos efectos, todo interesado presentarse en Nicaragua 2150 (Montevideo). Ley 26 Setiembre 1904. — CALABRIA y SOSA.

25) $320.00 20|pub. 1585 Feb 8-v.mz.9.

Hemos prometido vender al señor Juan Torres, el negocio de carnicería instalado en la calle Carreras Nacionales 3420 de esta ciudad. Presentarse acreedores calle San José 1337, escritorio 9, escribano Luis A. Mora Rivas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA PERRONE DE BACCINO.

25 $320.00 20|pub. 1584 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio que gira en el ramo de Café y Bar, sito en la Avda. Agraciada 1561, de esta ciudad a mi socio señor Ricardo Cabeza Ambroa.

Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — DEMETRIO DOMINGUEZ ALVAREZ.

25) $480.00 20|pub. 01045 En.27-v.feb.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, sito en la calle Anzani 2237, al señor Manuel López Mesa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — BAUTISTA RAMA VECINO. — DOSINDA VILLAR.

25 $480.00 20|pub. 1562 Feb 8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Iglesias 4346|48, a la señora Ana Linkus Baranuseaite. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — MANUEL LORENZO LORENZO. — ELISA CORTES.

25) $480.00 20|pub. 1563 Feb.8-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender al señor Delfino Braga Xavier el almacén de comestibles sito en Candelaria 1655 de esta ciudad.

Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — ROSENDO BONJOCH. — LUCIA AGRAS de BONJOCH. — DELFINO BRAGA.

25) $320.00 20|pub. 01459 Feb.7-v.mar.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Juan Francisco Brusa González, la Fábrica de artículos de cuero y sombrillas para playa sita en Francisco Muñoz 3416. Acreedores presentarse en la misma. — HILARA DORA BUKOFZER de HUPPERT. — JUAN Fco. BRUSA GONZALEZ.

25) $ 320.00 20|pub. 1882 Feb.11-v.mz.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre Daniel Picos López y Yamandú Enrique Puyol Ferreira, respecto al Almacén de Comestibles, sito en Jaime Cibils 2559.

En esta fecha el señor Pedro Ernesto Puyol, suscribe nueva promesa de compra-venta con el señor Daniel Picos y Suc. Delia Ivaldi de Picos y se hace cargo de todas las obligaciones contraídas por el señor Yamandú Puyol a partir del 3 de Abril de 1965. — DANIEL PICOS LOPEZ. — DELIA PICOS de IRIARTE. — YAMANDU PUYOL. — PEDOR ERNESTO PUYOL.

25) $640.00 20|pub. 01042 En.27-v.feb.25.

Se avisa que he prometido vender con fecha 18 de Noviembre de 1965, el parador sito en el Balneario Solymar calle Canelones y Márquez Castro, sétima sección judicial de Canelones en el ramo de pizzería, bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas, almacén de comestibles, restaurants, bar, a doña Marta Raquel Oroño Maggiolo. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS CESAR LORENZO PULCO.

25 $450.00 20|pub. 1601 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo Focal S. A., Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14, hemos prometido en venta a los señores Julio Próspero Rodríguez Novoa y Juan Alberto Lengua Urioste, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y pizzería, sito en la calle Canelones 1602 denominado Saeta, Bar.

Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1966. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA GLADYS TREOSTI de CARBAJAL.

25) $480.00 20|pub. 01005 En.26-v.feb.24.

27 - Varios

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 28 de Febrero en curso, a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, 3er. piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — La Secretaría General.

27) (C.C.) 9|pub. 30353 Feb.14-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 11
Primer llamado

Artículos: Varill. caño negro, alambre, electrodo, tejido, pintura gris, regatones de goma. Alternativa: Bulones, tablas pino brasil, planchuelas, hierro angulo, hierro redondo, remaches, electrodos, aguarraz, masilla.

Las presentes adquisiciones es "pago al contado" contra entrega conformada de mercaderías.

Apertura: 7 de marzo de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966.

27) (C. C.) 10|pub. 30365 Feb.15-v mar.2.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Emilia Eufrosina Santos contra Sucesión de CECILIA FRANCISCA SANTOS. Investigación de Paternidad" (Ficha C-480 año 1965) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Cecilia Francisca Santos o a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 1.200 30|pub. 2339 Feb.17-v.ab.19

DECLARACION DE POSESION DE LETRA DE TESORERIA Nº 1635
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "JULIO C. y DIEGO ROLDOS. Declaración de posesión de Letra de Tesorería N.o 1635" (Libro 66, Folio 495) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la posesión de la Letra de Tesorería Nº 1635 emitida en fecha 31 de Julio de 1961 por un monto de U$S 17.500 y vencida el 28 de Febrero de 1962, a que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuarse el trámite hasta declarar que la firma "Julio C. y Diego Roldós" tiene la calidad de poseedora del referido título. — Montevideo, Diciembre 14 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 1.200 00 30|pub. 23304 Dic.24.-v.dic 31. Feb.1.o-v.mz.8.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que con fecha 8 de Junio de 1964, ante este Juzgado se solicitó la declaración de ausencia de don GILBERTO CEJAS. — Y a los efectos dispuestos por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $720.00 30|pub. 11915 Ag.2-v.ag.13. Oct.14-v.oct.27. Feb.7-v.feb.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Di Biase, Jacinto y Concetto contra OBARZANSKI, TOJWA: Escrituración de oficio" (56-694), se cita y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar a favor de los actuales promitentes compradores, la escritura de traslación de dominio del inmueble que a continuación se indica: a: Tojwa Obarzanski o Theo Oberzeinski, su esposa doña Szejwa Ruchla Hoch, sucesores, causahabientes y a toda persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65 632, compuesto de 1.110 metros de superficie, teniendo 15 metros de frente sobre la calle Arrayán hoy doctor Alejandro Gallinal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 1.440.00 30|pub. 22788 Dic.20.-v.dic.31. Feb.19-v mz.2.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta Carlos María contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Escrituración. Libro 51. Folio 238", se cita y emplaza a Felipe Díaz, Manuel de Llano, Arturo Garbarino, María Esther Ferrer de Carrió y Rosa Delia Ferrer de Rodríguez o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se describirá, el que fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 9 de Febrero de 1941, como apoderado de las personas mencionadas, a Nicolás Venditto, inscribiéndose la promesa en el Registro respectivo, con el N.o 535 al folio 128, del libro 26. Luego de varias cesiones, la actual cesionaria de la referida promesa es María Francisca Celeste Guimaraens, promotora de la presente gestión. El inmueble objeto de dicha promesa, consiste en un solar de terreno, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 162.302 señalado con el número 55, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Febrero del mismo año, y consta de una superficie de 467 metros 2 decímetros, teniendo 15 metros de frente al S. O. a la Avenida Costanera.

Se previene: 1º) Que el precio de venta del solar descripto, fue totalmente pagado, y 2:o) Que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 3.120.00 30|pub. 23643 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANA GIOVANNA ROMANIELLO CETRANGOLO. Inscripción Tardía" (Ficha V-347 año 1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción tardía de la menor Ana Giovanna Romaniello Cetrangolo como hija legítima de don Vicenso (Vicente) Romaniello y de María Cetrangolo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del 2 de octubre de 1885, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) R.20|4|55 30|pub. 30146 Feb.1-v.mar.16.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY. Moratoria", (Ficha N.o 105 del año 1965), se hace saber que con fecha 9 de Noviembre de 1965 se ha dictado la siguiente providencia:

"N.o 6249. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Visto: Atento a lo que resulta de la documentación presentada y a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2.230;

Se resuelve: Revocar la moratoria provisional concedida por el Decreto N.o 1309 de Fs. 28. Decretar la liquidación del Banco Transatlántico del Uruguay.

Disponer la ocupación de los bienes, libros, papeles de dicha institución cuya diligencia se comete al señor Alguacil quien hará entrega de los mismos al liquidador o liquidadores que se designen bajo inventario.

Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al referido Banco a cuyos efectos se librarán las comunicaciones pertinentes.

Intimar a los que tengan bienes o documentos del mismo a que los pongan a disposición del Juzgado bajo las responsabilidades legales.

Prohibir los pagos y entregas a la sociedad en liquidación so pena de no quedar los deudores exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.

Fijar el término de treinta días a contar de las publicaciones a efectuarse para que los acreedores, a excepción de los prendarios e hipotecarios, presenten al liquidador los justificativos de sus créditos.

Háganse las publicaciones y edictos en la forma legal. — Comuníquese al Banco de la República la presente resolución a los efectos de lo dispuesto por los artículos 11 y 17 de la Ley 9.756 del 10 de Enero de 1938.

Al primer otrosí: Téngase presente y pídase la remisión de los expedientes que se mencionan.

Al segundo otrosí: Como se pide. — Cabezas. — Techera Bonilla".

En el primer otrosí del escrito referido se decía: "Que como prueba coadyuvante de la cesación de pagos se adjunta una lista en tres fojas, de juicios iniciados contra el Banco Transatlántico del Uruguay, en su carácter de deudor principal o avalista. En el segundo: Que se entreguen los edictos y comunicaciones indistintamente a los letrados firmantes y|o al procurador Guillermo Baz Lorenzo".

Asimismo se hace saber que al presente ya han sido designados liquidadores por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay, por lo cual debe entenderse que la prohibición de efectuar pagos a la sociedad en liquidación debe entenderse relativa a las anteriores autoridades del Banco Transatlántico del Uruguay; debiendo efectuarse dichos pagos a los liquidadores actualmente en funciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

27) $1.600.00 10|pub. 1604 Feb.8-v.feb.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Raúl Ares Varela contra GRANADA S. A. Escrituración de oficio", (C. 3211-1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Ares Varela, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un apartamiento que forma parte del edificio levantado en un solar ubicado en la decimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 56.538, que de acuerdo al plano de los agrimensores Luciano Quintas Rossi y Miguel E. Fernández, de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 26 de Julio de 1956, con el N.o 32.361, cuyo deslinde es el siguiente:

16 metros 57 centímetros de frente al Noroeste a la calle Capurro, dos tramos casi en línea recta de 66 metros 76 centímetros y 33 metros 24 al Este, lindando con el padrón N.o 56.537, 6 metros 70 centímetros al Sur y 9 metros 70 centímetros al Suroeste, lindando con el Parque Capurro y dos tramos de 31 metros 76 centímetros y 56 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el padrón N.o 56.539.

El apartamiento citado, consta de una superficie de 38 metros 5.135 centímetros le corresponde la utilización de parte del balcón J2 y su deslinde es el siguiente:

Al Norte con la unidad 205 y ducto I.2; por el Este con corredor G2; por el Sur con unidad 209, balcón J2 y pozo de aire y luz J2 y por el Oeste con inmueble padrón N.o 56.5..

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a Granada S. A. representada por Isaac Choroszczucha y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 22 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

27) $3.600.00 30|pub. 652 En.18-v.mz 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, se hace saber que habiendo sido disuelta la sociedad "MONTELI S. A.", este Juzgado, de conformidad con los dictámenes favorables de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió con fecha 5 de Noviembre último, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa y que los interesados pueden recurrrir a la oficina con cede en la finca de la calle Rincón 487, escritorio 401, cuarto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $320.00 10|pub. 1582 Feb.8-v.feb.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GLUSING GOBEL, GERI ADOLFO y otra Escrituración de ficio" (19|5), se cita y emplaza a los promitentes vendedores: Juan Alfredo, Dina Guillermina, Elsa Isabel y Ana Catalina Gerhard y Matilde Christina Herrwerth, o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por los esposos Adam Gerhard y Matilde Christina Herrwerth y que consiste en una fracción de terreno en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en m|a N.o 129.737, hoy 129.737 señalado con el N.o 13 A en plano del Agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, levantado en Diciembre de 1930, compuesto de una superficie de 777 metros 98 decímetros, teniendo su frente a la calle, Parma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios — Montevideo, Agosto 23 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.680.00 30 pub. 23308 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.11.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "CHAVES, RAMIRO. Escrituración". (Lo. 57, Fo. 243), se cita y emplaza a los herederos de doña Encilia o Ercilia María Obertillo Brun o Brum, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la respectiva escritura de compra y venta del inmueble que se relacionará, prometido en venta por dicha señorita a don Ramiro Chaves, según promesa de compra y venta de fecha 10 de Junio de 1959, debidamente inscripta en el registro respectivo y que se refiere al apartamiento N.o 101, empadronado con el N.o 205 362, ubicado en el primer piso, cota 4 metros 04, compuesto de una superficie de 125 metros 06, que forma parte del edificio "Guanabara" construido en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 31.391 al 31.393 inclusives, con frente a la calle Juan Benito Blanco N.os 2219 al 2225 inclusives, entre las calles Miguel Barreiro y Manuel Pagola. Se previene: 1.o) Que la promesa de compra y venta referida, está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo la escritura definitiva de compra y venta, se otorgará de oficio por el señor Juez — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.480.00 30|pub. 23901 Dic.29-v.dic.31. Feb 1.o-v mz 11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "ROSE, EDUARDO FEDERICO y CHAPARRO, HAYDEE contra RODRIGUEZ, GABRIEL y LATORRE, DALIAS ESTER. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 20, N.o 1357, F.o 440)", se cita, llama y emplaza a don Gabriel Rodríguez y a doña Dalias Ester Latorre, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Pub. gratuita. Ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20|4,55) 10|pub. 30357 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos: BERON, JUAN y DE LOS SANTOS, ALEJANDRINA contra TARDAGUILA, RICARDO. Pérdida de la Potestad, (Lo. 20, No. 999, Fo. 341), se cita, se llama y emplaza a don Ricardo Tardaguila, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Pub Gratuita, Ley 17 de Diciembre de 1963. N L 13.209. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965 — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30260 Feb.2-v.mar.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Comesaña, Ernesto y Chamosa o Chamoza, Sara contra MOLINA, LILIAN. Pérdida de la patria potestad". (Lo 20, Fo. 229) se cita, llama y emplaza a doña Lilián Molina, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario

En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco — Esc. Ernesto Roland, Actuario

27) (L.13.209) 30|pub. 23352 Dic.29-v dic.31. Feb 1.o-v mz.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Larrocha, Nicanor y Blanco de Larrocha, Guillermina, contra SOSA ENRIQUE y RAMALLO, MARIA ESTHER Pérdida de la Patria Potestad (Libro 19 Folio 469)" se cita, llama y emplaza a don Enrique Sosa y a doña María Esther Ramallo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita Ley Nº 13 209, 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Julio 30 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley Nº 13.209 30|pub. 33156 Dic.14-v.dic.31 Feb 10-v feb.24

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Camejo, María Dolores con MOREIRA, GLADYS MABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 7), se cita, llama y amplaza a doña Gladys Mabel Moreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Pub. Gratuita. Ley No. 13 209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 30 de 1965 — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 30249 Feb.1o.-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña CELANIRA ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa Silvano y Sosa Dulcia c|Alvez Celanira". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B N.o 507), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) 30|pub. 30344. Feb.11-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don ANGEL HUMBERTO CARABALLO y a doña SOFIA BLANCA NUÑEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Navarro Juan Ramón y Larrosa, María Adela contra Caraballo, Angel Umberto y Núñez Sofía Blanca V. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B. No. 502), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1965. — Rafael Renau. Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 30296 Feb.7-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos: "Cáceres, Ademar y María Venancia de Armas con HECTOR LUZARDO y TERESITA LALLANA de LUZARDO. Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 3, Fo. 516, No. 1557), se cita y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituir domicilio dentro del radio, dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, Febrero 2 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $ 320.00 10|pub. 01720 Feb.10-v.feb.25.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ABDALLAH HASSAU CHABEN" Cesación de condominio" Lo 36, Fo. 163), se hace saber: que por resolución de fecha 12 del corriente dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los herederos de Máximo Chaben para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 18 de 1965. — Dra. Luisa Elduaren Varela, Actuaria.

27) $960.00 30|pub 16 Feb.1.o-v.mz.16.

CESION DE CUOTAS

El señor Oscar Romero Airaudo ha cedido al señor Enrique Ariel Florines Gutiérrez la cuota social que posee según contrato en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de LUSAR LTDA.

27) $ 160.00 10|pub. 2190 Feb.16.-v.mz3.

A los efectos Ley 26|9|904, se hace saber al comercio y al público que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta realizado con los señores Jorge Lisitano Karam y Ramona Alba Caraballa, con fecha 8 de Noviembre de 1964, referente al comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en las calles Río Uruguay y Río Danubio, Bal. Lagomar. 7a. sección judicial del departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Ituzaingó número 1309, P. 3, Esc. 7 — Montevideo, 19 de Enero de 1966. — ELIDA CARMEN TORREIRO LEDO.

27) $640.00 20|pub. 1675 Feb.9-v.mz.10.

EXTRAVIO

Extravié recibo Depósito en Garantía extendido por Banco de Crédito N.o 28.059 a nombre de María Luisa Esquisano de Denis. — Devolver a Juan Arteaga N.o 3932. Ciudad.

27) $ 80.00 10|pub. 2262 Feb.17.-v.mz.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SUAREZ o SUAREZ de NUÑEZ, (L.o 65, F.o 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2106 Feb.18-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROBERTO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02483 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición dl señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ROSSI de MONTI (62 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02416 Feb.18-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición dl señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LAZAR (63 - 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02415 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición dl señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ESTHER BRUN de MARMO (63 - 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02413 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURINO TAURISANO (Lo. 57, Fo. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02506 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA ENRIQUETA o MARIA MATILDE ENRIQUETA GIBERT de LACASSAGNE (F. 885), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02391 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GALION PIK (A. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965.

1) $ 240.00 10|pub. 02484 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO EPIFANIO RASINES (Lo. 61, Fo. 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10.pub. 02480 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MIGUEL PIFFARETTI o PIFFARRETTI RAFFO (Lo. 1, Fo. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02418 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN ORONOZ VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02386 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVERIO ANELO o FRANCISCO ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario

1) $ 240.00 10|pub. 02385 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARCO de COLOMBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10'pub. 02482 Feb.18-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIARTE o MIGUEL IRIARTE AGUERREMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02481 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA F[illegible]TELARDE o STELARDE de NICOLETTI (1 - 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02417 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANDRES PIPPO (62 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966| — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02414 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA TERESA PIOLI de MENDY (Lo. 57, Fo. 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02415 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO LACAZA o LACAZE (A. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 02397 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — María L. Berta, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 02429 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VELIZ o VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02375 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02376 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA RODRIGUEZ o MARIA IGNACIA RODRIGUEZ de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02377 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN INTROINI ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02373 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GERMAN CONRADO PARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02389 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULINA TORRES de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02430 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HAROLDO INDART GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 24296 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO JAVIER AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02363 Feb.18-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MENDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Setiembre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02362 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRIACA DI NAPOLI de NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02356 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO ANTONIO o GENEROSO F. ANTONIO NESSE o NESSI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02357 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAISER de VIDMAIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1o de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02358 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IRAZOQUI de AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02359 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LUIS EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02360 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02361 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORINDA BITANCOURT o BENTANCOURT de SEVERO y RAMON TOMAS SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02355 Feb.18-v.mar.7.

3—Convocatorias Comerciales

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1966 a las once horas en la sede social de la calle Asunción número 1482 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumentar el capital social de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) a pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos); 2.o) sustituir el texto del artículo 14 de los estatutos sociales por el siguiente: Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reunan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación debiendo cumplirse con el decreto del 20 de Setiembre de 1955; 3.o) Facultar a los señores Juan José Ayala y Roberto Sturn, para que cualquiera de ellos indistintamente gestione ante las autoridades competentes la respectiva modificación de los estatutos. — Depósito de acciones: hasta el 15 de Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $280.00 5|pub. 2499 Feb.18-v.feb|28.

GRANEC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Febrero de 1966 a las 19 horas en la sede social Dgo. Aramburú 1118 a fin de tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y designación de Directorio. — El Drectorio.
3) $24.00 1|pub. 2428 Feb.18-v.feb.18.

MUEBLERIA LOS DOS HERMANOS S. A.

Se convoca a los señores accionista para la asamblea general ordinaria a realizarse el día veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, a la hora quince, en el local social de la Avda. Ocho de Octubre cuatro mil ochenta y seis para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco; 2.o) Proyecto de volcar a Fondo de Reserva las utilidades de dicho ejercicio; 3.o) Proyecto de modificar los estatutos con respecto al número de integrantes del Directorio y aumento del capital autorizado; 4.o) Nombramiento de autoridades para el ejercicio 1965|1966. — El Directorio.
3) $ 210.00 1|pub. 2364 Feb.18-v.feb.18

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JASKEL WITENBERG y LUISA LICHTENSZTEJN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2419 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOSE MAROÑAS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Divorcio, (L.o 56, F.o 404) y auxiliatoria de pobreza, (L.o 56, F.o 685), les ha iniciado Consuelo Cerviño, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) (R.20,4|55) 30|pub. 30398 Feb.18-v.abr.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GONZALEZ CO LLAZO y ROSA B. SILVEIRA. Ficha E 4?? 965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 2388 Feb.18-v.mar.21.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1965, L.o 8, F.o 543, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO SECCHI y TOMASA D. MARTINEZ DE SECCHI, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Febrero 1966.. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
8) $640.00 20|pub. 2378 Feb.18-v.mar.21.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Para expropiación del bien inmueble en el que reside el Escultor José Luis Zorrilla de San Martín

EDICTO. — De acuerdo con las Leyes números 3958 del 28 de Marzo de 1912, Artículo 4.o; 5560 de 31 de Marzo de 1917; el Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942; y el Decreto de 17 de Junio de 1925, declarada de utilidad pública por el artículo 162 de la Ley N.o 13.420 de 2 de Diciembre de 1965 (Rendición de Cuentas del Ejercicio 1964), y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 21 de Diciembre de 1965, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la toma de posesión, del bien inmueble ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, calle 21 de Setiembre N.o 2992: delineada en el plano del Agrimensor César Gomensoro de Enero de 1966, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietario: Máximo Fernández Alonso. Padrón N.o 158.257. — Area: 272 m.c. 99.

Los se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Pública, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 30401 Feb.18-v.mar.3.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para obras de reparación del edificio utilizado por la Escuela N.o 161, al Aire Libre, de la Capital, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano N.o 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 18 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30393 Feb.18-v.feb.18.

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el transporte de aulas desmontables, desde el Puerto de Temuco, de la República de México, al de la ciudad de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 14 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30394 Feb.18-v.feb.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras caratuladas "Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Casavalle la Sección Zona 1-1.a Etapa". Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, los interesados pueden consultarlos en la la Dirección de Saneamiento de Montevideo todos los días hábiles en horas de oficina (Palacio Municipal 6.o Piso). La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Marzo de 1966, a las 15 horas. No será válido el acto de la licitación si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C.C.) 3|pub. 30392 Feb.18-v.feb.24.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 3 — Productos Lacteos. 2.o llamado — hora 9. Pliegos $ 5.00.
No. 4 — Productos porcinos. 2o. llamado — hora 11. Pliegos $ 5.00.
Apertura: 4|3|66, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 30404 Feb.18-v.feb.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguentes artículos:
Martes 8 de Marzo de 1966. Hora 9 y 30. Lic. N.o 489. Ollas de aluminio u ollas de chapa decapada N.o 16. Plaza. Segundo llamado.
Martes 29 de Marzo de 1966. Hora 14. Lic. N.o 492. Medicación antituberculosa. Cif y Plaza. Primer llamado.
Pedido de precios del día lunes, 7 de Marzo de 1966.. Hora 8— P.P. N.o 262. Gasa hidrófila. Plaza. Primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 9 de Marzo de 1966.
Hora 8 — P.P. N.o 255. Frascos, tapones de goma y precintos para envases vacuna antirrábica. Plaza. Segundo llamado. Hora 8 y 30 P. P. N.o 256. Refrigerador eléctrico tipo comercial. Plaza. Segundo llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve darios de la Capital: Los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de ulio N.o 1892 (3.er Piso). — Montevideo, 15 de Febrero de 1966.— Aviso N.o 742.
12) (C.C.) 2|pub. 30403 Feb.18-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|1966
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, año 1966, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete, con dos copias simples y el original deberá ser acompañado por dos timbres de Biblioteca de $ 1.00. Las dos primeras hojas escritas. Las propuestas serán abiertas el día 7 de Marzo de 1966, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran.
En caso de no haber oferentes en el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo, el día 22 de Marzo de 1966 a la hora 10. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30402 Feb.18-v.feb.24.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración ha resuelto las siguientes adjudicaciones:
R. 65. — 207.794. — Simón Schonwald. — 150.000 aisladores de vidrio N.o 22 de fabricación nacional, por valor $ 1.770.000.00, (Lic. N.o 5711|65).
R. 65. — 205.329. — Marcos Ferreyra. — Obras de construcción del edificio para la S. E. T. N.o 1245, por valor $ 56.687.75. (Lic. N.o 5677 65). Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 30391 Feb.18-v.feb.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 18 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

RAMIRO CARRILLO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colón 1515 y TERESA CORONEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1515.

4a. Sección

ROLANDO OSCAR HNATIUK, 51 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Soriano 903 y GLORIA DE MARIA PEREZ, 35 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Soriano 903.
RICCARDO ISIDORO HAMIEN, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Soriano 829 y ESTHER GOLDSTEIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 829.
NELSON CASTRO AMARO, rep. por Manuel Arsenio Gury Borio, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4576 y RITA ALBA LOPEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1275.
ALFREDO FIRUS, 33 años, soltero, tornero mecánico, argentino, domiciliado Andes 1318 y BELIA ALIDA RAMOS, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

5a. Sección

ALEJANDRO ISAAC PERRONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1168 y GLADYS MARTINEZ PRADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1168.
WILSON H. CARREÑO, 19 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1281 y LILA Y. SCOLPINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1281.
ENRIQUE MAKA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1140 y ANITA KIERSZENBLAT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1140.

7a. Sección

OCTAVIO ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1586 e INES ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1586.
ROBERTO GARY, 55 años, soltero, contador, chileno, domiciliado 18 de Julio 1486 y ANA LUISA MUÑOZ, 41 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada 18 de Julio 1486.
ALCIDES BARBOSA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1632 Ap. 2 y BRENDA BEATRIZ CASTRO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1632 Ap. 2.
MARCELINO RAMON NOVO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constituyente 1495 y PETRONA ANGELICA ALEGRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1495.
HECTOR HOMERO GOÑI, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1424 Ap. 604 y YOLANDA CONDON, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Magallanes 1424 Ap. 604.

8a. Sección

JOSE BLANCO INZUA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1910 Ap. 5 y ELIDA ISABEL ERIOZZO MARQUEZ, 47 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Agraciada 1910.
JULIO DURAN CARAMES, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 1965 y LOURDES MIGUEZ VIEITO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Agraciada 1965.

9a. Sección

REINE BRASIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1841 y MARIA TERESA MOZZONE, 25 años, soltera, profesora de piano, soltera, oriental, domiciliada Iris 2087.

10a. Sección

LUIS EDUARDO POMI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1992 y OLGA ESTHER DELA CROIX, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 1992.
SERGIO ADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2346 Ap. 1 y TERESA EDITH FRAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2346.
LUIS MARIO BARREIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4662 y MARIA INES VEIGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4936.

11a. Sección

SEGISMUNDO FONTELA, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Mateo Cortés 4663 y MARIA DEL PILAR PEREZ, 23 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 4719.
CARLOS PRESTES, 27 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2573 y EDA GLADYS BIURRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2571.

13a. Sección

ROBERTO LOPEZ, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Suecia 1783 y NORMA BEATRIZ ARCELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas, 1748.
HECTOR PANCUSSI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bogotá 4157 Ap. 2 y ELSA IRIS PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4157.
LUIS ALBERTO SILVA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Polonia 3370 y BLANCA AZUCENA DIAZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suiza 1933.

14.a Sección

JORGE WASHINGTON NEGRI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3520 y NELIDA HAYDEE PEREIRA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Dragones 3520.
JUVENAL NICOLAS CORREA TORRES, 30 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Manuel Correa 3587 y AMALIA JULIA CADARIO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Manuel Correa 3587.
ANGEL ABADIN, 40 años, soltero, tejedor, español, domiciliado 12 de Diciembre 1002 y MARIA CARMEN ABADIN, 30 años, soltera, argentina, domiciliada 12 de Diciembre 1009.

15a. Sección

JOSE LUIS BONINO, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Chaná 1880 Ap. 18 y CORA NELLY MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1880 Ap. 18.
RODOLFO JOSE VAZQUEZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 2013 Ap. 7 y MARIA DE LOS ANGELES ISOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 2013 Ap. 7.
JOSE PEDRUDO FONTAO, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 1930 y CELIA FEANS GUARDADO, 30 años, soltera, modista, española, domiciliada Rivera 1930.
HUGO NELSON LOPEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 1925 y LUISA MORALES BARCOS, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1925.

16a. Sección

MARCOS MAGAROS MAISIAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. 1 2228 y STELA MARY HERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 1 2228.

17.a Sección

PLACIDO NIEVES, 32 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Oficial 3 4685 y MARIA AMELIA MUÑOZ, 34 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Oficial 3 4685.
JULIO CESAR RODRIGUEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paso de la Española 4855 y NUBIA LIDIA ATRIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5665 bis.
AVELINO CASTRO, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Vázquez Cores 3052 y ELVIRA MIGUEZ, 28 años, soltera, costurera, española, domiciliada Vázquez Cores 3052.

18a. Sección

OLIVER MAROZZI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereira 2988 y BEATRIZ ZULMA CERILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 2988
FERNANDO OMAR LATORRE ESPERT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Berro 606, Ap. 801 y GLORIA INES RODRIGUEZ PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2270.
JORGE NELSON BORCHE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2484 bis y ELISA REAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2484 bis.
HORACIO LUIS MARTIJA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chucarro 1040 y MARIA CELIA MEDINA, 51 años, soltera, argentina, domiciliada Chucarro 1040
MIGUEL LUIS OPPENHEIMER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M.

Montero 2834 y RAQUEL PERLA HAZAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1235 Ap. 2.

LEONEL MARTIN FOLLADOSA, 37 años, soltero, calcáreccionista, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2862 y EMA OLGA PEREZ MARTINEZ, 37 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2862.

JOSE MARIA OLASO, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 974 y MARGARITA LIA MARTINS, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Bvr. Artigas 974.

RAUL PABLO GAYE VIALE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Zúdañez 2760 e IMELDA NORMEY SESIN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Zúdañez 2760.

ERNESTO EDUARDO ROTUNNO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Scosería 2535 bis, Ap. 3 y MABEL FERNANDEZ VALDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Scosería 2535.

MANUEL PEREIRA, 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado A. Díaz 1378 Ap. 1 y DOLORES RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, española, domiciliada A. Díaz 1378 Apto. 1.

JOSE ANTONIO POLLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1193 y STELLA MARIS SAVIO MAZZONCINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1193.

GUIDO ANGEL CAROSIO, 52 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado V. Ledesma 2977 Ap. 1002 y ETELVINA ALCIRA HERRERA, 50 años, divorciada, argentina, domiciliada V. Ledesma 2977 Ap. 1002.

NORMAN CHARLES BOTTRILL THOMAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1009 y MARY ANN GEPP STIRLING, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ellauri 1009 Ap. 3.

SANTIAGO MOROÑO, 25, años, soltero, panadero, español, domiciliado Rivera 2612 y MARIA del CARMEN SEOANE BARROS, 20 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2612 Ap. 5.

19.a Sección

LUIS ALBERTO MARRERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1673 Ap. 3 y BLANCA MIRIAM GIL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

HECTOR HORACIO BESELLIS, 41 años, soltero, empleado, argentino, Marcelino Berthelot 1751 y OLGA BEATRIZ SPEZIAL, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Marcelino Berthelot 1751.

RAMON RIANI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Caval 2361 y NORMA RIGNA DELL'ERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1920.

20a. Sección

FERNANDO SALINAS, 28 años, soltero, bobinador, chileno, domiciliado J. Laguna 5179 y MARIA JULIA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5179.

ANGEL SIRONI, 39 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Gregorio Más 110 y LILIA MARCHISIO, 30 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Gregorio Más 110.

NELSON RUBEN GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 592 y MIRTA ZURLENI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 3863.

MANUEL FELIPE BARBOZA, 26 años, soltero, español, domiciliado F. Sagastume 462 y BLANCA RAQUEL SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sagastume 462.

OSCAR DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. del Pino 3825 y EDITH MABEL CARDOZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 3825.

21a. Sección

ANTONIO HEBER MARQUEZ, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4191 y LIBERTAD SUSANA MORA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1023 Ap. 2.

23a. Sección

SERGIO MODESTO PEREIRA 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1818 y MARIA SONIA LILIAN POMBO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2536.

24.a Sección

PABLO PINTOS, 32 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Capitán Videla 3087 y EUGENIA CACELLAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3087.

MIGUEL ANGEL AMARAL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3677 y MARIA DEL CARMEN BACIGALUPI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3677.

14) $ 15.00 3|pub. v.Feb.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO de DOMINGUEZ, MANUELA, ANTONIO JOSE DOMINGUEZ CAMAÑO, BLANCA C. DOMINGUEZ CAMAÑO de URRESTARAZU y ROBERTO EMILIO DOMINGUEZ CAMAÑO. Prescripción Treintenaria" (L.o 1, F.o 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Artegaveytia, o a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre la fracción que se describe a continuación: para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en la 8.a sección judicial de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 13.832, en la carpeta catastral N.o 698, y que según un plano del agrimensor A. López Moreira, de Agosto de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 46.912, el 23 de Agosto de 1963, se señala con la letra "B", tiene una forma triangular, mide 47 metros 61 decímetros, con el siguiente deslinde: 5 metros 17 centímetros de frente a la calle Lima, por el Noroeste; 18 metros, 42 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande y uniendo ambas líneas, una hipotenusa de 17 metros 35, al Oeste Suroeste, que linda con la fracción "A" de dicho plano. La puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1692|98 sobre la calle Lima y con los N.os 1983|87 sobre la calle Arenal Grande. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Lugaín, Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 2421 Feb.18-v.ab.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE GASCUE RAISSIGNIER, solicita la inscripción de la obra titulada "Punta del Este, Casa por Casa", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 02411 Feb.18-v.mar.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GLASSER MOZES y otra. Rect. de Partida, (F.o 1|1963)", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Mozes Glasser Roth y Rosa Skurnik, pues en ella donde dice: "y doña Rosa Sturnik". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 2387 Feb.18-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 67, Fo. 80), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Pedro Celestino Richieri y María Aurelia Bottari, donde dice "Pedro Celestino Richer:" debe decir "Pedro Celestino Richieri"; y Nacimiento de Julio Richieri, donde su padre figura como Celestino Richeri, debe decir "Pedro Celestino Richieri". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Elio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30400 Feb.18-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 646), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partidas: Nacimiento de Clara Yanel Bene, Luis Alberto Bene y Cecilia Alba Bene, en todas, donde dice "Nair Venis" debe decir "Nair Bene". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30399 Feb.18-v.mar.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de la. Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de TULA MOREIRA, pues en donde su hijo figura como "Omar Orlando Madero" debe decir "Oscar Orlando Madero", por así corresponder. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30395 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 278), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PEDRO BERNARDO MAGNANI, donde dice "Magñani", debe decir "Magnani". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 240.00 15|pub. 2420 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 268), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Guillermino Pereira y Ema García, donde el esposo figura como hijo de Ana Benicia Pereira, debe decir: Ana Benicia Rasquiña, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30363 Feb.15-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Mieres Molina Emma e Ilda. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de matrimonio de Angel Mieres con Deyanira Molina, donde dice: refiriéndose al contrayente Angel Gregorio Mier, nacido el 1o. de Agosto de 1880, hijo de Sirilo Mier y Fidela IBAÑEZ, debe decir: Angel Mieres, nacido el 1o. de Agosto de 1878, hijo de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; B) la de nacimiento de Emma Mieres, donde esta figura como hija de Angel Gregorio Mier y nieta por línea paterna de Sirili o Sirilo Mier y Fidela Ibañez, debe decir: hija de Angel Mieres y nieta por línea paterna de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; C) la de nacimiento de Ilda Mieres, donde dice: Fidela IBAÑEZ, debe decir: Fidela Pastora; y D) la de defunción de Deyanira Molina de Mieres, donde esta aparece como Dellanira Molina de Mier, debe decir: Deyanira Molina de Mieres. — Montevideo, Febrero 2 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30364 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Lo. 8, Fo. 447), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Alvarez y Gladys Libertad Barja de Alvarez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Varja" debe decir "Barja". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 02392 Feb.18-v.mar.14.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con ALONSO J. y A. S. A. Juicio Ejecutivo" (Lo. 24, Fo. 219), se hace saber: que el 15 de marzo del año en curso, a las 17 horas, y en la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 28, se procederá, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, el remate público sobre las bases de los dos tercios de las tasaciones respectivas, de las máquinas de oficina relacionadas con los mencionados autos, en las condiciones que se encuentran las mismas y a la vista y sin reclamo.

Exhibición: 17 a 18 horas. Seña: 40 o|o y Comisión en el acto y en efectivo. Retiro dentro de las 48 horas.

Y a los efectos legales se esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1966.

20) (C. C.) 10|pub. 02487 Feb.18-v.mar.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUN FLAME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1965, se constituyó la Sociedad "Sun

Flame Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, RICHARD BERNARD HEWLETT, MIGUEL MELHEM y NUBIO DESIDERIO; Domicilio: Montevideo; Plazo: ocho años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; Objeto: Adquisición, compra-venta, construcción, permuta y explotación de bienes inmuebles. Comercialización, exportación, importación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías, etc. Dar y recibir préstamos para financiación de operaciones. Compra-venta de acciones y títulos. Comisionista y|o consignataria. Explotación de marcas, patentes y privilegios de invención; Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, integrándose en efectivo el cincuenta por ciento de los respectivos aportes; Administración: señores Hewlett y Vidal, conjuntamente; Directorio: integrado por todos los socios; Asambleas: anuales, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico; Ejercicio económico: durará normalmente un año, determinando el Directorio, fecha de balances; Balance y distribución de utilidades: al cierre de cada ejercicio económico, se practicará balance general. De las utilidades se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva. El resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos capitales; Disolución: por pérdida del 75 o|o del capital, o por resolución de socios representantes de por lo menos dos tercios del capital; Arbitraje: las diferencias que se produjeran entre los socios, serán sometidas a resolución de árbitros amigables componedores; Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 23, al F.o 99, libro 4 de Contratos.

22) $ 880.00 10|pub. 2486 Feb.18-v.mz.7.

LUXOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1965, se constituyó la Sociedad "Luxor Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, RICHARD BERNARD HEWLETT, MIGUEL MELHEM y NUBIO DESIDERIO; Domicilio: Montevideo; Plazo: ocho años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; Objeto: Adquisición, compra-venta, construcción, permuta y explotación de bienes inmuebles. Comercialización, exportación, importación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías, etc. Dar y recibir préstamos para financiación de operaciones. Compra-venta de acciones y títulos. Comisionista y|o consignataria. Explotación de marcas, patentes y privilegios de invención; Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, integrándose en efectivo el cincuenta por ciento de los respectivos aportes; Administración: señores Hewlett y Desiderio, conjuntamente; Directorio: integrado por todos los socios; Asambleas: anuales, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico; Ejercicio económico: durará normalmente un año, determinando el Directorio, fecha de balances; Balance y distribución de utilidades: al cierre de cada ejercicio económico, se practicará balance general. De las utilidades se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva. El resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos capitales; Disolución: por pérdida del 75 o|o del capital, o por resolución de socios representantes de por lo menos dos tercios del capital; Arbitraje: las diferencias que se produjeran entre los socios, serán sometidas a resolución de árbitros amigables componedores; Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 24. al F.o 104, del libro 4 de Contratos.

22) $ 880.00 10|pub. 2485 Feb.18-v.mz.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

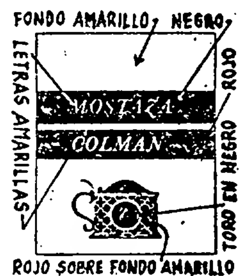
ACTA N.o 108.842. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por André Courreges, (Soc. Francesa de Resp. Limitada), de París, Francia, solicita registrar la marca "A. COURREGES" para distinguir artículos de las clases 4. 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2408 Feb.18-v.mz.7.

ACTA No. 108.850. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca COLOMBA, para distinguir artículos de la clase 1. (pastillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02366 Feb.18-v.mar.7.

ACTA N.o 108.855. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (mostaza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 560.00 10|pub. 2370 Feb.18-v.mz.7.

ACTA No. 108.837. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Walter Doldán, Emilio Doldán y María Doldán, de Montevideo, solicita registrar la marca BIMBO, para distinguir artículos de la clase 1o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02409 Feb 18-v.mar.7.

ACTA No. 108.846. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc., EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca KALETS, para distinguir artículos de la clase 9.' — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02402 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.845. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por American Cyanamid Company, EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca AFIBRIN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02401 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.844. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Societa Farmaceutici, Italia, Italia, ha solicitado el registro de la marca BEGABRIN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02400 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.843. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo. — Con esta fecha el señor P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AMBIENTAL" para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02374 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108849. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Cacvnazzi de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIER BLÄTTER" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02365 Feb.18-v.mar.7.

ACTA N.o 108.841. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por E. Márques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "UBRESAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2407 Feb.18-v.mz.7.

ACTA No. 108.851. — Montevideo, Febrero 5 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Sinclair Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca CRESTA, para distinguir artículos de la clase 22, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02367 Feb.18-v.mar 7.

ACTA No. 108.852. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca NEOSKIN, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02368 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.854. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Sidus S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca BACIBUCOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 02369 Feb.18-v.mar.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.765. — Montevideo Febrero 15 de 1966, con esta fecha B B C Industrial y Comercial S. A. Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Elemento Estructural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $240.00 10|pub. 02399 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 15.759. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Raymond Frederick Collins, Joshua Michael Stuart Lucas y Jack Rosembaum, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones antihelmínticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $240.00 10|pub. 02398 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 15.764. — Montevideo Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de naftaleno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $240.00 10|pub. 02371 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 15.761. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha el señor Donato Caruso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de cierre para puerta o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $240.00 10|pub. 02372 Feb.18-v.mar.7

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Constantino García, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Colonia 1463.

Acreedores presentarse. Escribano Castro. Misiones 1475. piso 3, Esc. 2. — Montevideo. 14 de Febrero de 1966. — NELIDA ROSSI SILVA.

25) $320.00 20|pub. 02412 Feb.18-v.mar.21.

27—Varios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay, con Sucesión Andrés Zulawski. Reconocimiento de firma, (Lo. 51, Fo. 88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de $203.190.97, por los siguientes conceptos: Cto. de Cambio C|490, boleto No. 12.704, original de $ 46.636.19, Saldo $96.676.02. Cto. de cambio C|564, boleto No. 12.703, original de $ 16.514.84, Saldo $ 44.153.53 y Cto. de cambio C|568, boleto No. 12.702, original de $37.404.73. Saldo $67.361.42. Solicita además. el emplazamiento por noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026. Inc. 3o. del Código de Comer-

cio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

27) $2.400.00 30 pub. 02382 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Andres Zelawski, Sucesión. (Lo. 49. Fo. 511), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andres Carlos Miguel Zulawski, con dicha Institución, que asciende a la cantidad de $ 93.663.86, con intereses al día 20, XI|1965, por concepto de saldo del préstamo documentado en vale o. 21.529, v|23,3|50, original de $25 000.00 garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquin, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y de su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

27) $2.400.00 30|pub. 02384 Feb.18-v.ab.11

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con Sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma. Libro 51. Folio 71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20 11 965, asciende a la cantidad de pesos 1.720.286.23, por concepto de saldo deudor en cuentas corrientes números 10.959, 10.958, 10.957, 10.956, 10.955 y 10.954, afianzada con garantía prendaria. Solicita además el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquin Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquin, representados en juicio por el doctor Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el doctor Luis Seguí González. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

27) $ 2.400 30,pub. 2383 Feb.18.-v.ab.11.

San Martín S. A. comunica la clausura de las actividades comerciales de Supermercado Sol, ubicado en San Martín 2595.

Acreedores: Rincón 422, escritorio 9, piso 5o.

27) $160.00 10 pub. 02501 Feb.18-v.mar.7.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, a los efectos que correspondan que la Asamblea Extraordinaria, de fecha 25 de Diciembre de 1965, aprobó por unanimidad la reforma de los artículos 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 9o., 10., 13, 15, 17, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 35, 36 y 41, de los estatutos sociales. — El Directorio.

27) $24.00 1|pub 02290 Feb.18-v.feb.18.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NEOSUL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Aumento de su capital

TESTIMONIO

"Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de:

NEOSUL S. A.

En Montevideo a los dieciocho días del mes de Marzo de 1965 se realiza la asamblea general extraordinaria de NEOSUL S. A. Asisten los siguientes accionistas que representan la totalidad del capital integrado.

Nombre, capital, votos

Leo Eliezer Blum 500.0000, 6 Heriberto Donner. Capital: 500.0000, votos 6. Total: Capital: 1.000.000. Votos: 12. No asis e el funcionario de la Inspección General de Hacienda a la que se le efectuó la comunicación pertinente con fecha 15 3 65. Se pasa a considerar la orden del día

1) Aumento de capital de la sociedad. Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad aumentar el capital en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) llevando por lo tanto el capital autorizado, de la sociedad al monto de $ 3.000.000 (tres millones de pesos). Se resuelve asimismo encomendar al Contador Naón Dickstein o a quien este designe para realizar todas las gestiones para la aprobación e inscripción de la reforma aprobada. No habiendo más asuntos para tratar, y siendo las 19 y 30 horas, se da por finalizada la asamblea. — Heriberto Donner

Capital autorizado: 1.000.0000 (un millón). Capital integrado: 1.000.000 (un millón) en la fecha de la asamblea general extraordinaria. — Heriberto Doner. — "Hay un sello de la Inspección General de Hacienda — Hay otro sello de presentación con fecha de 25 de Junio de 1965. — Ambos sellos están en la copia del acta por la cual expedí testimonio.

Concuerda con el original de su tenor que obra a fojas veintiséis del libro de asambleas y Directorio de "NEOSUL S. A." inscripto con el número seis mil quinientos setenta y ocho del libro once que tengo a la vista, como así de su copia, que lleva los sellos de la Dirección General de Hacienda a que se hace referencia.

En fe de ello, a pedido de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Margarita Fogel. Escribana.

Testimonio — Inspección General de Hacienda. División Soc. Anónimas. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1965. — Señor Juez: Como resulta del testimonio notarial de fs. 8, los accionistas de NEOSUL S. A. en asamblea general extraordinaria, realizada el 18 de Mayo del presente año, resolvieron aumentar el capital autorizado llevándolo a $ 3 000.000. Respecto al aumento de capital esta I. General no tiene observaciones que formular. Ello, no obstante se señala, que previamente a la prosecución de este trámite los interesados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la ley número 12 996 de 23 11 61, y el artículo 31 de la ley número 11 618 de 20|10 50 (Certificado Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares). — Subjefe María A. Guerra. — V.o B.o Inspección General de Hacienda Int. Alfredo Fernández.

Recibido hoy Setiembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4528. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo Octubre 27 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos.

15.239. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1965. — Vistos: Con el señor Fiscal, apruébase el aumento de capital solicitado de la sociedad "NEOSUL S. A." al monto de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), debiendo procederse a la inscripción y publicación establecidos por el artículo 405 del Código de Comercio con la redacción dada por el artículo 208 de la ley N.o 13.218. Expídanse los testimonios que se soliciten, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan, y en su oportunidad, archívese. — Raúl Alonso de Marco. — Carlos Ponce de León, haciendo constar que con fecha dieciséis de Noviembre del presente año, fue notificada la resolución que antecede número 15.239.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a Fs. 12 y 12v., 16v. y 22v.. de los autos: "NEOSUL SOCIEDAD ANONIMA", Aumento de Capital, Libro N.o 57, Folio 52, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. En fe de ello, de mandato judicial y para el interesado, expide el presente que signa y firma en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las doce horas e inscripta con el N.o 311 al Fo. N.o 1528 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12.804 según recibo N.o 56.021 de fecha 13 de Diciembre de 1965 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965.

$1.250.00 1|pub. — 24316.

DON TRIPUDIO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, doctor Eduardo Bolani, venido a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, a los efectos de su inscripción y publicación de edictos, se hace saber al público que se ha presentado la sociedad DON TRIPUDIO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de los estatutos a que se refiere el siguiente

TESTIMONIO:

DON TRIPUDIO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Carlos Antonio Robirosa, Sara María Zorraquín de Robirosa y Alcides López Esponda, reunidos en Plaza Independencia número setecientos cuarenta y nueve primer piso, constituyen una sociedad anónima que se regirá por las leyes vigentes y el siguiente

Estatuto:

Artículo 1.o. La sociedad se llamará DON TRIPUDIO SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o. El domicilio será Punta del Este, pudiendo establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país.

Art. 3.o. El plazo será hasta el 31 de Diciembre del año 2065.

Art. 4.o. Su objeto comprenderá: A) Los negocios inmobiliarios; mediante la adquisición, enajenación, gravamen, explotación, construcción y administración, etc., por cualquiera de las formas o sistemas permitidos; B) Las operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyos efectos podrá comprar y vender, importar, exportar, representar, distribuir, recibir en consignación o actuar de comisionista en toda clase de bienes.

Capital

Artículo 5.o. El capital será de $ 500.000.00 a emitirse en acciones de mil pesos cada una, en la forma y condiciones que lo determine el Directorio, firmadas por el Presidente y un Director.

Art. 6.o El accionista tendrá derecho a un voto por cada acción; derecho a suscribir con preferencia las nuevas acciones que se emitan; en proporción a las que posea, y, la obligación de acatar este estatuto.

Art. 7.o El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte del precio, de cualquiera de los bienes que adquiera y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución.

Directorio

Artículo 8.o La dirección y administración será ejercida por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, elegidos por la asamblea de socios cada dos años. Continuarán en funciones hasta la toma del cargo de los sucesores y podrán ser reelectos. Al instalarse el Directorio nombrará Presidente y distribuirá las funciones que crea necesarias. Sesionará cuando lo crea conveniente o cuando lo solicite algún Director, labrándose acta.

Art. 9.o El Directorio tiene la plena capacidad para realizar todos los actos necesarios para cumplir con el objeto de la sociedad, tal como se determina en el artículo 4.o que se tendrá por reproducido, y, sin que ello signifique limitación alguna, muy especialmente y en el más amplio sentido, las facultades de administración, disposición y afectación del patrimonio social, pudiendo en consecuencia, designar, destituir y trasladar toda clase de empleados, determinar sus funciones, remuneración, etc., enajenar, gravar, desmembrar el dominio de toda clase de bienes constituir cualquier clase de obligaciones, realizar contratos de cualquier naturaleza, otorgar cualquier clase de poderes, inclusive para actuar ante las autoridades públicas, Bancos Oficiales y Poder Judicial, con todas las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. Podrá designar Directores en caso de vacancia, dando cuenta en la próxima asamblea. Funcionará y tomará resolución con la mitad más uno de sus miembros. La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Director.

Síndico

Artículo 10. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico y un suplente, que actuará en caso de impedimento del titular, que tendrá todas las facultades de inspección necesarias para llenar su cometido. Durará un año en sus funciones y podrá ser reelecto.

Asambleas

Artículo 11. La asamblea de accionistas se convocará por el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el veinte por ciento del capital mediante publicaciones, consignando día, lugar, hora y orden del día, efectuada en dos diarios, con diez días de antelación, con la presencia de los accionistas que representen la mitad más uno del capital; en segunda citación, con los que concurran. Los accionistas, veinticuatro horas antes, justificarán su calidad depositando las acciones o certificados bancarios de depósito. Los apoderados, además, con carta de certificación bancaria. Cuando esté la totalidad del capital se prescindirá de la convocatoria por edictos.

Art. 12. La asamblea deberá reunirse necesariamente una vez al año, dentro de los noventa días de vencido el ejercicio económico, que coincidirá, salvo resolución de ésta, con el año civil, para considerar ,entre otros puntos, el balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y distribución de utilidades presentados por el Directorio.

Art. 13. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, a cuya propuesta se designará Secretario y la persona o personas que suscribirán el acta respectiva, conjuntamente con aquéllos.

Utilidades

Artículo 14. Las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio se distribuirán del modo que determine la asamblea.

Transitorio

Artículo 15. El primer Directorio estará constituído por los señores Carlos Antonio Robirosa, Sara María Zorraquín de Robirosa y Carlos Mariano Robirosa.

Art. 16. Quedan facultados los señores María Celia Barnech de Campos y doctor Alcides López Esponda, indistintamente, para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, por el Poder Ejecutivo, inscripciones y formalidades para el reconocimiento y ejercicio de la personería jurídica, y muy especialmente se les faculta para aceptar y proponer las modificaciones que fueran exigidas para su aprobación. — Carlos Robirosa. — Sara María Zorraquín de Robirosa. — Alcides López Esponda.

Maximiliano Montañés, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden de los señores Carlos Antonio Robirosa y doctor Alcides López Esponda y señora Sara María Zorraquín de Robirosa; los esposos Robirosa y señora Sara María Zorraquín de Robirosa; argentinos; el doctor Alcides López Esponda, uruguayo; todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, son auténticas, y fueron puestas en mi presencia; habiéndose ratificado las citadas personas en el contenido de los presentes estatutos de "DON TRIPUDIO S. A.", previa lectura íntegra que de los mismos les hice. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinte de Abril del año mil novecientos sesenta y cinco. (Hay un signo. — Hay una firma: Maximiliano Montañés, Escribano. — Hay un sello: Maximiliano Montañés, Escribano).

Concuerda bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que he tenido de manifiesto. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a dos de Agosto del año mil novecientos sesenta y cinco. (Hay un signo: Maximiliano Montañés, Escribano. — Hay un sello: Maximiliano Montañés, Escribano).

La Inspección General de Hacienda, certifica: Que en los documentos presentados por los señores Sara Zorraquín de Robirosa; Carlos A. Robirosa y Alcides López Esponda, en carácter de fundadores de la Empresa "DON TRIPUDIO SOCIEDAD ANONIMA" (en formación, expedidos con fecha 20|4|65 y 29|3|65 por los mencionados señores y el Escribano Maximiliano Montañés y archivados en esta Inspección General de Hacienda, consta que: 1.o) La señora Sara Zorraquín de Robirosa suscribió acciones con fecha 20 de Abril de 1965 de la mencionada sociedad por $ 135.600.00 m|n. (ciento treinta y cinco mil seiscientos pesos); 2.o) El señor Carlos A. Robirosa suscribió con fecha 20 de Abril de 1965 acciones de la mencionada sociedad por $ 135.600.00 m|n. (ciento treinta y cinco mil seiscientos pesos); 3.o) El Sr. Alcides López Esponda suscribió con fecha 20 de Abril de 1965 acciones de la mencionada sociedad por $ 1.000.00 m|n. (mil pesos), suscripciones que totalizan $ 272.200.00 m|n. (doscientos setenta y dos mil doscientos pesos); 4.o) Los señores Sara Zorraquín de Robirosa y Carlos A. Robirosa, aportaron con fecha 29 de Marzo de 1965 al patrimonio de la sociedad "DON TRIPUDIO S. A.", bienes inmuebles por valor de $ 271.125.000 m|n. (doscientos setenta y un mil ciento veinticinco pesos). Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la ley N.o 13.318 de fecha 28 de Diciembre de 1964, y a ese sólo efecto, se expide el presente en Montevideo, al día primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Inspector, Contador Héctor Osimani. — Asesor, Contador Carlos Zarazola. — Vo. Bo. Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno: Alcides López Esponda, en representación de la sociedad anónima en formación "DON TRIPUDIO S. A." según testimonio de Acta de Constitución y Estatuto que acompaño, constituyendo domicilio en Plaza Independencia N.o 749, escritorio 1, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar autorización para el establecimiento y funcionamiento de la sociedad anónima en formación "DON TRIPUDIO S. A.", constituída el 20 de Abril del corriente año, por el compareciente y los señores Carlos Antonio Robirosa y Sara María Zorraquín de Robirosa. Según cláusula quinta del testimonio adjunto el capital de la sociedad será de $ 500.000.00 del cual se ha suscripto e integrado más del cincuenta por ciento, como lo acredito con el certificado expedido por la Inspección General de Hacienda que acompaño (artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318). Por lo expuesto al señor Juez, pido: I) Se me tenga por presentado en la calidad invocada, con los recaudos adjuntos, y por constituído el domicilio; II) Se conceda autorización para el establecimiento y funcionamiento de la sociedad anónima en formación "DON TRIPUDIO S. A."; III) Se ordene la inscripción del acta de constitución y estatuto, así como de la resolución autorizante en el Registro Público de Comercio, y la publicación correspondiente de dichos documentos. Otrosí digo: Que por cláusula 16a. de los estatutos, estoy expresamente facultado, indistintamente con la señora María Celia Barnech de Campos a realizar todas las gestiones pertinentes a obtener la aprobación de la sociedad. — Alcides López Esponda.

Presentado hoy ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, con estatutos y certificado. Doy fe. — Fontana.

Tomé razón con el N.o 634 al folio 555 del libro de Conocimientos N.o 61. — Conste. — Fontana.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Al despacho del Juez. — Fontana.

3314. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Por presentado y constituído domicilio. Vista a la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público por su orden, sin más trámite. — Bolani. — Luis E. Fontana

Expediente 1523|65. — 11o. Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1965. — Señor Juez: El proyecto de estatutos de "DON TRIPUDIO S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Deberá determinarse en el mismo las condiciones de la emisión de acciones (artículo 406 del Código de Comercio). — Subjefe doctora María A. Guerra. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

3730. — Montevideo, 5 de Octubre de 1965. — Vista al interesado. — Bolani. — Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11o. Turno. — Alcides López Esponda, en representación de la sociedad anónima en formación "DON TRIPUDIO S. A." según personería acreditada en autos, "DON TRIPUDIO S. A. Estatutos y Matrícula" (Libro 61, Folio 555), al señor Juez digo: Atento a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, que las acciones a emitirse por la sociedad anónima "DON TRIPUDIO S. A." serán al portador. Por consiguiente el artículo quinto del proyecto de estatutos quedará redactado en la siguiente forma: "El capital será de $ 500.000.00 a emitirse en acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, que serán firmadas por el Presidente y un Director". Por lo expuesto al señor Juez pido: Se tenga presente lo manifestado, dando nueva vista a la Inspección General de Hacienda. — Alcides López Esponda.

3841. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — Vista a la Inspección General de Hacienda sin más trámite. — Bolani. — Luis E. Fontana.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1965. — Señor Juez: Con la aclaración introducida en el escrito de Fs. 11, puede usted aprobar el proyecto de estatutos de "DON TRIPUDIO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, por que se han cumplido las disposiciones legales vigentes (artículo 406 del Código de Comercio y artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318 de 28 de Diciembre de 1964). — Subjefe, doctora María A. Guerra. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1965. — De mandato verbal del señor Juez. de fecha de hoy, se pasan estos autos en vista al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno. — Conste. (Hay una firma ilegible).

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4736. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 9 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4495. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — Justifíquese la real suscripción y efectiva integración del capital de la sociedad en formación, ley 13.318 artículo 208 modificativo del artículo 405 del Código de Comercio. Bolani. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Noviembre 18 de 1965. — Con esta fecha presentó el interesado una escritura de compraventa y planos. — Fontana.

4606. — Montevideo, Noviembre 18 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por la ley N.o 13.318 (artículo 206 y siguiente), se resuelve: Aprobar los estatutos de "DON TRIPUDIO S. A." con un capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) autorizando su aplicación previa la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de Maldonado y las publicaciones legales. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Liquídados y repuestos los tributos, fijándose en mil pesos los honorarios fictos, expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Bolani. — Luis E. Fontana.

Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, Diciembre 24 de 1965.

Se hace constar que los presentes estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el N.o 43 al Fo. 350 y siguientes del Tomo N.o 6 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el N.o 32 al Folio 212 del Legajo N.o 1 de Matrículas. Derechos pagados en recibo N.o 044.368, expedido por la Sucursal Maldonado de la Dirección General Impositiva. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

$ 1.918.00 1|pub. — 15.

NUEVOGAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado NUEVOGAR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el local de Colonia 1269, se reúnen los señores Alejandro Gross, Abraham Zelman Chaitas y Salvo Bonomo, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad "Nuevogar Limitada" constituída por escritura autorizada el 31 de Diciembre de 1956 por el escribano Ramón Ricardo Pampín, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Abril de 1957 con el N.o 214 al folio 732 del libro N.o 2 de Contratos y modificada mediante cesión de cuotas que autorizó el mismo escribano el 25 de Julio de 1963 inscribiéndose en el mismo registro el 10 de Setiembre de 1963, con el número 435 al folio 1555 del libro N.o 1 de Contratos. Tras breve intercambio de ideas las partes resuelven transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, adoptando la forma de sociedad anónima y rigiéndose por el estatuto que a continuación transcriben.

Estatuto:

CAPITULO I

Nombre, duración y objeto

Artículo 1. Bajo la denominación de NUEVOGAR SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, que tendrá una duración de cien años a partir de la fecha.

Art. 2. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de agencias, sucursales y ramificaciones dentro o fuera del país.

Art. 3. La sociedad tendrá por objeto: A) Continuar ininterrumpidamente la explotación del giro de la sociedad que se transforma en los ramos de comercialización, industrialización, importación, exportación en todos su múltiples aspectos de artículos para uso en el hogar, materia prima y productos semi elaborados, accesorios, maquinaria y útiles para la manufactura de los mismos: B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; C) Ejercer repre-

sentaciones, comisiones y consignaciones y realizar servicios de cualquier clase inclusive técnicos y|o profesionales; D) Realizar inversiones y operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas, hipotecas y|o anticresis y transferirlos; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, dar y recibir préstamos en dinero o valores; E) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que dicho instituto exija, construir, comprar, vender, administrar, arrendar, fraccionar y gravarlos constituyendo hipotecas y|o anticresis; F) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4. Fíjase en tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000.00) cada uno que se emitirán en títulos de una o más acciones. Será indivisible respecto a la sociedad cada título. Mientras no se integren totalmente las acciones o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios. La suscripción de una acción implica aceptación del presente estatuto. Se tendrá por capital integrado de la sociedad el importe de las cuotas de capital, fondos de reserva y haberes en cuenta corriente correspondientes a los socios de la sociedad que se transforma al día 31 de Diciembre de 1964 entregándose a los socios acciones por dicho importe.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5. El gobierno, administración y representación de la sociedad corresponderán a un Director o Directorio, compuesto de dos a nueve personas, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. En caso de existir un solo Director, la asamblea nombrará además un suplente para casos de vacancias, ausencias, renuncia o impedimento. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus cargos aún vencido su mandato hasta que tomen posesión de los mismos sus sucesores.

Art. 6. Dentro de los límites de este estatuto el Director o Directorio podrán designar nuevos integrantes, aumentando el número de sus miembros debiendo dar cuenta a la primera asamblea la que resolverá en definitiva. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en caso de quedar un solo Director.

Art. 7. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado. Es compatible el cargo de Director con cualquier otro remunerado o no, en la sociedad, debiendo la asamblea aprobar tales cargos y sus remuneraciones.

Art. 8. El Directorio sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará todas sus resoluciones por mayoría de presentes. Si hubiera empate desempatará el Presidente. Se reunirá a convocatoria del Presidente del Vicepresidente o de dos de sus miembros.

Art. 9. El Director unipersonal o Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, considerados convenientes a la consecución de los objetos sociales; C) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, en dinero o títulos, pudiendo garantirlos mediante prendas, hipotecas y|o anticresis y someterse a las normas de leyes orgánicas y reglamentos de los bancos oficiales o privados e instituciones con las que contrate; D) Representar a la sociedad ante la administración pública, central, descentralizada, autónoma o municipal y cualquier poder u oficina del Estado, así como en juicio, como actora, demandada y tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil quedando asimismo facultado para todos aquellos actos que según las leyes requieren mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por entregas de bienes y similares; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo con las normas legales y reglamentarias y resolver sobre emisión de acciones y obligaciones; estableciendo las condiciones de los mismos, pudiendo entregar tales valores en pago de bienes o servicios.

Art. 10. El Director unipersonal titular o suplente indistintamente o existiendo Directorio pluripersonal, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualquiera conjuntamente ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad de sus integrantes, la forma de representación.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 11. Habrá un Síndico cuando la asamblea así lo resuelva o la ley lo ordenare, en las condiciones y con las facultades que reglamentará la asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio social y considerarán, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y balance de situación y resultados que presentará el Directorio, el informe del Síndico si lo hubiera, resolviendo el destino a darse a las utilidades obtenidas y procediendo a nombrar Directores y, si lo hubiera Síndico.

Art. 13. La asamblea sesionará extraordinariamente por convocatoria del Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o de accionistas que representen el mínimo de un tercio del capital integrado de la sociedad. En dicho caso el Directorio hará la convocatoria dentro de los diez días de recibido el pedido. A falta de convocatoria dentro de dicho plazo, podrán hacer la convocatoria válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se considerarán en quórum con la presencia de accionistas que representen la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose tal asistencia y pasada una media hora de la fijada para su iniciación sesionará válidamente con el número de accionistas que asistiera. Sólo podrán tratar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo cuando se halle representada y preste conformidad la totalidad del capital accionario integrado.

Art. 15. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 16. Las asambleas, inclusive las convocadas para reformar este estatuto y demás casos previstos por la Ley 3.545 de 19 de Julio de 1909, se convocarán mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación mínima de cinco días a la fecha fijada. Cuando asista la totalidad de capital integrado no se requerirá publicación, bastando la comunicación reglamentaria a la oficina fiscal encargada del contralor de las asambleas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, no siendo Director, Síndico, Administrador o empleado de la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 17. Queda expresamente facultada la asamblea para remover en todo momento uno o más Directores o Síndico nombrando sustitutos y para modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y su forma de convocatoria, sesiones y forma de adoptar resoluciones.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos, disolución y liquidación

Artículo 18. Para reformar este estatuto y resolver la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá resolución de asamblea convocada al efecto tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 19. Si se resolviese la liquidación o fuere preceptiva legalmente, la asamblea podrá designar uno o más liquidadores, accionistas o no, quienes actuarán conforme a derecho con las más amplias atribuciones. En caso de no nombrarse liquidadores, de pleno derecho el Directorio quedará investido de tal carácter.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente y hasta que éste entre en funciones actuarán indistintamente los fundadores con todas las atribuciones del mismo. Desde la fecha y hasta que se hallen terminados los trámites legales para la aprobación, inscripción y publicación de esta transformación y en sus relaciones frente a terceros, la sociedad continuará girando conforme a las normas de los contratos de la sociedad que se transforma con la sola salvedad que en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del mismo, a quienes terminados dichos trámites se entregarán las acciones correspondientes, según lo previsto en el artículo 4.o del estatuto que precede.

Art. 21. Para gestionar la aprobación del presente estatuto con facultades para modificar en texto o aceptar modificaciones que se les planteen e inscribir la sociedad en las oficinas públicas quedando autorizados los fundadores, señores Alejandro Gross, Abraham Zelmán Chaitas y Salvo Bonomo y Carlos María Queirolo o las personas que ellos nombren por mandato privado. — Leída y ratificada, se firma en la fecha y lugar expresados ut-supra. — (Fdo.): Alejandro Gross. — Abraham Zelman Chaitas. — Salvo Bonomo.

José María Vilaboa, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento Alejandro Gross, Abraham Zelman Chaitas y Salvo Bonomo, domiciliados en la finca de la calle Colonia 1269 de esta ciudad. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — José María Vilaboa. — (Fdo.): José María Vilaboa Gallego, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Helmut Holz, por "Nuevogar Limitada", según personería que acredito mediante poder que en legal forma acompaño y pido sea devuelto dejándose testimonio, fijando domicilio en Misiones 1456, tercer piso, al Juzgado me presento y digo: 1) Que, según acredita el acta que en legal forma acompaño expedida por el escribano José María Vilaboa, mi representada el 5 de Octubre de 1964 resolvió transformar la naturaleza jurídica de la sociedad actual (de responsabilidad limitada), adoptando forma de sociedad anónima pasando a regirse por el estatuto que contiene tal acta; 2) En consecuencia, conforme a las normas de los artículos 205 y siguientes de la Ley de Ordenamiento Financiero de 1964, vengo a impetrar que el Juzgado, previa la tramitación legal, autorice dicha transformación y consiguiente constitución de NUEVOGAR SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). 3) El compareciente hace constar que en el subexámino, como se justificará ante la Inspección General de Hacienda, la sociedad ya tiene integrado un capital en los rubros que detalle el artículo 4.o del proyecto de estatutos que excede de los porcentajes de los artículos 207 y 208 de la ley citada.

Por lo expuesto, dígnese V.S.: I) Tenerme por presentado y dar por acreditada mi personería ordenando que se devuelva el poder original para cuyo retiro se facultan a los señores E. Siniscalco, M. Pico, J. Mullins y C. Queirolo; II) Previo informe y conformidad de la Inspección General de Hacienda y la Fiscalía en lo Civil de Turno, conferir la autorización impetrada, ordenando la inscripción y publicación del estatuto en legal forma y, previa liquidación y pago de tributos, ordenar los desgloses que podrán ser recibidos por las mismas personas citadas en el numeral precedente y fecho, ordenar que estos autos sean archivados.

Otrosí digo: Que acompaño contrato de la sociedad que se transforma, que igualmente pido sea devuelto oportunamente. — H. Holz.

736-65. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Señor Juez: El proyecto de estatutos de NUEVOGAR SOCIEDAD ANONIMA, merece a esta Inspección General las siguientes observaciones:

Artículo 3.o, Inciso D): Deberán suprimirse las operaciones prohibidas por el artículo 16 Ley 13.330 de 30|4|65. Además es necesario dar cumplimiento a las exigencias impuestas en el artículo 207 de la Ley 13.318, relativas a la suscripción e integración mínima del capital social. — Dra. María A. Guerra, Subjefe. — Mario Tassino, Jefe Interino. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Helmut Holz, según personería ya acreditada, en autos NUEVOGAR SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos. (Lo. 63, Fo. 508, N.o 150) evacuando la vista conferida por auto de 16|6|1965; digo: 1) Que, según lo solicitado por la Inspección General de Hacienda, acompaño certificado expedido por la misma, según lo previsto por el ar-

tículo 207 del texto de la Ley N.o 13.318; 2) Que, allanándome a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda respecto al artículo 3.o inciso D) del proyecto estatutario, vengo a aceptar la siguiente nueva redacción del mismo:

"Realizar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras o valores mobiliarios de análoga naturaleza; otorgar fianzas, constituir o aceptar hipotecas, prendas y/o anticresis y transferirlos, en garantía de obligaciones de la sociedad frente a terceros o de clientes de la misma para con ella, recibir préstamos en efectivo, dinero o valores de cualquier naturaleza e integrar sociedades, de cualquiera forma jurídica, con otras personas físicas o jurídicas".

Por lo expuesto, dígnese el Juzgado: Tener por evacuada la vista conferida y previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, proveer de conformidad con lo solicitado a Fs. 23 vuelto aprobando el estatuto y ordenando la inscripción en legal forma. — H. Holz.

1685|65. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1965. — Señor Juez: En virtud de haber sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General al proyecto de estatuto de NUEVOGAR SOCIEDAD ANONIMA (Fs. 28 vuelta), puede usted aprobar los mismos con las modificaciones introducidas en el escrito de Fs. 32. — Dra. María A. Guerra, Subjefe. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4735. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 9 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

16622. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, Apruébense los estatutos de NUEVOGAR SOCIEDAD ANONIMA autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 23. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 1.800.00. — Mier Nadal. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 310 al folio 1526 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

$4.667.00 1|pub. 178.

LABORATORIOS ASTER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: ("LABORATORIOS ASTER S. A." Reforma de estatutos, (Ficha D-145|965), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "LABORATORIOS ASTER SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"TESTIMONIO

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los 14 días del mes de Junio de 1965, se reúnen en asamblea general extraordinaria los accionistas de LABORATORIOS ASTER S. A., convocados por el Directorio a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Modificación de los estatutos sociales. 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales y por contar con la suscripción de la totalidad del capital integrado, no se efectuaron publicaciones de la convocatoria. Se dió aviso a la Inspección General de Hacienda, de la realización de este acto con la debida anticipación. Se inscribieron y depositaron acciones los siguientes accionistas: Señor Javier Serra Massana c|V. N. pesos 542.000 c. 6 votos. Dolores Quesada de Serra c|V. N. $ 38.000 c. 6 votos. San Elías S. A. c|V. N. $ 203.000 c. 6 votos. Javier Serra Quesada c|V. N. $ 30.000 c. 6 votos. Carlos Andreu Batlle c|V. N. $ 30.000 c. 6 votos. Joaquín Abel Puig c|V. N. $ 89.000 c. 6 votos. Ana Quesada de Abel c|V. N. $ 51.000 c. 6 votos. Ana María Abel c|V. N. $ 12.000 c. 2 votos. Total pesos 1.000.000. 44 votos Siendo las 16 horas se hallan presentes los siguientes accionistas: Señor Palmiro C. Barutta en representación del señor Javier Serra Massana, correspondiéndole 6 votos; Contador Luis A. Baráibar en representación de la señora Dolores Quesada de Serra, del señor Javier Serra Quesada, de la señorita Ana María Abel y de la señora Ana Quesada de Abel por lo cual le corresponden 6 votos. Doctor Rodolfo Mezzera en representación de San Elías S. A. con 6 votos. Señor Joaquín Abel actuando por sí con 6 votos. Señora M. E. Abalo de Chocho en representación del señor Carlos Andreu Batlle correspondiéndole 6 votos. Q sea que se halla presente la totalidad del capital integrado de un millón de pesos con derecho a treinta votos. No asiste representante de la Inspección General de Hacienda. Se procede con el orden del día.

1) Abierto el acto, el señor Presidente da cuenta que el balance practicado al 31 de Diciembre de 1964, arroja una pérdida del capital social que se arrastra de ejercicios anteriores. Luego de una serie de consideraciones sobre la futura marcha de la sociedad, propone la reducción del capital actual de $ 1.000.000 entendiendo que para ello el sistema más conveniente es el de reducir el valor nominal de las acciones, que se hallan totalmente integradas, de V. N. $ 1.000 a $ 300. Puesto a consideración de la asamblea, el punto es discutido y finalmente resulta aprobado por unanimidad, resolviéndose además transformar los actuales títulos accionarios modificándoles el valor nominal mediante la impresión de una leyenda que exprese "Acción de $ 300 V. N., según resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas de 14 de Junio de 1965", constancia que será firmada por el Presidente y Secretario del Directorio. 2) Expresa el señor Presidente que si bien la reducción del capital dispuesta, cumple con la finalidad de contemplar las pérdidas referidas anteriormente, el capital de pesos 300.000 resultante de la reducción dispuesta por esta asamblea habrá de ser insuficiente para afrontar el giro de la sociedad, especialmente con el nuevo enfoque que resulta del plan económico proyectado por el Directorio. Por ello habrá de proponer a los señores accionistas que procedan a reintegrar el capital hasta la suma de $ 1.000.000 mediante nuevos aportes, de acuerdo a las conversaciones que al respecto se han mantenido en principio con los señores accionistas. Estima también que resulta útil la oportunidad de la celebración de esta asamblea para prever la posibilidad de aceptar nuevos aportes de capital, por encima del reintegrado de $ 1.000.000 y hasta la suma de pesos 3.000.000. Puesto a consideración de la asamblea, el punto es discutido y aprobado por unanimidad resolviendo los señores accionistas reintegrar el capital, efectuando aportes suficientes como para elevar el capital de $ 300.000 a $ 1.000.000. Las acciones correspondientes constituirán una serie diferente de $ 700.000 V. N. señalada con la letra D, de 700 acciones de $ 1.000 V. N. cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. 3) El señor Presidente hace referencia al proyecto de reforma de los estatutos sociales, que previamente ha sido repartido a los señores accionistas, expresando que en su preparación se ha tenido primordialmente en cuenta por el Directorio, la necesidad de adoptar el antiguo texto de los mismos a una mayor agilidad en el funcionamiento de los órganos de dirección, así como a nuevas disposiciones legales impositivas y de contralor. A propuesta del señor P. C. Barutta se suprime la lectura del texto de los nuevos estatutos, los que puestos a votación son aprobados por unanimidad en la forma siguiente:

Estatutos de:

LABORATORIOS ASTER SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1º Bajo la denominación de "LABORATORIOS ASTER S. A.", se constituyó el día 27 de Marzo de 1953, habiendo sido sus estatutos aprobados por resolución del Poder Ejecutivo el 30 de Junio de 1953, una sociedad anónima que habrá de regirse en el futuro por los presentes estatutos y las leyes y decretos aplicables. Se domicilia en la Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra y venta de especialidades farmacéuticas, medicamentos y productos químicos, farmacia, veterinaria, fito farmacia, perfumería y cosmética, así como de todo otro producto derivado o conexo.

Art. 3º. Para realizar los fines determinados en el artículo 2, la sociedad podrá: A) Importar y exportar todos los productos, materias primas, envases, útiles, máquinas y sus repuestos y accesorios; B) Instalar, comprar, vender y arrendar laboratorios y locales de fabricación, venta y exhibición; C) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Ejercer comisiones, representaciones y consignaciones; E) Adquirir partes, cuotas sociales o acciones de otras empresas constituídas o a constituirse, siempre que el giro de las mismas tenga relación con el objeto social que aquí se expresa; F) Comprar, vender, permutar, y caucionar títulos, acciones letras, debentures y otros valores de análoga naturaleza; G) Comprar, vender, permutar y gravar a cualquier título materias primas, productos semielaborados y mercaderías en general; H) Realizar las operaciones que se dejan enumeradas por sí o por cuenta de terceros. Para el cumplimiento de los fines descriptos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a efectos de la realización de todo tipo de actos y contratos, sean éstos operaciones civiles, comerciales o financieros.

Art. 4º La duración de la sociedad será de cien años a partir de la inscripción de esta reforma de estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Artículo 5º El capital se fija en la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos) moneda nacional uruguaya y estará representado por acciones al portador de las siguientes series y valores nominales; las series A, B, y C por un valor nominal en total de $ 300.000 constituídas por 1.000 acciones de $ 300 V. N. c|u. La serie D por un valor nominal de $ 700.000 constituída por 700 acciones de $ 1.000 v|nominal cada una y las series E, F, G, y H, constituída cada serie por 500 acciones de $ 1.000 v|nominal cada una. El capital actual de $ 1.000.000 (un millón de pesos) estará representado por las acciones al portador de las series A, B, C y D que resulten de la reintegración de pérdidas dispuesta por esta asamblea y de la transformación que se prevé en el artículo 22. El Directorio fijará el número de acciones a emitirse así como los plazos y condiciones de la suscripción de las mismas. El Directorio también podrá autorizar la integración de las acciones mediante el aporte en bienes de cualquier naturaleza.

Art. 6º Las acciones serán al portador, pero podrán en el futuro convertirse en acciones normativas: A) Por resolución de la asamblea de accionistas, que deberá indicar las acciones a convertir; B) A pedido de un accionista y previa la autorización del Directorio, pero siempre dentro de los límites que haya fijado la asamblea de accionistas. La asamblea de accionistas que resuelva la nominación de las acciones establecerá la forma y condiciones en que habrá de operarse la transferencia de las acciones al portador en acciones nominativas.

Art. 7º Las acciones son indivisibles para la sociedad, la que sólo reconoce un propietario por cada una.

Art. 8º Se podrán emitir obligaciones, bonos o debentures, en el país o en el extranjero con o sin garantía especial, de acuerdo a las leyes vigentes en el momento de la emisión. Las condiciones, oportunidad y plazo de cada emisión serán fijados por el Directorio.

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 9º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio elegido por la asamblea ordinaria de accionistas compuesto de tres miembros titulares e igual número de suplentes no respectivos que reemplazarán a los titulares en cualquier caso de impedimento. De los miembros titulares uno será Presidente, otro Vicepresidente y el tercero Secretario cuyos cuyos puestos serán elegidos por la misma asamblea. Los Directores tendrán un mandato de duración anual, pudiendo ser reelectos y, vencido que sea el período para el cual fueron electos, continuarán en el desempeño del cargo hasta la realización de la más próxima asamblea.

Art. 10. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará resoluciones por mayoría de los votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director o por otras personas, mediante poder telegráfico o carta poder, por cuya circunstancia no cesa la responsabilidad del Director ausente.

Art. 11. Para la ejecución de los fines que se determinan en los artículos 2 y 3, el Directorio está investido de las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo, solamente a vía de ejemplo y sin que esta enumeración implique limitación de especie alguna: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis y garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar y recibir préstamos de vía particulares y bancos oficiales y privados en las condiciones que estime conveniente quedando expresamente autorizado para recibir tí-

tulos del Banco Hipotecario del Uruguay y aceptar las condiciones que exija el Instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales que considere útiles a la realización de los fines de la sociedad; D) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos y contratos para el cumplimiento de los cuales las leyes exigen mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas y revocarlos; F) Aceptar y otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas. Cuando lo estime conveniente y de la contabilidad resulte la existencia de utilidades que lo autoricen, podrá disponer la distribución anticipada de dividendos provisorios a cuenta de los que correspondan en el ejercicio; H) Representar a la sociedad por intermedio de su Presidente, pudiendo el Directorio modificar esta forma de representación por unanimidad de los votos de sus miembros; I) Nombrar, trasladar y destituir a los empleados, obreros y agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones a que estarán sometidos; J) Realizar toda clase de operaciones aduaneras relativas a la importación, exportación, admisión temporaria, drawback, reembarco, trasbordo y tránsito de mercaderías, maquinarias, equipo y herramientas estableciendo las cauciones o garantías necesarias, todo ello ante Bancos oficiales y privados y oficinas públicas; K) Fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio económico de la sociedad, previa comunicación a la Inspección General de Hacienda. El Directorio podrá, si lo estima conveniente, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, o apoderados generales cuya designación podrá recaer en la persona de alguno o algunos de los Directores. En este último caso, la remuneración que se fije será ad referéndum de lo que resuelva la asamblea general.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 12. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro del primer semestre posterior al cierre del ejercicio social y sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en el orden del día, deberá considerar la memoria y el balance general de situación y resultados que habrá de presentar el Directorio, resolviendo sobre el destino a dar a las utilidades obtenidas.

Art. 13. La asamblea general extraordinaria de accionistas podrá ser convocada por el Directorio, por el Síndico si lo hubiera o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado, en cuyos casos la convocatoria deberá hacerse dentro de los diez días de recibirse la solicitud y realizarse la asamblea dentro de los treinta días de la misma fecha. Si el Directorio no convocara a la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso en el Diario Oficial con una anticipación no menor de tres días y cuando reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de la convocatoria siempre que se dé aviso con una anticipación de cuarenta y ocho horas a la Inspección General de Hacienda. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras.

Art. 15. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Sólo podrá tratar los asuntos que se incluyan en el orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 16. Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por mayoría de votos presentes. Cada veinte acciones cualesquiera sea la serie a que ellas correspondan darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. Para resolver los asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909 se requerirá una resolución de la asamblea adoptada por mayoría de votos presentes que representen más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un tercero, a condición de que éste último no sea Director, Síndico, Gerente, o Empleado, mediante la presentación de una carta poder o de una autorización telegráfica, a satisfacción del Directorio.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar o destituir a uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, fijándoles su remuneración; C) Modificar las atribuciones del Directorio, así como la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

CAPITULO V

Disposiciones generales transitorias

Artículo 20. El ejercicio económico de la sociedad terminará el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 21. La liquidación de la soicedad será efectuada por el Directorio. El Directorio, a los efectos de la liquidación establecerá la forma de llenar las vacantes que puedan producirse, llenará las mismas, fijará la remuneración de los Directores, liquidadores y reglamentará sus funciones. El Directorio puede, si le considera conveniente, vender el activo y pasivo a otra sociedad o fusionar la existente, en cuyo caso los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

Art. 22. A los efectos de transformar las acciones nominativas de las series A, B y C, emitidas respectivamente por un monto de pesos 450.000, de $ 450.000 y de $ 100.000, valor nominal, por las acciones al portador de $ 300 V. N. cada una que prevé el artículo 5 de esta reforma, el Directorio deberá recabar de los respectivos tenedores una conformidad escrita, anotando al dorso del título una constancia de la que resulte la transformación y la nueva característica de la o las acciones. La transformación de un tipo de acciones en otro se hará por su valor nominal.

Art. 23. Quedan autorizados los señores Saúl Mezzera, César Antonio Badó y Federico Berro para que, indistintamente, A) Obtengan la reforma de los estatutos de la sociedad, pudiendo a tal efecto modificar el presente texto en cuanto así lo exijan las autoridades que entiendan en el trámite; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios ante las oficinas públicas en que ello sea necesario para regularizar la situación de la sociedad. Con respecto al punto 29) del orden del día, la asamblea designa por unanimidad para firmar el acta a los señores Palmiro César Barutta y M. E. Abalo de Chocho. En cumplimiento de lo dispuesto por la Inspección General de Hacienda se deja constancia de que el Directorio de la sociedad, con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas está constituido de la siguiente manera: Presidente señor Alberto Noguera, Vicepresidente, señor Eduardo Mac Coll, Secretario Joaquín Abel, Vocal Luis Martino, Vocal Juan C. Marquisá. Suplentes: Doctor Raúl Mezzera, señor C. A. Badó, doctor Federico Berro Quartino, señor Alberto Grela y señor Manuel Mellán. Sin otros puntos a considerar se da fin al acto. — Alberto Noguera. — Palmiro César Barutta — M. E. Abalo de Chocho.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra de fojas ochenta y una a fojas noventa y dos del libro de actas de asambleas de "LABORATORIOS ASTER S. A.", certificado en el Registro Público y General de Comercio el veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres con el número tres mil noventa y tres al folio doscientos noventa del libro uno, que he compulsado. En fe de ello, y para la sociedad expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un signo. — V. Cremanti Casas. — Un sello que dice: Vicente Cremanti Casás, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (Noveno Turno). — César Antonio Badó, en representación de "LABORATORIOS ASTER S. A.", con domicilio en Plaza Independencia 811, piso 19, al señor Juez digo: Con fecha 14 de Junio ppdo. la asamblea general extraordinaria de la sociedad resolvió la reforma de los estatutos sociales, aprobando el texto que surge del testimonio agregado. Se adjunta también los estatutos originales. Por tanto, solicito del señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado con la documentación acompañada y constituido el domicilio. 2) Quiera previa la conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Fiscal de lo Civil dictar resolución aprobatoria de la reforma de estatutos; 3) Ordene la inscripción de la reforma y de la resolución aprobatoria en el Registro Público y General de Comercio; 4) Ordene la expedición de edictos para su publicación. — César A. Badó. — Raúl Mezzera (hijo), Abogado.

Exp. 1309|65. Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — Señor Juez: El proyecto de reforma de los estatutos de LABORATORIOS ASTER S. A., resuelto por la asamblea general extraordinaria de 14|6|65 y documentado por acta notarial le merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 39 Inciso 4) Las operaciones financieras previstas en este inciso, contravienen lo dispuesto por el artículo 16 de la ley N.o 13.330 y de 30|4|65.

Artículo 21. Es necesario que previamente exista una resolución de liquidación emitida por la asamblea. — Subjefe M. A. Guerra. — Un sello dice: Doctora María A. Guerra, Insp. General de Hacienda Int. — A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno — César Antonio Badó, en el expediente de reforma de los estatutos sociales de "LABORATORIOS ASTER SOCIEDAD ANONIMA", (expediente D-145) al señor Juez digo: Que vengo a evacuar la vista conferida levantando las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda por lo que el artículo 3 parte final y el artículo 21 quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 3.(in fine): "Para el cumplimiento de los fines descriptos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a efectos de la realización de todo tipo de actos y contratos, sean aún estos operaciones civiles o comerciales".

Artículo 21. (inciso 1.o): "La liquidación de la sociedad previa resolución de la asamblea de accionistas convocada a esos efectos, será efectuada por el Directorio. El Director a los efectos de la liquidación establecerá...". Quiera el señor Juez tener presente lo expuesto, remitiendo sin otro trámite estos autos a la Inspección General de Hacienda. Será justicia. — César A. Badó. — Raúl Mezzera. — Un sello dice: Raúl Mezzera (hijo).

Exp. 1565|65. Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1965. — Señor Juez: Con las modificaciones introducidas en el escrito de fs. 28, a los artículos 3.o y 21 puede usted aprobar el proyecto de reforma de los estatutos de LABORATORIOS ASTER S. A. documentado en el testimonio notarial de fs. 18 a 25. — Subjefe M. A. Guerra. — Doctora María A. Guerra. — V.o B.o Insp. General de Hacienda Int. A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4219. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 11 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

8328. — Montevideo, Noviembre 5 de 1965. — Vistos: Decrétanse y apruébanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos. Háganse los desgloses y archívese. — De Vega. — Clementina D. Colombo.

Señor Juez: El artículo 708 de la ley 13.318 modificó la competencia para otorgar la autorización de funcionamiento de las sociedades anónimas, desplazándola del Poder Ejecutivo al Poder Judicial. En este expediente no se otorgó la autorización para funcionar que establece el artículo 405 del Código de Comercio, ni por el Poder Ejecutivo, ni por el Poder Judicial. No obstante se decreta la inscripción de dicha sociedad. Considero que debe, previamente, concederse la autorización para funcionar la sociedad gestionante, de acuerdo con los dictámenes de la Inspección de Hacienda y Fiscalía de lo Civil para poder incluir ese auto aprobatorio, en la inscripción que se efectúa en este Registro. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1965. — María I. Artecona.

9336. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — Amplíase el auto número 8328 de fs. 30 y autorízase el funcionamiento de la sociedad de autos y remítase al Registro P. y General de Comercio. — De Vega. — Clementina D. Colombo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco a las diez y 50 horas e inscripta en este Registro con el número 486 al folio 2257 del libro número 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$ 6.000. — 1|pub. — 179.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.